SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 2013

VOL. LXI San Juan, Puerto Rico Viernes, 28 de junio de 2013 Núm. 49

A la una y cuarenta y ocho minutos de la tarde (1:48 p.m.) de este día, viernes, 28 de junio de 2013, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, hoy es viernes, 28 de junio de 2013, a la una y cuarenta y ocho de la tarde (1:48 p.m.). Buenas tardes a los amigos que nos visitan, a todos ustedes, buenas tardes allá arriba, en la Galería del Senado; a los amigos que nos visitan acá; a los amigos de la prensa; a los compañeros Senadores y Senadoras que están de camino, que van a llegar ya mismo; señor Portavoz, señores miembros del grupo y el equipo de Secretaría; señor Sargento de Armas.

Señor Portavoz, buenas tardes.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, buenas tardes para usted y para todos los compañeros y compañeras Senadores; para los visitantes en este Recinto.

Solicitamos entonces, señor Presidente, al compañero Jonathan Palacios que nos ofrezca la reflexión de la sesión de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INVOCACION

El señor Jonathan Palacios Carrasquillo, procede con la Invocación.

SR. PALACIOS CARRASQUILLO: "Confía en el Señor y haz lo bueno; vive en la Tierra y mantente fiel; ama al Señor con ternura y El cumplirá tus deseos más profundos". Salmos 37, 3-4.

Señor, te damos gracias por este día hermoso. Presentamos todo lo que somos, reconociendo que Tú provees todo cuanto necesitamos todos los días de nuestras vidas. Tú has prometido estar en los lugares donde lo que se haga se haga en tu nombre, y hoy es uno de esos días. Declaramos cielos abiertos en este lugar y declaramos que todo cuanto se realice en este Recinto será dirigido por Ti. Bendice a cada uno de los Senadores, bendice a cada uno de los que nos visitan en este día. Te pido que nos permitas seguir siendo un instrumento de ayuda al necesitado. Por eso te pido que renueves nuestras fuerzas y permitas que tus propósitos se cumplan en este día. Tú conoces nuestros corazones, conoces nuestras entradas y nuestras salidas, sabes de nuestras necesidades y de nuestras inquietudes. Por eso aprovechamos este momento para pedirte que derrames fortaleza sobre la familia Avila en la pérdida irreparable del Evangelista de Las Américas, Yiye Avila. Te damos gracias por su legado, su palabra, su mensaje y entrega para el bien de nuestros hermanos del mundo y Puerto Rico.

Hemos orado en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se posponga la aprobación de Actas anteriores.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 27 de junio de 2013).

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(La señora Santiago Negrón y el señor Torres Torres solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago, adelante con su Turno.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Durante la mañana de hoy El Capitolio recibió la visita del Movimiento Terapistas Unidos, que agrupa a casi dos mil proveedores de servicios a niños y niñas registradas en el Programa de Educación Especial del Departamento de Educación. Y sus reclamos no son nuevos.

Los terapistas de habla-lenguaje, de terapia física, ocupacional; los sicólogos, son parte del equipo de trabajo que por ley -de hecho, por mandato constitucional- debe proveerle servicios a los niños con necesidades especiales, y trabajan en unas condiciones en las que difícilmente pueden cumplir la tarea importantísima que se les ha encomendado.

En primer lugar, la paga que reciben, a pesar de los contratos millonarios de los que se benefician las corporaciones que los contratan, es ínfima. Estamos hablando, en algunos casos, de patólogos del habla, que tienen Maestría y que pueden aspirar a un salario de entre nueve (9) y once (11) dólares la hora; un trabajo por el cual solamente reciben paga en los meses correspondientes al calendario escolar, no reciben un centavo ni en junio ni en julio ni en la mitad de diciembre; trabajan en condiciones completamente inadecuadas, que no cumplen con las necesidades de los niños. En

un momento el Departamento tomó la determinación de que las terapias se dieran en las escuelas, lo que en principio es una buena idea, pero no cuando el lugar que se asigna para las terapias es la covacha de limpieza o el salón que nadie quiere o el final de un pasillo.

En el caso de los terapistas ocupacionales y los terapistas físicos, que necesitan de un espacio de gimnasio para dar terapias a los niños, eso no existe en la inmensa mayoría de las escuelas. Y aun los materiales, que se pensaría el Departamento debería proveer de forma natural, como lápices, crayolas, fotocopias, tienen que ser sufragados de ese salario ínfimo que reciben las terapistas. Y digo las terapistas, porque en el fondo también es un asunto de género. El noventa por ciento (90%) de las proveedoras de servicio a niños de Educación Especial son mujeres, jefas de familia, que han recibido o se ha estado divulgando o comentando la noticia de que quizás el Departamento promueva una baja a las tarifas que actualmente se pagan y que podría estar aumentando el número de niños que participan de terapias grupales.

Dicho sea de paso, en la cantidad de niños que recibe terapias de manera conjunta no se determina ni por las necesidades de los estudiantes ni por el criterio profesional. Y hay niños en etapa preescolar recibiendo terapia sicológica grupal de siete (7) niños. Eso no es éticamente justificable.

Y he presentado en el día de hoy la Resolución del Senado 403 para que se investigue las condiciones de trabajo de las terapistas, la forma en que esto incide en la provisión de servicios a la población más desprotegida del país, que son los niños con necesidades especiales.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

SR. TORRES TORRES: Sí, señor Presidente, para tomar un breve Turno Inicial.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, yo en el día de hoy también recibí a los representantes de los terapistas que brindan servicios al Departamento de Educación; concurro con las expresiones que hace la compañera Portavoz del Partido Independentista. Es una situación que merece el análisis. Así que anticipo que tan pronto el Senado dé conocimiento y recibo de la Resolución presentada por la compañera portavoz Santiago Negrón, Resolución del Senado 403, le solicitaría a la compañera que me permita ser co-autor de su medida.

Ese sería el Turno Inicial, Presidente. Solicito continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Es la Resolución del Senado 403?

SR. TORRES TORRES: Así es, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se une al compañero Torres Torres como co-autor de la medida; y al senador Larry Seilhamer, como co-autor de la medida, Resolución del Senado 403.

Próximo asunto.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Noema Giralt Armada, para miembro de la Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

De la Comisión de Salud y Nutrición, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la doctora Onelia Crespo Cruz, para miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico; del doctor Francisco Nieves Rivera, para miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico; y del señor Antonio J. Sisco Oquendo, para Coordinador de Informática Médica de Puerto Rico.

De la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, nueve informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la doctora Ana María García Blanco, para miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico; del CPA Juan Acosta Reboyras, para miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico; del doctor Jorge L. Sánchez Colón, para miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico; del doctor Juan B. Aponte Vázquez, para miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico; del señor Dennis R. Hickey Rivera, para miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico; del señor Ángel Collado Schwarz, para miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico; del licenciado Rafael Escalera Rodríguez, para miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico; del señor Justo Méndez Aramburu, para miembro de la Comisión de Educación Alternativa; y del licenciado Fernando Lloveras San Miguel, para miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

De la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, cuatro informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Suzette M. Meléndez Colón para miembro Asociada de la Junta de Calidad Ambiental; de la licenciada Maricarmen Ramos de Szendrey, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; del ingeniero Manuel A. Suárez Miranda, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; y del CPA Kenneth Rivera Robles, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

De la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor José Eduardo Arrillaga García, para miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces.

De la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Jorge Colón Gerena, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos los mismos sean recibidos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

- - - -

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta del siguiente Informe:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 387, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en cuanto a esta medida, solicitamos se reciba la misma y que se concurra con la medida; que se dé por recibida.

SR. PRESIDENTE: Que se dé por recibida la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se da por recibida.

SR. TORRES TORRES: De esa manera, señor Presidente, solicitamos que la medida sea incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se incluye en el Calendario.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, habiendo concurrido los tres Portavoces en cuanto a la Resolución del Senado 403, de la compañera portavoz Santiago Negrón, solicitamos la misma sea descargada, conforme al Reglamento, y que sea incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se descargue la Resolución del Senado 403.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 398.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se den por recibidos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal José Torres Torres:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 414
Por el representante Hernández Alvarado:

"Para añadir los subincisos (1) al (15) al inciso (e) del Artículo 2 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico", a los fines de ampliar y robustecer la política forestal local; y para otros fines relacionados.
(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGION SUR)

P. de la C. 484
Por el representante Rivera Ruiz de Porras:

"Para enmendar el Artículo 12 del Plan Núm. 2 de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación, aprobado el 21 de noviembre de 2011 a fin de disponer la concesión del abono correspondiente a la rebaja del término de la sentencia de todo convicto que brinde su ayuda voluntaria en situaciones de emergencia generadas por casos fortuitos o de fuerza mayor y disponer lo concerniente a la aprobación de la reglamentación correspondiente."
(DE LO JURIDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resolución del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal José Torres Torres:

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 403
Por la señora Santiago Negrón:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo que realice una investigación sobre las condiciones de trabajo de los y las terapistas que prestan servicios al Departamento de Educación y el impacto de dichas condiciones sobre los estudiantes registrados en el Programa de Educación Especial."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, catorce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 12, 394 y 916 (Sust.); 813; 821; 901; 848; 891; 1172; 1178; 1254; 1265 y las R. C. de la C. 1; 153; 154 y 205.

De la Secretaria del Senado, diecisiete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. de la C. 5; 905; 934 y 1264 y las R. C. de la C. 192; 208; 210; 222; 224; 260; 283; 281; 286; 289; 317; 318 y 322.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 232; 353; 354; 355; 356 y la R. C. del S. 138.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 1279 y las R. C. de la C. 168; 229 y 320.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 848 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Torres Cruz, Pacheco Irigoyen, Báez Rivera, la señora González Colón y el señor López Muñoz.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1226 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Varela Fernández, Báez Rivera, Santa Rodríguez y las señoras González Colón y Ramos Rivera.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1265 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Perelló Borrás, Hernández López, Hernández Montañez, la señora González Colón y el señor Silva Delgado.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo desiste de la conferencia en torno al P. del S. 557 y ha resuelto disolver el Comité de Conferencia del Senado.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 557.

La Secretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 179; 352; 385; 557; 576; 610; 612; 643 y las R. C. del S. 83; 91; 95; 120; 141; 142 debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

La Secretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado P. de la C. 1264; 1279 y las R. C. de la C. 168; 229 y 320 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. del S. 176, en la cual serán sus representantes los señores Varela Fernández, Báez Rivera, Santa Rodríguez y las señoras González Colón y Ramos Rivera.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. del S. 476, en la cual serán sus representantes los señores Vega Ramos, Torres Yordán, De Jesús Rodríguez, la señora González Colón y el señor León Rodríguez.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno a la R. C. de la C. 198, en la cual serán sus representantes los señores Perelló Borrás, Hernández López, Hernández Montañez, la señora González Colón y el señor Silva Delgado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, catorce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 4; 813; 891; 900; 964; 1008; 1068; el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1140; los P. de la C. 1178; 1218 y a las R. C. de la C. 159; 160; 191 y 200.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1140 y el P. de la C. 1264.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, se ha recibido comunicación por parte de la Cámara de Representantes informando que han aprobado los siguientes Proyectos, con enmiendas, Proyecto del Senado 232, Proyecto del Senado 353, Proyecto del Senado 354, Proyecto del Senado 355, Proyecto del Senado 356; y la Resolución Conjunta del Senado138. Solicitamos que el Senado concurra únicamente con las enmiendas sometidas por el Cuerpo Hermano a los Proyectos del Senado 232, 353, 356; y la Resolución Conjunta del Senado 138.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se concurre con las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: En cuanto a las enmiendas introducidas a los Proyectos del Senado 354 y 355 solicitamos, señor Presidente, que el Senado no concurra con las enmiendas sometidas por el Cuerpo Hermano y se conforme un Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, no se concurre; se va al Comité de Conferencia y se crea el Comité de Conferencia en este momento. Nombro el Comité de Conferencia para el Proyecto del Senado 354 y 355; ése es el Proyecto de las Procuradurías. Se designa a la senadora Rossana López León, a la senadora María Teresa González López, al senador Luis Daniel Rivera Filomeno, al senador Larry Seilhamer o un designado por él, y a la senadora María de Lourdes Santiago.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señor Presidente. Solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 232, 353, 356; y la Resolución Conjunta del Senado 138, en su concurrencia.

SR. PRESIDENTE: Ya pasan a Votación Final.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente Petición por escrito: "Solicito respetuosamente a este Alto Cuerpo, se me brinde copia de la transcripción de las expresiones en torno al nombramiento del Ing. Harry Rodríguez, como miembro de la Junta de Gobierno de la AEE, celebrada el 21 de junio de 2013."

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidas dichas Peticiones y Solicitudes de Información.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidas.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos también, señor Presidente, que se apruebe la petición del senador Seilhamer Rodríguez que está incluida en el inciso a.

SR. PRESIDENTE: No veo la petición, pero…

SR. TORRES TORRES: La petición es que se le brinde…

SR. PRESIDENTE: ¡Ah! Aquí está, aquí está, perdón.

SR. TORRES TORRES: Que se le brinde al compañero la…
SR. PRESIDENTE: Sí.
SR. TORRES TORRES: …transcripción del turno…
SR. PRESIDENTE: No hay objeción.
SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, **Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 1810
Por el señor Torres Torres:

"Para felicitar a Pablo "Pablito" Alicea Rodríguez, con motivo de la celebración de su cumpleaños número cincuenta (50)."

Moción Núm. 1811
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Enrique Rodríguez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Florida, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1812
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Ángel Cedeño Nieves, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Florida, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1813
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Miguel Vega Rivera, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Florida, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1814
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Fernando Colón Quiles, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Florida, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1815
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Raúl Nogueras Terron, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Florida, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1816
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Carmen Ferrer Barreto, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Florida, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1817
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Blanca Perrales Marrero, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Florida, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1818
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Antonio Román Quiles, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Florida, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1819
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a José Cacho Parés, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Manatí, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1820
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Luis Fraticelli Otero, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Manatí, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1821
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Edwin Martínez Colón, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Manatí, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1822
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Lino A. Otero Vega, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Manatí, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1823
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Orville F. Rosado Martínez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Manatí, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1824
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Heriberto Rosario Rivera, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Manatí, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1825
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Israel Rosario Rivera, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Manatí, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1826
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Leila Díaz Hernández, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Manatí, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1827
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Migdalia Sánchez Ocasio, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Manatí, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1828
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Sylvia Maysonet Díaz, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Manatí, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1829
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Carmen N. Ríos Hernández, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Manatí, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1830
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Miguel A. Viruet Ramos, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Manatí, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1831
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Esmeraldo Blanco Blanco, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Manatí, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1832
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Marian Clemente Calderón, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Loiza, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1833
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Patricia García Pizarro, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Loiza, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1834
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Marcel Rivera Correa, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Loiza, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1835
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Rafael Rivera Rivera, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Loiza, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1836
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Glorimar Correa Quiñones, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Loiza, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1837
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Héctor Canales Manso, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Loiza, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1838
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Alejandro Lanzó Osorio, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Loiza, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1839
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Roberto Escobar Quiñones, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Loiza, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1840
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Miguel Villarán Quiñones, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Loiza, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1841
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Nayda C. Venegas Brown, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Loiza, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1842
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Guillermo Díaz Molina, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Gurabo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1843
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Enrique Guadalupe Riger, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Gurabo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1844
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Víctor Vázquez Cruz, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Gurabo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1845
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Luis A. Roldán García, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Gurabo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1846
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a José Ocasio Rojas, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Gurabo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1847
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Carmen I. Díaz Gómez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Gurabo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1848
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a María J. Estrada Ocasio, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Gurabo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1849
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Linette Rodríguez Benítez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Gurabo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1850
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Carlos Rivera Mercado, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Gurabo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1851
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Carmen Z. Pérez Díaz, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Gurabo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1852
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a María E. Rodríguez Ortiz, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Gurabo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1853
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Rita Dávila Marriera, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Gurabo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1854
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Luis A. Velázquez Umaña, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Naguabo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1855
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Lydia Ramos Escudero, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Naguabo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1856
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Martin Acosta Acosta, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Naguabo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1857
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Víctor M. Santiago Pomales, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Naguabo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1858
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Luis A. García Velázquez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Naguabo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1859
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Linda D. Rangel Romero, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Naguabo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1860
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Carlos J. Gómez García, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Naguabo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1861
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Gilberto Hernández Huertas, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Naguabo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1862
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Johanna Pérez Maldonado, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Naguabo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1863
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Sylvia López Quiles, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Guánica, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1864
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Hediberto Vargas, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Guánica, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1865
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Jomar Ríos Crespo, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Guánica, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1866
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Alicia Cruz Sánchez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Guánica, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1867
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Carmen M. Vargas Nazario, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Guánica, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1868
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Francisco Javier Medina Ayala, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Guánica, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1869
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Ramón Ramos Quiñones, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Guánica, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1870
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a María de Lourdes Olán Martínez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Guánica, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1871
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Gonzalo Rodríguez Betances, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Guánica, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1872
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Ramón Martes, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Ciales, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1873
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Ana M. Santiago Rivera, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Ciales, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1874
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a José A. López Agosto, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Naranjito, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1875
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Axel F. López García, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Naranjito, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1876
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Ángel M. Marrero Calderón, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Naranjito, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1877
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Reinaldo Vázquez Rivera, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Naranjito, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1878
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Walter Rivas Cuba, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Naranjito, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1879
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Melvin Cruz Cuadrado, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Naranjito, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1880
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Román Rivera Alvarado, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Naranjito, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1881
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Carlos M. Figueroa Nieves, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Naranjito, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1882
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Irmary Fuentes Negrón, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Naranjito, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1883
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Frank Santiago Pérez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Naranjito, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1884
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Jesús M. Rodríguez Rivera, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Naranjito, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1885
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Diana S. Ortiz Alarcón, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Maricao, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1886
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Ferdinand Pérez Rodríguez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Maricao, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1887
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Emanuel Pérez Canchany, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Maricao, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1888
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Marcos M. Ruiz Sierra, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Maricao, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1889
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Luis A. Rosado, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Maricao, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1890
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Sonia Galarza Rivera, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Maricao, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1891
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Maricela Martínez Lugo, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Maricao, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1892
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Elsie Martínez Lugo, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Maricao, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1893
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Grisca Seda Ruiz, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Maricao, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1894
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Antonio Meléndez Vargas, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Orocovis, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1895
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Alberto Hernández Rojas, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Orocovis, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1896
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Luis J. Jiménez Torres, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Orocovis, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1897
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Rubén N. Ortiz Ortiz, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Orocovis, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1898
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Jesús M. Martínez Hernández, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Orocovis, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1899
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a María S. Díaz García, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Orocovis, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1900
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Xiomara E. Ramírez Burgos, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Orocovis, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1901
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Ricardo Ocasio Rivera, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Orocovis, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1902
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Joseph Rivera Padilla, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Orocovis, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1903
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Yeidimar Meléndez Ortiz, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Orocovis, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1904
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Efrén Marrero Del Río, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Morovis, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1905
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Oscar L. Torres Rivera, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Morovis, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1906
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Widalys Guzmán Rodríguez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Morovis, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1907
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Efraín Avilés López, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Morovis, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1908
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Adolfo Machargo Parés, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Morovis, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1909
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Jesús Russé Santiago, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Morovis, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1910
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Héctor Guevares Ortiz, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Morovis, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1911
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Luis A. Rodríguez Archilla, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Morovis, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1912
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Ángel M. Marreo Rivera, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Morovis, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1913
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Erasmo Vázquez Hernández, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Moca, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1914
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Juan I. Plaza Medina, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Moca, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1915
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Luis E. Hernández Vélez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Moca, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1916
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Félix Hernández Vélez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Moca, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1917
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Sylvia Santiago Acevedo, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Moca, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1918
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a César Cortés Vargas, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Moca, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1919
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Jorge A. Pérez Díaz, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Moca, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1920
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Carmen M. Pérez Cabán, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Moca, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1921
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Lorenzo Hernández Morales, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Moca, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1922
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Luis A. Pérez Colón, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Moca, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1923
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Rufino Hernández Vega, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Moca, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1924
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Orlando Vélez Conty, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Moca, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1925
Por el señor Rivera Schatz:

"Para reconocer a Nicolás Quintana Valentín, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Moca, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo,
Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 401
Por el señor Suárez Cáceres:

"Para extender la felicitación del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico al [~~Sr.~~] José R. Vicente**,** con motivo de su retiro de la Marina de los Estados Unidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El LS1 Vicente nació en Cayey, Puerto Rico. Se graduó de la Escuela Superior Benjamin Harrison en el 1989. En junio de 1991, decidió enlistarse en el servicio activo de la Marina de los Estados Unidos, luego de estudiar Ingeniería Mecánica por dos años en la Universidad del Turabo en Puerto Rico. Comenzó su entrenamiento básico el 2 de enero de 1992 en el *Recruit Training Command* (RTC), en Orlando, Florida, y pasó a formar parte de la Unidad C085 del NRTC. Vicente se graduó del RTC en 1992 como parte de la *Recruit Company* 085, en la cual sirvió como *Flag PO Squad Leader*. En 1992, fue asignado al VFA 113 Stinger F/A-18 Command en Lemoore, California, donde se desempeñó como A*irman*.

Al cabo de un año, Vicente recibió una asignación TAD (Temporary Additional Duty) en el Portaviones USS Carl Vinson destacado en el Golfo Pérsico, en 1992. Luego de siete meses, regresó al Escuadrón VFA 113 en Lemoore, California, para continuar su servicio activo como Personnelman (PN) en las Oficinas Administrativas. En octubre de 1993, recibió una asignación TAD, por segunda ocasión, en la Base Naval de Sabana Seca, Puerto Rico, para realizar funciones especiales en la Oficina de Personal, donde se desempeñó como supervisor por varios meses durante el proceso de transición, luego de que se anunciara el cierre de dicha base. Varios meses más tarde, regresó a la Oficina Administrativa del Escuadrón VFA-113 en Lemoore, California. En noviembre de 1994, fue reclasificado a *Postal Clerk Third Class* y transferido al USS Mckee en San Diego, California. Vicente fungió como *Postal Clerk Supervisor* en la Oficina de Correos del USS Mckee hasta 1996.

En junio de 1996, PO Vicente fue transferido a la Reserva de la Marina de los Estados Unidos para continuar su servicio como reservista en la Unidad Diego García de la Base Naval de Ceiba, Puerto Rico. En el 2010, fue transferido al COMUSNAVSO y, durante este tiempo, se desempeñó como *Logistics Specialist First Class* (LS1). Fue durante este periodo que decidió retirarse a pesar de que solo tenía 41 años. Durante su tiempo como reservista, completó una Maestría en Educación y, actualmente, está en vías de obtener su grado de Doctorado en Educación.

Mientras estuvo en la Base Naval Sigonella, en Italia, Vicente demostró su gran liderazgo como *Logistics Specialist First Class* durante la Operación *Unified Protector*, en relación con la situación en Libia. Allí proveyó un excelente servicio a enlistados, oficiales, civiles y personal militar de ocho países, apoyando los mejores intereses de la Marina de los Estados Unidos. Proveyó apoyo durante varias operaciones al COMNAVSO4F Mayport, en Florida, supervisando personal, demostrando un gran liderazgo y proporcionando un excelente servicio a la flota. LS1 Vicente supervisó personal militar y las operaciones diarias del departamento de suministros del COMNAVSO4F Det. A en Fort Buchanan para cumplir con la misión de defender la Constitución de los Estados Unidos con honor. Como inspector postal, supervisó durante cinco años el sistema postal en la Oficina de Correos de Anacostia, en Washington, D.C., proveyéndole apoyo a la Casa Blanca, al Pentágono y a todas las Oficinas del Gobierno Federal asignadas a dicha Oficina de Correos, sin que hubiera una sola discrepancia en la inspección de paquetes para detectar ántrax y amenazas de bomba utilizando m**á**quinas de rayos X.

El *Petty Officer First Class* Vicente lleva 13 años casado con su esposa, la [~~Dra.~~]**doctora** Yessenia Centeno, y tienen dos hermosos hijos: Yeisimar Chaneil Vicente Centeno, de 5 años de edad, y Joseph Daryel Vicente Centeno, de 3. En su vida civil, se ha desempeñado por los últimos 13 años como Profesor en el Departamento de Educación y en la Universidad, además de ser Capellán y Principal Oficial Ejecutivo de Love Puerto Rico Foundation.

En reconocimiento de su valiosa contribución y sus esfuerzos, el Senado de Puerto Rico le extiende la más sincera felicitación al [~~Sr.~~]**señor** José R. Vicente con motivo de su retiro de la Marina de los Estados Unidos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender la felicitación del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico al [~~Sr.~~]**señor** José R. Vicente**,** con motivo de su retiro de la Marina de los Estados Unidos.

Sección 2.- Copia de esta **R**esolución, en forma de pergamino, se le entregará al [~~Sr.~~]**señor** José R. Vicente.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación."

R. del S. 402
Por el señor Tirado Rivera:

"Para extender la más calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al **p**rofesor William Rivera Félix**,** por su juramentación e instalación como Presidente del Consejo de Gobernadores del Leonismo Puertorriqueño para el Año Leonístico 2013- 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación Internacional de Clubes de Leones es la organización de servicios a la comunidad más grande del mundo. Actualmente, pertenecen a ella cerca 1.4 millones de miembros en 185 países. Su fundación data [~~**desde en**~~] **d**el año 1917, en la **C**iudad de Chicago, en el estado de Illinois. En Puerto Rico pertenecen a ella aproximadamente 4,000 miembros, los cuales realizan una labor comunitaria de gran valía para aquella población que más necesita, y sus luchas por las causas más nobles de nuestra comunidad. Como parte de la labor social que realizan estos hombres y mujeres que dan de su tiempo y energía por el bienestar de nuestra gente, el **L**eonismo **P**uertorriqueño cuenta con varios programas que son de gran impacto, entre estos: Banco de Ojos del Leonismo Puertorriqueño y Centro del Leonismo Puertorriqueño en Barranquitas. A través de estas obras muestran su compromiso y honran su lema *"Nosotros Servimos."*

El Leonismo Puertorriqueño contará en este su año de servicios 2013- 2014**,** como **su** Presidente del Consejo de Gobernadores**,** al **p**rofesor William Rivera Félix. El nuevo incumbente es oriundo del **M**unicipio Criollo de Caguas y producto de las escuelas públicas de nuestra Isla. Como parte de su formación académica posee un bachillerato y una licenciatura en Teología en el Seminario Bíblico Latinoamericano, que radica en la República Centroamericana de Costa Rica. En dicho País**,** es ordenado Presbítero de la Iglesia Metodista. En la Universidad Interamericana de Puerto Rico obtuvo su **B**achillerato en Pedagogía, con una concentración en Ciencias Sociales. Prosiguió estudios graduados en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, obteniendo una **M**aestría en Bibliotecología y Ciencias de la Información. Como parte de su servicio público**,** organizó y dirigió la Biblioteca Pública de Fajardo, siendo merecedor con el premio "Bibliotecario Público del Año", otorgado por la Asociación de Bibliotecarios Profesionales de Puerto Rico. Actualmente labora para el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En el sector privado, el **p**rofesor William Rivera Félix, ha laborado para la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Fajardo. Además de sus labores académicas, ha sido empresario en el ramo del despacho de gasolina.

Su amor y servicio al prójimo lo complementa con el llamado de**l** servicio a Dios. Fue ordenado como Ministro de la Iglesia Metodista de Puerto Rico, ministerio que realizó en los

municipios de Aibonito, Vieques y Humacao. Además**,** sirvió para la Iglesia Episcopal, adscrito a la Iglesia San Gabriel Arcángel del **M**unicipio de Humacao.

En el Leonismo Puertorriqueño ingresó en el año 1994 en el Club de Leones de Fajardo. Ha ocupado varios cargos de liderato, tanto en su Club como en el Distrito 51- Este. Destacamos los cargos de Presidente de su Club y Gobernador de su **D**istrito durante el Año Leonístico 2008-2009. Además, ha sido merecedor de premios y reconocimientos, tanto en el Distrito Múltiple 51 como a nivel **del** Leonismo Internacional. Su hoja en el Leonismo Puertorriqueño es intachable. Por eso, sus compañeros leones, le han honrado su confianza para ocupar el máximo cargo del Leonismo Puertorriqueño como Presidente del Consejo de Gobernadores para el Año Leonístico 2013- 2014.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, consciente de la importancia que representa para la comunidad el servicio voluntariado de instituciones como el Leonismo Puertorriqueño, exhorta a su matrícula a continuar con el servicio al prójimo**,** con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños en cada rincón de nuestr**o** [~~Isla~~**;**[~~.~~]]**País y f**elicita y se une al Profesor William Rivera Félix, en ocasión de su toma de posesión.

RESUÉLVESE POR EL SENADO [~~DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO~~] DE PUERTO RICO:

Sección 1**.-**[÷] Extender la más calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Profesor William Rivera Félix por su juramentación e instalación como Presidente del Consejo de Gobernadores del Leonismo Puertorriqueño para el Año Leonístico 2013- 2014.

Sección 2**.-**[÷] El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, exhorta a los miembros del Leonismo Puertorriqueño a continuar con su voluntariado en pro del bienestar de la niñez, la juventud y aquellas personas desamparadas; y que continúen honrando su lema: *"Nosotros Servimos."*

Sección 3**.-**[÷] Copia de esta Resolución**, en forma de pergamino**, será entregada [~~en forma de pergamino~~] al [~~Prof.~~]**profesor** William Rivera Félix, en ocasión de celebrarse su instalación como Presidente del Consejo de Gobernadores del Distrito 51 Múltiple, el domingo, 18 de agosto de 2013, en los salones del Club de Leones de Bayamón.

Sección 4**.-**[÷] Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación del país para su divulgación como testimonio y aprecio al trabajo que realizan los Clubes de Leones en Puerto Rico.

Sección 5.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Miguel A. Pereira Castillo, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos le solicita a este Augusto Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una prórroga de noventa (90) días para informar sobre los siguientes Proyectos del Senado: 206, 272, 292, 311, 334, 345, 349, 360, 379, 385, 403, 410, 436, 442, 443, 459."

El senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"El Senador que suscribe, respetuosamente, solicita que su nombre sea retirado como Co-Autor del P del S. 576."

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la Moción del senador Pereira Castillo; las que están incluidas en los Anejos A y B; y tenemos objeción con la Moción que presenta el compañero portavoz Seilhamer Rodríguez, solicitando que su nombre sea retirado como autor del Proyecto del Senado 576. En esa Moción tenemos objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos una a la vez. Vamos primero con la del senador Miguel Pereira Castillo; ha radicado la siguiente Moción, que se le dé una prórroga de noventa (90) días para informar sobre los siguientes Proyectos del Senado: 206, 272, 292, 311, 334, 345, 349, 360, 379, 385, 403, 410, 436, 442, 443 y 459. Si no hay objeción, se le otorgan noventa (90) días adicionales.

SR. TORRES TORRES: En el caso, señor Presidente, de la solicitud que hace el compañero portavoz Larry Seilhamer, es un asunto procesal; yo comprendo el interés el compañero en la petición. No es debatible la objeción. Yo no tengo problema en que el compañero se exprese sobre la medida. Entiendo su punto, pero ya, en el trámite procesal, la medida dejó de ser de los autores de la misma, pasa a ser del Cuerpo, el Senado la aprueba, la Cámara también, así que retirar la autoría del Proyecto no procedería.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, si me permite. No voy a debatir la objeción fundamentada que hace el Portavoz. Simplemente, quisiera compartir con usted una inquietud de este trámite, este proceso.

Esa medida en particular, señor Presidente, yo me hago co-autor fundamentado en unos acuerdos aquí en el Hemiciclo que se excluyó una disposición de retroactividad. Y entonces eso me invita…Y es el Artículo 8 -¿verdad?- y, de hecho, se derogó, aquí se iba a enmendar. Y entonces, y usted sabe cuál es mi posición y mi postura. Y lo que quiero es compartir con usted la inquietud. Fundamentado en esos acuerdos en este Cuerpo, yo me hago co-autor; sale de este Cuerpo la medida y en la Cámara de Representantes pues alteran, revisan y enmiendan la medida e incluyen las disposiciones de las cuales yo no estaba de acuerdo. Y entonces, obviamente, reconozco, pero me parece que queda uno siendo autor de una medida que realmente no auspicia.

Y eso era lo que quería compartir. Me adelanté a esta determinación y entonces hice un voto explicativo cuando hicimos la concurrencia de la medida ante el Cuerpo.

Simplemente quería compartir eso, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Agradecido al Senador. Debidamente anotadas sus palabras.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, en cuanto al Anejo B, presentar mi objeción a la Resolución del Senado 401.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las restantes mociones que están incluidas en los Anejos A y B.

SR. PRESIDENTE: Debidamente anotada la objeción de la Senadora, se aprueban las demás. ¿Alguna otra objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, Asuntos Pendientes.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, quedan en Asuntos Pendientes.

Próximo asunto.

(El Asunto Pendiente es el siguiente: P. del S. 14).

- - - - -

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se lea el Calendario, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

A los amigos que están visitándonos hoy, en este momento vamos a proceder a leer, porque la Constitución dice que hay que leer antes de aprobar medidas, así que vamos a proceder a leer en este momento, para que sepan dónde estamos en el proceso.

Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Juan López Molina, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Jorge Colón Gerena, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Suzette M. Meléndez Colón, como Miembro Asociada de la Junta de Calidad Ambiental.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del ingeniero Manuel A. Suárez Miranda, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Maricarmen Ramos de Szendrey, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del CPA Kenneth Rivera Robles, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Noema Giralt Armada, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor José E. Arrillaga García, como Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Antonio J. Sisco Oquendo, para el cargo de Coordinador de Informática Médica de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Francisco Nieves Rivera, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Onelia Crespo Cruz, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Dennis R. Hickey Rivera, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Rafael Escalera Rodríguez, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Ana M. García Blanco, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Juan B. Aponte Vázquez, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Angel Collado Schwarz, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del CPA Juan Acosta Reboyras, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Jorge L. Sánchez Colón, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Fernando Lloveras San Miguel, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Justo Méndez Aramburu, como Miembro de la Comisión de Educación Alternativa.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 403, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos:

"**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo que realice una investigación sobre las condiciones de trabajo de los y las terapistas que prestan servicios al Departamento de Educación y el impacto de dichas condiciones sobre los estudiantes registrados en el Programa de Educación Especial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al presente hay aproximadamente 141,000 niños registrados en el Programa de Educación Especial del Departamento de Educación. Como parte del derecho constitucional que les asiste a "una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales", y de los estatutos derivados del mismo, esos niños son acreedores a servicios educativos y relacionados que respondan a sus necesidades particulares. Los servicios relacionados son aquellos servicios de apoyo que requiere un niño para beneficiarse de la educación especial, e incluye, entre otros, terapia de habla-lenguaje, ocupacional, física y sicológica. Buena parte de esos servicios se ofrecen a través de corporaciones que, a su vez, recurren a profesionales que trabajan bajo las condiciones impuestas por quienes les contratan.

En promedio, los terapistas de educación especial, independientemente de su preparación académica, reciben una paga que fluctúa entre los nueve y once dólares la hora, y, en el caso de los doctores en sicología, entre doce y catorce dólares la hora. De esa cantidad, deben deducir el pago de contribuciones y seguro social, y si el estudiante no se presenta a recibir el servicio, no reciben compensación alguna. El costo promedio de terapias en el mercado privado es de cuarenta dólares la hora y de hasta setenta dólares si se proveen por el mecanismo de remedio provisional.

Como parte de los deberes de las terapistas, está el asistir a reuniones de los Comités de Programación y Ubicación (COMPU), mantener comunicación con madres y maestras y realizar tareas administrativas, como manejo de expedientes, que no pueden facturar. Además, su trabajo se limita a los meses de calendario escolar, y en todo caso, la paga llega meses después de sometidas las facturas.

Los servicios se prestan en centros de terapia, en las escuelas y los hogares, sin pago de millaje o gasolina. Cada terapista debe suplir todos los materiales de necesitan los niños, desde crayones hasta equipo. En algunas escuelas, el espacio destinado a las terapias es completamente inadecuado; por ejemplo, las terapistas ocupacionales y físicas no cuentan con un gimnasio, indispensable para su tarea. El número de niños que se reciben en terapia grupal es determinado por el Departamento de Educación, no por las necesidades de los niños.

En semanas recientes, se ha discutido la posiblidad de que rebajen las tarifas, y de que aumente el número de estudiantes por terapia grupal. Esto representaría un deterioro intolerable de las condiciones de trabajo de estos profesionales (en su mayoría mujeres, muchas de ellas jefas de familia) y comprometería los servicios a los que tienen derecho los niños y niñas de educación especial.

Tratándose de un servicio del que depende uno de los sectores más vulnerables de nuestro país, urge que este cuerpo legislativo lleve a cabo una investigación en la que se documenten las condiciones de trabajo de los terapistas, y las repercusiones que ello tiene sobre los niños y niñas registrados en el Programa de Educación Especial.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena a la *Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo,* realizar una investigación sobre las condiciones de trabajo de los y las terapistas que prestan servicios al Departamento de Educación y el impacto de dichas condiciones sobre los estudiantes registrados en el Programa de Educación Especial del Departamento de Educación..

Sección 2.- Dicha investigación tendrá la finalidad de evaluar las condiciones de trabajo de los y las terapistas que prestan servicios al Departamento de Educación, ya sea a través de corporaciones o por empleo directo y hasta qué punto estas condiciones de trabajo afectan los servicios recibidos por los estudiantes registrados en el Programa de Educación Especial del Departamento de Educación.

Sección 3.-Esta Comisión investigará y rendirá un informe sobre lo siguiente:

a) Cantidad de estudiantes que reciben los servicios para los cuales los terapistas son contratados y su nivel de progreso en función de los servicios recibidos
b) Cantidad de estudiantes que están referidos a recibir servicios de terapistas y no están recibiendo los mismos
c) La cantidad de terapistas contratados por el Departamento de Educación, ya sea por contrato de servicios a través de corporaciones o por contrato de empleo con el Departamento de Educación
d) Descripción de las obligaciones y deberes de dichos terapistas en la prestación de los servicios
e) Inversión del Departamento de Educación en la prestación de dichos servicios
f) Una descripción detallada de lo que se invierte en cada especialista o cada corporación por la prestación de los servicios para los cuales se contratan

Sección 4.- El informe deberá hacer recomendaciones a la Asamblea Legislativa para los cursos de acción que deberán tomarse referente a los resultados del mismo. La Comisión deberá rendir el Informe en un término no mayor de noventa (90) días.

Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en el turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo la Cámara de Representantes nos informó que dicho Cuerpo Legislativo no aceptó las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1265 y al Proyecto de la Cámara 1266, y solicita se formen Comités de Conferencia…

SR. PRESIDENTE: ¿Doce veintiséis (1226)?

SR. TORRES TORRES: Doce veintiséis (1226), corrijo, al 1226, y solicita Comité de Conferencia, señor Presidente. Para que la Presidencia designe los Comités de Conferencia en estas dos medidas.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. No habiendo concurrido la Cámara de Representantes, se crea un Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1265, donde va a estar este servidor, Eduardo Bhatia Gautier, el senador Nadal Power, el senador Angel Rosa Rodríguez; y las senadoras Migdalia Padilla y María de Lourdes Santiago.

Y en el Proyecto de la Cámara 1226 también se crea un Comité de Conferencia donde van a estar este servidor, Eduardo Bhatia, Cirilo Tirado, Angel Rosa Rodríguez, el senador Larry Seilhamer y la senadora María de Lourdes Santiago.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la discusión del Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Juan López Molina, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico:

"**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Juan López Molina como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

ANÁLISIS DEL NOMINADO

El Sr. Juan López Molina, de cincuenta (50) años de edad, nació el 8 de junio de 1963, en Chicago, Illinois. El Sr. López Molina está casado con la Sra. María Del Carmen Rodríguez Correa y es padre de dos hijos: Ana Carmen y Juan Pablo López Rodriguez de 22 y 20 años

respectivamente. La familia Molina-Rodríguez reside en el municipio de Yabucoa. El nominado se graduó en 1982 del Huertas Technical College con un grado de Técnico de Refrigeración y cursó estudios de contabilidad en la Universidad del Turabo en 1984.

Estuvo practicando la profesión de técnico de refrigeración entre los años 1981 al 1995 ya que en 1996 incursiona de lleno en la industria del turismo cuando se convierte en presidente, accionista y administrador de la hospedería "Palmas de Lucía" en el municipio de Humacao. También adquiere y se convierte en presidente y administrador de Costa de Mar Guest House, Inc." en Yabucoa y desde 2004, funge como presidente y administrador de "Guanica 1929, Inc.". Esta última hospedería es considerada como el primer hotel-escuela en Puerto Rico ya que sirve de escenario de práctica a los estudiantes de la Escuela Hotelera. En el 2010, se convirtió en accionista, presidente y administrador de la hospedería "MaunaCaribe, Inc." la cual está localizada en el municipio de Maunabo.

Entre los años 2003 al 2005, el nominado se desempeñó como Presidente de la Asociación de Paradores de Puerto Rico donde se responsabilizó de establecer estrategias para la asociación que representaba a los dueños de hospederías pertenecientes al Programa de Paradores de Puerto Rico y cabildeo en diferentes proyectos de ley que impactaban el turismo. También durante ese tiempo, el nominado perteneció al "Comité de calidad de la Compañía de Turismo para la Implementación del Sistema de Categorización de Estrellas de Puerto Rico".

La nominación para pertenecer a la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico no es nueva para el Sr. Juan López Molina. En el 2006, el nominado fue miembro de dicha Junta en representación del sector de los paradores y en el 2008, volvió a ser miembro de misma representando esta vez al Área Turística de la Región Este Central. El Sr. Juan López es miembro de múltiples organizaciones cívicas, sociales y religiosas tales como la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, Comunidad de Vida Cristiana, Caminata Raymond Arrieta- Lucha contra el cáncer y la Junta de Directores de la Escuela Hotelera. Además de su amplia experiencia como administrador de hospederías, el Sr. López Molina ha sido panelista en un sin número de conferencias relacionadas con el turismo y su labor le ha merecido varios reconocimientos. Entre los reconocimientos se destacan:

- Galardón ***Ernst & Young 2005 Entrepreneur of the Year Award*** en la categoría de Bienes Raíces, Turismo y Construcción;
- Premio ***Green Small Hotel of the Year*** (2008) conferido por el *Puerto Rico Hotel & Tourism Association* (PRHTA) por su parado *Palmas de Lucia* el cual le fue dado por tres años consecutivos al ser hospedería en Puerto Rico en destacarse como "*Hotel Verde"*;
- Premio ***Hotelier of the Year*** (2011) reconocimiento por sus contribuciones a la industria local de turismo

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El nominado posee los recursos psicológicos necesarios para ocupar el cargo para el cual ha sido nominado y su evaluación no arrojó impedimento psicológico alguno.

ANÁLISIS FINANCIERO

Basado en la evaluación el cual fue sometido al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido con sus

obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito excelente y acorde a sus ingresos.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

No surgió información adversa del nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables. Entre ellas se destacan:

Sra. Clarisa Jiménez- Presidenta de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico

"Es una de las personas más responsables que conozco. Tiene una mentalidad de negocios, tiene mucha habilidad para el mercadeo, para la promoción y para generar ideas. Es una persona entusiasta y él no espera, él se mueve y trabaja para que la industria mejore. Está dedicado al turismo. Será un miembro de gran valor para la Junta de Directores de la Compañía de Turismo".

Sra. Ana Lazu- Asistente de Operaciones en la hospedería Palma de Lucía en Yabucoa

"El Sr. López es una persona bien dedicada a los negocios, al turismo; a él le apasiona el turismo. Es impresionante que con mucho sacrificio ahora es dueño de cuatro paradores, y puedo decir que él se ocupa de todos los aspectos. Es buen administrador y no solo dedica tiempo a sus negocios pero también es dedicado a su familia de muchos hermanos, a su familia inmediata y a dar a la comunidad por medio de su fe religiosa".

CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, LA **COMISIÓN DE TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO,** luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo, su Informe Positivo mediante el cual se recomienda favorablemente la confirmación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios al Sr. Juan López Molina para ejercer como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, según ha sido designado y nominado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico.
(Fdo.)
Antonio J. Fas Alzamora
Presidente
Comisión de Turismo, Cultura,
Recreación y Deportes y Globalización"

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes, y Globalización, que dirige el compañero Fas Alzamora, ha tenido ante su consideración la nominación del señor Juan López Molina, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo. Luego de haber realizado el debido proceso y radicado su Informe en la Secretaría de este Cuerpo, recomendando positivamente la confirmación del señor López Molina, solicitamos que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico confirme al señor Juan López Molina como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del señor Juan López Molina como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, todos

aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Confirmado el señor Juan López Molina para el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar la discusión del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Si usted quisiera que el Gobernador fuera informado el día de hoy usted puede hacer esa solicitud.

SR. TORRES TORRES: Le solicitaría a la Presidencia que para todos los nombramientos que tenemos en la sesión de hoy se deje sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado y se le pueda notificar inmediatamente al Gobernador de todas las confirmaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Y se le notificará al Gobernador todos los nombramientos que sean confirmados o rechazados el día de hoy.

Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Jorge Colón Gerena, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico:

"**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Jorge Colón Gerena como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

ANÁLISIS DEL NOMINADO

El Sr. Jorge Colón Gerena, de cuarenta y siete (47) años de edad, nació el 5 de mayo de 1966, en San Juan, Puerto Rico. El Sr. Colón Gerena está casado con la Sra. María Mercedes Rodriguez Morales con quien procreo dos hijos: Beatriz Mariana y Jorge Antonio. La familia Colón-Rodríguez reside en el municipio de San Juan. El nominado tiene un grado bachiller en Artes y Ciencias con concentración en Administración de Empresas de la Universidad Interamericana en San Juan, Puerto Rico y ha tomado cursos de gerencia en Northwestern University y en la Harvard Business School.

El nominado es el principal accionista, Presidente y "CEO" de Wendco de Puerto Rico, Inc., quien es el operador de franquicias de *Wendy's*, en Puerto Rico, fundador de Apple Caribe, Inc., quien es el operador de la franquicia *Applebee* en Puerto Rico, accionista y Presidente de la Junta de Directores de Multisystem Reustaurant, Inc. quien es el "holding company" de la cadena *Sizzler* en Puerto Rico y accionista y Presidente de la Junta de Directores de Restaurant Operatorts, Inc. quien es la compañía de *Longhorn* en Puerto Rico.

El Sr. Colón Gerena ha servido como miembro del *Advisory Council on Small Business and Agriculture* del Presidente del Banco de la Reserva Federal de New York. También es miembro activo de la Junta de Síndicos de la Universidad Central del Caribe y presidente fundador y actual director de la Asociación de Restaurantes de Puerto Rico. Ha recibido diversos reconocimientos por

su labor empresarial donde se destaca: *Top Ten Business Leaders of Puerto Rico (2012)* del Carribean Business of Puerto Rico y el *Diamond Award de Wendy's International* 2002 y 2003.

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El nominado posee los recursos psicológicos necesarios para ocupar el cargo para el cual ha sido nominado y su evaluación no arrojó impedimento psicológico alguno.

ANÁLISIS FINANCIERO

Basado en la evaluación el cual fue sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito excelente y acorde a sus ingresos.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

No surgió información adversa del nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables. Entre ellas se destacan:

Lcdo. Noel Gonzalez, hijo- Abogado y amigo

"El Sr. Colón Gerena es una persona generosa, tranquilo, pausado, con temple, inteligente, capaz, exitoso, razonable, buena persona, de buen carácter y tremendo ser humano".

Sr. Efraín Reverón Soler- Vicepresidente y Gerente General de la Compañía Wendco de Puerto Rico, Inc.

"El Sr. Colón Gerena una persona sencilla, humilde, buen trabajador, buen negociante, exitoso, sabe tratar a la gente y excelente padre y esposo".

CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, LA **COMISIÓN DE TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO,** luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo, su Informe Positivo mediante el cual se recomienda favorablemente la confirmación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios al Sr. Jorge Colón Gerena para ejercer como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, según ha sido designado y nominado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico.
(Fdo.)
Antonio J. Fas Alzamora
Presidente
Comisión de Turismo, Cultura,
Recreación y Deportes y Globalización"

SR. TORRES TORRES: En el Informe radicado por la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes, señor Presidente, se recomienda favorablemente la confirmación de Jorge Colón Gerena como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo. Solicitamos al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico proceda con la confirmación.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del señor Jorge Colón Gerena como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Confirmado el señor Jorge Colón Gerena como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Próximo asunto. Que se le informe al Gobernador.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Suzette M. Meléndez Colón, como Miembro Asociada de la Junta de Calidad Ambiental:

"**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos somete a este Honorable Cuerpo su Informe Positivo sobre el nombramiento de la Lcda. Suzette M. Meléndez Colón, recomendando su confirmación como Miembro Asociada de la Junta de Calidad Ambiental.

El pasado 28 de mayo de 2013, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la designación de la Lcda. Suzette M. Meléndez Colón como Miembro Asociada de la Junta de Calidad Ambiental.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47, de la Resolución del Senado Número 21 del 15 de enero de 2013, notificó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) para que ésta comenzara una investigación sobre la Nominada. Dicha Oficina rindió un Informe, resultado de su evaluación, el 24 de junio de 2013.

ALCANCE DEL INFORME

Metodología:

Para la Comisión Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos fue importante garantizar diversidad de perspectivas en el análisis y evaluación de este nombramiento. Por lo tanto, se solicitaron expresiones a diferentes sectores. Este insumo se documentó de las siguientes maneras:

- Vista Pública
- Ponencias Escritas
- Entrevistas

Además, tal y como establece el Reglamento Núm. 21, denominado "Reglamento para el Proceso de Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, se delegó en la Oficina de Evaluación Técnica de Nombramientos (OETN), adscrita a la Oficina del Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la investigación de la Nominada. La OETN, de conformidad a lo anterior, llevó a cabo la encomienda de recopilar y evaluar la información de tipo personal, psicológica, académica, profesional, financiera y antecedentes penales de la Lcda. Suzette M. Meléndez Colón, lo que resultó en el Informe rendido por dicha Oficina con fecha del 24 de junio de 2013.

Vista Pública:

Siguiendo el Reglamento del Senado, se celebró una Vista Pública el miércoles, 2 de junio de 2013, para discutir el nombramiento de la Nominada como Miembro Asociada de la Junta de Calidad Ambiental, y se contó con la presencia de la Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental, la Lcda. Laura Vélez Vélez. En dicha Vista, la Comisión suscribiente tuvo la oportunidad de escuchar a la Nominada, a continuación se presenta un resumen de su ponencia:

- **Lcda. Suzette Meléndez Colón**

En su ponencia, la licenciada Meléndez Colón expresó que es para ella es un honor haber sido nominada por Gobernador de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, para ocupar el puesto de Miembro Asociada. Por tal razón, indica que recibió el nombramiento, con gran ilusión, entusiasmo y como una gran oportunidad para trabajar por su País, servir a los ciudadanos y hacer la diferencia. Explicó, además, que desde sus años como estudiante, observaba el trabajo de la Junta de Calidad Ambiental como uno de gran relevancia, pertinencia y cónsono con sus intereses y preocupaciones. Siendo así su mayor deseo, el "aportar a que los recursos naturales y encantos de nuestra Isla sean valorados y disfrutados por todos los puertorriqueños y futuras generaciones, independientemente de los retos sociales, políticos o económicos que enfrente Puerto Rico y el mundo".

Señaló, que actualmente Puerto Rico enfrenta grandes desafíos en cuanto a su integridad ambiental se refiere. Así pues, "[l]a generación y disposición de desperdicios sólidos, la situación ambiental de los sistemas de relleno sanitario, el manejo y disposición de neumáticos desechados, la contaminación de los cuerpos de agua y su efecto en los arrecifes de coral, la limpieza de los terrenos en la isla municipio de Vieques, entre otras situaciones, invitan a reflexionar sobre cuál debe ser nuestra aspiración como País en términos de la protección del medio ambiente". Ante esta situación, se mostró dispuesta a trabar en equipo y unir esfuerzos para alcanzar una meta común: "una deseable armonía entre el ser humano y el medio ambiente".

Concluyó su ponencia, explicando que se encuentra "sumamente comprometida en asistir a la Presidenta en su gestión de atender con eficiencia y transparencia los procesos ante la Junta, así como finalizar los trabajos dirigidos a remover a la Agencia de la designación de alto riesgo ("High Risk")". Proponiéndose "ejercer, junto a la Presidenta y al Vice-presidente, las funciones adjudicativas delegadas a la Junta de Calidad Ambiental con rigurosidad y de forma responsable y diáfana, siguiendo como norte los postulados de la Ley de Política Pública Ambiental y los reglamentos promulgados al amparo de ésta". De igual forma, se comprometió a "fomentar la cooperación, ayuda técnica y económica entre las agencias estatales, agencias federales, municipios, instituciones académicas y comunidad regulada y la Junta de Calidad Ambiental".

Ponencias Escritas:

Además de la ponencia de la Nominada, la Comisión recibió memoriales por escrito, los cuales se resumen a continuación:

- **Lcdo. Carlos E. Colón Franceschi**

El licenciado Carlos E. Colón Franceschi, en su ponencia escrita, expresó que apoya con satisfacción y recomienda a la Lcda. Suzette M. Meléndez Colón como Miembro Asociada de la Junta de Calidad Ambiental (en adelante, "JCA").

Indicó que conoce a la Lcda. Suzette M. Meléndez Colón desde el año 2006, a través de la firma legal de la cual es socio fundador. Explicó que compartió con la Nominada en el ámbito laboral por poco más de seis (6) años, y que durante dicho periodo tuvo la oportunidad de evaluar su desempeño profesional en el grupo de práctica de derecho ambiental y recursos naturales.

El licenciado Colón Franceschi señaló que la Nominada ha estado ligada al campo ambiental desde muy joven, y que su educación y experiencia profesional se ha enfocado en la conservación del medio ambiente y los recursos ambientales. Mencionó, además, que es responsable, dedicada, organizada, con gran capacidad de liderazgo y de excelente disposición para el trabajo. Asimismo, posee gran capacidad de análisis y constituyó un gran activo para su práctica de derecho ambiental. El Licenciado la describe como "una persona sumamente honesta, trabajadora, con un alto compromiso con la protección del ambiente y nuestros limitados recursos naturales."

Como abogada en la práctica privada, la licenciada Meléndez Colón atendió asuntos ante agencias locales y federales con jurisdicción sobre el medio ambiente, recursos naturales y uso de terrenos. De igual forma, expresó que la Nominada manejó asuntos asociados a cumplimientos de individuos y entidades privadas con la legislación y reglamentación ambiental estatal y federal.

El Lcdo. Carlos Colón Franceschi considera que el temperamento, experiencia, adiestramiento y preparación de la licenciada Meléndez Colón la capacita a ejercer cabalmente las funciones de Miembro Asociada, y asegurar

el cumplimiento de las leyes y reglamentos ambientales bajo la jurisdicción de la JCA. Entiende que el tiempo que la Nominada ha laborado como Secretaria de Junta de Gobierno de la JCA le ha permitido conocer de lleno el funcionamiento administrativo de la Agencia y, junto con su conocimiento de las leyes y los reglamentos, la convierte en la persona idónea para ocupar la posición de Miembro Asociada vacante.

- **Maylene Pérez Robles, Directora Ejecutiva**

La Sra. Maylene Pérez Robles, Directora Ejecutiva de la Organización Pro Ambiente Sustentable (en adelante, OPAS), reiteró su recomendación al nombramiento de la Lcda. Suzette M. Meléndez Colón como Miembro Asociada de la JCA, dado al profesionalismo que distingue a la Licenciada. Ello, debido a sus excelentes cualidades de liderazgo, iniciativa, exposición a diferentes audiencias así como por su vasto contenido en el área de legislación ambiental.

La Directora Ejecutiva expresó que durante los pasados años, la Lcda. Meléndez Colón se ha destacado en casos de leyes y reglamentos referentes a los recursos naturales y ambientales, tanto federales como estatales, permisología de aire, desperdicios sólidos no peligrosos y de agua pluviales entre muchas otras áreas ambientales.

Por otra parte, señaló que la licenciada. Meléndez Colón ha sido voluntaria de la entidad que dirige la señora Maylene Pérez Robles, OPAS. En la misma, la Licenciada los ha orientado con propuestas y protocolos que deben llevar a cabo con sus colaboradores. Del mismo modo, se ha integrado en sus actividades de educación ambiental, en las cuales se enfatizan la conservación del ambiente a través de los programas de reconocimiento mundial que administran. Entre éstos, menciona: Bandera Azul, Eco Escuelas y la Llave Verde.

ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO

Historial de la Nominada:

La Lcda. Suzette M. Meléndez Colón, de treinta y tres (33) años de edad, nació el 6 de agosto de 1979, en el municipio de San Juan, Puerto Rico. La Nominada se encuentra casada con el ingeniero químico Juan Colón Rivera, y es madre de Ana Paula de diez (10) meses de edad. La familia Colón Meléndez reside actualmente en Guaynabo, Puerto Rico.

La licenciada Meléndez Colón, posee un Bachillerato en Ciencias de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el año 2000 la Nominada realizó un internado con el Servicio Forestal del Departamento de Agricultura Federal en el Bosque Nacional 'Carson', en Nuevo México. Posteriormente, en el año 2004, se le confirió un grado de *Juris Doctor (Cum Laude)* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en Ponce, siendo admitida al ejercicio de la abogacía en el año 2005. Posteriormente, en el año 2006 obtuvo un grado de Maestría en Derecho Ambiental de la Escuela de Derecho de Vermont.

Entre los años 2006 al 2009, la licenciada Meléndez Colón laboró en el Bufete Toro, Colón, Mollet, Rivera & Sifre, P.S.C., como abogada asociada especializada en el área de regulaciones y leyes de recursos naturales y ambientales, tanto estatales como federales, permisología relativa a la contaminación, uso de tierras y otros temas relacionados al derecho ambiental. En el año 2009, estableció su práctica de abogacía, con el Bufete Suzette Meléndez Colón, en Aibonito, y regresó en el año 2010 al Bufete Toro, Colón, Mollet, Rivera & Sifre, P.S.C., donde permaneció hasta febrero de 2013, cuando comenzó labores en la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico como Secretaria de la misma.

A través de sus años de experiencia profesional, la Nominada ha manejado asuntos asociados al cumplimiento de individuos y entidades privadas con la legislación y reglamentación ambiental estatal y federal, tales como la Ley Federal de Agua Limpia (*CWA*, por sus siglas en inglés); permisos generales para el control de aguas de escorrentía (*Construction General Permit* y *Multi-Sector General Permit*); la Ley Federal de Aire Limpio (*CAA*, por sus siglas en inglés); el Reglamento para el Control de la Contaminación Atmosférica de la Junta de Calidad Ambiental (e.g. aprobación de ubicación, permisos de construcción y operación de fuentes de emisión, permisos de operación Título V); permisos y acciones de remediación bajo la Ley Federal de Recuperación y Conservación de Recursos (*RCRA*, por sus siglas en inglés; acciones de limpieza y respuesta bajo la Ley de Responsabilidad, Compensación y Recuperación Ambiental (*CERCLA*, por sus siglas en inglés), procesos de planificación y documento ambiental bajo Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Publica Ambiental", entre otros.

Finalmente, la Nominada se ha desempeñado desde el año 2012 como Profesora de la Universidad Interamericana de Puerto Rico en San Juan y de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, donde imparte varios cursos sobre política pública ambiental.

Evaluación Psicológica:

El 18 de junio de 2013, la Lcda. Suzette M. Meléndez Colón fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como: el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales y de comunicación interpersonal, estilo de liderato y capacidad para trabajar bajo presión. Específicamente, se le administró la prueba "Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI-2)" la cual es utilizada para inferir conductas y proveer información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal de la Nominada al momento de la evaluación.

Según los resultados de la evaluación, la Nominada no presentó ningún impedimento psicológico. Por tal razón, la misma concluye que la Nominada posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Miembro Asociada de la Junta de Calidad Ambiental.

Análisis Financiero:

La OETN, por medio de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Nominada.

De igual forma, la OETN revisó el estado financiero de la Lcda. Suzette M. Meléndez Colón y su Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos sometido a la Oficina de Ética Gubernamental.

En conclusión, la evaluación de la información sometida al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la firma de Contadores Públicos Autorizados, reflejó que la Nominada, ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable, y mantiene un historial de crédito excelente y acorde con sus ingresos.

Investigación de Campo:

La investigación de campo surge de la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal. Concluyendo así, que no surgió información adversa a la Nominada y que todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

CONCLUSIÓN

La Nominada, ha colaborado en todas y cada una de las etapas en la cuales el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le ha requerido información y ha solicitado su participación. La misma, ha pasado satisfactoriamente la evaluación psicológica, el análisis financiero y la investigación de campo que se han llevado a cabo sobre su persona.

Con base en los memoriales por escrito, ponencias orales y toda la investigación realizada, a esta Comisión no le queda duda que la Nominada será un excelente recurso dentro de la Junta de Calidad Ambiental. Su preparación académica y su experiencia laboral, le permitirán realizar a cabalidad sus labores como Miembro Asociada.

Por todo lo antes expuesto, y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 21 y la Resolución del Senado Núm. 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, luego del estudio y análisis de toda información recopilada, tiene a bien someter a este Honorable Cuerpo su Informe sobre el nombramiento de la Lcda. Suzette M. Meléndez Colón, **recomendando así, su confirmación como Miembro Asociada de la Junta de Calidad Ambiental.**

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente"

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, que preside el compañero Tirado Rivera, ha tenido ante su consideración el nombramiento de la licenciada Suzette Meléndez Colón como Miembro Asociada de la Junta de

Calidad Ambiental. Solicitamos al compañero Tirado Rivera nos haga la presentación de la nominada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, simplemente, para notificar que se llevaron vistas públicas sobre el nombramiento de la licenciada Suzette M. Meléndez Colón, como Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico y dentro de la vista se le solicitó a ella que nos sometiera una lista de casos donde haya participado como abogada, de tal manera que pudiéramos determinar dónde ella tenía que abstenerse de participar como Miembro de la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico. Y quiero hacer constar para récord que nos sometió el listado.

Es una extraordinaria puertorriqueña, bien preparada, tiene una Maestría en Derecho Ambiental de la Escuela de Derecho de Vermont, y ha colaborado en diversas facetas en calidad de abogada, en el campo ambiental.

Así que queda sometido el nombramiento de la licenciada Suzette Meléndez Colón como Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que el Senado confirme el nombramiento de Suzette Meléndez Colón como Miembro Asociada de la Junta de Calidad Ambiental.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado el nombramiento de la licenciada Suzette M. Meléndez Colón como Miembro Asociada de la Junta de Calidad Ambiental, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmada. Se le informe al Gobernador inmediatamente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del ingeniero Manuel A. Suárez Miranda, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados:

"**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos somete a este Honorable Cuerpo su **Informe Positivo sobre el Nombramiento del Ing. Manuel A. Suárez Miranda, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.**

El pasado 28 de mayo de 2013, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico la designación del Ing. Manuel A. Suárez Miranda, recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47, de la Resolución del Senado Número 21 de 15 de enero de 2013, notificó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) para que ésta comenzara una investigación sobre el Nominado. Dicha Oficina rindió un Informe, resultado de su evaluación, el 20 de junio de 2013.

ALCANCE DEL INFORME

Metodología:

Para la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos fue importante garantizar diversidad de perspectivas en el análisis y evaluación de este nombramiento. Por lo tanto, se solicitaron expresiones a diferentes sectores. Este insumo se documentó de las siguientes maneras:

- Vista Pública
- Entrevistas
- Ponencias Escritas

Además, como establece el Reglamento Núm. 21, titulado "Reglamento para el Proceso de Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, se delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), adscrita a la Oficina del Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la investigación del Nominado. La OETN, de conformidad a lo anterior, llevó a cabo la encomienda de recopilar y evaluar la información de tipo personal, psicológica, académica, profesional, financiera y antecedentes penales del Ing. Manuel A. Suárez Miranda, lo que resultó en el Informe rendido por dicha Oficina con fecha del 20 de junio de 2013.

Vista Pública:

Siguiendo el Reglamento del Senado, se celebró una Vista Pública el martes, 25 de junio de 2013, para discutir los tres (3) nombramientos de los nominados a Miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. En dicha Vista, esta Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo y escuchar al Ing. Manuel A. Suárez Miranda. A continuación, se presenta un resumen de su ponencia:

- **Ing. Manuel A. Suárez Miranda**

El Ing. Manuel A. Suárez Miranda, durante su turno en la Vista, mencionó lo honrado que se sentía con la determinación del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al nominarlo para ocupar una posición en la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Según explicó, como profesional le gustan los retos, y considera que cuenta con la "capacidad, actitud y competencias necesarias para aportar de manera informada y comprometida a la gestión de desarrollo en esta importante [C]orporación [P]ública". Indicó, además, que cuenta con la experiencia necesaria como consumidor, proveedor de servicios y como parte de la industria de la construcción para "aportar a una visión de desarrollo gerencial sensible, eficiente, eficaz y de una correcta e integra administración de los recursos públicos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados".

Del mismo modo, explicó que "el recurso de agua es la necesidad básica más importante del ser humano". Por tal razón, y cónsono con los imperativos señalados por la Organización de las Naciones Unidas, señaló que su prioridad será "el servicio al cliente, la calidad del agua, y fortalecer el plan de mantenimiento de las instalaciones a tono con los estándares locales y federales". A través de su gestión, el Nominado buscará la manera de "asegurar que el proceso gerencial en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados esté atento a las realidades que experimentan la comunidad internacional y sus respuestas estratégicas ante los retos identificados. A fin de cuentas, el Planeta en solo uno, y las consecuencias serán para todos y todas".

Ponencia Escrita:

Además de la opinión vertida por el Nominado, la Comisión recibió un memorial escrito, el cual se resume a continuación:

- **Ing. Elpidio Rivera Santoni**

En el memorial presentado, el ingeniero Rivera Santoni, Presidente de la Compañía "Tech New Construction", expresó que tiene la dicha de conocer al Nominado desde su nacimiento. Indicó que entre las virtudes del Nominado se encuentran: el haber sido campeón Panamericano de Judo, haber sido Presidente de la Asociación de Contratistas Generales, Capítulo de Puerto Rico, entre otras. Recalcó, además, la reputación intachable del ingeniero Suárez Miranda, y su lucha por los menos afortunados, aspecto que queda demostrado al miembro activo del Hogar Cuna San Cristóbal y del Hogar Santa María de los Ángeles.

ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO

Historial del Nominado:

El Ing. Manuel A. Suárez Miranda, de cuarenta y cinco (45) años de edad, nació el 26 de septiembre de 1967 en San Juan, Puerto Rico. Está casado con la Sra. Milva Manly Meléndez Aponte, con quien procreó dos hijos: Mariela Alexandra y Manuel Antonio.

En el año 1993 obtuvo un Bachillerato en Ciencias con concentración en Ingeniería Civil de la Universidad Politécnica de Puerto Rico. Desde el año 1990 al presente, labora en la firma "RB Construction Group, Inc.", como Gerente de Proyectos, Tesorero y Socio. Entre los proyectos realizados bajo

su supervisión se encuentran: el Proyecto de Alturas de Caldas (1992-1993); el Mezzanine del Hospital San Francisco (1993); el Área de Emergencia (ER) y espacio para treinta (30) camas en el Hospital San Francisco (1993-1994); la Torre Médica y el nuevo estacionamiento del Hospital San Francisco (1993-1995); la remodelación del área de Pre Admisiones en el Hospital San Pablo de Bayamón (2002); el edificio de oficinas médicas (2003) y estacionamiento multipisos (2004) de la Torre San Pablo del Este en el municipio de Fajardo; la remodelación de la Unidad de Intensivo Neonatal en el Hospital Pediátrico del Centro Medico (2004); la remodelación de la Unidad de Intensivo Neonatal y de la Unidad de Intensivo Pediátrico del Hospital HIMA San Pablo en el municipio de Bayamón (2006); la remodelación del área de Obstetricia y de la Unidad de Cuidado Intensivo en el Hospital Universitario del Centro Médico (2006-2010); y la remodelación total del área de emergencia (ER) y construcción de un edificio de cuatro (4) pisos para "Gamma Knife Room", el helipuerto y la torre de control, proyecto de la Administración de Servicios de Emergencias del Centro Médico de Río Piedras (2006-2011). Desde el año 2012 hasta el presente tiene a su cargo la consumación del "Fort Buchanan Rediness Center", un proyecto de la Guardia Nacional de Puerto Rico y del Ejército de los Estados Unidos.

De manera adicional, desde el año 1989 al 1991 fue Director de la Federación de Judo de Puerto Rico. Posteriormente, en el año 2008 fue miembro de la Junta de Directores del Hogar Santa María de los Ángeles. Del mismo modo, del año 2008 al 2010, el Nominado fue miembro de la Junta de Directores del Instituto del Hogar de Puerto Rico, y desde el año 2008 hasta la actualidad es miembro de la Junta de Directores del Hogar Cuna San Cristóbal.

Finalmente, el ingeniero Suárez Miranda, pertenece desde el año 2007 a la Junta de Directores de la Asociación de Contratistas Generales de América, Capítulo de Puerto Rico, siendo Secretario de la Junta de Directores en el año 2008, Tesorero y Miembro en el año 2009, Vicepresidente entre los años 2010 a 2011, y Presidente en el año 2012. También, pertenece al Colegio de Ingenieros de Puerto Rico, y a la "Home Builders Association".

Evaluación Psicológica:

El 13 de junio de 2013, el Nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

En especifico, se le administró, entre otras, la prueba del "Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI-2)", una técnica objetiva de evaluación de la personalidad que se utiliza para inferir conductas en otros contextos y que provee información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal del nominado al momento de la evaluación.

El resultado de la evaluación psicológica concluye que el Nominado posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Análisis Financiero:

La OETN, por medio de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Nominado.

De igual forma, la OETN revisó el estado financiero del Nominado y su Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos sometido a la Oficina de Ética Gubernamental.

En conclusión, la evaluación de la información sometida al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la firma de Contadores Públicos Autorizados, reflejó que el Ing. Manuel Suárez Miranda, ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable, y mantiene un historial de crédito excelente y acorde con sus ingresos.

Investigación de Campo:

La investigación de campo surge de la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal. Concluyendo así, que no surgió información adversa al Nominado y que todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

CONCLUSIÓN

El Ing. Manuel A. Suárez Miranda, nominado al cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, ha colaborado en todas y cada una de las etapas en las cuales el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le ha requerido información y su participación. El mismo, ha pasado satisfactoriamente la evaluación psicológica, el análisis financiero y la investigación de campo que se han llevado a cabo sobre su persona.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 21 y la Resolución del Senado Núm. 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, luego del estudio y análisis de toda información recopilada, tiene a bien someter a este Honorable Cuerpo su Informe de Nombramiento del Ing. Manuel A. Suárez Miranda, **recomendando así, su confirmación como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.**

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Recursos Naturales,
Ambientales y Asuntos Energéticos"

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, que preside el compañero Tirado Rivera, ha realizado un análisis del nombramiento que envió el señor Gobernador sobre el ingeniero Manuel Suárez Miranda y recomienda positivamente la confirmación del nominado para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Sí, para este nombramiento y el próximo, para la licenciada Maricarmen Ramos de Szendrey; y el ingeniero Manuel A. Suárez Miranda; y según ya lo he manifestado anteriormente para el récord, en aquéllas Juntas de Gobierno o Juntas de Directores, las cuales fueron disueltas en su totalidad, es nuestro entendimiento que eso atenta contra el objetivo, la finalidad de la Ley Orgánica que crea esta Junta; y de la representatividad y de la continuidad que debe haber en las juntas de directores.

Nuestra posición ha sido que en esos casos, independientemente de los méritos de los nominados, le estaremos votando en contra. Y quiero consignarlo para el récord; no es nada con relación a la capacidad, el compromiso, las cualidades que puedan tener los nominados, pero por estar en contra del proceso en cómo se crearon estas nuevas Juntas, le estaré votando en contra tanto a este nombramiento de la Autoridad de Acueductos, como al próximo.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador, ¿usted está hablando a nombre de la Delegación o en el suyo propio?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, en mi carácter individual.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Individual.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muy buenas tardes, señor Presidente. De la misma manera que expresamos en el día de ayer con otros nombramientos, y me hago eco de las palabras del compañero Senador y Portavoz de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, estaré votando en contra de la licenciada Maricarmen Ramos de Szendrey, ingeniero Manuel A. Suárez Miranda, y el CPA Kenneth Rivera Robles, haciendo siempre la salvedad que no hay nada personal en contra de estas tres personas que han sido nominadas para esta Junta.

Así que me están pidiendo los compañeros del Distrito Senatorial de Arecibo que, con mi voto, también sean incluidos en contra los compañeros "Chayanne" Martínez, igualmente, José Pérez.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Pues se hace constar el voto en contra de los compañeros también.

SRA. PADILLA ALVELO: De los tres (3), gracias.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se confirme al ingeniero Manuel Suárez Miranda como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del ingeniero Manuel Suárez Miranda como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Maricarmen Ramos de Szendrey, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados:

"**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos somete a este Honorable Cuerpo su Informe Positivo sobre el nombramiento de la Lcda. Maricarmen Ramos de Szendrey, recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

El pasado 28 de mayo de 2013, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la designación de la Lcda. Maricarmen Ramos de Szendrey como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47, de la Resolución del Senado Número 21 del 15 de enero de 2013, notificó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) para que ésta comenzara una investigación sobre la Nominada. Dicha Oficina rindió un informe, resultado de su evaluación, el 15 de junio de 2013.

ALCANCE DEL INFORME

Metodología:

Para la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos fue importante garantizar diversidad de perspectivas en el análisis y evaluación de este nombramiento. Por lo tanto, se solicitaron expresiones a diferentes sectores. Este insumo se documentó de las siguientes maneras:

- Ponencias Escritas
- Vista Pública
- Entrevistas

Además, como establece el Reglamento Núm. 21, titulado "Reglamento para el Proceso de Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, se delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), adscrita a la Oficina del Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la investigación de la Nominada. La OETN, de conformidad a lo anterior, llevó a cabo la encomienda de recopilar y evaluar la información de tipo personal, psicológica, académica, profesional, financiera y antecedentes penales de la Lcda. Maricarmen Ramos de

Szendrey, lo que resultó en el informe rendido por dicha Oficina con fecha del 15 de junio de 2013.

Vista Pública:

Siguiendo el Reglamento del Senado, se celebró una Vista Pública el martes, 25 de junio de 2013, para discutir los tres (3) nombramientos de los nominados a Miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. En dicha Vista, esta Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo y escuchar a la Lcda. Maricarmen Ramos. A continuación se presenta un resumen de la ponencia:

- **Lcda. Maricarmen Ramos de Szendrey**

El primer turno de la Vista, le correspondió a la Lcda. Maricarmen Ramos de Szendrey. En su ponencia, la Nominada indicó que la nominación hecha le brinda la oportunidad de participar en los procesos que tratarán de hallar soluciones a algunos de los asuntos públicos de importancia para el País. Entiende que su sentido de responsabilidad y diligencia, además de su entrenamiento legal, le equipan y cualifican para acometer tales tareas. Añadió que las designaciones de los nuevos Miembros de la Junta, el señor Gobernador, y este Senado intentan la creación de un cuerpo ecléctico en su entrenamiento y trasfondo profesional, pero con la misma política pública de lograr agilidad y eficiencia en la Agencia, libre de ánimo de lucro personal y con la actitud de colaboración cordial y respetuosa.

Concluyó su ponencia, indicando que sus decisiones irán siempre dirigidas a promover la política pública en beneficio del País.

Ponencias Escritas:

Además de las opiniones vertidas por la Nominada, la Comisión recibió varios memoriales escritos, los cuales se resumen a continuación:

- **Lcda. María L. Jiménez Colón, Profesora de la Clínica de Asistencia Legal de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.**

La profesora Jiménez Colón, indicó que además de conocer la trayectoria profesional de la Nominada, tiene el privilegio de disfrutar su amistad, ya que durante los pasados veinte (20) años ha tenido la oportunidad de relacionarse en diversos escenarios con la misma. La conoció como Profesora adjunta de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, donde por muchos años dictó el curso de Responsabilidad Profesional.

Manifestó que el dominio de las normas de conducta que regulan la profesión legal y el compromiso con promover una clase profesional cumplidora y vigilante de esos principios, han sido norte en el desempeño profesional de la Nominada.

Señaló, además, que la licenciada Ramos de Szendrey ha compartido generosamente su conocimiento en múltiples designaciones del Tribunal Supremo de Puerto Rico y del Ilustre Colegio de Abogados como recurso

docente, miembro de comisiones y grupos de trabajo a cargo de importantes temas relacionados con la profesión legal. Expresando así el rigor intelectual, sensibilidad, necesaria para producir resultados efectivos, y gran capacidad de trabajo se complementa con su inquebrantable compromiso con la construcción de una sociedad justa y responsiva a las necesidades de todos sus componentes.

Manifestó que con la incorporación de la Nominada a la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Agencia contará con un recurso de primer orden. Su vasta experiencia y ética profesional facilitarán los trabajos de esta importante dependencia. Resulta esperanzador que el País cuente con ciudadanos del calibre de la Nominada para aportar su conocimiento en estas tareas. Por ello, apoya la nominación de la Lcda. Maricarmen Ramos de Szendrey a la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

- **Lcdo. Efrén Rivera Ramos, Catedrático y ex-Decano de la Escuela de Derecho Universidad de Puerto Rico**

El catedrático Rivera Ramos recomendó sin ambages a la licenciada Ramos de Szendrey para ocupar un cargo en la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Indicó que conoce a la Nominada desde hace muchos años como compañera abogada y colega en la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, donde ha dictado numerosos cursos. Señala que la misma es una reconocida profesional del Derecho, con una trayectoria de excelencia en el ejercicio de su profesión que no solo ha intervenido en innumerables asuntos de gran importancia jurídica y social para el País sino que ha sido citada frecuentemente en opiniones del Tribunal Supremo de Puerto Rico por la pericia que posee en varios campos del Derecho.

Señaló que la licenciada Ramos de Szendrey es una persona de gran integridad profesional y personal, honestidad indiscutible, carácter recio y disciplina admirable. Indicando así que, la Licenciada constituye un ejemplo a seguir por todas las generaciones de abogados y abogadas. El Catedrático no tiene duda alguna de que el compromiso con el servicio público de la Nominada, "asegurará que el pueblo de Puerto Rico tenga en ella una funcionaria respetable en quien pueda poner toda la confianza que el cargo precisa".

Por todo lo anteriormente mencionado, recomendó el nombramiento de la licenciada Ramos de Szendrey como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.

- **Sra. Carmen Rita Vélez Borrás**

La Sra. Carmen Rita Vélez Borrás, indicó en su ponencia escrita, que ha conocido a la Nominada por espacio de casi cuarenta (40) años, tanto en el plano profesional como en el personal. Mencionó que sin lugar a dudas, es una de las abogadas más competentes y distinguidas en Puerto Rico, que en el ejercicio de la profesión se ha distinguido como una autoridad en el campo del

derecho civil y público. Así lo evidencian las veintiuna (21) opiniones publicadas en casos en los que la Nominada ha participado.

Señaló que en la academia y en la profesión, la Lcda. Maricarmen Ramos de Szendrey es reconocida como una autoridad en materia de conducta profesional. Ha dictado cursos sobre la misma en las tres (3) facultades de derecho principales del País.

Expresó que la trayectoria de servicio de la Lcda. Ramos de Szendrey ha dejado evidenciado su claro compromiso con el bienestar del pueblo de Puerto Rico, dotándola de los conocimientos y de la experiencia necesaria para entender y enfrenar los retos del puesto para el cual ha sido nominada.

Por otra parte, manifestó que en el plano personal, la designada cuenta los atributos que representan lo mejor de la fibra ética del País y que, junto con su experiencia profesional, la hacen merecedora con creces de la nominación.

Concluye, indicando que la Nominada está plenamente capacitada para Integrar la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y que su servicio en la misma redundará en beneficio para el País.

ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO

Historial de la Nominada:

La Lcda. Maricarmen Ramos de Szendrey de setenta (70) años de edad, nació el 26 de enero de 1943 en San Juan, Puerto Rico. Está casada con el Sr. Ladislaus Michael Szendrey Salgo y son padres de cinco hijos: María Teresa, Carmen Gabriela, Michael, Maricarmen e Isabel.

La licenciada Ramos de Szendrey obtuvo en año 1964 un Bachillerato en Artes en Matemáticas, conferido por el "Col1ege of Saint Elizabeth" en Nueva Jersey. Posteriormente, en el año 1974, un Juris Doctor en Universidad de Puerto Rico. En marzo de ese mismo año, fue admitida al ejercicio de la abogacía, y recibió el Premio a Mujer Graduada de Derecho con Promedio Más Alto, conferido por el Club Zanta. En el año 1974, la Nominada trabajó como Oficial Jurídico del Hon. José Trías Monge en el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

La Nominada estableció su práctica privada en el año 1975, con la creación del Bufete Maricarmen Ramos de Szendrey, el cual dirige hasta el presente, especializándose en asuntos de ética y responsabilidad profesional. Desde los años 1982 a 1986, laboró como Profesora de Ética y Responsabilidad Profesional a tiempo parcial en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico y posteriormente, fue Fiscal Delegada y Coordinadora de la Unidad Asuntos de Conducta Profesional de la Oficina del Fiscal Especial Independiente para los Asuntos del Cerro Maravilla, entre los años 1985 y 1987. Durante los años 1987 y 2003, la Nominada fungió como Profesora de Ética y Responsabilidad Profesional a tiempo parcial en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

A lo largo de su carrera, la Nominada ha sido miembro de un sinnúmero de comisiones y diversos comités, entre los cuales podemos destacar: Miembro de la Comisión de Evaluación de Nombramientos Judiciales del Colegio de Abogados de Puerto Rico (1975-1977, 1985-1986); Comisionada de la Comisión para el Estudio de la Reválida y la Educación Legal en Puerto Rico del Tribunal Supremo (1978-1980); Miembro de la Comisión de Ética Profesional (1980-1983); Presidenta del Comité de Resoluciones, Asamblea General del Colegio de Abogados de Puerto Rico (1981, 1982, 1985, 2000, 2001, 2012) y Miembro de la Junta Directiva del Instituto de Educación Práctica del Colegio de Abogados de Puerto Rico.

Del mismo modo, la licenciada Ramos de Szendrey ha sido reconocida como Colegiada Distinguida en los años 1982 y 1985, y como Colegiada del Año en el año 1986.

Finalmente, cabe mencionar que la Nominada ha sido abogada litigante de varios casos de interés público y es considerada como una autoridad en las materias de Ética y Responsabilidad Profesional.

Evaluación Psicológica:

El 13 de junio de 2013, la Nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

El resultado de la evaluación psicológica concluye que la Nominada posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.

Análisis Financiero:

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, por medio de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Nominada, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos.

De igual forma, la OETN revisó el estado financiero de la Nominada y su Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos sometido a la Oficina de Ética Gubernamental, el cual parece razonable.

En conclusión, la evaluación de la información sometida al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la firma de Contadores Públicos Autorizados, reflejó que la Nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable, y mantiene un historial de crédito excelente y acorde con sus ingresos.

Investigación de Campo:

La investigación de campo surge de la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal. Concluyendo así, que no surgió información adversa a la Nominada y que todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

CONCLUSIÓN

La Nominada ha colaborado en todas y cada una de las etapas en la cuales el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le ha requerido información y ha solicitado su participación. La misma, ha pasado satisfactoriamente la evaluación psicológica, el análisis financiero y la investigación de campo que se han llevado a cabo sobre su persona.

Con base en los memoriales escritos, ponencias orales y toda la investigación realizada, a esta Comisión no le queda duda que la Nominada será un excelente recurso dentro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Su preparación académica, su experiencia laboral e intachable reputación, le permitirán realizar a cabalidad sus labores como Miembro de Junta.

Por todo lo antes expuesto, y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 21 y la Resolución del Senado Núm. 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, luego del estudio y análisis de toda información recopilada, tiene a bien someter a este Honorable Cuerpo su Informe sobre el nombramiento de la Lcda. Maricarmen Ramos de Szendrey, **recomendando así, su confirmación como** Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Recursos Naturales,
Ambientales y Asuntos Energéticos"

SR. TORRES TORRES: En un informe presentado, señor Presidente, por el compañero Tirado Rivera, que preside la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, se recomienda positivamente la confirmación de la licenciada Maricarmen Ramos de Szendrey como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, creo que lo único que hay que lamentar con este nombramiento de la licenciada Maricarmen Ramos de Szendrey es que no sea para un puesto de mayor trascendencia. La profesora es una de las mejores abogadas que ha postulado en Puerto Rico; profesora extraordinaria. Tuve el privilegio de ser su alumna en la clase de ética de la Escuela de Derecho. Tengo que decirlo también, independentista cabal, de estirpe, hija de don Héctor Ramos

Mimoso. Y realmente, una persona con todas las cualidades, no digo yo, para estar en esta Junta, en un país con otra forma de escoger a las personas que toman las decisiones fundamentales, la profesora Ramos habría sido candidata probablemente para el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Toda mi admiración y mi respeto para ella.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, entendemos que las expresiones que hizo el compañero portavoz del Partido Nuevo Progresista aplicarían en este caso también y al próximo nombramiento; los tres son…

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): De los miembros presentes de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

*(Los miembros de de la Delegación del Partido Nuevo Progresista presentes son los siguientes: la señora Padilla ALvelo; y los señores Martínez Santiago y Pérez Rosa).

SR. TORRES TORRES: …como Miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Solicitamos entonces, señor Presidente, que se confirme a la profesora Maricarmen Ramos de Szendrey como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado el nombramiento de la licenciada Maricarmen Ramos de Szendrey como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del CPA Kenneth Rivera Robles, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados:

"**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos somete a este Honorable Cuerpo su **Informe Positivo sobre el Nombramiento del CPA Kenneth Rivera Robles como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.**

El pasado 30 de mayo de 2013, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la designación del Lcdo. Kenneth Rivera Robles, CPA, recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47, de la Resolución del Senado Número 21 de 15 de enero de 2013, notificó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) para que ésta comenzara una investigación sobre el Nominado. Dicha Oficina rindió un Informe, resultado de su evaluación, el 21 de junio de 2013.

ALCANCE DEL INFORME

Metodología:

Para la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos fue importante garantizar diversidad de perspectivas en el análisis y evaluación de este nombramiento. Por lo tanto, se solicitaron expresiones a diferentes sectores. Este insumo se documentó de las siguientes maneras:

- Ponencias Escritas
- Vista Pública
- Entrevistas

Además, como establece el Reglamento Núm. 21, titulado "Reglamento para el Proceso de Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, se delegó en la Oficina de Evaluación Técnica de Nombramientos (OETN), adscrita a la Oficina del Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la investigación del Nominado. La OETN, de conformidad a lo anterior, llevó a cabo la encomienda de recopilar y evaluar la información de tipo personal, psicológica, académica, profesional, financiera y antecedentes penales del Lcdo. Kenneth Rivera Robles, CPA, lo que resultó en el Informe rendido por dicha Oficina con fecha del 21 de junio de 2013.

Vista Pública:

Siguiendo el Reglamento del Senado, se celebró una Vista Pública el martes, 25 de junio de 2013, para discutir los tres (3) nombramientos de los nominados a Miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. En dicha Vista, esta Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo y escuchar al Lcdo. Kenneth Rivera Robles, CPA, entre otros deponentes. A continuación, un resumen de las ponencias:

- **Lcdo. Kenneth Rivera Robles, CPA**

Lcdo. Kenneth Rivera Robles, CPA, expresó que es un orgullo haber sido considerado para tan importante Junta y que reconoce con humildad los grandes retos que conlleva dicha nominación. Mencionó, que al presente es socio de FPV & Galíndez, una firma de contabilidad pública, localizada en Hato Rey. Indicó que desde el año 1989 ha "trabajado en varias firmas legales y de contabilidad en las áreas de impuestos, estructuración de negocios y consultoría general", y que desde el año 1997 hasta el 2011 fue Profesor de la Universidad de Puerto Rico en la Escuela de Administración de Empresas y en la Escuela de Derecho. Informó que desde el año 1991 ha tenido un rol activo en el Colegio de Contadores Públicos Autorizados. Señaló que ha ofrecido más de ciento setenta y cinco (175) seminarios, participado en más

de cien (100) ponencias o reuniones legislativas y escrito más de cuarenta y cinco (45) artículos de materia fiscal e impositiva.

El Nominado añadió, que cuenta con calificaciones de CPA, abogado, tasador de negocios certificado, consultor de fusiones y adquisiciones, y está certificado como mediador y árbitro bajo la reglamentación del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Además, manifestó que ha sido parte de las Juntas de Directores de la Fundación del Colegio de CPA, Cámara de Comercio, Coalición del Sector Privado, Asesores Financieros Comunitarios y la Junta del Colegio de CPA. Indicando así, que "[l]a experiencia adquirida al pertenecer a dichas Juntas en el pasado, manifiesta la capacidad y destrezas obtenidas para trabajar en grupos de trabajo de diferentes tipos de composiciones y tamaños".

Por su parte, el licenciado y contable Rivera Robles se "consider[a] como una persona que le encanta aprender, con mucha disposición para trabajar y con la filosofía de que si queremos ser parte de las soluciones precisas, se debe estar dispuesto a ser parte integral del grupo de trabajo y dar el máximo según sea necesario para alcanzar los objetivos deseados".

En cuanto a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, indicó que la misma "se encuentra atravesando uno de los momentos más difíciles en su historia. La situación se complica pues es evidente que gran parte de estos problemas son de índole económic[o] y financier[o]". Mencionó que aunque "hay varios asuntos estructurales que deben ser atendidos paulatinamente, resulta imperante dar prioridad a los asuntos que tienen que ver con la carencia de solvencia económica para continuar la operación de esta Corporación", y que como Contador Público Autorizado cuenta con los conocimientos para necesario ayudar en estas materias.

- **Sr. Juan Agosto Alicea**

La CPA Edna Jiménez, Directora Ejecutiva del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, en representación del Sr. Juan Agosto Alicea, ciudadano con experiencia en posiciones ejecutivas, tanto en el sector privado como público expresó que el señor Agosto Alicea sentía una inmensa satisfacción y un honor al tener la oportunidad de recomendar al joven profesional puertorriqueño, el licenciado y contable Rivera Robles, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Indicó que el señor Alicea Agosto, está consciente de que el Nominado tiene un "interés genuino de aportar activamente en la solución de la crisis fiscal, financiera y económica que sufre Puerto Rico en esto momentos históricos".

Ponencias Escritas:

Además de las opiniones vertidas por los deponentes, la Comisión recibió un memorial escrito, el cual se resume a continuación:

- **Sr. Edgardo Sanabria**

El Sr. Edgardo Sanabria, envío su memorial escrito el 24 de junio de 2013. En dicho memorial, expresó que "conoce al Lcdo. Kenneth Rivera Robles hace alrededor de veinte (20) años y que puede dar fe de su competencia profesional así como de su calidad como ser humano".

ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO

Historial del Nominado:

El Lcdo. Kenneth Rivera Robles, CPA, de cuarenta y seis (46) años de edad, nació el 10 de marzo de 1967, en San Juan, Puerto Rico. El Nominado se encuentra casado con la Sra. Raquel Rivera Carrasquillo y no tienen hijos.

En el año 1988, el Nominado obtuvo un Bachillerato en Contabilidad y Ciencias en Computadora (*Magna Cum Laude*) de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente, en el año 1991, le fue conferido un grado Juris Doctor (*Magna Cum Laude*) de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Desde el año 1998, el CPA y Lcdo. Kenneth Rivera Robles se desempeña como Instructor de Contribuciones Federales para la firma "Beckers/Person Wolinsky" en San Juan, Puerto Rico, para los candidatos a tomar el examen de Contadores Públicos Autorizados. Además, ha sido Profesor del Departamento de Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, específicamente en los años 1997 y del 2004 al 2011, y Profesor de Derecho en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Entre los años 1991 y 2000, se desempeñó como Oficial Jurídico en el Bufete "García-Arreguí & Fullana Law Offices". Luego, entre los años 1991 y 2001, trabajó en la firma "Deloitte" como Gerente de Contribuciones "Senior". En "Reichard, Santiago & Assoc. PSC", laboró como Asociado entre los años 2001 y 2005. En los años 2005 y 2013, fue Socio a cargo de Servicios de Contribuciones en "Parissi PSC" y desde el año 2013 labora en "FPV & Galíndez CPAs PSC".

El Nominado posee las siguientes Licencias Profesionales: CPA; Abogado Notario; "Certified Valuators and Analyst (CVA)"; "Certified Merger and Acquisition Advisor (CM&AA)". Y además, pertenece a las siguientes Asociaciones Profesionales: Colegio de Contadores Públicos Autorizados; Cámara de Comercio; Asesores Financieros Comunitarios; y Fundación Colegio de Contadores Públicos Autorizados.

A través de su carrera profesional, el Nominado ha publicado varios artículos en la revista del Colegio de Contadores Públicos Autorizados, del cual actualmente es Presidente.

Evaluación Psicológica:

El 21 de junio de 2013, el licenciado y contable Rivera Robles fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como: el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales y de comunicación interpersonal, estilo de liderato y capacidad para trabajar bajo presión. Específicamente, se le administró la prueba "Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI-2)" la cual es utilizada para inferir conductas y proveer información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal del Nominado al momento de la evaluación.

Según el resultado de la evaluación, el Lcdo. Kenneth Rivera Robles, CPA, posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Miembro de la Junta.

Análisis Financiero:

La OETN, por medio de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Nominado.

De igual forma, la OETN revisó el estado financiero del Nominado y su Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos sometido a la Oficina de Ética Gubernamental.

En conclusión, la evaluación de la información sometida al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la firma de Contadores Públicos Autorizados, reflejó que el Lcdo. Kenneth Rivera Robles, CPA, ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable, y mantiene un historial de crédito excelente y acorde con sus ingresos.

Investigación de Campo:

La investigación de campo surge de la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal. Concluyendo así, que no surgió información adversa al Nominado y que todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

CONCLUSIÓN

El Lcdo. Kenneth Rivera Robles, CPA, nominado al cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, ha colaborado en todas y cada una de las etapas en la cuales el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le ha requerido información y su participación. El mismo, ha pasado satisfactoriamente la evaluación psicológica, el análisis financiero y la investigación de campo que se han llevado a cabo sobre su persona.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 21 y la Resolución del Senado Núm. 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de

Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, luego del estudio y análisis de toda información recopilada, tiene a bien someter a este Honorable Cuerpo su Informe de Nombramiento del CPA Kenneth Rivera Robles, **recomendando así, su confirmación como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.**

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Recursos Naturales,
Ambientales y Asuntos Energéticos"

SR. TORRES TORRES: Con igual recomendación, señor Presidente, de la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Solicitamos el Senado confirme el nombramiento el licenciado Kenneth Rivera Robles.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado el nombramiento del CPA Kenneth Rivera Robles como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado. Y se informa al Gobernador inmediatamente.

*(Los miembros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista presentes, que votan en contra de este nombramiento, son los siguientes: la señora Padilla Avelo; y los señores Martínez Santiago y Pérez Rosa).

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Noema Giralt Armada, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado:

"**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo sobre el nombramiento de la Lcda. Noema Giralt Armada como Miembro de la Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

ALCANCE DEL INFORME

Metodología La Comisión trabajó con el equipo técnico para evaluar el nombramiento de la Lcda. Noema Giralt Armada, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del

Estado. Fue importante garantizar la diversidad de perspectivas en el análisis. Por lo tanto, se solicitó la información de diferentes sectores. Esto se documentó de la siguiente forma:

- Entrevistas

Además, a tenor con el Artículo III del Reglamento Núm. 21, denominado "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico" adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, vigente delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de nombramientos (OETN), adscrita a la Oficina del Presidente del Senado de Puerto Rico, la investigación del designado.

La OETN de conformidad a lo anterior, llevó a cabo la encomienda de recopilar y evaluar la información personal, psicológica, académica, profesional y financiera de la Lcda. Noema Giralt, lo cual resultó en el informe rendido por dicha oficina con fecha del 25 de junio de 2013.

ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO

Historial personal de la nominada

La nominada Lcda. Noema Giralt Armada, de cincuenta y cinco (55) años de edad, nació el 1 de abril de 1958 en La Habana, Cuba. Cursó estudios superiores en el Colegio la Inmaculada Concepción en Santurce, Puerto Rico, de donde se graduó en 1976. Es soltera y reside en la Urb. College Park en San Juan, Puerto Rico.

En 1980 obtuvo Bachillerato en Artes *magna cum laude* con concentración en Educación, Historia y Ciencias Generales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1985 obtuvo grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Fue admitida al ejercicio de la abogacía y notaria en octubre de 1986.

De 1980 a 1988 se desempeñó como Profesora en el Colegio San José en Caguas, Puerto Rico. De 1988 a 1992 se desempeñó como Juez Administrativo en el Departamento de Asuntos del Consumidor. De 1988 a 1997 se desempeñó como Directora de la División de Oficiales Examinadores en el Departamento de Asuntos del Consumidor.

De 1997 a 2002 se desempeñó como Abogada y Supervisora de la Unidad de Querellas de la Junta de Libertad Bajo Palabra. De 2002 a 2008 se desempeñó como Abogada y Directora de la Oficina Regional de San Juan del Departamento de Asuntos del Consumidor. De julio a diciembre de 2004 fue Secretaria del Departamento de

Asuntos del Consumidor. De enero de 2009 a enero de 2013 fue Abogada de la División de Querellas de Condominios. Desde enero de 2013 al presente es Directora de la Oficina Regional de San Juan del Departamento de Asuntos del Consumidor.

La nominada pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico, a la Asociación de Empleados del ELA, en representación de los empleados de DACO, Comité de Ética de AEELA, Asociación de Residentes ECP, Inc. y a la Asociación de Historia de UPR.

Historial y Evaluación Psicológica

El 20 de junio de 2013, la nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderazgo, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

En específico, se le administró, entre otras, la prueba de "Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI-2)", una técnica objetiva de evaluación de la personalidad que se utiliza para inferir conductas en otros contextos y que provee información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal de la nominada al momento de la evaluación.

El resultado de la evaluación psicológica concluye que la nominada posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el puesto de Miembro de la Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Análisis Financiero

Según la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados se concluye que la nominada ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable, que mantiene un historial de crédito excelente y acorde con sus ingresos.

Investigación de Campo

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal a nivel Estatal y Federal. Fueron entrevistadas personas para referencias personales, profesionales y de la comunidad. No surgió información adversa a la nominada. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

Entrevistado(a)	Resumen de entrevistas
Lcda. Noema Giralt Armada	La nominada recibe con mucho respeto y agradecimiento la confianza que el Gobernador ha depositado en ella al escogerla para ser miembro de la Junta de Gobierno del Fondo del Seguro del Estado. Considera que ser funcionario público es un privilegio y que su nominación representa un reto y una oportunidad invaluable. Para la nominada la Corporación del Fondo del Seguro del Estado tiene una encomienda de servicio y protección al trabajador puertorriqueño. Entiende que la experiencia adquirida en sus 25 años de carrera en el servicio público será el mayor atributo que aporte a la Junta de Gobierno. Su prioridad como miembro de la Junta de Gobierno será identificar los factores que perjudican la calidad del servicio y proveer los recursos necesarios para atender las necesidades de los clientes de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.
Lcda. Myriam González Pérez	Conoce a la nominada hace unos 20 años mientras esta última fungía como Juez Administrativa de DACO. Ambas también coincidieron como maestras de escuela. Describe a la nominada como una profesional excelente. Considera que como Jueza Administrativa, las resoluciones que emitía era justas y fundamentadas en derecho, aún cuando algunas de estas eran adversas a quien ella representaba.
Sra. Angelita Muñoz Rodríguez	Son vecinas desde que la nominada tenía 5 años. La describe como muy buena persona y como muy buena hija que siempre ha cuidado por sus padres mientras estos convalecían enfermos. La describe como una persona "intachable".
Sr. Catalino Figueroa Rivera	Es vecino de la nominada hace 26 años. La describe como una mujer luchadora, trabajadora, buena vecina y que siempre está dispuesta ayudar a los demás. Resaltó que los vecinos de la urbanización en la que viven acuden donde la nominada para hacerle consultas sobre asuntos legales.

El plan de trabajo propuesto por la Lcda. Noema Giralt Armada

Pretende fomentar el máximo rendimiento de los recursos económicos de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y la ejecución eficiente de los servicios que se ofrecen. Entiende que son los cuerpos gerenciales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado los encargados de crear las políticas institucionales que garanticen el cumplimiento de las funciones que mandata la ley. Pretende asegurar que los fondos que genera la institución sean utilizados de conformidad con los objetivos y obligaciones de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

CONCLUSIÓN/RECOMENDACIONES

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la Lcda. Noema Giralt Armada como Miembro de la Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente"

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, que preside Su Señoría, ha recomendado la confirmación de la licenciada Noema Giralt Armada como Miembro de la Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, es para vertir, de igual forma que lo hice para la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Junta de Directores del Fondo del Seguro del Estado fue eliminada y sustituida en su totalidad, atentando -¿verdad?- contra lo que entendemos que era el objetivo y la finalidad de continuidad y representatividad, mediante la Ley 16 de 2013.

Así que, independiente de los méritos de la persona que ha sido confirmada, estaremos consignando el voto en contra; y de igual forma, de los compañeros de nuestra Delegación presentes, en este nombramiento, señor Presidente. (Senadores presentes en el Hemiciclo: señor Pérez Rosa; señora Padilla Alvelo; y el señor Martínez Santiago).

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Se hace constar la oposición de los compañeros del Partido Nuevo Progresista que están presentes en el Hemiciclo.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la confirmación de la licenciada Noema Giralt Armada como Miembro de la Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado el nombramiento de la licenciada Noema Giralt Armada como Miembro de la Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado. Y que se notifique al señor Gobernador inmediatamente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor José E. Arrillaga García, como Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 11 de abril de 2013, el Gobernador Hon. Alejandro J. García Padilla, sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr. José Eduardo Arrillaga García como Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces.

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, luego de llevar a cabo un proceso de evaluación exhaustiva y considerar toda la información y elementos pertinentes, tiene a bien someter a este Cuerpo, su informe sobre el nombramiento del Sr. José Eduardo Arrillaga García como Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El 2 de junio de 1960 nació en San Juan, Puerto Rico, el Sr. José Eduardo Arrillaga García. En el año 1984 completó su Bachiller en Agricultura (Industrias Pecuarias) con una concentración menor en Ciencias Naturales en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Luego comienza sus estudios post-graduados en "Louisiana State University", donde completa una Maestría en Arquitectura Paisajista para el año 1989. El nominado posee una Licencia de Tasador, de Arquitecto Paisajista y de Agrónomo.

Su carrera profesional dio inicio para el año 1989 en la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias ("FEMA", por sus siglas en inglés), en donde fungió como Gerente de Planes de Inundaciones. Además, entre los años 1989 y 2001 se dedicó a la práctica privada como Arquitecto Paisajista Independiente. Desde el 2001 a 2010 laboró como Evaluador de Bienes Raíces para la firma "Carlos E. Gaztambide Appraisal Group". A partir del año 2010 trabajó para varias firmas, entre las que se encuentran: Efraín Tirado y Asociados; Brendalí Sierra y Asociados; y Alvarez Valuation Group. Al presente se desempeña como Revisor Senior de Tasaciones para el "Scotiabank de Puerto Rico".

El Sr. Arrillaga se ha destacado en el mundo académico siendo Profesor Adjunto de Arquitectura Paisajista en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina (1990-1995); en San Juan School of Interior Design (1991); y en la Universidad de Sagrado Corazón (1990). Por otra

parte, el nominado ha sido miembro y presidente de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces desde el año 2007 a 2011, nombrado por el entonces Gobernador, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, con el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

II. CONDICIÓN FINANCIERA

Como parte del proceso de evaluación del nominado, la Oficina Técnica de Evaluación de Nombramientos, auscultó sobre su condición financiera. Dicha información y evidencia que el Sr. Arrillaga presentó, demuestra que el mismo ha rendido dentro del plazo provisto por Ley, las planillas de contribución de ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y no tiene deudas por concepto de contribución sobre ingresos. Por otra parte, informan que, tanto el Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados a Juntas Examinadoras, como también el Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados para el Gobernador, comparan razonablemente.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

Parte fundamental de la evaluación del Sr. José Eduardo Arrillaga fue el análisis de referencias personales, profesionales y de la comunidad, que miden diferentes aspectos del nominado. Como parte de la recopilación de información del nominado, se entrevistó al Sr. Antonio Ramírez quien conoce al nominado desde el 2009 y funge como analista de costos en una imprenta y posee licencia de bienes raíces. Este expresa que el Sr. Arrillaga es "Una persona responsable, conocedor, serio y dedicado a su trabajo. Es idóneo para formar parte nuevamente de la Junta de Evaluadores Profesionales. Como Presidente de la Junta su desempeño fue excelente". Además, la Dra. Ivonne Santiago, quien conoce al nominado desde el 1978 comenta: "Es excelente, brillante, muy profesional y dedicado. Luchó para salir adelante y progresar. Es competente, exigente, íntegro y tremendo ser humano". A su vez, la Sra. Damaris Álvarez expresó que dentro de la profesión, el nominado está bien posicionado por los más de 20 años de experiencia que tiene en su profesión.

En su comunidad, los vecinos entrevistados se expresaron favorablemente en cuanto al nominado. Tal es el caso del Sr. Ricardo Paulino, quien describe al Sr. Arrillaga como: "Una persona tranquila y de valores". Del mismo modo la Sra. Joselyn Burgos comentó que el nominado fue Presidente de la Junta de Residentes de la urbanización y que el mismo se comportó solidario, dispuesto y entusiasta. Por su parte, la Sra. Arlene Malavé, quien conoce al nominado hace diez años indica que es: "Tremendo vecino, responsable y respetuoso. Es una persona que dio mucho en nuestra comunidad. Cuando fue Presidente de la Junta obró cambios muy positivos".

Durante la investigación de campo se entrevistó al nominado quien expresó que ha recibido con gran beneplácito esta nominación y tiene grandes deseos de aportar a lo relacionado a la profesión. En cuanto a sus expectativas y prioridades dentro de la Junta compartió: " Mi meta y legado es finalmente presentar nuestra ley revisada y mejorada ante la consideración del Senado de Puerto Rico. Como educador, continuar en mi papel de la persona encargada dentro de la junta, de difundir los cursos requeridos para conseguir las licencias y certificaciones".

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Los fundamentos anteriormente expuestos y explicados, y no existiendo ningún impedimento legal o de cualquier otra naturaleza, nos llevan a determinar que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, luego de evaluar la nominación

hecha por el Gobernador, recomienda la confirmación del nominado al puesto de Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Pedro A. Rodríguez González
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Urbano y Transportación"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, el Presidente de la Comisión de Infraestructura hará la presentación del nominado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien. Adelante, senador "Pedrito" Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Buenas tardes, señor Presidente, y compañeros del Cuerpo.

Hoy tenemos ante nuestra consideración el Informe de la Comisión que presido, sobre el nombramiento del señor Eduardo Arrillaga García, como Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces. Fue sometido por nuestro Gobernador, el pasado 11 de abril de este año, para consejo y consentimiento de este Cuerpo y la Oficina Técnica de Nombramiento realizó un estudio del nominado, que incluyó su trayectoria y experiencia profesional, un análisis sicológico y financiero del mismo, y un análisis de campo sobre diversas referencias personales, profesionales y de la comunidad, sobre su persona.

En el 1984 completó su Bachiller en Agricultura, en Industrias Pecuarias, con una concentración menor en Ciencias Naturales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Luego comienza sus estudios post-graduados en "Louisiana State University", donde completa una Maestría en Arquitectura Paisajista para el año 1989. El nominado posee una Licencia de Tasador, de Arquitecto Paisajista y de Agrónomo.

Su carrera profesional se inició para el 1989 en la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias, (FEMA), donde fungió como Gerente de Planes de Inundaciones. Además, entre los años 1989 y 2001, se dedicó a la práctica privada como Arquitecto Paisajista Independiente. Desde el año 2001 al 2010 laboró como Evaluador de Bienes Raíces para la firma "Carlos E. Gaztambide Appraisal Group". A partir del año 2000, trabajó para varias firmas, entre las que se encuentran Efraín Tirado y Asociados; Brendalí Sierra y Asociados; y Alvarez Valuation Group. Al presente, se desempeña como Revisor "Senior" de Tasaciones en el Banco "Scotiabank" de Puerto Rico.

También, el señor Arrillaga se ha destacado en el mundo académico, siendo Profesor Adjunto de Arquitectura Paisajista en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina, desde el 1990 a 1995; en San Juan School of Interior Design, 1991; y en la Universidad de Sagrado Corazón, en el 1990.

Por otra parte, el nominado ha sido Miembro y Presidente de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces, desde el año 2007 a 2011, nombrado por el entonces Gobernador, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, con el consejo y consentimiento de este Cuerpo.

Por otra parte, dicho Informe de la Oficina Técnica también expresó que se auscultó su condición financiera. Que se demuestra que el mismo ha rendido, dentro del plazo provisto por Ley, las Planillas de Contribución de Ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y no tiene deudas por concepto de las mismas.

También se realizó diferentes referencias personales, profesionales y de la comunidad, que miden diferentes aspectos del nominado.

Durante la investigación de campo se entrevistó al nominado, quien expresó que ha recibido con gran beneplácito esta nominación y tiene grandes deseos de aportar a nuestro país.

Así que también dijo en una ocasión, a sus expectativas y prioridades dentro de la Junta, dice y cito: "Mi meta y legado es finalmente presentar nuestra Ley revisada y mejorada ante la consideración del Senado de Puerto Rico. Como educador, continuar en mi papel de la persona encargada dentro de la Junta de difundir los cursos requeridos para conseguir las licencias y certificaciones".

Así que por lo fundamentos anteriormente expuestos, señor Presidente, nos lleva a determinar que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la confirmación del señor José Eduardo Arrillaga García como Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, Senador. Presentado el Informe de la Comisión de Infraestructura, ¿algún Senador que quiera hacer uso de la palabra?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se confirme el Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, recomendando favorablemente al señor José Arrillaga García como Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado el nombramiento del señor José E. Arrillaga García como Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado. Y que se notifique inmediatamente al señor Gobernador.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Antonio J. Sisco Oquendo, para el cargo de Coordinador de Informática Médica:

"**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 6 mayo de 2013, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del señor Antonio J. Sisco Oquendo como Coordinador de Informática Médica del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento del Sr. Antonio J. Sisco Oquendo, recomendando la confirmación como Coordinador de Informática Médica de Puerto Rico.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del

Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Audiencia Pública el 27 de junio del presente, a las 11:00 AM, en el Salón de Audiencias Héctor Martínez del Senado, para considerar la designación del señor Sisco Oquendo. Durante esta audiencia, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, 4 personas o instituciones, entre estos el doctor Francisco Joglar Pesquera actual Secretario del Departamento de Salud, el Reverendo Paul Badillo y el doctor Eduardo Ibarra en representación del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico y la Asociación de Hospitales de PR en ponencia escrita, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento. Este mismo día también compareció el designado Coordinador de Informática Médica de Puerto Rico, señor Antonio J. Cisco Oquendo.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación del señor Antonio J. Sisco Oquendo.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El nominado nació el 28 de septiembre de 1983, en San Juan, P.R., siendo sus padres el señor Antonio Jose Cisco Carrero, y la señora Aida Nancy Oquendo Graulau. Es el mayor de tres hijos, nacido en San Juan y criado en Isabela, donde cursó estudios en el Colegio Cristiano, la Escuela Manuel Corchado y Juarbe, la Escuela Elemental La Planta luego en la Escuela Intermedia Luis Muñoz de Rivera y la Escuela Superior en la Escuela Avanzada, Dr Heriberto Domenech de Isabela, del cual se graduó en el 2001. El nominado no tiene hijos y reside en Bayamón.

Cursó estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla donde obtuvo un Bachillerato en Administración de Sistemas de Informática, *cum laude*, con una concentración en Tecnología de Ingeniería Electrónica. Actualmente, cursa estudios de Maestría en Ciencias de Computadoras en la Universidad Politécnica de Puerto Rico en Hato Rey con especialidad en Sistemas de Información y Seguridad. Tiene certificaciones de HIPA-AA, Implementación y Administración de Record Medico Electrónico, Definición, Evaluación y Selección de un Record Médico Electrónico del HIMSS.

El nominado comenzó su carrera profesional en 2005, cuando fungió como Coordinador de Informática para el Hospital San Carlos Borromeo, de Moca, posición que ocupo hasta el año 2007. En dicho cargo, el nominado se responsabilizó por la implantación, mantenimiento, mejoras y la administración de todos los sistemas de informática del hospital.

Desde 2007 a 2008, el nominado se desempeñó como Administrador de Informática en el *Doctor's Center Hospital*. Desde dicha posición, implemento exitosamente una nueva infraestructura de informática para el hospital, incluyendo la integración de los sistemas de dos hospitales adicionales que forman parte del grupo *Doctor's Center Hospital*. Como Administrador de Informática, el nominado se destacó por lograr la automatización completa de la recopilación y manejo de data de los hospitales, la transformación de la infraestructura de los sistemas de informática y de comunicaciones, y logro la automatización del sistema de cobro.

A partir de 2008 hasta el año 2010, el señor Sisco Oquendo trabajo para *Telefónica USA/Telefónica Empresas*, *Puerto Rico* como Administrador de Redes (LAN/WAN), posición desde la cual estuvo a cargo de todos los sistemas operacionales de la compañía y de la administración de los departamentos de informática. El nominado se responsabilizó de la planificación, implantación y el manejo de soluciones de informática. El nominado se responsabilizó de la planificación,

implantación y el manejo de soluciones de informática que cumplieran con las necesidades de la compañía, así como también del desarrollo de estrategias para lograr que los sistemas fueran dinámicos y rentables.

Desde el 2010 hasta el presente, el nominado se ha desempeñado como Chief Information Officer (CIO) y Director de Sistemas de Informática para el *Machado Medical Cente*r, el cual incluye el *Hospital Hermanos Meléndez* y el *Puerto Rico Children's Hospital*. Desde esta posición, Sisco Oquendo ha sido responsable por la administración de los Sistemas de Informática para ambos hospitales y de cumplir con las necesidades y prioridades relacionadas con los sistemas del grupo.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El señor Sisco Oquendo fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional el 16 de mayo de 2013. Se cubrieron áreas tales como, el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal. El resultado de la evaluación psicológica concluye que el nominado posee los recursos psicológicos necesarios y la capacidad psicológica para ejercer el cargo de Coordinador de Informática Médica de Puerto Rico.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por el nominado, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos.

Igualmente se evaluó el informe sometido a la Oficina de Ética Gubernamental, el cual concuerda con el Estado de Condición Financiera sometido por el nominado. Además, la Oficina de Ética Gubernamental evaluó la información contenida en el "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos", presentado por el señor Antonio J. Sisco para el cargo que ha sido nominado y considera que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va ejercer.

En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable, y que mantiene un historial de crédito excelente, acorde con sus ingresos.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del señor Antonio J. Sisco Oquendo, cubrió diversas áreas, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal Estatal y Federal, arrojando un resultado negativo de antecedentes en ambas áreas. Por último, todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

V. COMPARECENCIA DEL SEÑOR ANTONIO J. SISCO OQUENDO ANTE LA COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO

En su comparecencia ante la Comisión de Salud y Nutrición el designado leyó su ponencia en la que cubrió sus datos personales, su experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designado.

El nominado, quien a su corta edad, cuenta con una basta experiencia en el campo de la Informática describió cómo se desarrollo profesionalmente y sus logros en el área de la Informática Médica.

Además manifestó, que como CIO de ambos hospitales tuvo grandes retos los cuales fueron: actualizar los sistemas de ambos hospitales, comenzar con el cumplimiento del mandato Federal del American Recovery and Reinvestment Act of 2009 (ARRA) bajo el Obama Care en Informática, conocido como el HITECH Act, para comenzar una migración a tecnologías de expedientes médicos electrónicos (EHR) según las disposiciones de esta ley. Transición que se comenzó con la creación de unos grupos focales para determinar el conocimiento y pericia de los usuarios, en el uso, manejo y operación de computadoras y sistemas de Información. Otro de los grandes retos encontrados lo fue establecer en tiempo record alianzas estratégicas con los médicos y personal de enfermería para comenzaran a usar el Sistema de Información de Hospitales (HIS) y establecer una transición de órdenes a mano y en papel a ordenes en "Sistema" y de forma electrónica, así se comenzó a fomentar el uso significativo de la información o "meaningful use" (MU), en nuestros hospitales.

En adición explicó que como resultado de estos esfuerzos junto con su equipo de trabajo pudo lograr que el Hospital Hermanos Meléndez fuera el primer hospital privado en recibir los incentivos otorgados por el Gobierno Federal y CMS, a través de ASES para implementación y adopción de tecnología de Record Medico Electrónico y fomentar el uso de sistema de información y expediente medico electrónico (EHR) para así cumplir con el uso significativo (MU) de información y todas sus etapas.

Expuso durante su ponencia que su pasión siempre ha sido el innovar, aportar conocimiento y habilidades, que nunca se ha limitado a un solo foco y que cuando recibió el gran reto, el pasado 2 mayo de 2013, de ser designado por el Gobernador de Puerto Rico como Coordinador de Informática Medica de Puerto Rico, entendía que su carrera profesional estaría tomando un giro, al poder aportar con conocimiento y habilidades obtenidas en la industria privada, al desarrollo de la Tecnología de Información Médica, y desarrollarse como profesional. Otra de las razones que lo motivaron a aceptar el gran reto impuesto por el Hon Alejandro García Padilla, es el ser parte de la historia y el desarrollo en la parte de Tecnología de Información de Salud y Médica en Puerto Rico.

Menciono además parte de sus responsabilidades como designado Coordinador de Informática Médica de Puerto Rico, las cuales resumió como: promover y establecer el Plan Estratégico y Operacional del "Puerto Rico Health Information Network", PRHIN, por sus iniciales en Inglés, para garantizar un movimiento seguro de información de salud conforme a las regulaciones federales y estatales. Promover la colaboración activa y efectiva entre los sectores de salud en Puerto Rico y cualquier otra jurisdicción. En adición en colaboración con el Secretario de Salud el dictar política pública y planes de adopción para lograr la integración del PRHIN con los proveedores de Salud de Puerto Rico como entidad designada por el Estado a tales fines y lograr la integración de HIO'S regionales.

Tras una breve presentación sobre el estado actual de la Oficina del Puerto Rico Health Information Network, de la Corporación de Informática Medica de Puerto Rico, el designado procedió a explicar cómo es la estructura organizacional, los aspectos financieros y retos de la misma.

Mas adelante, explicó como opera la Corporación del PRHIN actualmente y es através de una asignación Federal desde el 2010 cuyo monto total que le fuera asignado era de $7.7 millones, de los cuales $4.8 millones ya se han utilizado desde que fueran otorgados en el 2010, los mismos tienen una fecha de vencimiento de febrero de 2014. A partir de esa fecha, el PRHIN no tiene fondos asignados para operar, situación que como Administrador del PRHIN le preocupa. Existe la necesidad de una asignación de presupuesto para la operación, administración y desarrollo del PRHIN, para así poder continuar con los esfuerzos de adopción e implementación de protocolos de comunicación e interconectividad entre proveedores.

Como designado Coordinador de Informática Medica y de lograr tener el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico tiene como misión en el PRHIN:

a. Lograr que el PRHIN cumpla con las metas y expectativas de parte del gobierno federal y estatal en materia de Conectividad e Interoperabilidad.
b. Lograr la adopción, interconectividad e interoperabilidad entre todos los proveedores de salud tanto públicos, como privados.
c. Proveer las herramientas y accesos a los pacientes de su información de Salud y encuentros en diferentes centros de Salud en y fuera de Puerto Rico.
d. Que la Corporación de Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico, dicte las pautas en materia de Tecnología de Información de Salud en Puerto Rico y que el resultado sea uno que podamos ser ejemplo (*Showcase*) para otros estados y territorios.
e. Promover y lograr alianzas que resulten en beneficio de la salud pública en Puerto Rico.
f. Representar a Puerto Rico en toda reunión, conferencia, vistas, y/o cualquier evento relacionado con conectividad de proveedores e intercambio de información.

Luego de esto, reafirmó su compromiso como Coordinador de Informática Médica de Puerto Rico designado, y manifestó que de lograr el consentimiento de los Miembros de esta Honorable Comisión y el Senado de Puerto Rico, se concentrará en ayudar y enfocar sus esfuerzos de convertir a Puerto Rico en una isla que tenga que ser admirada y consultada por otros estados y territorios en el área de la Informática de la Salud.

Finalmente expresó en su ponencia el señor Sisco Oquendo: "señor Presidente y Miembros aquí presentes de la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico al concluir este breve recuento de mi vida personal y profesional, los insto a que se continúen con las iniciativas y planes para reformar, renovar y transformar el cuidado médico y de la Salud Publica de Puerto Rico. Para mi será un gran privilegio y honor el poder contar con el consejo y el consentimiento de esta Honorable Comisión y sus Miembros así como del Senado de Puerto Rico, para así poder continuar con el arduo trabajo que hasta aquí he estado relazando desde el primer día que fui designado por el Gobernador de Puerto Rico. Y sobre todo mi compromiso con mi tierra, Puerto Rico que me vio nacer y desarrollarme."

VI. INTERROGATORIO EN AUDIENCIA PÚBLICA

La Comisión de Salud, sus miembros oficios y otros senadores escucharon y recibieron ponencias o memoriales explicativos referentes a la designación del señor Antonio Sisco Oquendo como Coordinador de Informática Medica de Puerto Rico.

El Senador Dalmau agradeció la ponencia y procedió hacer las siguientes preguntas: Sabemos que el PRHIN se ha establecido desde el año 2010 y queremos saber ¿en qué etapa se encuentra su desarrollo y que hay que hacer para su implementación?

A este cuestionamiento el designado contestó: lo que es la infraestructura medular está funcionando como nube privada y accesible. El direct messaging está listo para falta implementarse otra parte que es la licencia para medicamentos controlados. Desde su designación el señor Sisco, ha podido participar como voz de la Junta en las reuniones, sin voto, para establecer campaña de outreach, la falta orientación de que el PRHIN es seguro para la protección de las personas de

afuera. A su entender falta orientar a la gente de que esta funcional y con ayuda de la legislatura se puede perfeccionar

El nominado a preguntas del Senador Dalmau sobre las operaciones y administración del PRHIN contestó satisfactoriamente y expresó que necesita hacer reclutamientos para poder optimizar las operaciones de su Oficina. En adición, manifestó que el espacio físico está establecido y cuenta con la seguridad necesaria y que las facilidades de los servidores están bien. La tecnología de interconectividad y acceso luego de establecida se puede comunicar con cualquier parte del mundo.

A preguntas de senador Dalmau en cuestiones de proyección, como se proyecta la adaptación de record médicos y farmacias al 2014.

A esta contestó que en cuestión de expectativas la meta es 40% de la matricula completa con colaboración con el REC. Se están trabajando con compañías de laboratorio para diseñar interface para colaborar con ellos y con el grupo HIMA San Pablo, estos tienen su propio sistema información, SabiaNet. Lo importante es cumplir con los criterios del uso significativo. Proveer cuidado de pacientes más efectivo y preciso. Ejemplo de paciente fumador que no puede ingerir cierto medicamento.

En un próximo turno el senador Angel Rosa el interrogó al nominado en línea similar a la del presidente y habiendo contestado las preguntas de los miembros satisfactoriamente, se continuo recibiendo las expresiones del Reverendo Paul Badillo, para afirmar la calidad del carácter de Antonio José. Son pocas las personas que se pueden recomendar conociendo su historial familiar. Carácter de líder y determinación para lograr metas. Habar acerca de cualidades de líder y determinación de capacidades. Se ha destacado desde pequeño. Conoce el sistema de su casa desde sus abuelos. Hizo hincapié de que si tuviese sistema de trabajo que requiriera alcanzar alguna persona acudiría donde Antonio Jose. Gente fiel a la determinación y los proyectos que se ponen en sus manos.

Dr. Eduardo Ibarra presidente del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, procedió a leer su ponencia, en el cual, expresó su oposición al nombramiento del designado. Recomendó a la Comisión que el designado debería ser un profesional de la salud con conocimiento de informática.

Finalmente del Senador Dalmau Santiago le dio las gracias a todos los presentes y se dieron por recibidas ponencias a favor de la designación del candidato en referencia quienes comparecieron por escrito.

VII. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación del señor Antonio J. Sisco Oquendo para ejercer el cargo de Coordinador de Informática Médica, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Salud y Nutrición"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, me place informar, como Presidente de la Comisión de Salud y Nutrición, el nombramiento que, a mi juicio, es uno de los nombramientos más importantes para dirigir, promover, cambiar, establecer, legislar todo lo relacionado a la salud del pueblo puertorriqueño.

Como todos sabemos, aquí se aprobó el "Affordable Care Act", una legislación federal que comienza en los próximos meses a estar en vigor en Puerto Rico, lo que llaman los "exchanges", los intercambios en el área de fondos federales, en el área de Medicare y Medicaid, en el área de planes de salud de largo cuidado, en el área de promoción y prevención de la salud, en el área de trabajar enfermedades crónicas.

Y para que toda esa legislación tenga éxito, también acompaña a esa legislación la llamada legislación del "Hightech", que por ahí se conoce como la legislación del récord electrónico, donde todos los proveedores de salud, en todos los sectores de salud del país, tienen que estar conectados electrónicamente a un sistema para intercambiar la información médica de un paciente, desde que lo ve el médico primario, hasta que lo vea el especialista, lo refiere a la hospitalización, los laboratorios y exámenes médicos, los medicamentos que asigne la farmacia, todo en ese récord electrónico.

En el año 2010 hubo una asignación federal de 7.7 millones de dólares para establecer la oficina que iba a manejar el asunto de la informática, que es la "Puerto Rico Health Information Network" -por sus siglas en inglés-, el (PRHIN). Y esa oficina necesita tener un coordinador; la persona que la dirija, la persona que la maneje. Y el "steering committee" que logró reunirse para hacer la legislación que hizo viable esa Ley, que se convirtió en la Ley 40 en el cuatrienio pasado, para establecer esa oficina, indica que hay que nombrar un Coordinador de Informática Médica de Puerto Rico. Y en el día de hoy nos complace presentar el nombramiento del señor Antonio Sisco Oquendo como esa persona que va a coordinar toda la información médica de Puerto Rico en la oficina denominada el PRHIN.

Tuvimos la oportunidad de hacerle una vista pública al nominado. Es un joven talentoso en el campo de la informática. Ha tenido la experiencia de haber sido Coordinador de Informática en el Hospital San Carlos Borromeo, de Moca. Luego pasó a administrar la informática en el Doctor's Center Hospital. Posteriormente, trabajó como Administrador de Redes de Informática para la empresa Telefónica. Recientemente, y hasta que sea confirmado por este Senado, ha estado laborando como el CIO, el "Chief Information Officer" de los sistemas de informática para los hospitales Puerto Rico Children's Hospital y Hospital Hermanos Meléndez, tareas que hay que reconocer para una persona joven. Ha llevado con un gran éxito esos trabajos, siempre ascendiendo por su talento y su compromiso con el sistema de información electrónica médica. Logró que los hospitales que estaban bajo su mando tuvieran avances extraordinarios en el área de la informática y que su hospital, el hospital donde trabajaba como CIO, fuera el primer hospital privado en recibir los incentivos otorgados por el Gobierno Federal y CMS para implementación y adopción de tecnología del récord médico o el electrónico.

Así que estamos ante un nombramiento que depositamos su confianza para el PRHIN y la Oficina de Récord Electrónico en Puerto Rico tenga éxito.

Para eso, también salió a relucir en las vistas públicas que se va a necesitar que se enmiende la Ley 40, se le dé más herramientas a esa Oficina y, posteriormente, esté finalizando la cantidad de fondos que el Gobierno Federal le asignó, que haya una asignación presupuestaria para que esa Oficina tenga éxito.

Si el récord electrónico es implementado en todo Puerto Rico, con todos los proveedores de salud, los cambios que hay que hacer para atender algunos de los problemas que representa nuestro sistema de salud pueden ser atendidos, porque de ahí se sabe y se puede medir cuáles son los casos que necesitan atención médica, cuánto nos cuesta dar el servicio médico, y podemos evaluar también si hay un caso de epidemia o un caso de un brote, de una condición; todo va a estar registrado electrónicamente y todo el mundo se puede informar al mismo tiempo para tomar acción en casos de emergencia.

Ante este Senado, les presento la consideración al Cuerpo del nombramiento del señor Antonio Sisco Oquendo como Coordinador de Informática Médica de Puerto Rico, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien. Presentado el Informe del Presidente de la Comisión de Salud y Nutrición, ¿algún Senador o Senadora quiere hacer uso de la palabra? ¿Ninguno?

Pues ante la consideración del Senado el nombramiento del señor Antonio J. Sisco Oquendo como Coordinador de Informática Médica de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado. Que se notifique inmediatamente al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Francisco Nieves Rivera, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 16 de mayo de 2013, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la doctor Francisco Nieves Rivera como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento del Dr. Francisco Nieves Rivera, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación del designado.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Audiencia Pública el día jueves, 27 de junio de 2013, en el Salón de Audiencias Lcdo. Héctor Martínez Colón del Senado para considerar la designación del doctor Nieves Rivera. Durante esta audiencia, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, personas o instituciones, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento. Ese mismo día también compareció el designado Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica, Dr. Francisco Nieves Rivera.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la

Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación del doctor Francisco Nieves Rivera.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Dr. Francisco Nieves Rivera, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, nació el 21 de mayo de 1959, en Manhattan, Nueva York, Estados Unidos. El nominado está casado con la Sra. Magda Ivelisse Muñoz Santiago, con quien ha procreado cuatro hijos: Magda Iris, Francés Ivelisse, Amanda Esther y Josué Isaac. El matrimonio Nieves-Muñoz reside en la Urbanización Estancias de la Fuente en el Municipio de Toa Alta.

El doctor Nieves Rivera posee un Bachillerato en Ciencias de la Universidad de Puerto Rico, de donde se graduó con honores (*magna cum laude*) en mayo de 1981. En junio de 1985 obtuvo un grado de Doctor en Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

De julio de 1985 a junio de 1986 realizo su Internado en el Hospital Pediátrico Universitario. De julio de 1986 a junio de 1988 hizo su residencia en Pediatría en el Hospital Pediátrico Universitario. De julio de 1988 a junio de 1992 realizo su especialidad en Endocrinología Pediátrica en la Universidad de Virginia.

El Dr. Nieves Rivera esta admitido al ejercicio de la medicina en el estado de Virginia desde junio de 1988 al presente, con licencia numero 42400; y en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, desde julio de 1992 al presente, con licencia número 10625. Posee las siguientes certificaciones del *American Board of Medical Specialty: National Board of Medical Examines of the USA* (julio de 1986)*, American Board of Pediatrics, General Pediatrics* (julio de 1986)*, American Board of Pediatrics, Endocrinología Pediátrica* (octubre 1991)*, American Board of Pediatrics, Endocrinología Pediátrica* [Recertificación] (julio 1997 & octubre 2005 a 2012), *American Board of Pediatrics, Endocrinología Pediátrica* (enero 2013 – en proceso). Es Miembro (*Fellow*) del *American Academy of Pediatrics.*

El nominado está afiliado al Hospital Pediátrico Universitario, desde julio de 1992 al presente; al Hospital Universitario, de 1994 a 2006; al Hospital HIMA San Pablo, de diciembre de 1992 al presente; y al Hospital Hermanos Meléndez & PR Children's Hospital, desde diciembre 1992 al presente.

De julio de 1992 al presente ha laborado para la Universidad de Puerto Rico, en sus juntas administrativas y como profesor de la Escuela de Medicina. De septiembre de 1994 a 1996 fue '*Chief Medical Staff*' en el Hospital Pediátrico. De febrero de 2000 a junio de 2005 fue Decano Asociado de Asuntos Clínicos en el Recinto de Ciencias Médicas de la UPR. De agosto de 2000 a junio de 2004 fue coordinador de ejercicios de pediatría en Fundamentos de Diagnóstico Clínico. De agosto de 2001 a junio de 2004 fue Presidente del Comité de Educación Medica Graduada. De abril de 2002 a 2003 fue representante designado del Recinto de Ciencias Médicas en la Asociación Médica Americana (AMA). De julio de 2005 a enero de 2006 fue Decano Interino de la Escuela de Medicina de la UPR. De febrero de 2009 a junio de 2010 fue Director Médico del Hospital Pediátrico Universitario.

Ha recibido diversos reconocimientos académicos, profesionales y cívicos. Pertenece a la *Pediatric Endocrine Society,* a la Asociación Americana de Diabetes, a la *American Academy of Pediatrics,* a *The Endocrine Society,* a la Sociedad Puertorriqueña de Endocrinología y Diabetología, a la Sociedad de Médicos Graduados de la UPR, entre otras. Es *Scout Master* en los *Boys Scouts of America*.

El nominado posee una vasta obra investigativa, ponencias y publicaciones en el área de la endocrinología pediátrica.

II. CONDICIÓN FINANCIERA

El nominado presentó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas (OETN) evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de que no tiene deudas por concepto de contribución sobre ingresos.

Se revisó el 'Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados a Juntas Examinadoras' presentado por el nominado al Senado bajo juramento, así como también el 'Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador' sometido por el nominado a la Oficina de Ética Gubernamental.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que el nominado ha cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito excelente.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el 'Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos' presentado por el doctor Nieves Rivera para el cargo que ha sido nominado, y considera que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del doctor Francisco Nieves Rivera, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

En su Resumen de Hallazgos sobre la Investigación de Campo, la OENT indicó que no surgió información adversa al nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

IV. COMPARECENCIA DEL DOCTOR FRANCISCO NIEVES RIVERA ANTE LA COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO

En su comparecencia ante la Comisión de Salud y Nutrición el designado leyó su ponencia en la cual expuso datos personales y resaltó aspectos de su perfil profesional. Compartió, además, sus logros, en ambas facetas personal y profesional, visión futura y metas de ser confirmado en su nominación.

El designado Dr. Francisco Nieves Rivera expresó lo siguiente: *"Tras la designación de pertenecer como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico me siento honrado y motivado en poner a la disposición del país mi mejor talento. De esta manera puedo cumplir con mi responsabilidad cívica a la cual todo ciudadano está llamado a responder en afirmativo.*

Los gobiernos de los países tienen sobre sus hombros tres pilares esenciales que sostienen y aseguran su porvenir: Seguridad, Educación y Salud. En el caso que me ocupa es el de velar por la salud ahora desde la perspectiva del profesional de la salud. En específico, soy de la visión de que

la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico debe ser reconocida como la entidad sobre la cual nuestro pueblo ha depositado su entera confianza porque le garantiza excelencia en la calidad del profesional de salud que brinda sus servicios a la población.

Esto debe estar fundamentado en estándares aceptados en la mayoría de las jurisdicciones de nuestro entorno y en armonía con las tendencias de vanguardia de la profesión médica. La resultante de lo anterior es un mejor cuidado de salud para el pueblo. Elemento esencial para nuestro progreso como país

Quiero concluir diciendo que la oportunidad está ahí de poder llevar la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico al próximo nivel como baluarte de nuestras instituciones en la Isla."

Estas palabras del nominado reiteran su compromiso de garantizar una educación médica de excelencia y velar, de esta forma y conforme a las guías o estándares educacionales aceptados, por elevar la calidad del cuidado de la salud en Puerto Rico.

V. INTERROGATORIO EN AUDIENCIA PÚBLICA

La Comisión de Salud, y sus miembros recibieron ponencias o memoriales explicativos referentes a la designación del doctor Francisco Nieves Rivera como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico.

Luego de leer su ponencia el Senador Hon. Dalmau Santiago procedió a formularle varias preguntas al nominado, entre ellas su opinión sobre la Reválida 'Criolla'. El nominado respondió que antes se podía tomar el *National Board of Medical Examiners*, que tenía reciprocidad con muchos estados de los Estados Unidos y cuestionó el por qué los estados se alejaron de eso.

El Senador Dalmau Santiago comentó sobre el descenso consistente en la métrica de los exámenes de reválida. Los estudiantes de Puerto Rico tienen que pasar las diversas partes del USMLE en el transcurso de varios años, pero los extranjeros no tienen estos requisitos. El nominado respondió haber hecho un estudio de estándares médicos y comentó que son similares en la manera de hacer promociones.

El Senador Dalmau Santiago dijo que hay estudiantes que estudian en Puerto Rico y tienen que ir a Estados Unidos a capacitarse por el impedimento del idioma. Si menos del 5% pasa la reválida criolla, cuestionó las razones por las cuales la nota de pase no se conoce hasta después del examen, ya que se puede ajustar la curva y esto ha resultado en una reducción en el por ciento de pase. El doctor Nieves Rivera concurrió con la perspectiva del Senador Dalmau y añadió que si de antemano se conocen las reglas se puede hacer mejor desempeño.

Compareció a la Vista Publica el Secretario de Salud, Dr. Francisco Joglar Pesquera y presentó ponencia a favor de la designación del Dr. Francisco Nieves Rivera como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico. En su ponencia compartió que el Dr. Francisco Nieves Rivera es un destacado médico puertorriqueño con especialidades en endocrinología pediátrica, excelentes cualificaciones académicas y experiencia de servicio. Entre sus reconocidas cualificaciones se incluye el haber ocupado el puesto de Decano Asociado de Asuntos Clínicos de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico.

Reiteró su convencimiento de la idoneidad del nominado y endosó sin reservas su confirmación como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico.

VI. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada,

tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación del doctor Francisco Nieves Rivera para ejercer el cargo de Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Salud y Nutrición"

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Dalmau, ¿usted va a informar el nombramiento, como Presidente de la Comisión?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, brevemente, quisiera reconocer que el señor Francisco Nieves Rivera ha sorprendido a este servidor en la vista pública con un extraordinario resumé, que sirve de modelo para los estudiantes del sistema público del país. Ha logrado posiciones impresionantes dentro del sistema de salud; es un sub-especialista exitoso; Catedrático de la Facultad de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico; ha ocupado posiciones importantes en el área de la salud y ha sido reconocido por su labor en esas posiciones.

Me complace recomendar ese nombramiento como Miembro de la Junta Examinadora –debo decir-, la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado el nombramiento del doctor Francisco Nieves Rivera como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado. Que se notifique al señor Gobernador inmediatamente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para un breve receso en Sala para recibir al señor Antonio Sisco Oquendo, como Coordinador de Informática Médica de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Un breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Onelia Crespo Cruz, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico:

"**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 16 de mayo de 2013, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la doctora Onelia Crespo Cruz como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la Dra. Onelia Crespo Cruz, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación del designado.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Audiencia Pública el día jueves, 27 de junio de 2013, en el Salón de Audiencias Lcdo. Héctor Martínez Colón del Senado para considerar la designación de la doctora Crespo Cruz. Durante esta audiencia, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, personas o instituciones, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento. Ese mismo día también compareció la designada Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica, Dra. Onelia Crespo Cruz.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la doctora Onelia Crespo Cruz.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Dra. Onelia Crespo Cruz, de sesenta y cuatro (64) años de edad, nació el 9 de diciembre de 1948, en Mayagüez, Puerto Rico. La nominada es soltera, tiene una hija, María Onelia Carlo Crespo, y reside en San Juan, Puerto Rico.

La doctora Crespo Cruz completó en 1969 un Bachillerato en Biología *cum laude*, conferido por la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. En el año 1973 se graduó de un Doctorado en Medicina General de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas. Entre 1973 y 1974 realizó su Internado con una Especialidad en Pediatría en el *"Medical College of Pennsylvania"*. Completó su segundo y tercer año de [residencia en] Pediatría en *"Hahnemann Medical College Hospital"* en Filadelfia, entre 1974 y 1976.

Durante los pasados veintiocho años, la doctora Crespo Cruz se ha desempeñado como Pediatra y como Directora Médica del Cuerpo de Reserva del Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos, de donde se retiró en 2005 con Licenciamiento Honorable.

La nominada se ha desempeñado, a su vez, como Pediatra y Directora Médica del Centro de Salud de Juncos, entre 1987 y 1994, y de la Clínica COSSMA en Cidra, entre 1994 y 1997. En tal capacidad fue responsable de coordinar todos los servicios médicos, incluyendo la sala de emergencia y de velar por el cumplimiento del uso de fondos municipales y estatales.

La doctora Crespo también se ha desempeñado como Coordinadora de Calidad en la Oficina del *'Health Resources andServices Administration (HRSA)'* en Puerto Rico, entre 1991 y 2000, y como Consultora del Programa Médico Regional del *'Health Human Services'* Federal entre 2003 y 2005.

Desde el 2005 a 2012 se dedicó al campo de la Consultoría ofreciendo asistencia técnica en el desarrollo e implantación de Programas de Mejoramiento de Calidad para las personas que reciben fondos *'Ryan White'* en Puerto Rico.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas (OETN) evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de que no tiene deudas por concepto de contribución sobre ingresos.

Se revisó el 'Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados a Juntas Examinadoras' presentado por la nominada al Senado bajo juramento, así como también el 'Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador' sometido por la nominada a la Oficina de Ética Gubernamental.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que la nominada ha cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito excelente.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el 'Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos' presentado por la doctora Crespo Cruz para el cargo que ha sido nominada, y considera que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la doctora Onelia Crespo Cruz, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

En su Resumen de Hallazgos sobre la Investigación de Campo, la OENT indicó que no surgió información adversa a la nominada. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

IV. COMPARECENCIA DE LA DOCTORA ONELIA CRESPO CRUZ ANTE LA COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO

En su comparecencia ante la Comisión de Salud y Nutrición la designada leyó su ponencia en la que compartió, con honestidad, sus recientes experiencias de lo que atribuyó ha culminado en esta nominación. Expuso, entre anécdotas, sus datos personales y su perfil profesional. Incluyó, además, otras actividades en las que participa actualmente.

Resalta de su ponencia lo siguiente: *"[C] reo que todos debemos devolver algo de lo mucho que nos da la vida. Parece cliché pero creo que es así. Entre más viajo por el mundo, mas gracias doy por todo lo que tengo, las oportunidades de vida y por todo lo que tenemos aquí en PR.*

...

La Junta tiene componentes evaluativos, normativos y de mejoramiento. Tengo experiencia en estas áreas en otros escenarios y creo que junto a los otros miembros puedo aportar a la misión y trabajos de la Junta. Casi todo se puede aprender y puedo contribuir un poquito a la calidad de vida y el futuro de la gente de PR asegurándonos la calidad de los proveedores de servicios médicos."

V. INTERROGATORIO EN AUDIENCIA PÚBLICA

La Comisión de Salud y sus miembros recibieron ponencias o memoriales explicativos referentes a la designación de la doctora Onelia Crespo Cruz como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico.

Luego de leer su ponencia el presidente de la Comisión de Salud y Nutrición Honorable Senador Dalmau agradeció su ponencia y procedió al interrogatorio.

A preguntas del Senador sobre la controversia entre la Reválida 'Criolla' y el examen USMLE, en cuanto a si debe existir o no esta reválida, la Dra. Crespo Cruz respondió que en cuanto a la educación médica, su opinión es que debe ser el USMLE, porque las revalidas miden estándar mínimo. Contestó que en Puerto Rico nos tenemos que regir por los estándares de Estados Unidos. Compartió que cuando estuvo en Filadelfia tuvo la oportunidad de trabajar con estudiantes extranjeros y entiende que se debe regir por unos estándares.

El Senador Dalmau expresó que hay distintas profesiones que se adaptan a estándares de los Estados Unidos y otras no. Preguntó si existe alguna razón por la que existe la Reválida de Puerto Rico. La nominada doctora respondió que antes se llamaba el FLEX. Ella estudio su especialidad en Estados Unidos y tomó la licencia en Pennsylvania.

El Senador Dalmau cuestionó el por qué en Puerto Rico nos doblegamos a la reciprocidad y si ello tiene que ver con política pública. Por qué tenemos revalida criolla. No hay contestación satisfactoria. Preguntó si debe haber esa reciprocidad o si estamos menospreciando a los de Puerto Rico. A ello, respondió la doctora Crespo Cruz que cuando estudiaba, en el 1973, en Puerto Rico se aceptaba la licencia de Pennsylvania aquí. Admitió no conocer el proceso de reciprocidad, pero reconoció que cuando un estudiante acaba sus estudios, hay que lidiar con su licenciamiento. Reiteró que todo estudiante que se gradué de cualquier escuela de medicina debe ser capaz de tener estándares mínimos para ejercer la profesión

Otra pregunta plasmada por el senador estribó en los aspectos sobre el idioma. Preguntó que si la compañía que prepara la reválida criolla es la que prepara el USMLE, porqué según la métrica en los últimos 4 años solo un 5% la ha podido pasar, y si la combinación de preguntas de diferente dificultad. Cuestionó las razones por las cuales la Junta no cuenta con personas que haga la métrica o que midan las preguntas y porqué se hace tan difícil para una persona pasarla por el idioma, sea español o sea en inglés. No es normal que el 5% la pase si es la misma compañía la que prepara el examen.

La doctora respondió que hay que ver el cambio de los términos en español. A veces los médicos, si se les pregunta los términos en español correcto, no conocen lo que es.

El Senador Dalmau Santiago comentó que solo el 5% de los estudiantes que cogen la Reválida Criolla aprueban. Son compañías prestigiosas que administran los exámenes, pero algo pasa y no hay respuesta. No hay sistema psicométrico que mida la reválida.

A preguntas adicionales del Senador Dalamau, sobre el Proyecto del Senado 16, a los fines de que todo estudiante egresado tenga que cumplir con 1 año de servicio público, preguntó a la doctora su opinión. Sobre ello respondió que no hay plazas para ubicarlos.

Por otro lado, el Senador comentó sobre la escasez de médicos en Puerto Rico. La doctora respondió que sería buena idea porque cuando ella hizo servicio público, los CDTS's se nutrían de servicio público. El sueldo era bien bajito. Tanto el Senador como la doctora compartieron su parecer sobre este tema y la posibilidad de un sistema de lotería y de servir 1 año al servicio público de salud.

Compareció con una ponencia a favor de la nominada, el Secretario de Salud, Dr. Francisco Joglar Pesquera indicando que bajo el Artículo 3 de la Ley Núm. 139 del 1 de agosto de 2013, según enmendada, conocida como la "Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico" el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, nombrará a los miembros de dicho organismo. Indicó el Dr. Joglar Pesquera que al momento existen tres (3) vacantes en la Junta, la cual está integrada por un total de nueve (9) miembros.

Indicó que la Dra. Onelia Crespo Cruz es una sobresaliente pediatra que ha prestado sus servicios como tal, a nivel primario, en varios municipios del país. Además, ha estado expuesta a experiencias gerenciales, tanto a nivel privado como a nivel del Gobierno de los Estados Unidos de América. Reiteró su convencimiento sobre la idoneidad de la nominada para el cargo a ocupar y endosó sin reservas su confirmación.

VI. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la doctora Onelia Crespo Cruz para ejercer como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Salud y Nutrición"

SR. TORRES TORRES: El nombramiento de la doctora Crespo Cruz, señor Presidente, fue evaluado por la Comisión que preside el compañero Vicepresidente, Dalmau Santiago. La Comisión de Salud y Nutrición recomienda positivamente a la nominada como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica. Solicitamos el Senado se sirva confirmar el nombramiento de la doctora Onelia Crespo Cruz como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico. El señor Vicepresidente del Cuerpo hará unas expresiones, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, la doctora Onelia Crespo Cruz es de estas personas que uno tiene que distinguir porque pudiéndose quedar en su casa con un retiro, después de una carrera exitosa en el área de la salud, se hace disponible, da un paso al frente para ayudar a crear la política pública en el área médica en Puerto Rico.

También tiene una trayectoria aquí y en los Estados Unidos en el área de la salud. Se ha destacado, ha sido reconocida por sus compañeros médicos. Y no tengo duda, después de escucharla en las vistas públicas, que tiene un compromiso extraordinario con el servicio público y con el área médica. Por eso recomendamos, después de la vista pública y la votación de la Comisión de Salud, a la doctora Onelia Crespo Cruz como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Sometido el Informe de la Comisión de Salud, no hay expresiones de los compañeros. Ante la consideración del Senado el nombramiento de la doctora Onelia Crespo Cruz como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmada. Que se notifique al señor Gobernador inmediatamente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Dennis R. Hickey Rivera, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico:

"**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Con la encomienda de evaluar el nombramiento del señor Dennis R. Hickey Rivera, al cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, llevamos a cabo un análisis de las circunstancias del nominado a los fines de permitir al Senado de Puerto Rico descargar responsablemente su función de ofrecer el consejo y consentimiento a este nombramiento que fuera presentado al Senado de Puerto Rico el 6 de mayo de 2013, por el Gobernador, Hon. Alejandro García Padilla.

El 4 de junio de 2013, el nominado cumplió con el deber de cumplimentar en todas sus partes y entregar al Senado de Puerto Rico el "Formulario de Información Personal y Económica", debidamente juramentado y acompañado de los documentos requeridos en este.

Así las cosas, el señor Rivera fue sometido al proceso de evaluación que se describe en el Artículo VIII del Reglamento Núm. 21, que incluyó una evaluación psicológica conducida por un psicólogo(a) debidamente acreditado; un análisis financiero llevado a cabo por un Contador Público Autorizado y una Investigación de Campo.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El señor Dennis Rafael Hickey Rivera, de sesenta y dos (62) años de edad, nació el 6 de agosto de 1950, en Aibonito, Puerto Rico.

El señor Rivera cursó estudios en Ciencias Políticas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey, entre 1968 y 1973, e inmediatamente se dedicó a tiempo completo al liderazgo unionado del movimiento laboral de trabajadores del sector hospitalario. Entre el año 1973 a 1976 laboró como organizador voluntario de la Asociación Nacional de Servidores Públicos de Puerto Rico, organización afiliada al 'Movimiento de Trabajadores Unidos', lo que condujo a la creación de múltiples uniones en el país. Para el año 1977, ya radicado en los Estados Unidos, el nominado

trabajó representando a la Unión *Local 1199* de Trabajadores Profesionales y Técnicos del *Albert Einstein College of Medicine* y del *Bronx Lebanon Hospital*, el Bronx, en la ciudad de Nueva York, hasta el año 1982. La Unión *Local 1199* recoge a los empleados de varios estados en la región este de los Estados Unidos que laboran en el sector de salud y está afiliada al '*Service Employees International Union'* [1] (SEIU).

Desde el año 1982 al 1983, el nominado trabajó como transportador de pacientes en el Hospital *Beth Israel*, y del año 1983 al año 1985, como personal de mantenimiento en una égida para ancianos en Long Island, Nueva York.

Desde el 1986 hasta el 1989, el señor Rivera fungió como Vicepresidente de la Unión *Local 1199,* cargo desde el cual se responsabilizó por asuntos relevantes a la educación, política y cultura. Por su destacada labor, en el año 1989, fue electo Presidente de dicha organización, la cual bajo su dirección se transformó en una de las más poderosas a nivel local (Nueva York). El señor Rivera fue re-electo a este cargo cinco veces sin oposición alguna, hasta el año 2007.

En el año 1998, la Unión se consolidó con la poderosa organización de unionados, la *Service Employees International Union (SEIU),* para convertirse en 1199SEIU, y el nominado obtuvo el cargo de Presidente de la División de Salud de la SEIU. Su trabajo se destacó por lograr fortalecer la unión y sus relaciones con los hospitales y demás instituciones relacionadas, creando alianzas que resultaron en la estabilidad de dichas instituciones en el estado de Nueva York, lo que rindió grandes beneficios tanto para los trabajadores de este sector, como para los pacientes, asegurando un ambiente de alta calidad en las instituciones y mejores condiciones laborales para los empleados.

A lo largo de su afiliación con esta organización, el nominado creó varias iniciativas para el beneficio de los miles de miembros de la organización, tales como programas para facilitar hipotecas a los miembros, programas de seguridad de empleos, y programas dirigidos a lograr la ciudadanía americana para cientos de miembros inmigrantes de la Unión, entre otros. El señor Dennis Rivera fue instrumental en los esfuerzos para establecer la relevancia política de la Unión, que hoy día cuenta con un rol clave representando los intereses de los trabajadores, tanto en el estado de Nueva York como a nivel nacional. Como Presidente de la 1199SEIU, el nominado lideró la creación y los esfuerzos de cabildeo para la ratificación de la medida conocida como *New York State Program Child Health plus Insurance,* programa que hoy día provee a mas de 600,000 niños con cobertura de un plan médico.

Entre el año 2007 al año 2010, el nominado fue el Vicepresidente de la SEIU y presidente de su División de Salud, dirigiendo los esfuerzos de la organización para apoyar y lograr la ratificación de la reforma de salud universal del Presidente Obama. Su trabajo se destacó por lograr importantes coaliciones entre varias organizaciones para cabildear y adelantar la meta de cobertura universal de salud en los Estados Unidos.

A lo largo de su carrera como figura clave en el ámbito laboral a nivel de los Estados Unidos, el señor Dennis Rivera ha sido miembro de importantes juntas de varias organizaciones, tales como *AFL-CIO, Riverkeeper of New York, Childrens Defense Fund, United Way of New York*, entre otras, y fue fundador y presidente del *Hispanic Education and Legal Fund.* Actualmente, el nominado es miembro del *Medicaid Redesign Team of New York State*, grupo que reestructuró el programa de 60 billones de dólares en fondos, el cual provee servicios a más de 5 millones de personas de bajos recursos en el estado de Nueva York y es miembro del Comité Demócrata de los Estados Unidos, entre otros.

[1] Hoy día, la SEIU se considera la unión local de más miembros a nivel mundial.

El nominado dirige la firma de consultoría *RC Consulting Group*, *LLC*, proveyendo consultoría estratégica en los sectores de salud, política publica y alianzas laborales-administrativas. El nominado es asesor del Presidente de *Hunter College* en Nueva York y Miembro de la Junta Asesora de la Escuela de Salud Pública y la Escuela de Enfermería del *Hunter College,* así como también es Miembro de la Junta Asesora del Centro Para Estudios Puertorriqueños de dicha institución. Dennis Rivera es, además, Asesor del Presidente del SEIU y también de la '*Greater New York Hospital Association'*, una organización que representa a mas de 60 instituciones en el área metro de Nueva York, Connecticut y Nueva Jersey.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El 22 de mayo de 2013, el nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

En específico, se le administró, entre otras, la prueba del "Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI-2)", una técnica objetiva de evaluación de la personalidad que se utiliza para inferir conductas en otros contextos y que provee información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal del nominado al momento de la evaluación.

El resultado de la evaluación psicológica concluye que el nominado posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

El propósito de la evaluación fue verificar que el nominado ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito del nominado para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras, y mantiene un historial de crédito excelente y acorde con sus ingresos.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental nos informó[2] haber revisado la información contenida en el 'Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos' presentado por el señor Rivera para el cargo que ha sido nominado, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

[2] Carta de la Lcda. Zulma R. Rosario Vega, Directora Ejecutiva de la Oficina de ética Gubernamental, fechada 6 de junio de 2013.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista al nominado, el señor Dennis Rafael Hickey Rivera

Preguntado sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, el señor Rivera indicó que: *"En términos personales y profesionales, he tomado esta nominación como un gran reto. Mi apreciación es que en Puerto Rico estamos hundidos en una profunda crisis tanto económica, como social. La U.P.R., como primera institución educativa de Puerto Rico y forjadora de las futuras generaciones de puertorriqueños, es una pieza clave y esencial del mejoramiento del país."*

Al nominado se le pidió que elaborara en torno a qué lo motivó aceptar el reto de formar parte de la Junta de Gobierno de la U.P.R., sobre todo en momentos que se perciben tan críticos para la Universidad y el país, a lo que Rivera contestó que: *"Precisamente la crisis del país exige que todos aportemos de nuestros conocimientos y experiencias para ayudar al mejoramiento en todos los ámbitos sociales del país."*

Sobre cómo describiría su visión de la Universidad de Puerto Rico en estados óptimos y cuáles serán sus prioridades como miembro de la Junta, el señor Rivera indicó que: *"Reposicionar la U.P.R. como la gran institución universitaria conocida mundialmente, como un centro de preparación académica, de investigación y de búsqueda de soluciones para los grandes problemas que nos aquejan en el mundo moderno tanto en Puerto Rico como en el resto del mundo. Mi prioridad como miembro de la Junta de Gobierno, trabajar para que todos los sectores de la comunidad universitaria, administración, docentes, no docentes y estudiantes tengamos la mejor comunicación y trabajemos juntos para el bien común de la U.P.R."*

Preguntado sobre cuáles aspectos de su experiencia profesional entiende serán un atributo para la Junta, el nominado indicó que: *"En mis múltiples roles de liderato, tanto en Puerto Rico como en Estados Unidos, he trabajado para lograr la unidad de todos los sectores, para alcanzar los objetivos de las organizaciones y juntas que he servido."*

Finalmente, durante la entrevista con nuestro investigador, el nominado compartió cómo fomentará la inclusión de todos los sectores comprometidos con la educación en favor de la U.P.R.: *"Ya he comenzado a tener un diálogo con todos los sectores tales como Asociación de Profesores, Hermandad de Empleados Exentos No Docentes y sectores estudiantiles para solicitar de ellos ideas y visiones de cómo mejorar la Universidad para el bien de Puerto Rico."*

b. Referencias personales, profesionales y comunidad

Se entrevistó a la **Lcda. Celina Romany-Siaca**, quien conoce al nominado desde hace más de 25 años, cuando estuvo radicada en la ciudad de Nueva York como Profesora en la Escuela de Leyes del *City University of New York* y asesoraba al nominado en materias laborales, sindicales y derechos civiles. Sobre el señor Rivera, la licenciada Romany-Siaca expresó que: *"Es un nombramiento estelar. Lo que Dennis aporta a esta Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico es de gran valor, y no me cabe la menor duda de que se adelanta los asuntos que apremian a dicha institución con este nombramiento*."

Entrevistamos a la **señora Wilda Rodríguez,** reconocida periodista en medios de comunicación escrita, radial y televisiva, quien también fue directora de noticias de Radio WADO en Nueva York, y columnista de El Diario/La Prensa. Durante sus años en Nueva York, fue consultora política y de medios para políticos y sindicalistas en Puerto Rico y Estados Unidos, incluyendo el señor Dennis Rivera. Según la señora Rodríguez: *"No hay otra figura puertorriqueña con el bagaje y trayectoria de Dennis Rivera. Su nombramiento y el que él haya accedido ser miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico representa una adquisición valiosa para Puerto Rico."* Asimismo, puntualizó que: *"Tiene una capacidad inmensa para la negociación, reconciliación y para hacer alianzas*."

Se entrevistó al **Dr. José A. Franceschini**, quien conoce al nominado desde que eran muy jóvenes. Según el doctor Franceschini, el nominado: *"Es de las personas más integras y humildes que he conocido. Su trayectoria habla por sí sola y creo que es una persona que contribuirá muchísmo a la Junta y a Puerto Rico."* Asimismo, el doctor Franceschini enfatizó que Rivera: *"Tiene una habilidad increíble para manejar las situaciones difíciles y lograr buscar algo en común entre grupos bien diversos."*

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

V. AUDIENCIA PÚBLICA

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo celebró Audiencia Pública el 26 de junio de 2013 para considerar la designación del nominado a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

A. TESTIMONIOS ESCRITOS

Consejo General de Estudiantes, Recinto de Río Piedras

El Presidente Electo del Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras expresó que las personas que tomarán las riendas de la institución deben estar comprometidas en fortalecer la Universidad de Puerto Rico y deben ser agentes de cambio con miras a establecer un mayor vínculo con la comunidad universitaria. A su vez, indicó que los sucesores de los Síndicos deben tener como meta reformular la Universidad con propuestas que emanen de la comunidad universitaria. Del mismo modo, estableció que deben estar comprometidos con recoger el insumo de los Senados Académicos y de la Junta Universitaria y fomentar un ambiente de convergencia entre todos los sectores que la componen y son indispensables para su funcionamiento y desarrollo.

Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios

La Presidenta de la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios (APPU), Lida Orta Anés, expresó que la APPU ha tenido como práctica no apoyar candidatos específicos para cargo alguno. No obstante, estableció que entienden que evidentes requisitos para servir en la Junta de Gobierno deben ser un respeto por la institución, conocimiento de su historia y sus logros y

finalmente un respeto a nuestra solicitud de justicia laboral a través de la negociación colectiva de los docentes.

HABIDA CUENTA DE LO ANTERIOR, vuestra Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego de un estudio y análisis minucioso de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Alto Cuerpo, su ***Informe Positivo*** mediante el cual se recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios al Sr. Dennis R. Hickey Rivera para ejercer el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, según ha sido designado y nominado por el Hon. Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a 27 de junio de 2013.
(Fdo.)
Mari Tere González López
Presidenta
Comisión de Educación, Formación
y Desarrollo Del Individuo"

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicito un breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Breve receso en Sala.

RECESO

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos un receso de los trabajos del Senado hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.).

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Receso del Senado de Puerto Rico hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.).

RECESO

- - - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

- - - - -

SR. PRESIDENTE: Vamos a reanudar los trabajos del Senado de Puerto Rico.

A los Senadores que están en sus oficinas, obviamente, no vamos a comenzar los trabajos sin que ustedes tengan tiempo de llegar al Hemiciclo. Está el senador Seilhamer aquí y la senadora María de Lourdes Santiago también.; el senador Pereira se encuentra aquí y el senador Martín Vargas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres, adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en un turno anterior habíamos indicado que no concurríamos con las enmiendas de la Cámara al Proyecto del Senado 355. Queremos informarle a este Cuerpo que estamos concurriendo con las enmiendas presentadas al Proyecto del Senado 355, concurrimos con las enmiendas presentadas por los compañeros del Cuerpo Hermano.

Así que solicitamos,…

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción…

SR. TORRES TORRES: …señor Presidente, que se deje sin efecto el Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Se deja sin efecto el Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 355 y se desuelve, se deshace el Comité de… -¿disuelve, es la palabra?-, se deja sin efecto el Comité de Conferencia que habíamos creado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar nuevamente la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día. Que se continúe con el mismo.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Dennis R. Hickey Rivera, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Con la encomienda de evaluar el nombramiento del señor Dennis R. Hickey Rivera, al cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, llevamos a cabo un análisis de las circunstancias del nominado a los fines de permitir al Senado de Puerto Rico descargar responsablemente su función de ofrecer el consejo y consentimiento a este nombramiento que fuera presentado al Senado de Puerto Rico el 6 de mayo de 2013, por el Gobernador, Hon. Alejandro García Padilla.

El 4 de junio de 2013, el nominado cumplió con el deber de cumplimentar en todas sus partes y entregar al Senado de Puerto Rico el "Formulario de Información Personal y Económica", debidamente juramentado y acompañado de los documentos requeridos en este.

Así las cosas, el señor Rivera fue sometido al proceso de evaluación que se describe en el Artículo VIII del Reglamento Núm. 21, que incluyó una evaluación psicológica conducida por un psicólogo(a) debidamente acreditado; un análisis financiero llevado a cabo por un Contador Público Autorizado y una Investigación de Campo.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El señor Dennis Rafael Hickey Rivera, de sesenta y dos (62) años de edad, nació el 6 de agosto de 1950, en Aibonito, Puerto Rico.

El señor Rivera cursó estudios en Ciencias Políticas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey, entre 1968 y 1973, e inmediatamente se dedicó a tiempo completo al liderazgo unionado del movimiento laboral de trabajadores del sector hospitalario. Entre el año 1973 a 1976 laboró como organizador voluntario de la Asociación Nacional de Servidores Públicos de Puerto Rico, organización afiliada al 'Movimiento de Trabajadores Unidos', lo que condujo a la creación de múltiples uniones en el país. Para el año 1977, ya radicado en los Estados Unidos, el nominado trabajó representando a la Unión *Local 1199* de Trabajadores Profesionales y Técnicos del *Albert Einstein College of Medicine* y del *Bronx Lebanon Hospital*, el Bronx, en la ciudad de Nueva York, hasta el año 1982. La Unión *Local 1199* recoge a los empleados de varios estados en la región este de los Estados Unidos que laboran en el sector de salud y está afiliada al '*Service Employees International Union'* [3] (SEIU).

Desde el año 1982 al 1983, el nominado trabajó como transportador de pacientes en el Hospital *Beth Israel*, y del año 1983 al año 1985, como personal de mantenimiento en una égida para ancianos en Long Island, Nueva York.

Desde el 1986 hasta el 1989, el señor Rivera fungió como Vicepresidente de la Unión *Local 1199,* cargo desde el cual se responsabilizó por asuntos relevantes a la educación, política y cultura. Por su destacada labor, en el año 1989, fue electo Presidente de dicha organización, la cual bajo su dirección se transformó en una de las más poderosas a nivel local (Nueva York). El señor Rivera fue re-electo a este cargo cinco veces sin oposición alguna, hasta el año 2007.

En el año 1998, la Unión se consolidó con la poderosa organización de unionados, la *Service Employees International Union (SEIU),* para convertirse en 1199SEIU, y el nominado obtuvo el cargo de Presidente de la División de Salud de la SEIU. Su trabajo se destacó por lograr fortalecer la unión y sus relaciones con los hospitales y demás instituciones relacionadas, creando alianzas que resultaron en la estabilidad de dichas instituciones en el estado de Nueva York, lo que rindió grandes beneficios tanto para los trabajadores de este sector, como para los pacientes, asegurando un ambiente de alta calidad en las instituciones y mejores condiciones laborales para los empleados.

A lo largo de su afiliación con esta organización, el nominado creó varias iniciativas para el beneficio de los miles de miembros de la organización, tales como programas para facilitar hipotecas a los miembros, programas de seguridad de empleos, y programas dirigidos a lograr la ciudadanía americana para cientos de miembros inmigrantes de la Unión, entre otros. El señor Dennis Rivera fue instrumental en los esfuerzos para establecer la relevancia política de la Unión, que hoy día cuenta con un rol clave representando los intereses de los trabajadores, tanto en el estado de Nueva York como a nivel nacional. Como Presidente de la 1199SEIU, el nominado lideró la creación y los esfuerzos de cabildeo para la ratificación de la medida conocida como *New York State Program Child Health plus Insurance,* programa que hoy día provee a mas de 600,000 niños con cobertura de un plan médico.

Entre el año 2007 al año 2010, el nominado fue el Vicepresidente de la SEIU y presidente de su División de Salud, dirigiendo los esfuerzos de la organización para apoyar y lograr la ratificación de la reforma de salud universal del Presidente Obama. Su trabajo se destacó por lograr importantes coaliciones entre varias organizaciones para cabildear y adelantar la meta de cobertura universal de salud en los Estados Unidos.

A lo largo de su carrera como figura clave en el ámbito laboral a nivel de los Estados Unidos, el señor Dennis Rivera ha sido miembro de importantes juntas de varias organizaciones, tales como *AFL-CIO, Riverkeeper of New York, Childrens Defense Fund, United Way of New York*, entre otras,

[3] Hoy día, la SEIU se considera la unión local de más miembros a nivel mundial.

y fue fundador y presidente del *Hispanic Education and Legal Fund.* Actualmente, el nominado es miembro del *Medicaid Redesign Team of New York State*, grupo que reestructuró el programa de 60 billones de dólares en fondos, el cual provee servicios a más de 5 millones de personas de bajos recursos en el estado de Nueva York y es miembro del Comité Demócrata de los Estados Unidos, entre otros.

El nominado dirige la firma de consultoría *RC Consulting Group*, *LLC*, proveyendo consultoría estratégica en los sectores de salud, política publica y alianzas laborales-administrativas. El nominado es asesor del Presidente de *Hunter College* en Nueva York y Miembro de la Junta Asesora de la Escuela de Salud Pública y la Escuela de Enfermería del *Hunter College,* así como también es Miembro de la Junta Asesora del Centro Para Estudios Puertorriqueños de dicha institución. Dennis Rivera es, además, Asesor del Presidente del SEIU y también de la '*Greater New York Hospital Association'*, una organización que representa a mas de 60 instituciones en el área metro de Nueva York, Connecticut y Nueva Jersey.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El 22 de mayo de 2013, el nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

En específico, se le administró, entre otras, la prueba del "Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI-2)", una técnica objetiva de evaluación de la personalidad que se utiliza para inferir conductas en otros contextos y que provee información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal del nominado al momento de la evaluación.

El resultado de la evaluación psicológica concluye que el nominado posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

El propósito de la evaluación fue verificar que el nominado ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito del nominado para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras, y mantiene un historial de crédito excelente y acorde con sus ingresos.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental nos informó[4] haber revisado la información contenida en el 'Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos' presentado por el

[4] Carta de la Lcda. Zulma R. Rosario Vega, Directora Ejecutiva de la Oficina de ética Gubernamental, fechada 6 de junio de 2013.

señor Rivera para el cargo que ha sido nominado, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista al nominado, el señor Dennis Rafael Hickey Rivera

Preguntado sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, el señor Rivera indicó que: *"En términos personales y profesionales, he tomado esta nominación como un gran reto. Mi apreciación es que en Puerto Rico estamos hundidos en una profunda crisis tanto económica, como social. La U.P.R., como primera institución educativa de Puerto Rico y forjadora de las futuras generaciones de puertorriqueños, es una pieza clave y esencial del mejoramiento del país."*

Al nominado se le pidió que elaborara en torno a qué lo motivó aceptar el reto de formar parte de la Junta de Gobierno de la U.P.R., sobre todo en momentos que se perciben tan críticos para la Universidad y el país, a lo que Rivera contestó que: *"Precisamente la crisis del país exige que todos aportemos de nuestros conocimientos y experiencias para ayudar al mejoramiento en todos los ámbitos sociales del país."*

Sobre cómo describiría su visión de la Universidad de Puerto Rico en estados óptimos y cuáles serán sus prioridades como miembro de la Junta, el señor Rivera indicó que: *"Reposicionar la U.P.R. como la gran institución universitaria conocida mundialmente, como un centro de preparación académica, de investigación y de búsqueda de soluciones para los grandes problemas que nos aquejan en el mundo moderno tanto en Puerto Rico como en el resto del mundo. Mi prioridad como miembro de la Junta de Gobierno, trabajar para que todos los sectores de la comunidad universitaria, administración, docentes, no docentes y estudiantes tengamos la mejor comunicación y trabajemos juntos para el bien común de la U.P.R."*

Preguntado sobre cuáles aspectos de su experiencia profesional entiende serán un atributo para la Junta, el nominado indicó que: *"En mis múltiples roles de liderato, tanto en Puerto Rico como en Estados Unidos, he trabajado para lograr la unidad de todos los sectores, para alcanzar los objetivos de las organizaciones y juntas que he servido."*

Finalmente, durante la entrevista con nuestro investigador, el nominado compartió cómo fomentará la inclusión de todos los sectores comprometidos con la educación en favor de la U.P.R.: *"Ya he comenzado a tener un diálogo con todos los sectores tales como Asociación de Profesores, Hermandad de Empleados Exentos No Docentes y sectores estudiantiles para solicitar de ellos ideas y visiones de cómo mejorar la Universidad para el bien de Puerto Rico."*

b. Referencias personales, profesionales y comunidad

Se entrevistó a la **Lcda. Celina Romany-Siaca**, quien conoce al nominado desde hace más de 25 años, cuando estuvo radicada en la ciudad de Nueva York como Profesora en la Escuela de Leyes del *City University of New York* y asesoraba al nominado en materias laborales, sindicales y derechos civiles. Sobre el señor Rivera, la licenciada Romany-Siaca expresó que: *"Es un nombramiento estelar. Lo que Dennis aporta a esta Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto*

Rico es de gran valor, y no me cabe la menor duda de que se adelanta los asuntos que apremian a dicha institución con este nombramiento."

Entrevistamos a la **señora Wilda Rodríguez,** reconocida periodista en medios de comunicación escrita, radial y televisiva, quien también fue directora de noticias de Radio WADO en Nueva York, y columnista de El Diario/La Prensa. Durante sus años en Nueva York, fue consultora política y de medios para políticos y sindicalistas en Puerto Rico y Estados Unidos, incluyendo el señor Dennis Rivera. Según la señora Rodríguez: *"No hay otra figura puertorriqueña con el bagaje y trayectoria de Dennis Rivera. Su nombramiento y el que él haya accedido ser miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico representa una adquisición valiosa para Puerto Rico."* Asimismo, puntualizó que: *"Tiene una capacidad inmensa para la negociación, reconciliación y para hacer alianzas*."

Se entrevistó al **Dr. José A. Franceschini**, quien conoce al nominado desde que eran muy jóvenes. Según el doctor Franceschini, el nominado: *"Es de las personas más integras y humildes que he conocido. Su trayectoria habla por sí sola y creo que es una persona que contribuirá muchísmo a la Junta y a Puerto Rico."* Asimismo, el doctor Franceschini enfatizó que Rivera: *"Tiene una habilidad increíble para manejar las situaciones difíciles y lograr buscar algo en común entre grupos bien diversos."*

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

V. AUDIENCIA PÚBLICA

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo celebró Audiencia Pública el 26 de junio de 2013 para considerar la designación del nominado a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

A. TESTIMONIOS ESCRITOS

Consejo General de Estudiantes, Recinto de Río Piedras

El Presidente Electo del Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras expresó que las personas que tomarán las riendas de la institución deben estar comprometidas en fortalecer la Universidad de Puerto Rico y deben ser agentes de cambio con miras a establecer un mayor vínculo con la comunidad universitaria. A su vez, indicó que los sucesores de los Síndicos deben tener como meta reformular la Universidad con propuestas que emanen de la comunidad universitaria. Del mismo modo, estableció que deben estar comprometidos con recoger el insumo de los Senados Académicos y de la Junta Universitaria y fomentar un ambiente de convergencia entre todos los sectores que la componen y son indispensables para su funcionamiento y desarrollo.

Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios

La Presidenta de la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios (APPU), Lida Orta Anés, expresó que la APPU ha tenido como práctica no apoyar candidatos específicos para cargo alguno. No obstante, estableció que entienden que evidentes requisitos para servir en la Junta

de Gobierno deben ser un respeto por la institución, conocimiento de su historia y sus logros y finalmente un respeto a nuestra solicitud de justicia laboral a través de la negociación colectiva de los docentes.

HABIDA CUENTA DE LO ANTERIOR, vuestra Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego de un estudio y análisis minucioso de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Alto Cuerpo, su ***Informe Positivo*** mediante el cual se recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios al Sr. Dennis R. Hickey Rivera para ejercer el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, según ha sido designado y nominado por el Hon. Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a 27 de junio de 2013.
(Fdo.)
Mari Tere González López
Presidenta
Comisión de Educación, Formación
y Desarrollo del Individuo"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Rafael Escalera Rodríguez, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico:

"**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Con la encomienda de evaluar el nombramiento del Lcdo. Rafael Escalera Rodríguez, nominado al cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, llevamos a cabo un análisis de las circunstancias del nominado a los fines de permitir al Senado de Puerto Rico descargar responsablemente su función de ofrecer el consejo y consentimiento a este nombramiento que fuera presentado al Senado de Puerto Rico el 6 de mayo de 2013, por el Gobernador, Hon. Alejandro García Padilla.

El 7 de junio de 2013, el nominado cumplió con el deber de cumplimentar en todas sus partes y entregar al Senado de Puerto Rico el "Formulario de Información Personal y Económica", debidamente juramentado y acompañado de los documentos requeridos en este.

Así las cosas, el Lcdo. Escalera Rodríguez fue sometido al proceso de evaluación que se describe en el Artículo VIII del Reglamento Núm. 21, que incluyó una evaluación psicológica conducida por un psicólogo(a) debidamente acreditado; un análisis financiero llevado a cabo por un Contador Público Autorizado y una Investigación de Campo.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Rafael Escalera Rodríguez, de sesenta (60) años de edad, nació el 6 de octubre de 1952 en San Juan, Puerto Rico.

El licenciado Escalera obtuvo en 1973 un Bachillerato en Humanidades *magna cum laude* de la Universidad de Puerto Rico, y obtuvo en 1976 un Juris Doctor *magna cum laude* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, siendo el primero de su clase y obteniendo varias distinciones como la de mejor estudiante en *'Anglo-American Law'*, otorgado por *'West's Publishing Co.'*; y la Medalla Manuel Rodríguez Ramos. El nominado obtuvo en 1977 una Maestría en Derecho de la Universidad de Harvard.

El licenciado Escalera fue Editor de la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico y Oficial Jurídico del entonces Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Hon. José Trías Monge. Ha sido profesor en las facultades de derecho de la Universidad de Puerto Rico y de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Es Socio Administrador y Jefe de Litigios del Bufete Reichard & Escalera. Personalmente maneja la práctica privada civil del bufete bajo el *'Racketeer Influenced and Corrupt Organization Act'* y la Ley sobre Contratos de Distribución (Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1964), así como litigación de casos complejos.

Escalera Rodríguez tiene una vasta experiencia en distintas áreas de litigación comercial desde Daños (Caso del fuego del Dupont Plaza), litigios laborales complejos (por ejemplo, el cierre de fábricas) casos de valores, casos de mercado regulado, los litigios de marcas y acciones de derechos civiles, entre otros. Ha representado a clientes en procedimientos de arbitraje internacional ante la Cámara Internacional de Comercio en París, Francia.

Por varios años consecutivos, el *'Chambers Global'* ha identificado al licenciado Escalera como "abogado eminente" y "uno de los mejores litigantes del país", colocándolo como uno de tres litigantes en ese alto nivel. El nominado es también experto en Puerto Rico para el Instituto de Distribución Internacional con sede en Turín, Italia. El nominado ha sido reconocido por la publicación independiente *'The International Who's Who of Franchise Lawyers'* para el año 2012.

Escalera formó parte de la Junta de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía en el Tribunal Supremo de Puerto Rico; de la Comisión de la Reforma del Código Civil; y del Comité de Transición Gubernamental en 2000.

Está admitido a postular en los Tribunales Estatales de Puerto Rico; en el Tribunal Federal de Distrito para Puerto Rico; en el Tribunal de Apelaciones para el Primer Circuito; y en el Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

El nominado ha pertenecido al Museo de Arte de Puerto Rico, del cual ha sido Vicepresidente de la Junta de Síndicos; al Metropolitan Museum of N.Y.C.; al MOMA N.Y.C (Museum of Modern Arts); y a la Fundación Histórica del Tribunal Supremo.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El 20 de mayo de 2013, el nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

En específico, se le administró, entre otras, la prueba del "Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI-2)", una técnica objetiva de evaluación de la personalidad que se utiliza para inferir conductas en otros contextos y que provee información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal del nominado al momento de la evaluación.

El resultado de la evaluación psicológica concluye que el nominado posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

El propósito de la evaluación fue verificar que el nominado ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito del nominado para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras, y mantiene un historial de crédito excelente y acorde con sus ingresos.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista al nominado Lcdo. Rafael Escalera Rodríguez

Preguntado sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, el licenciado Escalera indicó que: "*Con gran humildad. Me parece una honrosa distinción y una gran responsabilidad. Me siento comprometido conmigo mismo a no fallarle a la Universidad de Puerto Rico.*"

Al nominado se le pidió que elaborara en torno a qué lo motivó y qué razones lo convencieron para formar parte de la Junta de Gobierno de la UPR, sobre todo en momentos que se perciben tan críticos para la Universidad y el país, a lo que Escalera Rodríguez contestó que: "*Mis padres se conocieron en la Universidad de Puerto Rico. Ahí pasaron gran parte de sus vidas profesionales. Empecé a recibir beneficios de la Universidad de Puerto Rico a los 4 años cuando ingresé a su Jardín Infantil. De ahí pasé a su Escuela Modelo y a su Escuela Intermedia y Superior antes de ingresar a la Facultad de Humanidades. De su Escuela de Derecho me gradué con el mejor récord académico de la historia de ésta en 1976. Recibí una educación de excelencia por prácticamente nada, pues siempre tuve matrícula de honor. Fui uno de los profesores más jóvenes en la historia de la Escuela de Derecho donde empecé a enseñar a los 25 años. Creo que me ha llegado el momento de pagar de alguna manera y en la medida de mis facultades, lo mucho que he recibido de la Universidad de Puerto Rico y por ende del pueblo que la sostiene."*

Se le pidió al nominado que describiera su visión de la Universidad de Puerto Rico en estado óptimo y cuáles serían sus prioridades como miembro de la Junta a lo que contestó: "*Mi visión de la Universidad de Puerto Rico es la de una institución reconocida a nivel mundial como de excelente calidad tanto en la investigación como en la enseñanza de las ciencias y las humanidades. La concibo como un centro más que de dispersión de información, de completa formación intelectual y*

humana en el más abarcador sentido del término. En cuanto a las prioridades, quiero ver una Universidad confiada en sí misma, abierta a los retos y las ideas del futuro, insaciable en su búsqueda de alternativas, de formación y de servicio a los intereses del país. Esto solo lo logran las entidades educativas cuyas instituciones de gobierno responden a los intereses de la academia y donde la gobernanza es democrática e independiente."

Por otra parte compartió con nuestro recurso investigativo qué aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serán un atributo para la Junta a lo que contestó que: *"He sido estudiante a todos los niveles en la Universidad de Puerto Rico y creo conocerla bien. Durante 8 años fui profesor a tarea parcial en su Escuela de Derecho. El campus de Río Piedras fue en gran sentido el patio de mi casa. La Facultad de Humanidades tuvo una importancia decisiva en quien pienso que soy hoy en día. Tuve la experiencia de ser estudiante en una institución norteamericana privada y así comparar estilos, personalidades y sistemas. Quiero pensar que eso me cualifica para contribuir a una institución que quiero tanto, como lo es la Universidad de Puerto Rico."*

Para finalizar, el Lcdo. Escalera describió a grandes rasgos cómo fomentará la inclusión de todos los sectores comprometidos con la educación en favor de la UPR y puntualizó que: *"Como dije en la primera reunión de la Junta, corresponde a nosotros los nuevos miembros ganarnos la confianza de la comunidad académica. Entiendo perfectamente bien por qué nos corresponde a nosotros el peso de la prueba. Esa confianza, se gana en gran medida con un compromiso férreo con los procedimientos y estilos universitarios, una apertura a las posiciones del claustro y los estudiantes regido todo, por sobre todas las cosas, por un profundo sentido de legitimidad. La legitimidad procesal y sustantiva debe ser el norte, a mi juicio, de todas las acciones de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico. Además, creo en fomentar la participación inclusiva de los ex-alumnos en los asuntos de su alma-mater. Esa participación será fuente no solo de diversidad de criterios sino de recursos de todo tipo. Si la Universidad de Puerto Rico da los pasos adecuados, será ampliamente reciprocada."*

b. Referencias personales, profesionales y comunidad

Se entrevistó al **Lcdo. Héctor Reichard Cardona**. El Lcdo. Reichard Cardona conoce al nominado desde hace más de treinta años porque son socios en el Bufete Reichard y Escalera desde el año 1980. El Lcdo. Reichard describió al nominado como: *"El mejor abogado que tiene Puerto Rico."* Nos añadió, que: *"Es un litigante de primera clase. Como amigo es muy sincero, tratable y dice las cosas como las ve."* Con respecto a la nominación, Reichard expresó*: "Es un gran nombramiento para el país. Para Escalera significa más trabajo, aunque a la misma vez es una gran aportación para el país. Conozco la importancia del trabajo que habrá de desempeñar Escalera porque yo pertenezco a la Junta de la Universidad Católica de Puerto Rico."*

También se entrevistó al **Lcdo. Luis Pellot González**, quien conoce al nominado desde el año 1976 porque fueron compañeros en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Sobre el nominado, Pellot indicó: *"Como estudiante, fue muy destacado. En el ámbito profesional lo describo con las mismas palabras que utilizó el Juez Domínguez del Tribunal Federal y cito: "Yo no tengo la menor duda, que es el mejor litigante de Puerto Rico y mucho más."* Añadió que: *"es un ser humano íntegro, extraordinario, vertical y un amigo de verdad. Rafael Escalera es de primer orden."*

En cuanto a las relaciones con la comunidad, sus vecinos se expresaron favorablemente en torno al nominado y su familia.

Se entrevistó al **Sr. Manuel Morales, Jr.**, Cónsul General Honorario del Consulado de Japón en Puerto Rico, comerciante vinculado al área de la publicidad y vecino del licenciado Escalera en el Cond. Casablanca de Miramar. Morales indicó que conoce al nominado y su familia desde 1996 y expresó lo siguiente: *"Son buenas personas. Sus hijos muy educados y buenos. Su esposa, una dama encantadora y muy activa en la junta de condómines. Sobre Rafa, un excelente abogado, gran persona, gran vecino, reservado, correcto, ético y estricto."* Compartió con nuestro recurso investigativo que en semanas recientes, en su gestión como Cónsul Honorario recibió en su oficina a unos ejecutivos japoneses de la Compañía Automotriz Mazda-Japón que se encontraban en Puerto Rico en la transacción de venta de uno de sus distribuidores de sus autos en PR y uno de ellos, Mr. Morris le expresó y destacó que el *"Lcdo. Escalera es un excelente abogado."*

El entrevistado, muy consciente del estado de situación de la Universidad expresó: *"Reconozco que la situación es difícil en la Universidad; sabemos que el gobernador ha reclutado a personas como el Lcdo. Escalera y a Angelito Collado, que también es un gran amigo, para enfrentar esto y que son personas muy comprometidas y competentes, sólo me resta desearle de corazón lo mejor."*

Se entrevistó a la **Sra. Marilina Silén**. La entrevistada es ama de casa y conoce al nominado y su familia desde hace más de veinte años. Se expresó sobre el Lcdo. Escalera y su familia diciendo: *"Es una familia muy unida, buenos vecinos, serviciales, no tengo nada malo que decir de ellos. Son bellas personas. Él es un hombre muy educado, profesional y de mucho prestigio; muy buena persona, honrado y definitivamente una persona muy capacitada para lo que lo han nombrado."*

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

V. AUDIENCIA PÚBLICA

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo celebró Audiencia Pública el 26 de junio de 2013 para considerar la designación del nominado a Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, de la cual se excusó de participar al nominado por tener un compromiso judicial previo.

A. TESTIMONIOS ESCRITOS

Previo y en la audiencia pública de 26 de junio de 2013, se recibieron en relación a la confirmación en propiedad del nominado varias ponencias escritas a favor de la confirmación, a saber:

Mercedes López-Baralt

La Sra. López-Baralt destacó al Lcdo. Rafael Escalera como un gran humanista, y resaltó su labor como profesor de derecho en la Universidad de Puerto Rico y la Universidad Católica. Además, expresó que éste fue Editor en jefe de la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico, Ayudante del Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, don José Trías Monge,

miembro del Tribunal Examinador del Colegio de Abogados de Puerto Rico, miembro del Comité de Reforma del Código Civil y vicepresidente del Consejo de Administración del Museo de Arte de Puerto Rico.

Según expresó la Sra. López Baralt, el Lcdo. Rafael Escalera representa a Puerto Rico en el Instituto Internacional de Distribución de Torino (Italia) y su reconocimiento internacional es indiscutible.

Lcdo. Luis M. Pellot González

El Lcdo. Luis M. Pellot González expresó que el Lcdo. Rafael Escalera es un excelente abogado y ser humano, y que muchos(as) abogados(as) incluyendo jueces de la Rama Judicial de Puerto Rico y del Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, lo consideran el mejor o uno de los mejores abogados litigantes de Puerto Rico. A su vez, señaló que se distinguió en sus estudios de Maestría en Derecho en la Universidad de Harvard y como profesor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Lcdo. Héctor Luis Acevedo

El Lcdo. Héctor Luis Acevedo expresó que el Lcdo. Rafael Escalera Rodríguez tiene un gran compromiso con la institución, y posee una de las mentes jurídicas y de conciencia social más profundas de nuestro pueblo. Además, indicó que éste se destaca por su integridad, agilidad de pensamiento y entendimiento.

Lcdo. Rafael Escalera Rodríguez

El Lcdo. Rafael Escalera Rodríguez expresó que recibe la nominación con gran humildad, y que la misma representa una honrosa distinción y responsabilidad porque se siente comprometido con no fallarle a la Universidad de Puerto Rico.

La visión de la Universidad de Puerto Rico, que tiene el Lcdo. Rafael Escalera Rodríguez, es la de una institución reconocida a nivel mundial como de excelente calidad tanto en la investigación como en la enseñanza de las ciencias y las humanidades. A su vez, la concibe como un centro de completa formación intelectual y humana, y desea ver la Universidad confiada en sí misma, abierta a los retos y las ideas del futuro, insaciable en su búsqueda de alternativas, de formación y de servicio a los intereses del país.

El Lcdo. Rafael Escalera Rodríguez expresó que la legitimidad procesal y sustantiva debe ser el norte de todas las acciones de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, y que cree en fomentar la participación inclusiva de los exalumnos en los asuntos de su alma mater.

Consejo General de Estudiantes, Recinto de Río Piedras

El Presidente Electo del Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras expresó que las personas que tomarán las riendas de la institución deben estar comprometidas en fortalecer la Universidad de Puerto Rico y deben ser agentes de cambio con miras a establecer un mayor vínculo con la comunidad universitaria. A su vez, indicó que los sucesores de los Síndicos deben tener como meta reformular la Universidad con propuestas que emanen de la comunidad universitaria. Del mismo modo, estableció que deben estar comprometidos con recoger el insumo de los Senados Académicos y de la Junta Universitaria y fomentar un ambiente de convergencia entre todos los sectores que la componen y son indispensables para su funcionamiento y desarrollo.

Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios

La Presidenta de la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios (APPU), Lida Orta Anés, expresó que la APPU ha tenido como práctica no apoyar candidatos específicos para cargo alguno. No obstante, estableció que entienden que evidentes requisitos para servir en la Junta de Gobierno deben ser un respeto por la institución, conocimiento de su historia y sus logros y finalmente un respeto a nuestra solicitud de justicia laboral a través de la negociación colectiva de los docentes.

HABIDA CUENTA DE LO ANTERIOR, vuestra Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego de un estudio y análisis minucioso de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Alto Cuerpo, su ***Informe Positivo*** mediante el cual se recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios al Lcdo. Rafael Escalera Rodríguez para ejercer el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, según ha sido designado y nominado por el Hon. Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a 27 de junio de 2013.
(Fdo.)
Mari Tere González López
Presidenta
Comisión de Educación, Formación y
Desarrollo del Individuo"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Ana M. García Blanco, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Con la encomienda de evaluar el nombramiento de la Dra. Ana María García Blanco, al cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, llevamos a cabo un análisis de las circunstancias de la nominada a los fines de permitir al Senado de Puerto Rico descargar responsablemente su función de ofrecer el consejo y consentimiento a este nombramiento que fuera presentado al Senado de Puerto Rico el 6 de mayo de 2013, por el Gobernador, Hon. Alejandro García Padilla.

El 19 de junio de 2013, la nominada cumplió con el deber de cumplimentar en todas sus partes y entregar al Senado de Puerto Rico el "Formulario de Información Personal y Económica", debidamente juramentado y acompañado de los documentos requeridos en este.

Así las cosas, la Dra. Ana María García Blanco fue sometida al proceso de evaluación que se describe en el Artículo VIII del Reglamento Núm. 21, que incluyó una evaluación psicológica

conducida por un psicólogo(a) debidamente acreditado; un análisis financiero llevado a cabo por un Contador Público Autorizado y una Investigación de Campo.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Dra. Ana María García Blanco, de cincuenta y seis (56) años de edad, nació el 30 de julio de 1956, en San Juan, Puerto Rico. La nominada se encuentra casada con el Prof. José Javier Colón Morera y es madre de dos hijos: José Javier y Ana Teresa.

La Dra. García Blanco posee un Bachillerato en Historia y Literatura conferido por Harvard College, en Cambridge, Massachussets en el año 1978, y obtuvo una Maestría en Educación de la Escuela de Educación de la Universidad de Harvard en el año 1979.

Entre los años 1989 al 1990, la nominada cursó estudios preparativos como Directora de Escuela en el *Principals' Center*, una prestigiosa entidad que forma parte de la Escuela de Educación de la Universidad de Harvard, enfocada en el desarrollo de líderes en educación provenientes de todas partes del mundo.

La doctora García Blanco obtuvo, a su vez, un Doctorado en Currículo y Desarrollo Humano de la Escuela de Educación de Harvard en el año 1990. Cabe resaltar que su tesis doctoral fue un estudio etnográfico sobre una escuela de comunidad en Guaynabo, titulado "Construyendo un Barco en Alta Mar".

La nominada es una reconocida educadora en Puerto Rico y fue directora de la 'Nueva Escuela Juan Ponce de León', localizada en el barrio Juan Domingo en Guaynabo. Dicha escuela había sido cerrada por el gobierno, lo que contribuyó a que la comunidad se sumiera aun más en el crimen y pobreza. Entre los años 1990 y 2010, la nominada reabrió y dirigió la escuela, y sus esfuerzos, mediante la educación y diferentes proyectos, la transformaron en una escuela modelo lo cual tuvo un impacto positivo directo en la comunidad.

La Nueva Escuela Juan Ponce de León y las iniciativas creadas por la nominada, la convirtieron en un modelo para todo Puerto Rico, y el mismo ha sido replicado por 25 escuelas a través de la Isla. Actualmente, la doctora García Blanco dirige el Instituto Nueva Escuela (INE), un centro fundado por ella dedicado a la formación de maestros Montessori con el fin de humanizar la escuela, centrada en la enseñanza de la paz, justicia y sosiego social, según dicha filosofía educativa.

La doctora García Blanco ha participado en varias juntas directivas de organizaciones educativas y comunitarias, entre ellas: Juan Domingo en Acción (1990-presente); Colegio San Ignacio de Loyola (2000-presente); Fundación Ángel Quintero Alfaro (1993); 'Mobilization for Equity National Coallition of Advocates for Students (1996); y 'Habitat for Humanity' (1996). Ha realizado diversas publicaciones y conferencias en el campo de la educación.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El 20 de mayo de 2013, la nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

En específico, se le administró, entre otras, la prueba del "Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI-2)", una técnica objetiva de evaluación de la personalidad que se utiliza para inferir conductas en otros contextos y que provee información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal de la nominada al momento de la evaluación.

El resultado de la evaluación psicológica concluye que la nominada posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada.

El propósito de la evaluación fue verificar que la nominada ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito de la nominada para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito excelente.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista a la nominada, la Dra. Ana María García Blanco

Preguntada sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales la nominación como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, la doctora García Blanco indicó que: *"Honrada de servir a mi país. Honrada de servir a la Universidad de Puerto Rico. Una oportunidad única de trabajar con un equipo tan bueno."*

Sobre qué razones le motivaron para aceptar el reto de formar parte de la Junta de Gobierno de la U.P.R., sobre todo en momentos que se perciben tan críticos para la Universidad y el país, la doctora García Blanco expresó: *"La Universidad es importante para el país; es vital tener una buena universidad. La universidad son los jóvenes, es la próxima generación. La universidad nos ha dado mucho a todos; es hora de devolver. Me siento confiada de poder colaborar con la "reconstrucción de esta comunidad" que esta muy herida. Es en tiempos difíciles que una debe decir que sí."*

Asimismo, añadió: *"Es una continuidad al trabajo que he hecho por los últimos 30 años con la escuela pública de Puerto Rico. He trabajado para la construcción de la "Casa del Niño". Ahora se me invita a trabajar para la construcción de la casa del joven, del joven adulto que esta a punto de salir a la sociedad y transformarla."*

Sobre su visión de la Universidad de Puerto Rico en estado óptimo y cuáles serán sus prioridades como miembro de la Junta, la nominada indicó que: *"La Universidad debe ofrecer a los jóvenes una educación de altura, a nivel mundial, para que salgan bien preparados a la vida. La Universidad debe ofrecer una educación completa y de excelencia que permita que nuestros egresados tengan acceso a buenos trabajos y a buenos proyectos de país. Debe formar jóvenes de bien, comprometidos con el bien común, bien preparados en sus campos. La Universidad debe ser una comunidad de investigación y aprendizaje desde la cual se aporten ideas nuevas que beneficien*

al país y al mundo. Debe tener un sistema de participación amplio, inclusivo. Mis prioridades como miembro de la Junta: a) reconstrucción del tejido social de la comunidad universitaria; b) mayor acceso a la universidad para las comunidades pobres de nuestro país, para los estudiantes de escuelas públicas del país; y c) la escuela de educación y su relación con la escuela pública del país."

Sobre cuáles aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serán un atributo para la Junta, la doctora García Blanco expresó que: "*Mis estudios y mi práctica de 30 años en el campo de la educación, creo me acerca a las preguntas de pedagogía de la universidad. He trabajado con: 1) el sistema público de enseñanza por unos 30 años; 2) he trabajado con la reconstrucción de comunidades escolares heridas y divididas; y 3) he participado de trabajo colectivo durante 30 años."*

Finalmente, le pedimos a la nominada que nos describiera a grandes rasgos cómo fomentará la inclusión de todos los sectores comprometidos con la educación en favor de la U.P.R., y puntualizó lo siguiente: *"Primero, me gustaría, desde una mesa en donde estén los representantes de la comunidad académica, buscar maneras para lograr la mayor participación posible por parte de estudiantes y profesores. Estos son los sectores medulares desde los cuales convocar para apoyar a la universidad. Segundo, junto a miembros de la Junta, desarrollar un plan de "invitación" a distintos sectores (conferencias, diálogos, encuentros, etc.…)."*

b. Referencias personales, profesionales y comunidad

Se entrevistó a la **señora Lisely Méndez Rivera**, quien es la directora de la 'Nueva Escuela en el Barrio Juan Domingo' desde hace tres años, y conoce a la nominada cuando la doctora García Blanco culminó su función como directora de la escuela, luego de veinte años dirigiéndola. Según la señora Méndez Rivera, la nominada: *"Ha levantado la educación y la gestión comunitaria en Puerto Rico. Es una mujer educadora incansable, que ha seguido la lucha por la igualdad, y para que haya una educación digna, libre de costo, para todos los niños puertorriqueños*." Asimismo, enfatizó que la nominada: *"No se limitó a las paredes del salón: trascendió. Ana María tiene mucho que aportar a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico para lograr que haya representación del colectivo, enfocado en una sana convivencia para tomar dediciones. Ella es un 'A más' para la Junta*."

La **señora Myrna Ortiz,** maestra que laboró en la Nueva Escuela en Juan Domingo, conoció a la nominada en el año 1998. Sobre la doctora García Blanco, la señora Ortíz expresó que: *"Ana María es un ser humano especial, que toca a cada una de las personas con quien ella se asocia; Puerto Rico tiene un alma importante que está trabajando y luchando por la reforma educativa y social – ella es la persona clave para esto."* Asimismo, expresó que: *"Ella tiene bien claro lo que significa crear comunidad. Tiene la visión y actúa sobre esa visión y misión, y en ella no hay nada que no sea concreto. Ella hace de lo que es filosofía, algo concreto. Ella tendrá mucho que aportar a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico."*

En cuanto a las relaciones con la comunidad, sus vecinos se expresaron favorablemente en torno a la nominada.

La **señora Nancy Guzmán** conoce a la nominada desde hace quince años y expresó que: *"Es una persona que vale oro. Yo conocía a su mama y luego ella se mudó aquí y hemos compartido mucho. Es una joya, una familia de primera y ni hablar de su preparación y sus logros.*

Ella es como una velita que alumbra a muchas. Es un nombramiento más que acertado, acertadísimo."

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

V. AUDIENCIA PÚBLICA

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo celebró Audiencia Pública el 26 de junio de 2013 para considerar la designación de la nominada a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, en la cual participó la nominada en un panel, reafirmando su compromiso con la Universidad de Puerto Rico.

A. TESTIMONIOS ESCRITOS

Previo y en la audiencia pública de 26 de junio de 2013, se recibieron en relación a la confirmación en propiedad del nominado varias ponencias escritas a favor de la confirmación, a saber:

Raúl Aponte Hernández,

Todos los esfuerzos de Ana María Blanco están enfocados en el desarrollo de un ambiente de paz para nuestro país. Para eso ha utilizado la educación como instrumento para lograrla. Cree firmemente en el dialogo, el respeto y en la participación de todos, no solo como un mecanismo para alcanzar los objetivos trazados si no que a la misma vez obtener el compromiso necesario y que todos se sientan parte integral de la solución.

La Dra. Blanco tiene la capacidad de comunicar muy bien su visión y se asegura que cada tarea se lleve a cabo, esto incluye sus responsabilidades educativas, administrativas, el desarrollo de sus recursos, la planificación, el manejo de las finanzas y muy importantes el mantener relaciones positivas con todas las personas y entidades con quienes interactúa.

Consejo General de Estudiantes, Recinto de Río Piedras

El Presidente Electo del Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras expresó que las personas que tomarán las riendas de la institución deben estar comprometidas en fortalecer la Universidad de Puerto Rico y deben ser agentes de cambio con miras a establecer un mayor vínculo con la comunidad universitaria. A su vez, indicó que los sucesores de los Síndicos deben tener como meta reformular la Universidad con propuestas que emanen de la comunidad universitaria. Del mismo modo, estableció que deben estar comprometidos con recoger el insumo de los Senados Académicos y de la Junta Universitaria y fomentar un ambiente de convergencia entre todos los sectores que la componen y son indispensables para su funcionamiento y desarrollo.

Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios

La Presidenta de la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios (APPU), Lida Orta Anés, expresó que la APPU ha tenido como práctica no apoyar candidatos específicos para cargo alguno. No obstante, estableció que entienden que evidentes requisitos para servir en la Junta de Gobierno deben ser un respeto por la institución, conocimiento de su historia y sus logros y

finalmente un respeto a nuestra solicitud de justicia laboral a través de la negociación colectiva de los docentes.

HABIDA CUENTA DE LO ANTERIOR, vuestra Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego de un estudio y análisis minucioso de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Alto Cuerpo, su ***Informe Positivo*** mediante el cual se recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios a la Dra. Ana María García Blanco para ejercer el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, según ha sido designada y nominada por el Hon. Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a 27 de junio de 2013.
(Fdo.)
Mari Tere González López
Presidenta
Comisión de Educación, Formación y
Desarrollo del Individuo"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Juan B. Aponte Vázquez, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Con la encomienda de evaluar el nombramiento del Dr. Juan B. Aponte Vázquez, al cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, llevamos a cabo un análisis de las circunstancias del nominado a los fines de permitir al Senado de Puerto Rico descargar responsablemente su función de ofrecer el consejo y consentimiento a este nombramiento que fuera presentado el 6 de mayo de 2013, por el Gobernador, Hon. Alejandro García Padilla.

El 20 de junio de 2013, el nominado cumplió con el deber de cumplimentar en todas sus partes y entregar al Senado de Puerto Rico el "Formulario de Información Personal y Económica", debidamente juramentado y acompañado de los documentos requeridos en este. Así las cosas, el señor Aponte Vázquez fue sometido al proceso de evaluación que se describe en el Artículo VIII del Reglamento Núm. 21, que incluyó una evaluación psicológica conducida por un psicólogo(a) debidamente acreditado; un análisis financiero llevado a cabo por un Contador Público Autorizado y una Investigación de Campo.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El señor Juan Bautista Aponte Vázquez, de ochenta y tres (83) años de edad, nació el 13 de julio de 1929, en Gurabo Puerto Rico.

El señor Aponte Vázquez cursó estudios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, graduándose de un Bachillerato en Ciencias con concentración en Salud Pública.

Posteriormente, se graduó de una Maestría en Matemáticas Actuariales del Departamento de Matemáticas de la Universidad de Michigan; y luego de un Doctorado en Economía Aplicada y Seguros del "Wharton School" de la Universidad de Pennsylvania.

A través de su experiencia profesional se destacó en el ámbito académico y podemos señalar las siguientes experiencias: el nominado fue Profesor Auxiliar de Estadísticas en la Escuela de Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1957 - 1959). Continúo su carrera académica como Profesor de Estadísticas y Seguros de la Escuela de Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico (1961-1966). Luego fue Profesor Asociado de Seguros de "Wharton School of Finance and Commerce" en la Universidad de Pennsylvania, entre 1966 y 1968.

Continuó su carrera como Decano de la Facultad de Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, entre el 1969 a 1973. Fue Presidente de la Comisión Asesora para el Financiamiento Institucional de la Universidad de Puerto Rico (2005 al 2007). Por último, se desempeñó como Profesor de la Escuela Graduada de Administración de Empresas de la Universidad Interamericana, Recinto Metropolitano (1983 hasta febrero de 2013).

A continuación detallamos otras experiencias previas en el área ejecutiva y administrativa: trabajó en el "First Federal Savings and Loan Association of Puerto Rico" como Presidente y "Chief Executive Officer" (1975-1982). Desde el 1980 al 1983 laboró en "Fedreal Home Loan Bank of New York" como su Director. Entre 1983 y 1999 se desempeñó como Director y Consultor de la Corporación Inmobiliaria Textil (Cintex). Director y Consultor en "Olympic Mills Textile Complex", hasta su venta en el año 1995.

El señor Aponte ocupa las siguientes posiciones: Profesor Emérito de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras; Consultor Actuarial de Seguros de la Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico de 1963 al 1975; y, desde 1983 hasta el presente. También es Asesor Actuario de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA) desde el 1988. Continúa desempeñándose como Asesor Actuario en la Corporación de Seguros y Servicios a Cooperativas (COSSEC). Es Miembro de la Junta de Directores de la Fundación Francisco Carvajal y Presidente de la Junta Fiduciarios del Fideicomiso Hispaner, y Asesor Especial de la Junta Rectora para Cooperativas de Puerto Rico, entre otras.

El nominado pertenece a las siguientes Asociaciones Profesionales: Miembro de la Academia Americana de Actuariales; Miembro de la Asociación Internacional de Actuariales; y Miembro de la Junta de Consultores Actuariales.

El señor Aponte Vázquez ha recibido varios premios y reconocimientos durante su trayectoria profesional: Premio Honorario por Servicio Distinguido, tanto en el servicio público como privado, por parte de la Cooperativa de Seguros de Vida, de la Cooperativa de Seguros Múltiples; y Premio del Cooperativismo en el año 2007, otorgado por la Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico por su contribución en el movimiento del cooperativismo en Puerto Rico, entre otros.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El 7 de junio de 2013, el nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

En específico, se le administró, entre otras, la prueba del "Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI-2)", una técnica objetiva de evaluación de la personalidad que se utiliza para inferir conductas en otros contextos y que provee información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal del nominado al momento de la evaluación.

El resultado de la evaluación psicológica concluye que el nominado posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

El propósito de la evaluación fue verificar que el nominado ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito del nominado para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Referencias personales, profesionales y comunidad

Se entrevistó al **Lcdo. Miguel Hernández Agosto**, Ex presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, quien indicó que: *"El señor Juan B. Aponte es lo mejor que han nombrado. Nos conocemos desde adolescentes y ha habido momentos en que hemos tomado diferentes rutas, sin embargo, la amistad no se ha roto. Es una persona seria, comprometida y un buen amigo."*

Conversamos con el **Lcdo. Carlos Ríos Gautier**, Socio del Bufete Ríos Gautier & Cestero, CSP, quien conoce al nominado desde hace alrededor de treinta años. Se conocieron cuando el Lcdo. Carlos Ríos era el Comisionado de Seguros y el nominado era el Asesor Actuario desde el año 1973 al año 1975. Nos describió al nominado como: *"Una persona brillante, seria, honesta y muy decente. Considero que ha sido un gran nombramiento."*

Finalmente, hablamos con el **señor Pablo Crespo**, Director Ejecutivo de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, quien conoció al nominado en 1989. Describió al señor Aponte como: *"Excelente. En el plano personal, lo considero un excelente amigo. Me honra el haber recibido esta llamada."*

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

V. AUDIENCIA PÚBLICA

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo celebró Audiencia Pública el 26 de junio de 2013 para considerar la designación del nominado al cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, en la cual participó el nominado en un panel, reafirmando su compromiso con le Universidad de Puerto Rico.

A. TESTIMONIOS ORALES

Miguel A. Hernández Agosto

El Sr. Miguel A. Hernández Agosto, expresó que el Dr. Juan B. Aponte Vázquez, es un académico que le ha prestado servicios a la Universidad de Puerto Rico como Profesor y Decano de la Facultad de Administración de Empresas, en la cual fue honrado en el año 2007 como Profesor Emeritus de dicha facultad.

Señaló que una de sus grandes aportaciones a Puerto Rico es la ley que creó la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA). Del mismo modo, cuando se creó una crisis en los seguros por impericia de los médicos, fue autor intelectual de SIMED para atender dicha situación. También mencionó que el Dr. Juan B. Aponte Vázquez fue su colaborador mientras él se desempeñaba como Senador, especialmente en el campo del Cooperativismo.

B. TESTIMONIOS ESCRITOS

Previo y en la audiencia pública de 26 de junio de 2013, se recibieron en relación a la confirmación en propiedad del nominado varias ponencias escritas a favor de la confirmación, a saber:

Dr. Juan B. Aponte Vázquez

El Sr. Juan B. Aponte Vázquez expresó que en el diálogo debe surgir un plan de acción para incorporar en el proceso a todos los componentes de la comunidad universitaria, y la Junta de Gobierno debe participar activamente en los procesos de innovación y transformación para los próximos años, incluyendo la colaboración de los Senados Académicos y sus Comités de Asuntos Académicos, y a los distintos sectores del país que se determine que deban tener voz en el proceso.

Según el Sr. Aponte Vázquez, la Universidad de Puerto Rico debe ser una institución universitaria del más alto nivel de excelencia alcanzable, dedicada a la investigación, la creación y la diseminación del conocimiento, comprometida con la formación integral y ética del estudiante y su aprendizaje de por vida, y reconocida por su aportación al desarrollo económico sustentable, y al enriquecimiento científico, cultural e intelectual de la sociedad puertorriqueña con presencia en la región caribeña, América Latina y el resto del mundo.

Carlos R. Ríos Gautier

El Sr. Carlos R. Ríos Gautier expresó que la Universidad de Puerto Rico y el pueblo de Puerto Rico habrán de beneficiarse enormemente al poder contar con una persona que cuenta con vastos conocimientos en asuntos universitarios, como profesor y como decano y desde luego en el campo de las finanzas en el sector privado.

Consejo General de Estudiantes, Recinto de Río Piedras

El Presidente Electo del Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras expresó que las personas que tomarán las riendas de la institución deben estar comprometidas en fortalecer la Universidad de Puerto Rico y deben ser agentes de cambio con miras a establecer un mayor vínculo con la comunidad universitaria. A su vez, indicó que los sucesores de los Síndicos deben tener como meta reformular la Universidad con propuestas que emanen de la comunidad universitaria. Del mismo modo, estableció que deben estar comprometidos con recoger el insumo de los Senados Académicos y de la Junta Universitaria y fomentar un ambiente de convergencia entre todos los sectores que la componen y son indispensables para su funcionamiento y desarrollo.

Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios

La Presidenta de la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios (APPU), Lida Orta Anés, expresó que la APPU ha tenido como práctica no apoyar candidatos específicos para cargo alguno. No obstante, estableció que entienden que evidentes requisitos para servir en la Junta de Gobierno deben ser un respeto por la institución, conocimiento de su historia y sus logros y finalmente un respeto a nuestra solicitud de justicia laboral a través de la negociación colectiva de los docentes.

HABIDA CUENTA DE LO ANTERIOR, vuestra Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego de un estudio y análisis minucioso de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Alto Cuerpo, su ***Informe Positivo*** mediante el cual se recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios al Dr. Juan B. Aponte Vázquez para ejercer el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, según ha sido designado y nominado por el Hon. Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a 27 de junio de 2013.
(Fdo.)
Mari Tere González López
Presidenta
Comisión de Educación, Formación y
Desarrollo del Individuo"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Angel Collado Schwarz, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico:

"**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Con la encomienda de evaluar el nombramiento del señor Ángel Collado Schwarz, nominado al cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, llevamos a cabo un análisis de las circunstancias del nominado a los fines de permitir al Senado de Puerto Rico descargar responsablemente su función de ofrecer el consejo y consentimiento a este nombramiento que fuera presentado al Senado de Puerto Rico el 13 de mayo de 2013, por el Gobernador, Hon. Alejandro García Padilla.

El 29 de mayo de 2013, el nominado cumplió con el deber de cumplimentar en todas sus partes y entregar al Senado de Puerto Rico el "Formulario de Información Personal y Económica", debidamente juramentado y acompañado de todos los documentos requeridos en este.

Así las cosas, señor Collado Schwarz fue sometido al proceso de evaluación que se describe en el Artículo VIII del Reglamento Núm. 21, que incluyó una evaluación psicológica conducida por un psicólogo(a) debidamente acreditado; un análisis financiero llevado a cabo por un Contador Público Autorizado y una Investigación de Campo.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El señor Angel Collado Schwarz, de sesenta y dos (62) años de edad, nació el 7 de febrero de 1951, en San Juan, Puerto Rico.

El señor Collado Schwarz completó en 1973 un Bachillerato en Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico, y una Maestría en Mercadeo conferida por 'Syracuse University', en el estado de Nueva York, en el año 1974. También obtuvo en 2010 un Diploma de Estudios Avanzados y Doctorado en Historia de América Latina Contemporánea, conferido por la Universidad Complutense de Madrid, España. A su vez, posee un sinnúmero de créditos por estudios variados de diferentes instituciones académicas, tales como el *New School University* en Nueva York, el Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe y el Instituto Universitario Ortega y Gasset en España, entre otras.

El señor Collado Schwarz fue fundador y presidente de 'Nazca Saatchi & Saatchi', una red multinacional de comunicaciones con operaciones en más de 15 países en América Latina y varias ciudades de los Estados Unidos, donde se destacó en varios cargos en dicha agencia de comunicaciones a nivel internacional, siendo el último, presidente de operaciones.

A través de su trayectoria, Collado Schwarz ha sido también catedrático en materias relacionadas con las comunicaciones en varios centros docentes del país, así como también ha sido miembro de varias juntas y fundador de varias organizaciones. Podemos destacar las siguientes: Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña (1985); Miembro de la Comisión del Quinto Centenario del Descubrimiento de América (1986-1992); Fundador de la Fundación Conservación Marina de Culebra; actualmente Miembro de la Junta Asesora del '*Maxwell School of Public Policy*, *Syracuse University'*; Miembro de la Junta de Directores del Museo del Barrio en Nueva York (1999-2010); y Fundador y Presidente de la 'Fundación Voz del Centro', entre otras.

El nominado es autor de varios libros, entre los cuales destacamos: Soberanías exitosas: Seis modelos económicos para Puerto Rico, (Fundación Voz del Centro, Bogotá, Colombia, 2008) y *Decolonization Models for America's Last Colony: Puerto Rico,* (Syracuse University Press, Syracuse, N.Y., 2012). El señor Collado Schwarz contribuye, además, una columna regular para

uno de los principales rotativos del país sobre varios temas que giran en torno a los asuntos de actualidad en Puerto Rico.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El 21 de mayo de 2013, el nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

En específico, se le administró, entre otras, la prueba del "Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI-2)", una técnica objetiva de evaluación de la personalidad que se utiliza para inferir conductas en otros contextos y que provee información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal del nominado al momento de la evaluación.

El resultado de la evaluación psicológica concluye que el nominado posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

El propósito de la evaluación fue verificar que el nominado ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito del nominado para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compara razonablemente con los ingresos históricos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos y otras.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito excelente y acorde con sus ingresos.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

-Entrevista al nominado, el señor Ángel Collado Schwarz

Preguntado sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, el señor Collado Schwarz indicó que: *"Muy honrado y deseoso de fortalecer la U.P.R."*

Al nominado se le pidió que elaborara en torno a qué lo motivó a aceptar el reto de formar parte de la Junta de Gobierno de la U.P.R., sobre todo en momentos que se perciben tan críticos para la Universidad y el país, a lo que Collado Schwarz contestó que: *"Como egresado de la U.P.R., considero un deber el ayudar en la forma que uno pueda a rescatar esta importante institución."*

Sobre cómo describiría su visión de la Universidad de Puerto Rico en estados óptimos y cuáles serán sus prioridades como miembro de la Junta, el señor Collado Schwarz indicó que: *"La Universidad de Puerto Rico es el principal gestor de talento de las nuevas generaciones y el principal centro de investigación del país. La U.P.R. debe regresar a los tiempos del más alto prestigio. Mis prioridades serán asegurarme que la administración de la institución esté en manos de personas de alto calibre; posicionar la institución como un centro de excelencia mundial; incursionar la institución en el siglo XXI y maximizar los recursos de investigación."*

Preguntado sobre cuáles aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serán un atributo para la Junta, el nominado indicó que: *"Entiendo que son: egresado de la U.P.R., presidente de la Junta de la Editorial UPR por siete años, profesor invitado en la Facultada de Derecho de la UPR (en agosto), profesor de historia en el Centro de Estudios Avanzados de PR y el Caribe; y miembro de la Junta de Síndicos de Syracuse University por años."*

Asimismo, añadió que: *"La perspectiva de un estudiante, profesor universitario, conocedor de aspectos administrativos de la U.P.R. y experiencia como síndico de una prestigiosa institución universitaria en Estados Unidos deben aportar a la discusión que se genere en la Junta de Gobierno de la U.P.R."*

Finalmente, durante la entrevista con nuestro investigador, el nominado compartió cómo fomentará la inclusión de todos los sectores comprometidos con la educación en favor de la U.P.R.: *"Evitando la estrategia exclusiva que ha imperado recientemente. La U.P.R. debe ser el principal centro para reflexión, investigación, para el pensamiento crítico, la creación, plantear nuevas ideas. Una política de "puertas abiertas" para todos los sectores comprometidos con la educación del país."*

a. Referencias personales, profesionales y comunidad

Se entrevistó al **Señor Jaime Martí**, quien conoce al nominado desde hace más de 25 años. Sobre el nominado, expresó que: *"Es muy capaz, es un intelectual y es un puertorriqueño conocedor de la realidad económica, social y política del país. Collado Schwarz ha trascendido las fronteras de Puerto Rico y es uno de los mejores nombramientos del Gobernador García Padilla. Al enterarme del nombramiento, le indiqué a Collado Schwarz que no flaqueáse en aceptarlo, que si lo hacía, no tenía que hablar más de ningún asunto; esto es lo que él debe hacer. Estoy convencido que es uno de los mejores nombramientos y que le da mucha esperanza al pueblo de Puerto Rico*."

Dialogamos, además con el **señor Miguel Soto Class,** Director del Centro para la Nueva Economía, y quien ha colaborado con el nominado desde que lo conoció en el año 2002. Sobre el señor Collado Schwarz nos expresó que: *"Lo conocí mientras fui miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico y él era presidente. Luego Collado Schwarz colaboró conmigo para un evento en Washington DC entre mi organización y el 'Brookings Institute'. Y desde entonces lo he visto en muchísimas facetas; siempre me ha impresionado porque verdaderamente es un hombre renacentista."*

Asimismo, indicó que: *"Su apertura al mundo es impresionante, desde sus años en 'Badillo Nazca Saatchi Saatchi'; pocas personas en Puerto Rico tienen ese bagaje de experiencia internacional y local. Me ha impresionado que hasta haya completado en años recientes su Doctorado en Historia. Tiene sus programas culturales en la radio, Voz del Centro… ¡Bueno! No puedo decir suficientes cosas buenas sobre él. Creo que su experiencia en la Junta de Síndicos de una universidad de renombre como Syracuse University beneficiará grandemente su trabajo con la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico. Apoyo grandemente este nombramiento."*

Entrevistamos también al reconocido abogado y figura pública, el **licenciado Luis F. Camacho,** quien le expresó a nuestro recurso investigativo que este nombramiento le parecía: *"Excelente. Collado Schwarz tiene mucho que aportar a esa junta. Se trata de un hombre de distintas facetas, un comunicador internacional, un hombre que tiene una experiencia que pocos aquí en Puerto Rico tienen*." Asimismo, añadió: *"Creo que a la junta le hace falta un poco de representación, es mi opinión personal, pero en cuanto a Collado Schwarz, lo apoyo cien por ciento; es un hombre de planteamiento liberal y creo que es excelente este nombramiento."*

En cuanto a las relaciones con la comunidad, sus vecinos se expresaron favorablemente en torno al nominado y su familia.

El **Dr. Carlos García** expresó conocer al nominado desde hace treinta años y lo describió como brillante. En cuanto al nominado, el Dr. García dijo que: *"De todos los nominados a la Junta de Directores de la Universidad de Puerto Rico, él es el único que figuraba en la lista de los estudiantes; eso denota un gran respeto que le tienen. Es una persona con una envergadura impresionante y tremendo amigo. Lo respeto muchísimo."*

Finalmente, dialogamos con el **Dr. Robert Stolberg**, catedrático en la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico y vecino del nominado, quien lo conoce hace alrededor de treinta años. Indicó que piensa que el señor Collado Schwarz es brillante y muy respetado en la comunidad. Expresó que su esposa, la Dra. Gloria Canino, también colaboró muy de cerca con Collado Schwarz cuando él dirigía la Junta de Síndicos de la Editorial de la Universidad de Puerto Rico. Expreso que: *"Siempre lo hemos apoyado mi esposa y yo, inclusive cuando estaba con el MUS, y aunque no estuve de acuerdo con él cuando tomó la decisión de postularse para gobernador, lo he apoyado. Su experiencia indudablemente será beneficiosa para la Universidad y él tiene un compromiso con Puerto Rico muy grande. Es un buen vecino y es una persona sumamente capaz, y me alegra muchísimo que forme parte como miembro de esta Junta*."

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

V. AUDIENCIA PÚBLICA

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo celebró Audiencia Pública el 26 de junio de 2013 para considerar la designación del nominado a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, en la cual participó el nominado en un panel, reafirmando su compromiso con la Universidad de Puerto Rico.

A. TESTIMONIOS ESCRITOS

Previo y en la audiencia pública de 26 de junio de 2013, se recibieron en relación a la confirmación en propiedad del nominado varias ponencias escritas a favor de la confirmación, a saber:

Dr. Ángel Collado Schwarz

El Dr. Ángel Collado Schwarz expresó que la Universidad de Puerto Rico es nuestro gran tesoro nacional, y desde su fundación ha jugado un papel protagónico en el desarrollo social y económico de Puerto Rico. Añadió que la UPR constituye el principal centro de inteligencia y gestor del nuevo talento del país, con más de 60,000 estudiantes y sobre 5,000 docentes e investigadores. El Dr. Collado Schwarz estableció que no es solamente el principal centro de educación superior del país, sino también donde se realiza el 95% de las investigaciones científicas en la isla, las cuales estimulan al talento intelectual de la institución y tienen el potencial de generar formidables fuentes de ingresos como ocurre en otras universidades del mundo.

Según expresó el Dr. Collado Schwarz la universidad pública es para una sociedad el principal vehículo de superación y la oportunidad de progreso para los(as) necesitados(as) y marginados(as), y representa la apuesta más efectiva para crear una sociedad más equilibrada y desarrollada económicamente. Además, indicó que la UPR es nuestra herramienta más eficaz para incursionar en un nuevo siglo dominado por la globalización de la sociedad del conocimiento y la alta tecnología.

El Dr. Collado Schwarz expuso su compromiso de contribuir a que la Universidad de Puerto Rico recupere su sitial protagónico en nuestra sociedad, posicionándola como un centro de excelencia mundial, de reflexión, de pensamiento crítico y de ideas visionarias que eduquen e inspiren a las nuevas generaciones.

Consejo General de Estudiantes, Recinto de Río Piedras

El Presidente Electo del Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras expresó que las personas que tomarán las riendas de la institución deben estar comprometidas en fortalecer la Universidad de Puerto Rico y deben ser agentes de cambio con miras a establecer un mayor vínculo con la comunidad universitaria. A su vez, indicó que los sucesores de los Síndicos deben tener como meta reformular la Universidad con propuestas que emanen de la comunidad universitaria. Del mismo modo, estableció que deben estar comprometidos con recoger el insumo de los Senados Académicos y de la Junta Universitaria y fomentar un ambiente de convergencia entre todos los sectores que la componen y son indispensables para su funcionamiento y desarrollo.

Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios

La Presidenta de la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios (APPU), Lida Orta Anés, expresó que la APPU ha tenido como práctica no apoyar candidatos específicos para cargo alguno. No obstante, estableció que entienden que evidentes requisitos para servir en la Junta de Gobierno deben ser un respeto por la institución, conocimiento de su historia y sus logros y finalmente un respeto a nuestra solicitud de justicia laboral a través de la negociación colectiva de los docentes.

HABIDA CUENTA DE LO ANTERIOR, vuestra Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego de un estudio y análisis minucioso de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Alto Cuerpo, su ***Informe Positivo*** mediante el cual se recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios al Dr. Ángel Collado Schwarz para ejercer el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto

Rico, según ha sido designado y nominado por el Hon. Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a 27 de junio de 2013.
(Fdo.)
Mari Tere González López
Presidenta
Comisión de Educación, Formación y
Desarrollo del Individuo"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del CPA Juan Acosta Reboyras, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico:

"**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Con la encomienda de evaluar el nombramiento del CPA Juan Acosta Reboyras, al cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, llevamos a cabo un análisis de las circunstancias del nominado a los fines de permitir al Senado de Puerto Rico descargar responsablemente su función de ofrecer el consejo y consentimiento a este nombramiento que fuera presentado al Senado de Puerto Rico el 6 de mayo de 2013, por el Gobernador, Hon. Alejandro García Padilla.

El 13 de junio de 2013, el nominado cumplió con el deber de cumplimentar en todas sus partes y entregar al Senado de Puerto Rico el "Formulario de Información Personal y Económica", debidamente juramentado y acompañado de los documentos requeridos en este.

Así las cosas, el CPA Acosta Reboyras fue sometido al proceso de evaluación que se describe en el Artículo VIII del Reglamento Núm. 21, que incluyó una evaluación psicológica conducida por un psicólogo(a) debidamente acreditado; un análisis financiero llevado a cabo por un Contador Público Autorizado y una Investigación de Campo.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El licenciado y contador público autorizado Juan Acosta Reboyras, de cincuenta y siete (57) años de edad, nació el 24 de junio de 1955 en Arecibo, Puerto Rico.

El nominado es graduado con honores de la Escuela de Administración de Empresas y de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. En esta última fue miembro de la Revista Jurídica.

El nominado es el Presidente de 'Acosta & Ramírez Law Office, LLC' y cuenta con más de treinta años de experiencia en el campo contributivo. Dirigió el Departamento de Contribuciones de la firma 'KPMG' y de dos de los principales bufetes en Puerto Rico.

El licenciado Acosta se ha desempeñado en varias organizaciones civiles y profesionales. Fue Presidente del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico y ha presidido el Comité de Asuntos Contributivos de la Cámara de Comercio en varias ocasiones.

El nominado es contador público autorizado desde 1977 y admitido a la práctica de la abogacía en Puerto Rico desde 1985. Es también miembro del Colegio de Abogados de Puerto Rico, de la '*American Bar Association'* y del Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El 6 de junio de 2013, el nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

En específico, se le administró, entre otras, la prueba del "Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI-2)", una técnica objetiva de evaluación de la personalidad que se utiliza para inferir conductas en otros contextos y que provee información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal del nominado al momento de la evaluación.

El resultado de la evaluación psicológica concluye que el nominado posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

El propósito de la evaluación fue verificar que el nominado ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito del nominado para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras, y mantiene un historial de crédito excelente.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista al nominado CPA Juan Acosta Reboyras

Preguntado sobre qué representa esta nominación como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, el CPA Acosta Reboyras indicó que: "*La recibo con mucho orgullo y honrado de que el Honorable Gobernador de Puerto Rico me haya designado para ocupar tan prestigiosa posición.*"

Al nominado se le pidió que elaborara en torno a qué lo motivó y qué razones lo convencieron para de formar parte de esta Junta, sobre todo en momentos que se perciben tan críticos para la Universidad y el país, a lo que Acosta Reboyras contestó que: "*Nuestro convencimiento de que todos debemos aportar al mejoramiento de nuestro país y de la Universidad*

de Puerto Rico. El hecho de que se perciba tan crítica la situación de la Universidad de Puerto Rico constituye un reto el cual nos motiva aún más a participar en el proceso y tratar de alcanzar las soluciones deseadas."

Sobre qué aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico habrá de poner a disposición de la Junta de Gobierno de la UPR, contestó que: *"Experiencia profesional en el área financiera, legal y administrativa de los últimos treinta y cinco años."*

Se le pidió al nominado que describiera su visión de la Universidad de Puerto Rico en estado óptimo y cuáles serían sus prioridades como miembro de la Junta a lo que contestó: "*Nuestra prioridad como miembro de la Junta será tratar de organizar más eficientemente la función financiera de la Universidad de Puerto Rico. Percibo la Universidad de Puerto Rico en su estado óptimo como una entidad que pueda dar espacio al flujo de opiniones diversas y el crecimiento de diversas disciplinas académicas. Veo a una Universidad más integrada a la sociedad puertorriqueña y la sociedad puertorriqueña más integrada a la Universidad. Debemos comprender que la Universidad de Puerto Rico es el mecanismo primordial que contamos para permitir el progreso intelectual y académico del talento puertorriqueño."*

El CPA Acosta Reboyras describió a grandes rasgos cómo fomentará la inclusión de todos los sectores comprometidos con la educación en favor de la Universidad: *"La inclusión de todos los sectores comprometidos con la Universidad se fomentará mediante transparencia de parte de los miembros de la Junta de Gobierno y permitiendo el flujo de opiniones y toma de decisiones considerando el bienestar de la Universidad de Puerto Rico y el pueblo de Puerto Rico sobre los intereses individuales."*

b. Referencias personales, profesionales y comunidad '

Se entrevistó al **Sr. Ramón Calderón**, empresario de la Compañía Holsum de Puerto Rico y quien conoce al nominado desde hace más de veinte años, específicamente a través de la firma de auditores 'KPMG Peat Marwick' para la cual laboró el nominado. En el 1998 cuando el entrevistado adquirió la empresa Holsum, el nominado fue su Abogado de Contribuciones, al igual que cuando adquirió Pueblo en el año 2007. Lo describió como: *"Tremendo profesional y amigo. Es uno de los mejores en su rama en Puerto Rico. Me ha dado buenos resultados y disfruto trabajar con el CPA Acosta Reboyras. La Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico tendrá un gran activo al contar con la presencia del Lcdo. Juan Acosta Reboyras. Creo que la Junta se va a fortalecer, que es la intención principal del Gobernador, Alejandro García Padilla."*

En cuanto a las relaciones con la comunidad, sus vecinos se expresaron favorablemente en torno al nominado y su familia.

Se entrevistó al **Sr. Humberto García**, vecino del nominado. El Sr. García es presidente del 'Boletín de Puerto Rico', organismo creado con el propósito de proporcionar servicios de información en registros legales públicos. El entrevistado conoce al CPA Acosta Reboyras desde hace ocho años. Se expresó sobre Acosta Reboyras y su familia diciendo: *"Es una buena familia; decentes, agradables, muy estimados en el condominio."* Sobre el nominado expresó que: *"He compartido mucho con él socialmente y principalmente en la Junta de Residentes, de la cual ambos formamos parte. Él es el tesorero. Ha hecho un excelente trabajo administrativo y ha tomado medidas remediativas para mejorar lo financiero. Antes de asumir su puesto las finanzas del condominio no eran las mejores. Ha asumido esto como Capitán y el cambio ha sido muy notable."*

También se entrevistó a la **Sra. Sandra Otero**, quien se expresó de la siguiente manera: *"Juan es un hombre serio, honrado, comprometido, excelente ser humano e íntegro. Hemos laborado juntos a través de la Junta de Residentes por más de seis años. Sus hijos son excelentes; su esposa, una dama. Son excelentes personas."*

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

V. AUDIENCIA PÚBLICA

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo celebró Audiencia Pública el día 26 de junio de 2013 para considerar la designación del nominado a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, en la cual participó el nominado en un panel, confirmando su compromiso con la Universidad de Puerto Rico.

A. TESTIMONIOS ESCRITOS

Previo y en la audiencia pública de 26 de junio de 2013, se recibieron en relación a la confirmación en propiedad del nominado varias ponencias escritas a favor de la confirmación, a saber:

Jorge L. Mendín

El Lcdo. Jorge L. Mendín dio testimonio sobre la inteligencia, laboriosidad, honestidad y gran capacidad intelectual para analizar las cosas en el contexto del "bien común", que posee el CPA Juan Acosta Reboyras. Además, expresó que su sentido de servicio y su amor por Puerto Rico serán factores determinantes en sus funciones como miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

Luis A. Reyes-Ramis

El Sr. Luis A. Reyes-Ramis expresó que la inteligencia, creatividad, honestidad, objetividad, compromiso, respeto hacia los demás y verticalidad, son algunas de las características que definen a Juan Acosta Reboyras. Añadió que el CPA Acosta Reboyras posee un deseo profundo de trabajar por Puerto Rico y tiene un alto sentido de servicio.

Consejo General de Estudiantes, Recinto de Río Piedras

El Presidente Electo del Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras expresó que las personas que tomarán las riendas de la institución deben estar comprometidas en fortalecer la Universidad de Puerto Rico y deben ser agentes de cambio con miras a establecer un mayor vínculo con la comunidad universitaria. A su vez, indicó que los sucesores de los Síndicos deben tener como meta reformular la Universidad con propuestas que emanen de la comunidad universitaria. Del mismo modo, estableció que deben estar comprometidos con recoger el insumo de los Senados Académicos y de la Junta Universitaria y fomentar un ambiente de convergencia entre todos los sectores que la componen y son indispensables para su funcionamiento y desarrollo.

Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios

La Presidenta de la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios (APPU), Lida Orta Anés, expresó que la APPU ha tenido como práctica no apoyar candidatos específicos para cargo alguno. No obstante, estableció que entienden que evidentes requisitos para servir en la Junta de Gobierno deben ser un respeto por la institución, conocimiento de su historia y sus logros y finalmente un respeto a nuestra solicitud de justicia laboral a través de la negociación colectiva de los docentes.

HABIDA CUENTA DE LO ANTERIOR, vuestra Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego de un estudio y análisis minucioso de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Alto Cuerpo, su ***Informe Positivo*** mediante el cual se recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios al CPA Juan Acosta Reboyras para ejercer el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, según ha sido designado y nominado por el Hon. Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a 27 de junio de 2013.
(Fdo.)
Mari Tere González López
Presidenta
Comisión de Educación, Formación y
Desarrollo del Individuo"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Jorge L. Sánchez Colón, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico:

"**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Con la encomienda de evaluar el nombramiento del Dr. Jorge L. Sánchez Colón, al cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, llevamos a cabo un análisis de las circunstancias del nominado a los fines de permitir al Senado de Puerto Rico descargar responsablemente su función de ofrecer el consejo y consentimiento a este nombramiento que fuera presentado el 6 de mayo de 2013, por el Gobernador, Hon. Alejandro García Padilla.

El 14 de junio de 2013, el nominado cumplió con el deber de cumplimentar en todas sus partes y entregar al Senado de Puerto Rico el "Formulario de Información Personal y Económica", debidamente juramentado y acompañado de los documentos requeridos en este.

Así las cosas, el doctor Sánchez Colón fue sometido al proceso de evaluación que se describe en el Artículo VIII del Reglamento Núm. 21, que incluyó una evaluación psicológica conducida por un psicólogo(a) debidamente acreditado; un análisis financiero llevado a cabo por un Contador Público Autorizado y una Investigación de Campo.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Dr. Jorge Luis Sánchez Colón, de setenta y un (71) años de edad, nació el 9 de mayo de 1942, en Aibonito, Puerto Rico.

El nominado se graduó en 1962 de un Bachillerato en Ciencias de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Obtuvo en 1965 un Doctorado de Medicina General de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas. Realizó su Internado en el Hospital Municipal de San Juan entre el 1966 y el 1967. Llevó a cabo su Residencia en Dermatología en el Hospital Universitario en Río Piedras, Puerto Rico y un Programa de Entrenamiento de Especialista en Dermatología de la Universidad de Nueva York, en Nueva York, para el año 1977. El doctor Sánchez Colón posee su Licencia Médica de Puerto Rico y su Licencia Médica de Nueva York.

El nominado fue Director del Departamento de Dermatología de la Universidad de Puerto Rico desde 1974 a 2004. A su vez, desde el año 1985 al 1989, el nominado trabajó como Director Ejecutivo del Hospital Universitario en San Juan, Puerto Rico. A partir de 1988 hasta el 1989 fue Decano Asociado de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas. En el año 1990, fue Catedrático de la Universidad de Puerto Rico, de la cual se jubiló en 2008. El nominado ocupó la posición de Rector del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Para el 1995 fue Presidente del XIII Congreso de Dermatólogos de Latinoamérica.

El nominado fue Secretario de la Sociedad Internacional de Dermatología desde 1994 a 1998; y más adelante fungió como su Presidente (1998-2000). En el 1998, fue Rector Interino de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. También fungió como Presidente Interino de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, para el año 2001. De 2009 al 2010, ocupó la posición de Director Ejecutivo Interino del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico. Entre el 2008 al 2010, fue Editor de la Revista "Health Science" de Puerto Rico. Ha sido Asesor Senior en Salud del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla.

Entre los libros que ha escrito el doctor Sánchez, se encuentran*: "Book of Histopathology of Inflamatory Diseases"*; *"Atlas of Selected Skin Diseases"*; y *"Mycosis Fungoides."*

Desde 1970 el nominado es dueño de una Oficina Médica Privada de Dermatología.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El 31 de mayo de 2013, el nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

En específico, se le administró, entre otras, la prueba del "Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI-2)", una técnica objetiva de evaluación de la personalidad que se utiliza para inferir conductas en otros contextos y que provee información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal del nominado al momento de la evaluación.

El resultado de la evaluación psicológica concluye que el nominado posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

El propósito de la evaluación fue verificar que el nominado ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito del nominado para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable, y mantiene un historial de crédito excelente y acorde con su solvencia económica.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista al nominado, Dr. Jorge L. Sánchez Colón:

Preguntado sobre qué representa en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, el doctor Sánchez Colón indicó que: *"He recibido esta nominación con orgullo universitario y con la determinación de llenar las expectativas, convertir en realidad las esperanzas de un pueblo que confía y depende de su más importante Institución, la Universidad de Puerto Rico."*

Al nominado se le pidió que elaborara en torno a qué lo motivó a aceptar el reto de formar parte de la Junta de Gobierno de la U.P.R., sobre todo en momentos que se perciben tan críticos para la Universidad y el país, a lo que el doctor Sánchez Colón contestó que: *"No necesito razones para este reto. Estos "momentos críticos" de la Universidad y el país tienen solución si se enfrentan con la fuerza y el convencimiento de que nuestro futuro y el de nuestros hijos está ahí."*

Sobre cómo describiría su visión de la Universidad de Puerto Rico en estado óptimo y cuáles serán sus prioridades como miembro de la Junta, el nominado indicó que: *"Visión: La UPR es espíritu, es ciencia, es inquietud, es diálogo, es cultura, es conciencia, es conocimiento, es esencia, es una ingeniosa amalgama de esfuerzos que nos dirige en la búsqueda del significado de la vida. Necesitamos empleos; pero también necesitamos un significado, una perspectiva de la vida. La pregunta no es si crecemos en este propósito, si no, si podemos vivir sin él."*

Preguntado sobre cuáles aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serán un atributo para la Junta, el nominado indicó que: *"La experiencia de 40 años como atributo a la Junta."*

Finalmente, durante la entrevista, el nominado compartió cómo fomentará la inclusión de todos los sectores comprometidos con la educación en favor de la U.P.R.: *"Fomentar la inclusión de los diferentes sectores:*

Retomando la permanencia y pertinencia de la Universidad en la vida puertorriqueña; fomentando la participación de los diferentes grupos en las diferentes autoridades, compartiendo deberes y responsabilidades y ser parte del sistema de toma de decisiones; estimulando la discusión

para clarificar y generar ideas con apertura mutua y sincera de actitudes hacia la vida y las cosas; Amplia y permanente discusión; y no permitir ningún factor ajeno al criterio universitario."

b. Referencias personales, profesionales y comunidad

Se entrevistó al **Dr. Francisco Joglar Pesquera**, Secretario de Salud, quien conoce al nominado desde hace treinta años. El Secretario de Salud lo describió como: *"Todo un profesional; dermatólogo y académico reconocido internacionalmente; íntegro; sincero; y en quien uno puede confiar."*

Conversamos con el **Lcdo. Igor Ortiz**, abogado, quien conoce al nominado desde hace treinta años en el Recinto de Ciencias Médicas. Lo describió como: *"Es humilde y accesible; reconocido mundialmente como Médico Dermatólogo, el único médico en Puerto Rico con esa especialidad."* Contó que en una ocasión, Sánchez recibió un homenaje de manos de un colega suyo que vino de los Estados Unidos y en su discurso dijo, *"si ustedes quieren saber el reconocimiento mundial que tiene el nominado, verifiquen en la guía telefónica de los hoteles y busquen el número de teléfono de un dermatólogo, llámenlo y pregúntele si conoce al doctor Jorge Sánchez de Puerto Rico."*

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

V. AUDIENCIA PÚBLICA

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo celebró Audiencia Pública el día 26 de junio de 2013 para considerar la designación del nominado a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, en la cual participó el nominado en un panel, reafirmando su compromiso con la Universidad de Puerto Rico.

A. TESTIMONIOS ESCRITOS

Previo a la audiencia pública del 26 de junio de 2013, se recibieron en relación a la confirmación en propiedad del nominado varias ponencias escritas a favor de la confirmación, a saber:

Julia Celeste Bartolomei Guzmán

La Sra. Julia Celeste Bartolomei Guzmán expresó que el Dr. Jorge L. Sánchez Colón ha demostrado siempre un gran interés por los asuntos relacionados con la Universidad de Puerto Rico, y que prueba de ello son los importantes puestos que ha ejercido tales como: Catedrático y Director del Departamento de Dermatología de la Escuela de Medicina de la UPR, Director de Hospital Universitario de Adultos, Decano Asociado de la Escuela de Medicina de la UPR, Rector del Recinto de Ciencias Médicas, Rector Interino del Recinto de Río Piedras de la UPR, y Presidente Interino de la UPR.

Del mismo modo, la Sra. Julia Celeste Bartolomei Guzmán indicó que el doctor Sánchez cuenta con un extenso historial de publicaciones científicas entre las que se destacan: "Histopathology of Inflammatory Diseases", "Atlas of Selected Skin Diseases" y "Mycosis

Fungoides". A su vez, ha sido miembro de la junta editorial de importantes revistas científicas internacionales entre las que se destacan: "American Journal of Dermatopathology", "International Journal of Dermatology", "Medicina Cutánea", "Dermatopathology-Practical and Conceptual", "Revista Piel" y el "Puerto Rico Health Sciences Journal".

Igor J. Ortiz Law Offices, P.S.C.

El Sr. Igor J. Ortiz Morales expresó que el Dr. Jorge L. Sánchez Colón se ha identificado con la docencia, investigación científica y servicio a la comunidad que caracteriza la misión de la Universidad de Puerto Rico. Añadió que el Dr. Sánchez Colón es un académico de primer orden que ha ocupado todos los puestos relevantes en la estructura académica de la institución. En el campo de la investigación científica el Dr. Sánchez Colón ha sido autor o co-autor de las más relevantes publicaciones en el campo de la dermatología y la dermatopatología, entre ellas se destacan las siguientes:"Histopathology of Inflammatory Diseases", "Atlas of Selected Skin Diseases" y "Mycosis Fungoides". A su vez, ha sido reconocido como miembro de la junta editorial de importantes revistas científicas internacionales entre las que se destacan: "American Journal of Dematopathology", "International Journal of Dermatology", "Medicina Cutánea", "Dermatopathology-Practical and Conceptual", "Revista Piel" y el "Puerto Rico Health Sciences Journal".

Del mismo modo, señaló que en lo que respecta al servicio a la comunidad, el Dr. Sánchez Colón ha estado siempre disponible a servir a las mejores causas, entre ellas: dirigir la conversión del Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico en la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico, Presidir la Comisión para Evaluar la Reforma de Salud bajo el gobierno de don Aníbal Acevedo Vilá, Consejero Senior del Gobernador sobre Asuntos de Salud, Miembro de la Junta de Directores y Director Ejecutivo Interino del Centro Compresivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico. A su vez, en el plano internacional ha sido Presidente de XIII Congreso Ibero-Latino Americano de Dermatología y Presidente de la Sociedad Internacional de Dermatología.

Dr. Jorge L. Sánchez

El Dr. Jorge L. Sánchez mencionó que desde su fundación en el 1903, las contribuciones de la Universidad de Puerto Rico han sido inmensurables, y hoy, más que nunca, su existencia es necesaria como centro de pensamiento independiente y creador de conocimiento, pero también de dudas y ejemplos de tolerancia a la adversidad. Además, estableció que el tema del financiamiento de la Educación Superior es complejo y requiere una evaluación separada por expertos que puedan producir propuestas concretas.

Según expresó el Dr. Jorge L. Sánchez, lo que realmente hace falta es un proceso de autocontrol de la Rama Ejecutiva y Legislativa que permita un período de reflexión e introspección a la comunidad universitaria durante el cual se generen ideas y conceptos que eventualmente conduzcan a un nuevo Proyecto Universitario que cumpla con las aspiraciones de nuestra sociedad.

Consejo General de Estudiantes, Recinto de Río Piedras

El Presidente Electo del Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras expresó que las personas que tomarán las riendas de la institución deben estar comprometidas en fortalecer la Universidad de Puerto Rico y deben ser agentes de cambio con miras a establecer un mayor vínculo con la comunidad universitaria. A su vez, indicó que los sucesores de los Síndicos deben tener como meta reformular la Universidad con propuestas que emanen de la comunidad universitaria. Del

mismo modo, estableció que deben estar comprometidos con recoger el insumo de los Senados Académicos y de la Junta Universitaria y fomentar un ambiente de convergencia entre todos los sectores que la componen y son indispensables para su funcionamiento y desarrollo.

Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios

La Presidenta de la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios (APPU), Lida Orta Anés, expresó que la APPU ha tenido como práctica no apoyar candidatos específicos para cargo alguno. No obstante, estableció que entienden que evidentes requisitos para servir en la Junta de Gobierno deben ser un respeto por la institución, conocimiento de su historia y sus logros y finalmente un respeto a nuestra solicitud de justicia laboral a través de la negociación colectiva de los docentes.

HABIDA CUENTA DE LO ANTERIOR, vuestra Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego de un estudio y análisis minucioso de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Alto Cuerpo, su ***Informe Positivo*** mediante el cual se recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios al Dr. Jorge L. Sánchez para ejercer el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, según ha sido designado y nominado por el Hon. Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a 27 de junio de 2013.
(Fdo.)
Mari Tere González López
Presidenta
Comisión de Educación, Formación y
Desarrollo del Individuo"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Fernando Lloveras San Miguel, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Con la encomienda de evaluar el nombramiento del Lcdo. Fernando Lloveras San Miguel, al cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, llevamos a cabo un análisis de las circunstancias de la nominada a los fines de permitir al Senado de Puerto Rico descargar responsablemente su función de ofrecer el consejo y consentimiento a este nombramiento que fuera presentado al Senado de Puerto Rico el 6 de mayo de 2013, por el Gobernador, Hon. Alejandro García Padilla.

El 24 de junio de 2013, el nominado cumplió con el deber de cumplimentar en todas sus partes y entregar al Senado de Puerto Rico el "Formulario de Información Personal y Económica", debidamente juramentado y acompañado de los documentos requeridos en este.

Así las cosas, el Lcdo. Lloveras San Miguel fue sometido al proceso de evaluación que se describe en el Artículo VIII del Reglamento Núm. 21, que incluyó una evaluación psicológica conducida por un psicólogo(a) debidamente acreditado; un análisis financiero llevado a cabo por un Contador Público Autorizado y una Investigación de Campo.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADO

El Lcdo. Fernando Lloveras San Miguel, de cincuenta y un (51) años de edad, nació el 19 de febrero de 1962, en San Juan, Puerto Rico.

El licenciado Lloveras San Miguel posee un Bachillerato en Economía y Geografía de Dartmouth College, una Maestría en Política Pública del Kennedy School of Government de la Universidad de Harvard, y un Juris Doctor magna cum laude de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, en 1988.

Entre los años 1989 y 1992, el nominado fungió como Asesor en Asuntos Federales del Gobernador de Puerto Rico y ha servido como miembro del Comité de Relaciones Gubernamentales y el Comité de Tecnología de la Cámara de Comercio de Puerto Rico. En el año 1992, fue socio-fundador y Presidente de la Junta de Directores de la biblioteca legal 'Microjuris.com', principal proveedor de información legal y legislativa en Latinoamérica, con operaciones en Argentina, Chile, Venezuela y Puerto Rico.

Desde el año 2003, Lloveras San Miguel es Director Ejecutivo del 'Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico', la principal organización no-gubernamental para la conservación de la naturaleza, creada en 1970 por iniciativa de los gobiernos de Puerto Rico y Estados Unidos para mitigar el impacto ambiental ante la industrialización de la economía de la isla. Bajo su dirección, el Fideicomiso de Conservación fue acreditado por la Comisión Acreditadora de Fideicomisos, lo cual certifica que la organización cumple con los más altos estándares a nivel de todos los Estados Unidos para la conservación. También, el nominado ha logrado que el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico forme parte de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, por sus siglas en inglés), haciendo del Fideicomiso el único organismo de Puerto Rico que pertenezca a la organización ambiental más grande y antigua a nivel global, a la cual pertenecen más de 1,000 organizaciones, y cuenta con sobre 10,000 científicos y expertos del medioambiente como miembros.

Recientemente, el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, representado por el licenciado Lloveras San Miguel, recibió de manos de S.M. Doña Sofía, Reina de España, el 'Premio a la Mejor Gestión Medioambiental', como parte de los Premios Sociales 2012 que otorga anualmente la Fundación MAPFRE, en Madrid, España. El reconocimiento fue para el programa Puerto Rico Brilla Naturalmente, un esfuerzo encabezado por el Fideicomiso de Conservación junto a un Consejo Asesor de Contaminación Lumínica - compuesto por representantes de entidades gubernamentales, universitarias y sin fines de lucro interesadas en disminuir este problema ambiental y en educar sobre el mismo.

Puerto Rico Brilla Naturalmente se implementó en el 2006 con un Proyecto Demostrativo en la Reserva Natural Cabezas de San Juan y desde entonces, varias actividades educativas han impactado a más de 106,000 participantes, y los alrededores de la Laguna Grande redujo la

contaminación lumínica sobre sus aguas bioluminiscentes en un 50 por ciento. Este año, más de 300 candidaturas provenientes de España, Portugal y las Américas fueron consideradas para el premio.

El nominado ha sido Miembro de las Juntas de: Land Trust Alliance y el National Trust for Historic Preservation. Asimismo, ha sido Senior Fellow del Programa de Honor de Dartmouth College.

Lloveras San Miguel es, a su vez, un caficultor y ganadero.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El 11 de junio de 2013, el nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

En específico, se le administró, entre otras, la prueba del "Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI-2)", una técnica objetiva de evaluación de la personalidad que se utiliza para inferir conductas en otros contextos y que provee información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal de la nominada al momento de la evaluación.

El resultado de la evaluación psicológica concluye que la nominada posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada.

El propósito de la evaluación fue verificar que la nominada ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito de la nominada para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito excelente.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista al nominado, el licenciado Fernando Lloveras San Miguel

Preguntado sobre qué representa para él en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, el licenciado Lloveras San Miguel indicó que: "*He recibido esta nominación como un gran reconocimiento. Sé que conlleva grandes retos sin embargo entiendo que mi preparación profesional aportará a lograr superar dichos retos.*"

Al nominado se le pidió que elaborara en torno a qué razones le motivaron para aceptar el reto de formar parte de esta Junta de Gobierno, sobre todo en momentos que se perciben tan críticos para la Universidad y el país, a lo que Lloveras contestó que: "*Las razones por las cuales acepté el reto de formar parte de la Junta de Gobierno de la U.P.R. fueron las necesidades del país de establecer sistemas de educación de vanguardia. Los sistemas de educación, considero, son fundamentales para el desarrollo de un pueblo. Espero que mis aportaciones a la Junta permitan elevar a la U.P.R. a un sistema de educación de primera.*"

Sobre cómo describiría su visión de la Universidad de Puerto Rico en estado óptimo y cuáles serán sus prioridades como miembro de la Junta, el licenciado Lloveras San Miguel indicó que: "*La Universidad de Puerto Rico tiene que convertirse en una universidad de vanguardia, con sistemas didácticos modernos, de alta tecnología e incorporando métodos de enseñanza más participativos. Veo como el centro de las prioridades de la universidad al estudiantado y debemos enfocar en darle servicios de calidad a los estudiantes.*"

En cuanto a cuáles aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serán un atributo para la Junta, el nominado indicó: *"Dentro de mi experiencia profesional podré aportar a la junta conocimientos en tecnología, administración, gobernanza, conservación ambiental, finanzas y leyes."*

Finalmente, durante la entrevista con nuestro investigador, el nominado nos describió a grandes rasgos cómo fomentará la inclusión de todos los sectores comprometidos con la educación en favor de la U.P.R.: "*Creo firmemente en la inclusión de todos los sectores que estén comprometidos a favor de la UPR. Entiendo que el factor determinante en lograrlo es mediante la tecnología.*"

b. Referencias personales, profesionales y comunidad

Se entrevistó al Lcdo. José A. Andreu Fuentes, del bufete 'Andreu y Sagardía', quien conoce al nominado desde hace más de 25 años. Según el licenciado Andreu: "*Nuestra amistad ha trascendido años y lo conozco muy bien; es el ser humano más honesto e inteligente que conozco, de una preparación admirable. Por toda su trayectoria y experiencia no cabe duda que es una persona de gran visión, gran capacidad gerencial, conocimientos de negocios, tecnología, derecho y desarrollo de la sociedad. Creo que su participación en la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico será muy valiosa y no creo que quepa duda de que él está más que capacitado para este reto.*"

El Lcdo. Salvador Antonetti, quien ha representado legalmente al Fideicomiso de Conservación por más de treinta años, fue Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, y conoce al nominado desde hace alrededor de quince años. Describió a Lloveras como: *"Una persona muy dedicada; es honrado, ético y capacitado. Está muy interesado en la Universidad de Puerto Rico, y desde su posición como director ejecutivo del Fideicomiso, ha colaborado con la Universidad*." El licenciado Antonetti puntualizó que: "*La Junta necesita personas con experiencia gerencial y administrativa, experiencia que el licenciado Lloveras posee. Eso me consta.*"

En cuanto a las relaciones con la comunidad, sus vecinos se expresaron favorablemente en torno al nominado y su familia.

Dialogamos con el señor Emilio Fournier, quien es vecino del nominado y expresó conocerle desde hace veinte años. Sobre el nominado dijo que: "… *es gran colaborador en todo lo que tiene que ver con la vieja ciudad, muy comprometido con nuestra comunidad. Es muy familiar, siempre*

está con sus hijos para arriba y para abajo y es un verdadero líder." Asimismo añadió que: *"... es muy valiente al aceptar este nuevo reto, él es tremendo, lo admiro y no dudo de su capacidad."*

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

V. AUDIENCIA PÚBLICA

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo celebró Audiencia Pública el 26 de junio de 2013 para considerar la designación del nominado a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, en la cual participó el nominado en un panel, reafirmando su compromiso con la Universidad de Puerto Rico.

A. TESTIMONIOS ESCRITOS

Previo y en la audiencia pública de 26 de junio de 2013, se recibieron en relación a la confirmación en propiedad del nominado varias ponencias escritas a favor de la confirmación, a saber:

Lcdo. Fernando Lloveras San Miguel

El Lcdo. Lloveras San Miguel se expresó que: "la educación no tan solo es el eje central de la economía del conocimiento que vivimos, sino que también es parte integral de la fibra humana de cada ciudadano que compone nuestra sociedad puertorriqueña." Ve en su participación en la Junta la posibilidad de aportar a que se visualice y de dirección a una universidad que llegue a ser el núcleo de un sistema de país que impulse una red de conocimiento dinámica e inclusiva con el fin de ser el modelo de una nueva sociedad dispuesta a enfrentar calidad de vida. Considera en sus áreas de fortaleza la interdisciplinariedad, gerencia y finanzas, la tecnología y nuevas dinámicas sociales, ecología y calidad de vida y creatividad.

Lcdo. Juan A. Cuyar Cobb

El Lcdo. Cuyar Cobb indicó que la pericia del Lcdo. Lloveras San Miguel va desde la gerencia, finanzas, leyes, tecnología, conservación, hasta la agricultura, lo cual aportaría al cuerpo de la Junta de Gobierno de la UPR. Expresó que el nominado es un innovador y facilitador, que trabajaría por el bien común, por lo cual recomiendan con entusiasmo su confirmación.

Lcdo. José A. Andreu Fuentes

El Lcdo. Andreu Fuentes expresó que el Lcdo. LLoveras San Miguel se distingue como un apersona con altos principios y comprometido con las causas que benefician a la sociedad y la conservación de los valores naturales de Puerto Rico. Por la trayectoria y calidad humana del nominado, recomienda sin reservas su confirmación.

Consejo General de Estudiantes, Recinto de Río Piedras

El Presidente Electo del Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras expresó que las personas que tomarán las riendas de la institución deben estar comprometidas en fortalecer la Universidad de Puerto Rico y deben ser agentes de cambio con miras a establecer un mayor vínculo

con la comunidad universitaria. A su vez, indicó que los sucesores de los Síndicos deben tener como meta reformular la Universidad con propuestas que emanen de la comunidad universitaria. Del mismo modo, estableció que deben estar comprometidos con recoger el insumo de los Senados Académicos y de la Junta Universitaria y fomentar un ambiente de convergencia entre todos los sectores que la componen y son indispensables para su funcionamiento y desarrollo.

Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios

La Presidenta de la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios (APPU), Lida Orta Anés, expresó que la APPU ha tenido como práctica no apoyar candidatos específicos para cargo alguno. No obstante, estableció que entienden que evidentes requisitos para servir en la Junta de Gobierno deben ser un respeto por la institución, conocimiento de su historia y sus logros y finalmente un respeto a nuestra solicitud de justicia laboral a través de la negociación colectiva de los docentes.

HABIDA CUENTA DE LO ANTERIOR, vuestra Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego de un estudio y análisis minucioso de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Alto Cuerpo, su ***Informe Positivo*** mediante el cual se recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios al Lcdo. Fernando Lloveras San Miguel para ejercer el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, según ha sido designado y nominado por el Hon. Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a 27 de junio de 2013.
(Fdo.)
Mari Tere González López
Presidenta
Comisión de Educación, Formación y
Desarrollo del Individuo"

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para efectos de la discusión de los próximos ocho nombramientos, hemos acordado con el compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista que los presentaremos de forma grupal. Son todos nominados para Miembros de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico. Así se hará también la presentación de la compañera Presidenta de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, María Teresa González López.

Así que, señor Presidente, para este nombramiento que fue presentado por el Subsecretario del Senado, de Dennis Hickey Rivera, y para los próximos siete nombramientos de la Junta de Gobierno de la Universidad Puerto Rico, solicitamos a la Presidenta de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo que nos haga la presentación de los mismos.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senadora Mari Tere González.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Y buenas tardes a todos y a todas.

Con la encomienda de evaluar el nombramiento de los nominados a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo realizó un análisis de las circunstancias de dichos nominados, a los fines de permitir al Senado de Puerto Rico descargar responsablemente su función de ofrecer el consejo y consentimiento a este nombramiento que fuera presentado al Senado de Puerto Rico en la fecha de 6 de mayo de 2013, por

el Gobernador, Honorable Alejandro García Padilla. Estos son: la doctora Ana María García Blanco, el doctor Juan B. Aponte Vázquez, el licenciado Fernando Lloveras San Miguel, el licenciado Rafael Escalera Rodríguez, el señor Angel Collado Schwarz, el señor Dennis Hickey Rivera, el señor Juan Acosta Reboyras, el doctor Jorge L. Sánchez Colón.

Los nominados y la nominada cumplieron con el deber de cumplimentar en todas sus partes y entregar al Senado de Puerto Rico el formulario de información personal y económica debidamente juramentado y acompañado de los documentos requeridos. Así las cosas, todos fueron sometidos al proceso de evaluación que se describe en el Artículo 8 del Reglamento Núm. 21, que incluyó una evaluación sicológica, conducida por un sicólogo debidamente acreditado; un análisis financiero, llevado a cabo por un Contador Público Autorizado; y una investigación de campo.

Del historial, los ocho nominados cumplen con su competencia académica y profesional, además de sus experiencias laborales, las cuales les certifican como personas aptas y capacitadas, comprometidas con las necesidades de la Universidad de Puerto Rico, así como con las responsabilidades que le requiere pertenecer a la Junta de Gobierno de nuestra Universidad.

Asimismo, la evaluación sicológica concluye que los nominados poseen los recursos sicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Miembros de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

En términos del análisis financiero, la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por los nominados y, basado en esta evaluación de la información sometida, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que los nominados han manejado y han cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable, y que mantienen un historial de crédito excelente.

La investigación de campo también se llevó a lugar y se hace constar que los nominados indicaron bajo juramento que no han sido acusados de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país, o en la esfera estatal o federal. Indicaron que tampoco tienen conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que estén involucrados por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

Es importante destacar que en audiencia pública la Comisión de Educación, el 26 de junio, después de haber convocado debidamente el 20 de junio, se consideró en esa vista la designación de estos nominados a la Junta de Gobierno de la Universidad y se hizo a través de un panel donde comparecieron y estuvieron disponibles para poder hacerle preguntas a los nominados muchos de los miembros de la Comisión, incluyendo al señor Presidente del Senado y al Vicepresidente de la Comisión de Educación, el compañero senador Angel Rosa.

Testimonios escritos, previo y en la audiencia pública del 26 de junio, se recibieron en relación a la confirmación en propiedad de los nominados, varias ponencias escritas a favor de la confirmación de éstos. ¿De quiénes? Colegas profesionales de los nominados, el Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras y la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios. Los colegas y conocidos de los nominados reafirmaron sus capacidades para ocupar los puestos en la Junta de Gobierno.

En cuanto al Consejo de Estudiantes de la UPR y la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios, prefirieron no emitir juicio sobre los nominados, aunque sí sometieron por escrito las expectativas y exigencias que tienen ante la nueva Junta de Gobierno.

Habida cuentas de lo anterior, nuestra Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, luego de un estudio y el análisis de toda la información, tiene a bien someter ante la consideración de este Alto Cuerpo los informes positivos mediante los cuales se recomienda favorablemente la designación en propiedad, con todos los derechos, deberes y

privilegios a todos los ocho nominados para ejercer el cargo de Miembros de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, según ha sido designada y nominada por el Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Senadora.

Señor Portavoz, yo sugiero que en este momento, ¿usted va a consumir un turno? ¿Sobre todos o sobre uno de los nominados? Porque lo que debemos hacer es ir llamando uno a uno y entonces sometemos los nombramientos a discusión. No sé si usted quiere, ¿lo hacemos?

Señores Senadores, la Senadora terminó la presentación de los ocho nombramientos. Así que, ésa es la presentación. Cualquier discusión de cualquiera de los ocho, éste es el momento y entonces votaremos uno a uno.

Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quisiera verter para el récord de que mis compañeros de la Portavocía hicieron gestiones para tratar de obtener información, datos específicos de la Comisión de Evaluación Técnica, de manera que tuviéramos toda la información, que estuviéramos aquí fundamentados para hacer el correspondiente juicio. Se nos indicó que esa información, particularmente los datos de la entrevista, el resumé de los candidatos, etcétera, era documentación privilegiada, y a mí me parece, señor Presidente, que cualquier documento, cualquier gestión oficial con fondos públicos, con fondos del Senado de Puerto Rico, pues, son documentos que deben estar disponibles para el análisis y la evaluación particularmente de la Minoría. En este caso, pues, tengo que dejar claro que estas gestiones se hicieron y que no tuvimos el acceso a dicha información.

Habiendo dicho eso, señor Presidente, vamos a repasar lo que es la metamorfosis de este caso. La Ley 13 de 2013 lo que establece es que, una vez comience a regir esta Ley, quedarían terminadas las funciones de los miembros de la Junta de Síndicos, inmediatamente, a excepción de los dos representantes del personal docente. A su vez, también, se faculta al Gobernador a nombrar los primeros ocho miembros en la Junta de Gobierno para que tomen posesión inmediata de sus respectivos cargos. Los primeros ocho miembros de la Junta de Gobierno, nombrados por el Gobernador, entrarán en posesión de sus cargos inmediatamente, mientras el Senado, y esto cito de la Ley, "mientras el Senado pasa juicio sobre la confirmación de sus nombramientos". Y la Ley 13 de 2013 comenzó a regir el 30 de abril de 2013.

Si vamos al debate de esto, aquí denunciamos que el Senado de Puerto Rico estaba renunciando a su responsabilidad constitucional. De hecho, basado y fundamentado en el Artículo 4 de la Sección 4 se reconoce entre las facultades y los deberes del Gobernador, y cito, "nombrar en la forma que se disponga por esta Constitución o por ley a todos los funcionarios para cuyo nombramiento esté facultado", refiriéndose a los deberes del Gobernador. "El Gobernador podrá hacer nombramientos cuando la Asamblea Legislativa no esté en Sesión. Todo nombramiento que requiera el consejo y consentimiento del Senado o de ambas Cámaras quedará sin efecto al levantarse la siguiente Sesión Ordinaria". Así que, interpretando básicamente lo que dice la Sección 4 del Artículo 4 de nuestra Constitución, uno, el Gobernador tiene la facultad de nombrar los funcionarios, cuyos cargos sean creados por Constitución o por ley. Sin embargo, el Senado participa de esta función de naturaleza ejecutiva al confirmar o rechazar los nombramientos hechos por el Gobernador. En esa interacción, el Senado de Puerto Rico no puede usurpar el poder de nombramiento del Gobernador, pero tampoco el Gobernador puede despojar al Senado del poder de confirmación que le confiere la Constitución y las leyes. Y quizás si leemos aisladamente la Sección

4 del Artículo 4, no queda diáfanamente claro. Y para eso nos vamos un poquito más allá, para ver cuál era el espíritu de los padres fundadores.

Los delegados de la Convención Constituyente tuvieron muy presente la doctrina de la separación del poder y la búsqueda de consenso y equilibrio entre el Gobernador y el Senado, en lo que atañe a los nombramientos. No fue hasta el final de los trabajos de la Convención Constituyente que se produjo un interesante intercambio de preguntas y respuestas entre el delegado Víctor Gutiérrez Frankie, Presidente de la Comisión de Redacción, Estilo y Enrolado, y el delegado Samuel R. Quiñones, Presidente de la Comisión de la Rama Ejecutiva, sobre el alcance e interpretación del texto finalmente aprobado con relación a los nombramientos contenidos en el Artículo 4, Sección 4, párrafo 4, de la Constitución de Puerto Rico. Y vamos a vertir para el récord cuál fue ese intercambio que hubo en esa Convención Constituyente.

El señor Quiñones: "Una pregunta". Señor Presidente le dice: "Señor delegado". Y el señor Quiñones dice: "Asumiendo, naturalmente, la aprobación de esta enmienda, ¿cuál sería la situación en cuanto al incumbente nombrado durante el receso del Senado o de la Asamblea Legislativa, o sea, cuando ni el Senado ni la Asamblea Legislativa estén en Sesión? El incumbente, en ese caso, nombramiento de receso mientras no está en Sesión el Senado ni lo está la Asamblea Legislativa, ¿el incumbente, en ese caso, podría tomar posesión de su cargo?". Y el señor Gutiérrez Frankie le dice: "Sí, señor. Y eso es lo que conocemos como el nombramiento en receso". Y a renglón seguido, el señor Quiñones dice: "Y en el caso en que el nombramiento se haga durante la Sesión, bien del Senado, bien de la Asamblea Legislativa, ¿podría el incumbente tomar posesión de su cargo?". Y el señor Gutiérrez Frankie responde: "No puede tomar posesión del cargo hasta obtenido el consentimiento del Senado". Y cierra el señor Quiñones: "Muchas gracias".

Esto está en el Diario de Sesiones de la Convención Constituyente 2923. Este intercambio recoge la intención que tuvieron los forjadores de la Constitución de Puerto Rico al establecer la facultad de nombramiento al Gobernador y el poder de confirmación del Senado de Puerto Rico. Ese debate lo que sostiene es la conclusión inequívoca de que un funcionario nombrado por el Gobernador, mientras se encuentre reunido el Senado, no puede ocupar ni ejercer el cargo hasta tanto el Senado apruebe su nombramiento. Por ello, señor Presidente, es forzoso concluir que la Sección 2 de la Ley 13 de 2013 es inconstitucional. Esa Ley representa la usurpación del Gobernador de la facultad constitucional de confirmación del Senado y la renuncia del Senado a su responsabilidad y su poder constitucional.

A eso, señor Presidente, yo quiero añadir que precisamente hoy aprobamos una petición de este servidor en el turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones, para que se me brinde copia de la transcripción de la expresión en torno al nombramiento del ingeniero Harry Rodríguez, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía, celebrada el 21 de junio de 2013. En esa ocasión, señor Presidente, traje ante la atención del Senado de Puerto Rico que el Informe de confirmación de Harry Rodríguez tenía fecha emitida por el Gobernador de Puerto Rico el 23 de enero de 2013. Se aclaró aquí que lo que había sucedido es que tenía fecha la carta del Gobernador el 11 de enero, pero se tardó 12 días llegar desde la Fortaleza hasta el Senado de Puerto Rico y llegó aquí el 23 de enero, 12 días más tarde, cuando el Gobernador, luego de su juramentación, llegó en una tarde caminando hasta La Fortaleza. Y esto es bien importante. Es bien importante, porque quedó establecido el reconocimiento en el récord legislativo de que era necesario haber nombrado a Harry Rodríguez en receso, para que pudiera ejercer sus funciones como Presidente de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica. Y pregunté aquí para el récord, ¡ah!, entonces, habiendo sido nombrado en receso, no se está violentando las disposiciones de la Constitución. Y como ustedes saben, se trata de una

corporación pública, que su ley orgánica no puede ir por encima de las disposiciones constitucionales. Lo mismo ocurre con la Ley 13 de 2013. Lo plasmado en la Ley 13 no puede ir por encima de las disposiciones de nuestra Constitución.

Y, señor Presidente, lamento que el Senado de Puerto Rico, en su interés y en su afán de disolver, de sacar a la Junta de Síndicos, violentó la fibra más profunda, la medula de nuestra razón de ser aquí para los nombramientos, de hacer el consejo, el consentimiento y la confirmación de los nombramientos durante el proceso de una Sesión. Y hoy, hoy se confirmarán aquí a los ocho miembros de la nueva Junta de Gobierno, y de hoy en adelante tendrán la facultad de ejercer, según dispone la Constitución. Pero el planteamiento que hago, convencido en que esta Ley es inconstitucional, es si lo que han ejercido desde el día de hoy hacia atrás, es legítimo, es legal. Y mi preocupación, señor Presidente, más allá de crear algún caos, es que esto no se vuelva a repetir, es que estamos estableciendo un precedente nefasto, malo, de muy pobre sana administración para los próximos legisladores y senadores, administraciones azules, rojas o verdes. Y quiero dejar claro para el récord, señor Presidente, que estamos denunciando que la Ley 13 de 2013 tiene vicios de inconstitucionalidad, que tampoco estamos convencidos de que los miembros que han sido denominados cumplan con todos los requisitos y criterios de esa propia ley, porque se nos privó de poder examinar los récords para poder confirmar argumentos y alegatos que nos establecen unas dudas razonables de que algunos de estos miembros no cumplan.

Habiendo vertido eso para el récord, añado que al igual que todas las otras Juntas de Gobierno, Junta de Directores, Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Fondo del Seguro, ACAA, en donde se ha disuelto, se ha decapitado, se ha eliminado a todos y cada uno de los miembros, así violentando lo que era el espíritu, la finalidad, el objetivo de cada una de las Leyes Orgánicas, de esta misma forma, nuestra postura es consistente, en el sentido de que, número uno, por los vicios de inconstitucionalidad y, número dos, por haber violentado la Ley Orgánica de cada una de estas Juntas que fueron disueltas, nuestra Delegación estará votándole en contra a los ocho miembros de la Junta de Gobierno, (Senadores presentes: Martínez Santiago, Pérez Rosa; senadoras Padilla Alvelo y Nolasco Santiago); y dejando claro, diáfanamente claro, que estamos levantando el argumento de inconstitucionalidad de la Ley 13 de 2013.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Es para una vez más volver a levantar mi voz para recordarle al Pueblo de Puerto Rico que estas juntas fueron asaltadas por el Gobernador García y que este Senado le dio su apoyo. Así que, quiero consignar para récord, aunque ya nuestro Portavoz también explicó, ¿verdad?, que toda la Delegación está en contra, quiero consignar para récord que estoy en contra de todos y cada uno de los Miembros de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, y también de los Miembros de la Junta de Acueductos y Alcantarillados y del Fondo del Seguro del Estado, que son vistos durante el día de hoy.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Vamos a la votación de los ocho miembros.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Martín Vargas, para unas muy breves expresiones, me imagino.

SR. VARGAS MORALES: No son muy breves, pero yo creo que no me puedo hoy callar y permitir de que en este Hemiciclo se hable…

SR. PRESIDENTE: Adelante, Senador. Estaba…

SR. VARGAS MORALES: …que la juntas han sido asaltadas por esta Administración.

Vamos al récord legislativo. ¿Qué paso en diciembre de 2012, luego de haber perdido las elecciones? Eso si es un asalto a la democracia del pueblo puertorriqueño y a las juntas, no tan sólo de la Universidad de Puerto Rico, sino de muchas corporaciones. Y ésa es la verdad, la cual hoy ustedes quieren llevarle al pueblo con una falsedad que esta Administración quiere asaltar las Juntas de Gobierno de Puerto Rico, cuando la realidad fueron ustedes en el año 2012, luego de un mandato del pueblo puertorriqueño que en las urnas democráticamente, quisieron violentar ese derecho constitucional de este Gobierno entrante, de nombrar a gente a las Juntas de Directores de las corporaciones y de las agencias. Eso quería dejarlo claro hoy.

La Universidad de Puerto Rico, fundada en el 1903, es el instrumento más importante del desarrollo de nuestro país, es el cimiento de la base del desarrollo económico de todos los puertorriqueños. La época de oro de Puerto Rico dependió de gran medida a las aportaciones de grandes puertorriqueños que facilitó la Universidad de Puerto Rico. De igual forma, Puerto Rico se nutrió del conocimiento de grandes pensadores, literatos, científicos, médicos e investigadores de otras nacionalidades, a través de la Universidad de Puerto Rico. Las épocas de oscurantismo gubernamental, aquellas que en el mollero y en la intolerancia dominaron la política y el Gobierno, la Universidad de Puerto Rico fue asaltada con una directiva presa de ese pensamiento sofocante y depresivo. Esta es la realidad. A eso fue lo que ustedes llevaron la Universidad de Puerto Rico.

La Junta que dirigió los destinos de nuestra Universidad fue una Junta con una pesada carga. Esa Junta tuvo la pesada carga de la política partidista, de la privatización, de no permitir la divergencia, en lugar de ser una Junta que valora la multiplicidad de forma de entender y entender los problemas sociales. Fue una universidad presa del asalto político, de quienes ni la entienden ni la aprecian. Ninguno de ustedes puede hoy decir que aprecia y respeta la Universidad de Puerto Rico, con sus actuaciones del pasado.

La Universidad de Puerto Rico fue presa de los que detestan el desarrollo de Puerto Rico, creado desde esa institución de educación superior. Hoy, Puerto Rico se enfrenta a una crisis social y económica de grandes proporciones. Es un momento en el que los retos que enfrentamos como país equiparan en complejidad a los superados en las décadas del 40 y del 50. En ese momento, Puerto Rico tuvo como su faro y guía a la Universidad de Puerto Rico. Hoy necesitamos restaurar ese faro para que nos ilumine, para superar los retos de esta década. Al aprobar los nombramientos de la nueva Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, comenzamos la reconstrucción de nuestro tesoro de sabiduría más importante, se reconstruye el espacio democrático del conocimiento más importante de cualquier sociedad, su universidad.

Las personas que hoy confirmamos como miembros de la Junta de nuestra Universidad conocen la importancia de un espacio donde las ideas divergentes son vitales, saben que el conocimiento es la llave para insertar con el éxito a Puerto Rico en el mundo globalizado. Los miembros de esta Junta conocen bien que el futuro de Puerto Rico depende de una universidad vibrante en la que el desarrollo pleno de nuestros jóvenes es parte esencial en la era del conocimiento. Las personas que hoy confirmamos son presos de líderes de fuerza bruta. Hoy confirmamos a personas que son producto de la universidad, que atesoran su legado y que saben que su mayor legado será la renovación de esta institución por el bien de todos los puertorriqueños. La verdadera autonomía universitaria se dará nuevamente, las ideas encontradas cuando el choque de teorías, cuando la verdadera investigación y la búsqueda de la verdad florezcan, producto del

desarrollo del intelecto de nuestros jóvenes y del trabajo de nuestros científicos, pensadores, literatos, humanistas, médicos, arquitectos, ingenieros, agrónomos, en fin, cuando cada rama del conocimiento tenga un espacio libre y respetado en la discusión de alternativas a los problemas que nos aquejan -escuchen bien, compañeros de Minoría-, un espacio libre y respetado en la discusión de alternativas a los problemas que nos aquejan a todos los puertorriqueños. Hoy, con la esperanza de que nuestra Universidad volverá a ser el faro de proponer alternativas viables a la solución de nuestros problemas, a la vez que espacios críticos, que es la superación de todos, votaré a favor de todos los nominados, señor Presidente.

Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Muchas gracias al señor Senador.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Larry Seilhamer va a consumir un turno de rectificación. Adelante, senador Larry Seilhamer, al menos que alguien vaya a asumir un turno. ¿No?

Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: De hecho, me extraña inmensamente que no hubo debate sobre este asunto, fuera de las declaraciones que hace el compañero Martín Vargas. Así que, yo creo que, para buen entendedor, pocas palabras bastan. Pero, señor Presidente, me parece que el argumento que yo traigo, nada tiene que ver con lo que expone el compañero Martín Vargas. El hecho es, independientemente de la capacidad y las cualidades que puedan tener estos ocho miembros, es que el Senado debió haberlos confirmado antes. Este ejercicio no debió haber sido hoy. Y si hubiese sido hoy, no debieron haber estado en funciones. Ese es el argumento.

Yo aquí no he atentado contra la integridad de ninguno de los miembros. Obviamente, no puedo esperar lo mismo del compañero Senador, con quienes estuvieron anteriormente y en donde había una junta representativa de todos los sectores y de todos los partidos. Ahora la soberanía de la Universidad de Puerto Rico es aquélla a la que responde a la Administración presente. Y decir que no respetamos a la Universidad de Puerto Rico, no lo puedo aceptar, porque dentro de esta Delegación, incluyendo a este servidor, estudiamos en el recinto o en la Universidad de Puerto Rico, en diferentes recintos. Yo, luego de haberme graduado de Ingeniero Civil en Estados Unidos, estudié en el Recinto Universitario de Mayagüez y me siento bien orgulloso de la Universidad de Puerto Rico. De hecho, he levantado aquí unos planteamientos que me preocupan, que con fondos públicos estemos invirtiendo en la educación de puertorriqueños en una de nuestras mejores instituciones para verlos irse de Puerto Rico, para ir a estudiar en Estados Unidos. Así que, sí respetamos a la Universidad de Puerto Rico. Lo que yo no sé es si él no respeta la función, los deberes, el mandato, la Constitución que rige este Alto Cuerpo. A eso no podemos renunciar y eso tenemos que respetarlo, señor Presidente.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Senadora Margarita Nolasco para una rectificación.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ¿La senadora Maritere González va a cerrar?

SR. PRESIDENTE: Sí. Estamos en rectificación.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Por eso, ella va a cerrar.

No, yo, es para recordarle a mi compañero, el distinguido compañero de allá, de Guánica, que la Constitución de Puerto Rico establece que el último día en que una Asamblea Legislativa se constituye es en diciembre, el último día de diciembre. Y hasta ese día, protegidos por la Constitución, los distintos cuerpos, la Cámara y el Senado, pueden actuar. Eso se ha hecho aquí desde que existe la Asamblea Legislativa, pero parece que él todavía se confunde. Y ustedes lo

harán, ustedes lo van a hacer hasta el último día de diciembre de 2016, que será su último día, definitivamente.

Así que, también quiero decirle a mi compañero de delegación, que no le han podido contestar sus planeamientos, senador Seilhamer, porque la delegación mayoritaria sabe que lo que usted dijo está correcto, que esto es inconstitucional, pero hacen lo que quieran. Así que, que les vaya bien.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

Senador Martín Vargas. Senadora María Tere cierra el debate.

Martín Vargas, ¿usted iba a usar?

SR. VARGAS MORALES: Lo único que tengo que decir, señor Presidente, es que se lloran y se cantan. Mira, ahora son constitucionalistas, lo que no pusieron en práctica en el pasado. Lo que no pusieron en práctica en el pasado, ahora se reclaman los héroes de nuestra Constitución que rige este Parlamento y las leyes de este país. Hablan de que si alguien respeta la universidad, porque son productos de los recintos de la Universidad de Puerto Rico, son ellos. Pero cuando tuvieron la responsabilidad como Mayoría de este Cuerpo, les dieron la espalda a jóvenes puertorriqueños, atropellándolos aquí en los predios de este Recinto. Oye, con esa misma firmeza y esa fuerza no defendieron los problemas de los universitarios. A palo limpio. Hoy le llaman beca, atropellarlos, ir a las universidades y quitarle autonomía a la universidad para entregársela a un grupo que respondía a la Administración de ellos.

Mira, aquí hay una realidad. La historia es que la sangre, bajo la Administración del PNP y de los que hoy son Minoría, corrió en la Universidad de Puerto Rico. Aquí hay una realidad, que hay una Junta de Síndicos que la Administración de turno del Partido Popular Democrático, y si para ellos es un problema que nosotros mencionemos que el Partido Popular Democrático ganó, pues no sé, se lo voy a recordar todos los días. El Partido Popular Democrático ganó y va a asumir la responsabilidad en las Juntas de Gobierno y va a nombrar la gente en las Juntas de Gobierno, ténganlo claro. De hecho, el pasado Presidente del Senado se lo tuvo que aclarar a ustedes en un debate en este Hemiciclo, de que el Partido Popular ganó y que va a nombrar en la Junta del Gobierno y la Junta de Directores, va a nombrar a la gente que responde a esta Administración.

Una universidad pensante, de los que podemos garantizar a ustedes que no va a haber una universidad donde nuestros estudiantes sean atropellados, de lo que ustedes fueron partícipe, de lo que ustedes se taparon la vista, taparon sus oídos, callaron su voz para defender a los universitarios. Esa es la gran diferencia entre esta Administración y la Administración de ustedes. Hoy no quieran ustedes justificarse con los universitarios, cuando en el pasado le dieron la espalda. No quieran justificarse con los universitarios hoy ustedes, oponiéndose a esta Junta para la Universidad de Puerto Rico, cuando en el pasado le dieron la espalda a la Universidad de Puerto Rico. Por eso, hoy ustedes se lloran, ustedes se cantan, pero eso cuestión del pasado. Nosotros asumimos la responsabilidad como Gobierno del Partido Popular, que ganamos las elecciones, que ganamos las elecciones de tener el control del Gobierno, de devolverle al pueblo puertorriqueño sus instituciones en las cuales el país cree, en las cuales ustedes creen en un momento dado, en las cuales creían cuando eran buenas para que alcanzaran su desarrollo universitario y profesional. Pero eso no lo creían cuando estaban en el poder los pasados cuatro años. Por eso, yo sé que les duele y a veces se ofenden, pero no sean hipócritas, compañeros. No sean hipócritas con el pueblo puertorriqueño. No sean hipócritas con los universitarios de nuestro país.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María Tere González, usted cierra el debate.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Sí. Muchas gracias, señor Presidente.

Escuchando los planteamientos de todos los compañeros que me anteceden para poder cerrar este debate, definitivamente quiero hacer constar que en la vista del 26 de junio, es importante para el registro que no se les olvide a los compañeros de Minoría, que hoy saltan con unos planteamientos que no dejo de entender que para ellos, con la responsabilidad que tienen, pueden ser válidos, sin embargo, para mí no lo son. Que no se les olvide que no fueron a la vista pública, que renunciaron, de forma expresa, a interrogar y a inquirir y a solicitar de esos miembros nominados a ese Cuerpo y organismo rector, todo lo que ellos querían que se le pudiera contestar. Se solicitó información en la Comisión de Educación del Senado, se proveyó la información personal, que está estrechamente ligado a la otra delegación, fue a hacer una inspección minuciosa y se le dio el tiempo y se cooperó. Asimismo, la Oficina de Nombramientos, adscrita a la Presidencia de este Senado, dio la misma oportunidad de forma diligente.

Mire, señor Presidente, aquí se observan muchas cosas, pero yo no he escuchado un solo planteamiento atacando, de una forma contundente y con una legítima preocupación, algo que tenga que ver con que no tiene la capacidad alguno de los miembros que está nominado para esta Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico. Si yo hubiera escuchado algo, nosotros y el pueblo puertorriqueño estuviera escuchando un planteamiento concreto, de verdad, que vaya a atacar la capacidad que tienen estos miembros para la Junta de Gobierno o no, pero escuchar por dónde anda la cosa y que hay que ver cómo en lo sucesivo se garantiza que se cumpla con la Constitución. ¿Y de qué se trata? Pues si se les ha dado el debido proceso y aquí de forma más clara y más expresa no se puede advertir al foro al que esto llegue, que renunciaron al derecho que tienen representando a otros para estar presente y para solicitar la información relevante y para poder tener argumentos sólidos que hoy no tienen y así de frugal sigue sonando. Y es penoso, no para la Minoría que representan hoy, para el pueblo puertorriqueño, porque éste es el escenario que se empobrece, éste es el Senado que se empobrece cuando se escucha un planteamiento que no llega a ninguna parte. Por eso, el único hecho, señor Presidente, irrefutable e inequívoco, ¿sabe cuál es? Que estos miembros de la Junta de Gobierno propuestos para hacer los trabajos que hay que hacer en la Universidad de Puerto Rico tienen el turno histórico para hacer la diferencia y poder escribir buenas páginas en la historia de la Universidad de Puerto Rico. Por eso estoy bien convencida que este Senado le va a dar un voto a favor de la nominación que han tenido por el señor Gobernador de Puerto Rico. No me cabe la menor duda, y mi deseo de que hagan un valioso trabajo por ese patrimonio y promesa del pueblo puertorriqueño.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

- - - -

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se cierra el debate. Adelante, senador Jorge Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento del señor Dennis R. Hickey Rivera, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el nombramiento del señor Dennis Hickey Rivera, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, todos

aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Confirmado Dennis Hickey Rivera, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, que se deje sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado, a fin que se notifique inmediatamente esta confirmación al señor Gobernador, para todos los que se van a…

SR. PRESIDENTE: No hay objeción. Lo habíamos dicho anteriormente. No hay objeción. Se le notifica al Gobernador inmediatamente todos estos nombramientos.

- - - -

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento del licenciado Rafael Escalera Rodríguez, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el nombramiento del licenciado Rafael Escalera Rodríguez, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento del licenciado Rafael Escalera Rodríguez, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

- - - -

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento de la doctora Ana M. García Blanco, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el nombramiento de la doctora Ana María García Blanco, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de la doctora Ana María García Blanco, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

- - - -

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento del doctor Juan B. Aponte Vázquez, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el nombramiento del doctor Juan B. Aponte, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de Juan B. Aponte Vázquez, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

- - - -

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento del señor Angel Collado Schwarz, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el nombramiento del señor Angel Collado Schwarz, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de Angel Collado Schwarz, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

- - - -

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico confirme el nombramiento del CPA Juan Acosta Reboyras, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el nombramiento del CPA Juan Acosta Reboyras, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento del CPA Juan Acosta Reboyras, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

- - - -

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento del doctor Jorge L. Sánchez Colón, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el nombramiento del doctor Jorge Sánchez Colón, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento del doctor Jorge Sánchez Colón, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

- - - -

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento del licenciado Fernando Lloveras San Miguel, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el nombramiento del licenciado Fernando Lloveras San Miguel, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento del licenciado Fernando Lloveras San Miguel, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

- - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Para consignar el voto en contra de la Delegación del Partido Nuevo Progresista en los ocho nombramientos, e informar que estaremos emitiendo un voto explicativo sobre ese particular.

SR. PRESIDENTE: Debidamente anotado por la Secretaría el voto en contra de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, de los cinco Senadores presentes, y de la Delegación claro, y para emitir un voto. Cómo no. ¿Algo más?

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Sí?

SR. SUAREZ CACERES: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Justo Méndez Aramburu, como Miembro de la Comisión de Educación Alternativa:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Con la encomienda de evaluar la nominación del Sr. Justo Méndez Aramburu, al cargo de Miembro de la Comisión de Educación Alternativa, llevamos a cabo un análisis de las circunstancias del nominado a los fines de permitir al Senado de Puerto Rico descargar responsablemente su función de ofrecer el consejo y consentimiento a este nombramiento que fuera presentado el 2 de mayo de 2013, por el Gobernador, Hon. Alejandro García Padilla.

El 18 de junio de 2013, el nominado cumplió con el deber de cumplimentar en todas sus partes y entregar al Senado de Puerto Rico el "Formulario de Información Personal y Económica", debidamente juramentado y acompañado de los documentos requeridos en este.

Así las cosas, el Sr. Méndez Aramburu fue sometido al proceso de evaluación que se describe en el Artículo VIII del Reglamento Núm. 21, que incluyó una evaluación psicológica conducida por un psicólogo(a) debidamente acreditado; un análisis financiero llevado a cabo por un Contador Público Autorizado y una Investigación de Campo realizada por un investigador designado por la Oficina.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Justo Méndez Aramburu, de cincuenta y nueve (59) años de edad, nació el 3 de diciembre de 1953 en San Juan, Puerto Rico. El Sr. Méndez Aramburu posee un Bachillerato en Artes (magna cum laude) con concentración en Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Tiene completados cincuenta y dos créditos conducentes a una Maestría en Planificación en Concentración Social e Instituciones Sin Fines de Lucro de la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico.

En 1971 fue ayudante de albañil. En 1972 fue Entrevistador para la firma "Clapp and Mayne, Inc.", administrando entrevistas al público televidente sobre sus preferencias en la programación. En 1977 fue Analista de Entrevistas en la Escuela Graduada de Pedagogía de la Universidad de Puerto Rico. De 1977 a 1978 fue entrevistador, codificador y analista de entrevistas en el Recinto Metropolitano de la Universidad Interamericana. De 1978 a 1979 fue asistente del administrador de Editorial Claridad, a cargo de la circulación del periódico Claridad, llegando a ser nombrado Director de Circulación.

De 1980 a 1981 fue investigador en el Centro de Investigaciones Sociales en la Universidad de Puerto Rico. De 1981 a 1982 fue Asistente del Contralor en 'GTE International, Inc.' En 1982 fue gerente de la tienda Dynamics. De 1982 a 1988 fue Administrador y Presidente de la 'Oficina de Viajes Estudiantiles y Juveniles de Puerto Rico, Inc.' De 1988 a 1990 fue Funcionario Ejecutivo III, IV y V en el Programa de Educación y Preparación para el Empleo del Departamento de Educación.

De 1990 a 1992 fue Ayudante de la Administradora en la Administración de Derecho al Trabajo (ADT). De 1992 a 1993 fue Ayudante de la Presidenta y Director de la 'Oficina de Proyectos Especiales del Consejo de Formación Tecnológico Ocupacional (CFTO).' De 1993 al presente es Director del 'Grupo Horizontes Incorporado' y Director Ejecutivo de Planificación y Estudios Sociales (PLANES). De 2000 al presente es Fundador y Presidente de 'Nuestros Horizontes, Inc.'

Del 2000 al presente es Fundador, Primer Presidente y Director Ejecutivo de 'Nuestra Escuela, Inc.' , una organización privada sin fines de lucro, de base comunitaria, que ofrece servicios educativos a jóvenes y adultos que abandonaron la escuela sin completar el cuarto año del nivel superior. Este proyecto, tal vez el más significativo para el nominado, se nos indica que surgió a raíz de haber perdido a su hija, Ana Mercedes de catorce años de edad, quien falleciera en un accidente automovilístico.

Méndez Aramburu es miembro activo de las Juntas de Directores del 'Institute for Democracy, Education and Access', de la 'Alianza para la Educación Alternativa', de la Fundación Comunitaria de Puerto Rico, de la Junta de Selección del Premio Solidaridad, de la Universidad Sin Fronteras, de Caguas Ciudad Educadora y del Banco de Desarrollo Centro Oriental, Inc. (BADECO). Es, además, miembro de la Comisión de Voluntariado y Servicio Comunitario, de la CAPEDCOM, de 'Education Cities' y del Instituto de Política Educativa para el Desarrollo Comunitario (IPEDCO), entre otras.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El 10 de junio de 2013, el nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

En específico, se le administró, entre otras, la prueba del "Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI-2)", una técnica objetiva de evaluación de la personalidad que se utiliza para inferir conductas en otros contextos y que provee información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal del nominado al momento de la evaluación.

El resultado de la evaluación psicológica concluye que el nominado posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Miembro de la Comisión de Educación Alternativa, en representación de la Alianza para la Educación Alternativa, Inc.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

El propósito de la evaluación fue verificar que el nominado ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no

tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito del nominado para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras, y mantiene un buen historial de crédito.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista al nominado, Sr. Justo Méndez Aramburu:

Preguntado sobre qué representa en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Comisión de Educación Alternativa, el Sr. Méndez Aramburu indicó que: *"En mi vida, lo personal y lo profesional están íntimamente ligados. El trabajo que desarrollamos en "Nuestra Escuela" es una Misión que nace de un ámbito muy personal, significa el legado de mi hija Ana Mercedes. En 'Nuestra Escuela' se han dado importantes logros de mi familia, incluyendo el desarrollo de liderazgo de mi esposa, la graduación de mis hijas, lo que me hace entender que definitivamente lo personal es parte íntima de lo profesional; y lo profesional se ha realizado en lo personal. Fueron seis años arduos de trabajo para lograr la aprobación de la Ley de Educación Alternativa, que creó a la Comisión de Educación Alternativa, así que, recibo la nominación con la sensación del deber cumplido y el gran compromiso y responsabilidad que esto conlleva para con mi país."*

Al nominado se le pidió que elaborara en torno a qué lo motivó y qué razones lo convencieron para formar parte de la Comisión de Educación Alternativa, a lo que Méndez Aramburu contestó que: *"Acuñar el nombre de Educación Alternativa en Puerto Rico fue una iniciativa de 'Nuestra Escuela', mi sugerencia. Recuerdo los intensos debates para nombrar el tipo de educación que practicamos y proponemos. El proyecto CASA fue una política pública que tuve la oportunidad de proponerle al ex gobernador Aníbal Acevedo Vilá y se me solicitó el diseño del concepto. La 'Alianza para la Educación Alternativa' fue nuestra invitación a las demás organizaciones a constituirnos en alianza, autodesignándonos custodios de la política pública del trabajo con los jóvenes fuera de la escuela. En ese sentido, yo siento el honor y la responsabilidad de ser gestor de gran parte de lo que viene a materializarse en la 'Educación Alternativa' y con mucha honra acepto la nominación."*

Se le pidió al nominado que describiera su visión de la Educación Alternativa en su estado óptimo y cuáles serían sus prioridades como miembro de la Comisión, a lo que contestó: *"La Educación Alternativa debe existir y operar en función de fortalecer y transformar la Educación Pública en Puerto Rico. La Educación Alternativa transforma vidas, la Educación Pública transforma el país. La razón de ser de la 'Educación Alternativa' debe ser ese fortalecimiento de una Educación Pública transformadora que como plantea la Agenda Académica del Departamento de Educación, la Educación Pública, se ha propuesto bajo la actual administración del Secretario Rafael Román Meléndez, una agenda de país. No obstante, la Educación Pública tiene grandes retos. Entre éstos, prácticas que desmotivan y desvinculan a un porciento significativo de sus estudiantes. La Educación Alternativa debe cultivar sus mejores prácticas en el apoyo integral bio-*

sico-social y académico de sus matrículas para dos funciones que, a su vez, deben ser sus metas para Puerto Rico: primero, la trasformación de las vidas de los estudiantes que han salido del sistema educativo regular para que puedan alcanzar la plenitud y la máxima posibilidad de desarrollar su potencial como seres humanos. Además, que los egresados hayan desarrollado las capacidades de emprendimiento que les permitan generar su sustento sin obligación de recurrir al mercado de empleo, destrezas que le permitan completar su desarrollo personal, emprender las familias saludables que en general la mayoría no tuvieron, desarrollarse como líderes comunitarios que mediante su activismo aporten a un Puerto Rico equitativo, justo, de paz, democrático y sostenible."

Y añadió el nominado: *"Segundo, que la Educación Alternativa debe construir modelos para la transformación de la Educación Pública, de modo tal que, eventualmente, los estudiantes puedan realizar su formación en la escuela regular. Siempre hará falta Educación Alternativa en función de apoyar necesidades específicas de las escuelas públicas, pero que no sea porque dichas escuelas no logran retener su matrícula. La intención es proponer altos estándares para la acreditación de las escuelas alternativas de Puerto Rico, identificar para multiplicar los recursos que fortalezcan esta vía educativa, y desarrollar un proyecto focalizado en las escuelas intermedias públicas que es donde se identifican los mayores retos de la educación en Puerto Rico. Un proyecto de escuelas alternativas compartiendo sus modelos con escuelas intermedias."*

Por otra parte, el nominado compartió con nuestro recurso investigativo qué aspectos de su experiencia profesional y personal, así como de su bagaje académico entiende serán un atributo para la Comisión, a lo que contestó que: *"De estudiante universitario dediqué grandes esfuerzos a proponer una universidad más democrática y participativa. Mi preparación académica fue en el área de las ciencias sociales, concentrado en programas de alternativas para resolver el problema de la deserción escolar en Puerto Rico. Trabajé en el Programa de Educación y Preparación para el Empleo que administraba los fondos provistos por la ley "Job Training Partnership Act", hoy día conocida como "Workforce Investment Act" (WIA), del Departamento de Educación. En este programa comencé como monitor y culminé como director. Trabajé en la formación del Consejo de Formación Tecnológico Ocupacional donde dirigí la Oficina de Proyectos Especiales, hoy día Consejo Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos (CDORH), ente estatal administrador de los fondos WIA."*

Méndez Aramburu puntualizó que: *"Llevo 13 años dirigiendo como cofundador y director de 'Nuestra Escuela, Inc.'. En este transcurso de tiempo hemos recibido varios reconocimientos como 'Escuela que Hace Escuelas' de la Organización de Estados Iberoamericanos, Premio a la Solidaridad de la Fundación Miranda, 'Programa Ejemplar' por el Departamento de Educación de Puerto Rico, 'Proyecto con Mejores Prácticas' del Departamento de Educación de los Estados Unidos, entre otros. Además, desde que comencé en el movimiento estudiantil hasta los tiempos actuales, mi trabajo me ha requerido viajar por el mundo, conociendo así modelos educativos alternativos que han servido como basamento de los modelos que actualmente desarrollamos en Puerto Rico y a los que día a día aporto. Pertenezco a diversas Juntas Directivas como: Alianza para la Educación Alternativa, Fundación Comunitaria de Puerto Rico, Junta de Selección del Premio Solidaridad, Iniciativa Caguas Ciudad Educadora, Banco de Desarrollo Centro Oriental, Inc. (BADECO), 'EducAcción', junta consultiva del presidente de la Universidad del Sagrado Corazón, Instituto de Política Educativa Comunitaria (IPEDCO), Secretario General de Encuentro de Nuestra América, Comisión de Voluntariado y Servicio Comunitario y 'Institute for Democratic Education in America' (IDEA)."*

b. Referencias personales, profesionales y comunidad

Se entrevistó al Sr. Fitzroy Howard McGregor Rivera, colaborador en 'Emprenderismo.' El Sr. McGregor Rivera y el nominado se conocen desde hace aproximadamente nueve años, y se conocieron en 'Nuestra Escuela.' Sobre el nominado menciona que *"Es una persona que hace honor a su nombre: 'Justo'. Es una persona balanceada, un trabajador incansable, comprometido con el país; único; que da ejemplo. Un amigo incondicional. Es una persona que ama a la juventud de Puerto Rico. Contagia a todos a su alrededor, es por eso que tiene tantos colaboradores comprometidos con 'Nuestra Escuela'. Es un modelo para otra gente. Es genuino y confiable. Sumamente brillante; estratégico y visionario. Maestro de maestros. Estudioso. Cuando habla, hay que escuchar. Es una persona que es veraz y honesta. Gran líder en esa área. Consolida sus palabras con su ejemplo. Es un hacedor. Es un privilegio trabajar con él."*

También se entrevistó a la Sra. Yamira Flores Rodríguez, Asistente Ejecutivo de la organización sin fines de lucro 'Nuestra Escuela, Inc.' Son compañeros de trabajo desde hace tres años. Sobre Méndez expresó que: *"Es uno de esos seres que uno encuentra pocas veces. Es un pacifista, visionario. Tiene todas las características de un soñador, con la particularidad de que es un hacedor."* Cuando lo conoció estableció unas metas y las ha visto cumplidas. *"Es extremadamente organizado. Es un caballero."* Destacó, además, que: *"Los que están a su alrededor dan fe que es un ser humano accesible, humilde, transparente, que no tiene secretos. Su motor ha sido su hija fallecida; lo considera como una herencia. En lo personal, le confío ciegamente a mis hijos, así que también a los hijos del país. Mi recomendación es totalmente positiva y a favor. Es un defensor incansable de la Escuela Pública. Lo veo como un futuro prócer, tanto así que la gente hará referencia de su legado."*

En cuanto a las relaciones con la comunidad, sus vecinos entrevistados se expresaron favorablemente en torno al nominado y su familia.

Se entrevistó a la Prof. Margarita Moscoso Álvarez, profesora de la Facultad de Educación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Son vecinos desde hace alrededor de 25 años, pero se conocen desde la escuela superior. Conoce, además, a los padres del nominado. Moscoso menciona que el nominado: *"Es un ser humano excelente, de ética y moral. Es buen padre. Sus iniciativas salen por una hija que falleció. Tiene muchos hijos "postizos": sus estudiantes. Yo he participado en algunas de las iniciativas del nominado, no directamente con él, pero sí le han servido mucho para mis estudiantes en la Facultad de Educación. Méndez es el ícono de la Educación Alternativa en Puerto Rico."*

Por otra parte se entrevistó al Sr. Juan R. Amador García, presidente de 'Amador Island Tour' y gerente de bancos retirado. Son vecinos hace 10 años. Expresó sobre el Sr. Méndez Aramburu que: *"Es excelente persona y de absoluta confianza, pausado y accesible. Más que un vecino es como mi hermano. Está siempre dispuesto; siempre está haciendo algo como las hormiguitas, hace falta más gente como él. Es un ser humano sumamente preocupado por la problemática social y es bueno saber que es parte de la solución."*

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

HABIDA CUENTA DE LO ANTERIOR, vuestra Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego de un estudio y análisis minucioso de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Alto Cuerpo, su ***Informe Positivo*** mediante el cual se recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios al Sr. Sr. Justo Méndez Aramburu para ejercer el cargo de Miembro de la Comisión de Educación Alternativa, según ha sido designado y nominado por el Hon. Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a 27 de junio de 2013.
(Fdo.)
Mari Tere González López
Presidenta
Comisión de Educación, Formación y
Desarrollo del Individuo"

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senadora Maritere González.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Con la encomienda de evaluar la nominación del señor Justo Méndez Aramburu al cargo de Miembro de la Comisión de Educación Alternativa, llevamos a cabo un análisis de las circunstancias del nominado. El señor Méndez fue sometido al proceso de evaluación que se describe en el Artículo 8 del Reglamento 21, que incluyó una evaluación psicológica conducida por un psicólogo debidamente acreditado, el análisis financiero por un contador público autorizado y una investigación de campo realizada por un investigador designado por la Oficina de Nombramientos. Del historial del nominado surge claramente su competencia académica y profesional, además de sus experiencias laborales que le certifican y le hacen poseedor, como persona capacitada y apta. Está comprometido con las necesidades, y todo esto le hace portador de las cualidades para ser nominado.

La evaluación psicológica concluye que el nominado también posee los recursos necesarios para poder ocupar el cargo de Miembro de la Comisión de Educación Alternativa en representación de la Alianza para la Educación Alternativa Incorporado. Basado en la información financiera sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de contadores públicos autorizados concluye que el nominado ha manejado y ha cumplido sus obligaciones fiscales de forma responsable y que posee y mantiene un buen historial de crédito. La investigación de campo fue basada en información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos a saber, como el entorno familiar, el área profesional, referencias personales y sistemas de información de justicia criminal.

En la entrevista del nominado surgió su compromiso con la encomienda de mejorar la situación de esta entidad. Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de justicia criminal y de la Oficina de Administración de Tribunales, todo lo concerniente a alguna situación adversa que tenga el nominado. Se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de ningún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o esfera estatal o federal. Tampoco hizo constar que existe alguna investigación administrativa, civil o criminal en la cual está involucrado por parte de cualquier autoridad, estatal o federal.

Habida cuenta de lo anterior, nuestra Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, luego de un estudio y análisis minucioso de toda esta

información que se nos hizo llegar recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Alto Cuerpo su Informe Positivo mediante el cual se recomienda, de una forma favorable, la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios al señor Justo Méndez Aramburu para ejercer el cargo de Miembro de la Comisión de Educación Alternativa, según ha sido designado y nominado por el honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido ante la consideración del Cuerpo.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias a la senadora González López. Tengo entendido que el Portavoz del Partido Nuevo Progresista va a hacer unas expresiones sobre este nombramiento.

Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, no tenemos objeción con este nombramiento. Estamos dispuestos a votarle a favor. Lo único que tengo duda tiene que ver con si existe la vacante para esa posición, porque me parecía que estaban llenas, pero es posible que haya surgido algún tipo de renuncia. A ver si me pueden aclarar esa situación.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Con mucho gusto.

La Presidenta de la Comisión, compañera González López.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Para conducir la información al señor Portavoz de la Minoría, el senador Larry Seilhamer, existe en este momento la vacante, según la información provista. A esos efectos, por eso se ha hecho la nominación de esta persona en propiedad para esta institución.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Contestada la pregunta del compañero?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Estaremos votando a favor.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Satisfecho.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Satisfecho.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, Portavoz. Gracias, compañera González López.

Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento del señor Justo Méndez Aramburu, como miembro de la Comisión de Educación Alternativa.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la Consideración del Cuerpo, el nombramiento del señor Justo Méndez Aramburu, como Miembro de la Comisión de Educación Alternativa, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el nombramiento del señor Justo Méndez Aramburu, como Miembro de la Comisión de Educación Alternativa. Que se notifique inmediatamente al señor Gobernador.

- - - -

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.
SR. SUAREZ CACERES: Hay un segundo Calendario, que ha estado circulado.
Breve receso, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Breve receso en Sala.

RECESO

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.
SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, que continuemos en el Orden de los Asuntos.
PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Discúlpeme, Portavoz. No lo escuché.
SR. SUAREZ CACERES: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno al Proyecto del Senado 387:

"**INFORME DE CONFERENCIA**

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P del S 387, titulado:

Para enmendar los Artículos 2.002 y 2.007 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de establecer que toda persona natural o jurídica que realice una obra de construcción, tiene un periodo de seis (6) meses prescriptivos desde que ocurren cambios de orden en los casos de obras de carácter público y desde que se concluya la obra cuando es privada y se reduce efectivamente el costo total de la obra por la que se pagaron arbitrios de construcción a un municipio, para solicitar su reembolso, así como para corregir errores técnicos y actualizar el nombre de entidades gubernamentales.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido.

SENADO DE PUERTO RICO:
(Fdo.)
Martín Vargas Morales
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera

CÁMARA DE REPRESENTANTES:
(Fdo.)
José "Tony" Rodríguez Quiles
()
Nardem Jaime Espinosa

(Fdo.)
Luis Daniel Rivera Filomeno
()
María de Lourdes Santiago Negrón
()
Larry Seilhamer Rodríguez

()
Carlos J. Vargas Ferrer
(Fdo.)
Jennifer González Colón
(Fdo.)
Angel Bulerín Ramos"

"**(ENTIRILLADO ELECTRONICO)**

(P. del S. 387
Conferencia)

LEY

Para enmendar los Artículos 2.002 y 2.007 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de establecer que toda persona natural o jurídica que realice una obra de construcción, tiene un periodo de seis (6) meses prescriptivos desde que ocurren cambios de orden en los casos de obras de carácter público y desde que se concluya la obra cuando es privada y se reduce efectivamente el costo total de la obra por la que se pagaron arbitrios de construcción a un municipio, para solicitar su reembolso, así como para corregir errores técnicos y actualizar el nombre de entidades gubernamentales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", se estableció para darle a los municipios la autonomía para manejar su administración, presupuesto y servicios que brindan a la comunidad.

La Ley de Municipios Autónomos fue aprobada por la Asamblea Legislativa para otorgar a los municipios un mayor grado de gobierno propio y autonomía fiscal. Posteriormente, esta Ley fue enmendada con el propósito de que los municipios ampliaran sus facultades contributivas y pudieran recaudar mayores ingresos para sufragar los servicios que ofrecen a sus habitantes. El poder de los municipios para imponer contribuciones, derechos, licencias y otros cargos está establecido en el Artículo 2.002 de la Ley Núm. 81, *supra*. Entre estas contribuciones se encuentra el arbitrio de construcción, "cuyo pago pueden requerir los municipios antes del comienzo de toda obra que se construya dentro de sus límites territoriales. Para fijar este arbitrio se tomará en consideración el costo total del proyecto, luego de restarle los gastos en concepto de ciertas partidas predeterminadas".

La Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico atiende detalladamente el proceso para subsanar deficiencias en el pago de arbitrios a favor del municipio, pero en lo que se refiere al reembolso de pagos en exceso, tan sólo menciona el supuesto e impone al municipio un término para efectuar el reembolso después de verificado el exceso, pero no establece un procedimiento claro para ello. Esta sección dispone un término prescriptivo de seis (6) meses para la acción de reembolso, pero lo hace en el contexto de obras cuya construcción se detiene, antes o después de iniciada. Hay, pues, un vacío estatutario en lo que respecta a cómo y cuándo se debe reclamar la diferencia en arbitrios cuando la obra no se detiene, sino que surge una disminución en el costo final de la obra producto de una orden de cambio. Este vacío estatutario fue atendido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso *Muñíz Burgos, Inc., v. Municipio de Yauco*, 2013 TSPR 9.

Para efectos tanto de la Ley de Municipios Autónomos como de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Patentes Municipales", el cómputo correspondiente a arbitrios y patentes se hará tomando como base el costo final de la obra. Evidentemente, si el dueño de la obra ordena cambios que reducen el costo de la obra a realizarse, los arbitrios y patentes disminuirán también. Si el pago por esos conceptos se hace antes de la reducción en el valor de la obra, habrá un pago en exceso desde el momento de la reducción y no antes y, por consiguiente, desde ese momento y no antes nacerá la causa de acción para exigir el reembolso.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico concluyó que cuando se reclame un reembolso por los arbitrios de construcción y patentes municipales pagados en exceso debido a la reducción en el costo final de la obra como resultado de un cambio de orden requerido por el dueño de la obra, el término para incoar la acción de reembolso comenzará a correr desde que se hace dicho cambio. Esta conclusión evita una lectura inconstitucional de los estatutos mencionados, pues de lo contrario, las correspondientes acciones de reembolso prescribirían antes de poderse instar, lo cual violaría el debido proceso de ley. Peor aún, obligaría al contribuyente a solicitar el reembolso antes de que bajara el costo de la obra que produce el pago en exceso que se reclama. Ello resultaría en el absurdo que nuestro ordenamiento jurídico rechaza.

El señalamiento del Tribunal Supremo de Puerto Rico acerca de la existencia de un vacío en la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico relacionado a cuándo se activa el periodo prescriptivo de una persona para reclamar un reembolso por concepto de arbitrios de construcción pagados en exceso, requiere una acción legislativa para corregir dicha deficiencia. En consecuencia, se enmienda el Artículo 2.002 y el Artículo 2.007, de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, a los fines de establecer que toda persona natural o jurídica que realice una obra de construcción, tiene un periodo de seis (6) meses prescriptivos desde que ocurren cambios de orden y se reduce efectivamente el costo total de la obra por la que se pagaron arbitrios de construcción a un municipio.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2.002 de la Ley 81-1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.002.- Facultad para Imponer Contribuciones, Tasas, Tarifas y Otras"

"Además de las que se dispongan en otras leyes, el municipio podrá imponer y cobrar contribuciones o tributos por los conceptos y en la forma que a continuación se establece:

(a) Imponer una contribución básica que no podrá exceder de seis por ciento (6%) sobre el valor tasado de la propiedad inmueble y de cuatro por ciento (4%) sobre el valor tasado de la propiedad mueble no exenta o exonerada de contribución ubicada dentro de sus límites territoriales y de conformidad al Artículo 2.01 de la Ley Núm. 83-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991".

El municipio, mediante ordenanza al efecto, podrá imponer la contribución sobre la propiedad a base de un porciento menor por el tipo de negocio o industria a que esté dedicada la propiedad o por la ubicación geográfica de la misma, cuando sea conveniente al interés público para el desarrollo de cualquier actividad comercial o de cualquier zona especial de desarrollo y rehabilitación definida o establecida por ordenanza. Asimismo, el municipio podrá promulgar tipos escalonados o progresivos dentro del máximo y el mínimo, establecer tasas menores y exonerar del pago de la contribución sobre la propiedad para promover la inversión en el desarrollo y

rehabilitación de áreas urbanas en deterioro o decadencia en el municipio, mediante mecanismos que permitan un tipo menor de contribución sobre la propiedad o una exención total o parcial de ésta en función del cumplimiento de condiciones sobre inversión y otras análogas que el municipio establezca mediante ordenanza. Estos programas especiales serán por término fijo.

Hasta tanto un municipio no adopte nuevas tasas contributivas básicas para cada municipio, las tasas que aplicarán serán las que resulten de la suma de las tasas adoptadas por cada uno de éstos bajo las disposiciones de ley aplicables hasta la fecha de aprobación de esta Ley, más el uno por ciento (1%) anual sobre el valor tasado de toda propiedad mueble y el tres por ciento (3%) sobre el valor tasado de toda propiedad inmueble en el municipio, no exentas o exoneradas de contribución que anteriormente ingresaban al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(b) Imponer contribuciones adicionales especiales sobre la propiedad para el pago de empréstitos. El Banco Gubernamental, en su capacidad de fiduciario, remesará trimestralmente a los municipios los intereses devengados por los depósitos en los Fondos de Redención de la deuda municipal que se nutren del producto de la contribución adicional especial sobre la propiedad.

(c) Imponer una contribución especial sobre toda propiedad inmueble ubicada en una Zona de Mejoramiento Residencial o Distrito de Mejoramiento Comercial, designada de acuerdo a este subtítulo, para mejoras públicas en beneficio de la zona o distrito sobre la cual se impongan.

(d) Imponer y cobrar contribuciones, derechos, licencias, arbitrios de construcción y otros arbitrios e impuestos, tasas y tarifas razonables dentro de los límites territoriales del municipio, compatibles con el Código de Rentas Internas y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo sin que se entienda como una limitación, por el estacionamiento en vías públicas municipales, por la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, por la construcción de obras y el derribo de edificios, por la ocupación, el uso y la intervención de vías públicas y servidumbres municipales y por el manejo de desperdicios.

Toda obra de construcción dentro de los límites territoriales de un municipio, realizada por una persona natural o jurídica privada, o que sea llevada a cabo por una persona natural o jurídica privada a favor o en representación de, o por contrato o subcontrato suscrito con una agencia o instrumentalidad del Gobierno Central o Municipal o del Gobierno Federal, incluyendo aquella obra que no requiera la solicitud o expedición de un permiso por la Oficina de Gerencia de Permisos o por un municipio autónomo, deberá pagar arbitrio de construcción correspondiente, previo al comienzo de dicha obra.

En estos casos, se pagarán dichos arbitrios al municipio donde se lleve a cabo dicha obra, previo a la fecha de su comienzo. En aquellos casos donde surja una orden de cambio en la cual se autorice alguna variación al proyecto inicial, se verificará si dicho cambio constituye una ampliación y de así serlo se computará el arbitrio que corresponda. En aquellas instancias en las que el cambio de orden que autorice una variación al proyecto inicial tenga el efecto de reducir el costo final del mismo, la persona que pagó arbitrios al municipio podrá solicitar un reembolso por la cantidad pagada en exceso. La solicitud de reembolso tendrá que hacerse dentro de los seis (6) meses prescriptivos siguientes a la fecha en que se aprobó el cambio de orden en los casos de obras públicas o desde que concluya la obra en los casos en que la obra sea privada.

Tanto la Oficina de Gerencia de Permisos como la Oficina de Permisos Municipal, en el caso de municipios autónomos, no podrán otorgar permisos de construcción a ninguna obra a ser realizada en un municipio que no cumpla con los requisitos impuestos en este Artículo. A tales fines, todo contratista deberá presentar una certificación emitida por el municipio como evidencia de haber pagado los arbitrios de construcción correspondientes.

Los municipios podrán recurrir al Tribunal de Primera Instancia para solicitar una orden de entredicho (injunction) para que se detenga toda obra iniciada para la cual no se ha satisfecho el arbitrio correspondiente. Este procedimiento será tramitado conforme a las Reglas de Procedimiento Civil y el tribunal expedirá el auto correspondiente si se demostrare que el requerido no ha cumplido con el debido pago de arbitrios de construcción.

El arbitrio de construcción municipal será el vigente a la fecha de cierre de la subasta debidamente convocada o a la fecha de la adjudicación del contrato para aquellas obras de construcción que no requieran subastas. En los casos de órdenes de cambio, se aplicará el arbitrio vigente al momento de la fecha de petición de la orden de cambio. Entendiéndose, que toda obra anterior se realizó a tenor con los estatutos que a través de los años han autorizado el cobro de arbitrios de construcción en los municipios.

Para los propósitos de la determinación del arbitrio de construcción, el costo total de la obra será el costo en que se incurra para realizar el proyecto luego de deducirle el costo de adquisición de terrenos, edificaciones ya construidas y enclavadas en el lugar de la obra, costos de estudios, diseños, planos, permisos, consultoría y servicios legales.

(e) Imponer a las compañías de telecomunicaciones, cable TV y utilidades privadas que lleven a cabo negocios u operaciones en el municipio, el cobro por el uso y el mantenimiento de las servidumbres de paso que utilicen para instalar y mantener su infraestructura y equipo.

(f) El municipio podrá imponer este cobro mediante ordenanza al efecto, conforme al tipo de negocio o empresa y a su forma de operación. En todo caso, el cargo o tarifa se fijará en una referencia a una base justa, razonable y no discriminatoria.

Adicional al monto del cargo, la ordenanza y la reglamentación que apruebe el municipio establecerán el método de pago y cobro, el medio para verificar la información o cantidad requerida y los intereses, recargos y penalidades que podrán imponerse a los violadores o evasores de esta obligación.

El municipio podrá también, mediante ordenanza, imponer a estas empresas cargos menores a manera de exención, incentivo o alivio, cuando ello sea conveniente al interés público para cualquier actividad de desarrollo económico, social o de rehabilitación o inversión que se requiera. Estas exenciones, incentivos o alivios se establecerán por término fijo y podrán revocarse en caso de incumplimiento o abandono de las condiciones u obligaciones contraídas. La ordenanza fijará el procedimiento administrativo para la revisión de estas determinaciones.

El municipio implantará el cobro aquí autorizado a través de su Departamento de Finanzas o Ingresos Municipales, para lo cual tendrá personal capacitado y especializado contratado. Mediante ordenanza, el municipio creará una cuenta o fondo especial en el que ingresará todo o parte de las cantidades recaudadas por este concepto y el uso especificado.

Este inciso será interpretado cónsono con lo establecido en la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996", y la reglamentación aprobada al amparo de las mismas. La Junta Reglamentadora deberá establecer los reglamentos necesarios con la participación directa de los municipios en el término de noventa (90) días."

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 2.007 de la Ley 81-1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.007.- Pago del Arbitrio de Construcción, Reclamaciones y Otros"

"Los municipios aplicarán las siguientes normas en relación al arbitrio de construcción:

(a) Radicación de Declaración.— La persona natural o jurídica, responsable de llevar a cabo la obra como dueño o su representante, deberá someter ante la Oficina de Finanzas del municipio en cuestión una Declaración de Actividad detallada por reglón que describa los costos de la obra a realizarse.

(b) Determinación del Arbitrio.— El Director de Finanzas o su representante autorizado revisará el valor estimado de la obra declarada por el contribuyente en la Declaración de Actividad e informará su decisión mediante correo certificado con acuse de recibo o entrega registrada con acuse de recibo al solicitante antes de quince (15) días después de radicada la Declaración. El Director de Finanzas podrá:

(1) Aceptar el valor estimado de la obra declarado por el contribuyente, en cuyo caso le aplicará el tipo contributivo que corresponda y determinará el importe del arbitrio autorizado.

(2) Rechazar el valor estimado de la obra declarado por el contribuyente, en cuyo caso éste procederá a estimar preliminarmente el valor de la obra a los fines de la imposición del arbitrio, dentro del término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la radicación de la Declaración por el contribuyente. Efectuada esta determinación preliminar, la misma será notificada al contribuyente por correo certificado con acuse de recibo o personalmente con acuse de recibo.

(c) Pago del Arbitrio.— Cuando el Director de Finanzas o su representante acepte el valor estimado de la obra declarada por el contribuyente según el anterior inciso (b)(1), el contribuyente efectuará el pago del arbitrio correspondiente dentro de los quince (15) días laborables siguientes a la determinación final, en giro bancario o cheque certificado pagadero a favor del municipio. El oficial de la Oficina de Recaudaciones de la División de Finanzas emitirá un recibo de pago identificando que se trata del arbitrio sobre la actividad de la construcción. Cuando el Director de Finanzas, o su representante, rechace el valor estimado de la obra e imponga un arbitrio según el inciso (b)(2) de esta sección, el contribuyente podrá:

(1) Proceder dentro de los quince (15) días laborables siguientes al acuse de recibo, con el pago del arbitrio, aceptando así la determinación del Director de Finanzas como una determinación final.

(2) Proceder con el pago del arbitrio impuesto bajo protesta dentro de los quince (15) días laborables siguientes al acuse de recibo de la notificación de la determinación preliminar; y dentro del mismo término, solicitar por escrito la reconsideración de la determinación preliminar del Director de Finanzas, radicando dicha solicitud ante el Oficial de la Oficina de Recaudaciones ante quien realice el pago.

(3) Negarse a efectuar el pago, detener su plan de construcción, mover la fecha de comienzo de la obra y solicitar una revisión judicial, según lo dispuesto por el Artículo 15.002 de la Ley de Municipios Autónomos, dentro del término improrrogable de veinte (20) días a partir de la notificación de la determinación preliminar del Director de Finanzas.

Todo contribuyente que pague el arbitrio voluntariamente o bajo protesta recibirá un recibo de pago, por lo que, a su presentación ante la Administración de Reglamentos y Permisos, ésta podrá expedir el Permiso de Construcción correspondiente.

(d) Pago bajo protesta y reconsideración.— Cuando el contribuyente haya pagado bajo protesta, radicará un escrito de reconsideración con copia del recibo de pago en la Oficina de Finanzas. El Director de Finanzas tendrá un término de diez (10) días para emitir una determinación final en cuanto al valor de la obra. Se notificará al contribuyente la determinación final por correo

certificado con acuse de recibo o personalmente con acuse de recibo, así como el arbitrio recomputado y la deficiencia o el crédito, lo que resultare de la determinación final.

(e) Reembolso o pago de deficiencia.— Si el contribuyente hubiese pagado en exceso, el municipio deberá reembolsar el arbitrio pagado en exceso dentro de los treinta (30) días después de la notificación al contribuyente.

En aquellas instancias en las que el reembolso esté fundamentado en un cambio de orden que autorice una variación al proyecto inicial y cuyo efecto sea reducir el costo final del mismo, la persona que pagó arbitrios al municipio podrá solicitar un reembolso por la cantidad pagada en exceso. La solicitud de reembolso tendrá que hacerse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha en que se aprobó el cambio de orden en los casos de obras públicas o desde que concluya la obra en los casos en que la obra sea privada. El Municipio podrá solicitar información al dueño de la obra o la persona que pagó los arbitrios de conformidad a lo establecido en este Artículo para cerciorarse de la procedencia del reembolso solicitado.

Cuando se requiera el pago de una deficiencia por el contribuyente, éste deberá efectuar el mismo dentro del término de treinta (30) días a partir de la notificación. Cuando el contribuyente demostrare, a satisfacción del Director de Finanzas, que el pago de la deficiencia en la fecha prescrita resulta en contratiempo indebido para el contribuyente, el Director de Finanzas podrá conceder una prórroga de hasta treinta (30) días adicionales.

Cuando un contribuyente haya efectuado el pago del arbitrio aquí dispuesto y con posterioridad a esta fecha, el dueño de la obra de construcción de aquélla, sin que se haya, en efecto, comenzando la actividad de construcción, el contribuyente llenará una Solicitud de Reintegro del Arbitrio y éste procederá en su totalidad. Si la obra hubiere comenzado y hubiere ocurrido cualquier actividad de construcción, el reintegro se limitará al cincuenta por ciento (50%). El reintegro se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se presente con el Director de Finanzas la solicitud de reintegro. No habrá lugar para solicitar reintegro de suma alguna luego de transcurridos seis (6) meses después de la fecha en que se expidió el recibo de pago del arbitrio determinado para una obra en particular.

Nada de lo aquí dispuesto impedirá que el contribuyente acuda al procedimiento de revisión judicial de la determinación final del Director de Finanzas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15.002 de esta Ley. La revisión judicial deberá ser radicada dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de la disposición contraria del tribunal, la radicación de una revisión judicial por el contribuyente, no suspenderá la efectividad ni la obligación de pago del arbitrio de impuesto. Si el Tribunal determinare ordenar la devolución del arbitrio y al mismo tiempo autoriza el comienzo de la construcción, deberá disponer la prestación de una fianza, a su juicio suficiente, para garantizar el recobro, por parte del municipio, del arbitrio que finalmente el tribunal determine una vez adjudique el valor de la obra en el proceso de revisión iniciado por el contribuyente.

El municipio podrá solicitar al desarrollador o contratista, fuese público o privado, evidencia acreditativa sobre el costo final del proyecto para verificar aumentos en el valor final de construcción, con el propósito de imponer pago de arbitrios por el aumento en valor de la obra.

(f) Exenciones.— Mediante ordenanza aprobada al efecto, la Legislatura Municipal podrá eximir total o parcialmente el pago de arbitrio de construcción a:

(1) Las asociaciones de fines no pecuniarios que provean viviendas para alquiler a familias de ingresos bajos o moderados que cualifiquen como tales bajo las secs. 221(d)(3) o 236 de la Ley Nacional de Hogares (Pub. L. 73-479, 48 Stat. 476, 498), cuando así lo certifique el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico.

(2) Las asociaciones de fines no pecuniarios que provean vivienda para alquiler a personas mayores de 62 años, siempre que dichas corporaciones cualifiquen bajo las secs. 202 de la Ley Nacional de Hogares, según enmendada (Pub. L. 86-372, 73 Stat. 654), cuando así lo certifique el Departamento de Vivienda de Puerto Rico.

(3) Desarrolladores de proyectos de construcción o rehabilitación de viviendas de interés social, según dispone la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda".

(4) La construcción de propiedad inmueble que se construya y destine para alquiler de familias de ingresos moderados, según dispone la Ley Núm. 130 de 9 de agosto de 1995, que enmienda el Artículo 2.03 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991.

(5) El desarrollo de proyectos de expansión de edificios o plantas que fomenten la generación de más empleos y que estén acogidos a las leyes de incentivos industriales, cuya concesión de exención bajo el acuerdo firmado se encuentre vigente.

(6) Las instituciones cívicas o religiosas, que operen sin fines de lucro, estén dedicadas al desarrollo y bienestar de la ciudadanía en general, registradas como tales en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico y que, al momento de solicitar la exención, estén operando como tales. Dichas instituciones deberán contar con una certificación federal, conforme a la sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos. La ordenanza municipal que la Legislatura Municipal apruebe, conforme a este inciso, deberá ser aprobada por dos terceras partes (2/3) de los miembros que componen la Legislatura Municipal.

(7) La construcción, mejoras o ampliación de lo siguiente: (a) farmacias, (b) hospitales y centros de salud, (c) laboratorios clínicos, (d) plantas manufactureras, (e) centros comerciales (incluyendo comercios de venta al detal y otros servicios comerciales que formen parte de un centro comercial), (f) centros de distribución de artículos, (g) centros de llamadas, (h) centros de oficinas corporativas, (i) hoteles, (j) paradores, y (k) centros educativos.

Quedan exentas del pago de arbitrio de construcción aquellas obras hechas mediante el método conocido como administración, es decir, como parte de los programas de construcción de una agencia del gobierno central o sus instrumentalidades, una corporación pública, un municipio o una agencia del gobierno federal. No obstante, esta exención no aplica a las obras de construcción llevadas a cabo por una persona natural o jurídica privada, actuando a favor o en representación de o por contrato o subcontrato suscrito con una agencia o instrumentalidad del gobierno central o municipal. Tampoco aplica dicha exención cuando se trate de obras de construcción llevadas a cabo por una persona natural o jurídica privada actuando a favor o en representación de o por contrato o subcontrato suscrito con una agencia del gobierno federal, cuando las leyes o reglamentos federales aplicables así lo permitan.

(g) Incumplimiento.— El incumplimiento por parte de un contribuyente de presentar cualquiera de las declaraciones y/o documentos requeridos para corroborar la información ofrecida o el ofrecer información falsa, a sabiendas de su falsedad en la Declaración de Actividad de Construcción, así como el incumplimiento del pago del arbitrio, acompañada por la realización de la actividad de construcción tributable, dará lugar a la aplicación de distintas sanciones, a saber:

(1) Sanción administrativa.— Cuando el Director de Finanzas determine que el contribuyente ha incurrido en cualquiera de los actos mencionados en el primer párrafo de este inciso, luego de conceder una vista administrativa al efecto y de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, de encontrarse probada la conducta imputada, procederá el Director de Finanzas al cobro de arbitrio, según corresponda, y a imponer al contribuyente una penalidad administrativa equivalente al doble del importe del arbitrio impuesto con los intereses correspondientes. Se concede un derecho de revisión al contribuyente respecto a la penalidad e intereses impuestos independiente a la revisión del arbitrio impuesto; por lo que el contribuyente deberá pagar el arbitrio impuesto antes de proceder a impugnar la penalidad o intereses impuestos. En este caso, el pago de la penalidad se efectuará una vez se ratifique la corrección de ésta por el Tribunal de Primera Instancia, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 15.002 de esta Ley.

(2) Sanción penal.— Toda persona que voluntariamente, deliberada y maliciosamente ofreciera información falsa, a sabiendas de su falsedad, respecto al valor de la obra que genera una actividad de construcción tributable, en cualquiera de las declaraciones deben presentarse ante el Director de Finanzas en conformidad con esta Ley; o que deliberada, voluntaria y maliciosamente dejare de rendir la declaración y comenzare la actividad de construcción o dejare de pagar el arbitrio y comenzare la actividad, en adición e independientemente de cualquier disposición administrativa o penal aplicable, convicto que fuere, será castigado con una multa no mayor de quinientos dólares ($500) o con una pena de reclusión no mayor de seis (6) meses o ambas penas a discreción del tribunal. En el caso de que en una revisión judicial se deje sin efecto una ordenanza con sanción penal, se entenderá que sólo la sanción penal quedará sin efecto.

(h) Acuerdos finales.— El Director de Finanzas queda facultado para formalizar un acuerdo por escrito con cualquier persona relativo a la responsabilidad de dicha persona o de la persona o sucesión a nombre de quien actúe, con respecto a cualquier arbitrio impuesto por autorización del Artículo 2.002 de esta Ley. Una vez se determine el acuerdo, el mismo tendrá que ser suscrito por el alcalde, el Director de Finanzas y la persona o personas responsables.

Artículo 3.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay objeción a que se apruebe el Informe? No habiendo objeción, aprobado el Informe.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 403, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo que realice una investigación sobre las condiciones de trabajo de los y las terapistas que prestan servicios al Departamento de Educación y el impacto de dichas condiciones sobre los estudiantes registrados en el Programa de Educación Especial."

SR. SUAREZ CACERES: Para que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del pueblo, ante la consideración del Cuerpo y del pueblo, porque somos los representantes del pueblo, la Resolución del Senado 403, de la autoría de la compañera Portavoz del Partido Independentista, Santiago Negrón. Portavoz.

Adelante, señora Portavoz.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente.

Ya me había expresado sobre el tema de la medida, pero no quería dejar pasar la oportunidad sin agradecer, para el registro, la gentileza de los Portavoces, que se unieron como coautores y la premura que creo que marca un récord en la historia legislativa en que fue radicada, suscrita y aprobada la medida.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias a usted por la iniciativa, señora Portavoz.

Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 403, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada la Resolución del Senado 403.

Próximo asunto.

- - - - -

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, se ha circulado un segundo Calendario, el cual le pedimos a Secretaría que lea dicho Calendario.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con la lectura del segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día para la sesión de hoy.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, un breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Se reanudan los trabajos de la sesión.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay un segundo Orden de los Asuntos, que se encuentra también en el escritorio virtual; para continuar en ese Orden.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Que se proceda con el segundo Orden de los Asuntos. Adelante, Secretaría.

SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la aprobación de la R. Conc. del S. 27 y de las R. del S. 165; 381 y 389, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. Conc. de la C. 28, sin enmiendas.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en torno al P. del S. 476, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado, con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES ESPECIALES Y CONJUNTAS

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, no hay Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales o Conjuntas. Para continuar en el Orden.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Próximo asunto.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge I. Suárez Cáceres:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 404

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez y el señor Pérez Rosa:

"Para expresar nuestro más sentido pésame a la familia de José Joaquín Ávila, mejor conocido por el pueblo puertorriqueño y latinoamericano como el Rvdo. Yiye Ávila, ante su irreparable pérdida."

R. del S. 405
Por el señor Martínez Santiago:

"Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador en torno al proceso de contratación de las aseguradoras médicas y un "Third Party Administrator" (TPA) por el Gobierno de Puerto Rico, la legalidad de las actuaciones de las aseguradoras de servicios de salud y de los TPA, y para los otros asuntos que estén relacionados directa o indirectamente."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, trece comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. del S. 352; 385; 557; 576; 610; 612; 643 y las R. C. del S. 83; 91; 95; 120; 141 y 142.

De la Secretaria del Senado, catorce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. de la C. 250; 774; 826; 1151 y las R. C. de la C. 150; 203; 239; 259; 263; 267; 287; 291; 308; 293.

La Secretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. del S. 93; 96; 143 y 151, debidamente enroladas y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

La Secretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1140 (Sust.) y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los P. del S. 354 y 355 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes las señoras López León, González López, los señores Rivera Filomeno, Seilhamer Rodríguez y la señora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. de la C. 1226 y en la que serán sus representantes los señores Bhatia Gautier, Tirado Rivera, Rosa Rodríguez, Seilhamer Rodríguez y la señora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. de la C. 1265 y en la que serán sus representantes los señores Bhatia Gautier, Nadal Power, Rosa Rodríguez, las señoras Padilla Alvelo y Santiago Negrón.

SR. SUAREZ CACERES: Para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): No habiendo objeción, recibido.

Próximo asunto.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

*El senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, ha radicado dos votos explicativos en torno a los P. del S. 259 y 424.

**El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado un voto explicativo en torno al P. de la C. 964.

***Nota: Los Votos Explicativos sometidos por el senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, en torno a los P. del S. 259 y 424, se hacen constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

****El Voto Explicativo sometido por el senador Cirilo Tirado Rivera, en torno al P. de la C. 964, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se den por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, **Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 1926
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Raúl Burgos Amézaga, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Morovis, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1927
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Edna Torres Maldonado, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Morovis, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1928
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para felicitar al señor Hernán Ortiz Noriega, creador del Himno del Municipio de Lajas, a la Sra. Maritza Luciano y el Sr. Sigfredo Irizarry, creadores de la Bandera del Municipio y el Sr. Roberto Irizarry, creador del Escudo y al Sr. Sandalio López, compositor de la música del himno de Lajas, por ser pilares en la preservación de la cultura del Municipio, y con motivo del 130 Aniversario de la Fundación del Municipio de Lajas."

Moción Núm. 1929
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para felicitar al Municipio de Lajas en su aniversario de fundación número ciento treinta. En sus inicios, durante la primera mitad del siglo XVIII, el territorio que hoy comprende el municipio de Lajas, formaba parte del municipio de San Germán, y se le conocía como la Aldea de Lajas, la cual contaba con un Alcalde, Don Teodoro Jácome Pagán."

Moción Núm. 1930
Por el señor Suárez Cáceres:

"Para felicitar a las Asociaciones Recreativas de Humacao: Junta Recreativa y Comunal Urbanización Antonio Roig Corp., Asociación Recreativa y Deportiva Antón Ruiz Inc., Organización Recreativa Educativa y Cultural del Barrio Buena Vista Inc., Asociación Recreativa Residentes Unidos de Busó Inc., Asociación de Residemtes del Bo. Candelero Arriba de Humacao Inc., Asociación Recreativa y Deportiva Bo. Cataño Humacao Inc., Centro Deportivo y Cultural Humacao Inc., Asociación Recreativa de La Playa Humacao Inc., Organización Educativa y Recreativa Las Leandras y Santa María Mayor Inc., Asociación Recreativa de Mabú, Los Rosales y San Francisco Inc., Asociación Recreativa Mambiche Blanco Inc., Asociación Recreo-Deportiva Bo. Mambiche Prieto Inc., Asociación Deportiva Comunitaria Anamaria Inc., Asociación Recreativa Aniceto Cruz, Inc., Asociación Recreativa Nuevo Millenium Parcelas Martínez Inc., Asociación Recreativa Bo. Pasto Viejo Inc., Asociación Recreativa y Deportiva Patagonia- Los Pinos Inc., Asociació Recreativa Elauterio Rivera Donato de Humacao Inc., Organización Recreativa y Deportiva Verdemar Inc., Consejo Recreativo de Villa Humacao Inc., Asociación de Dueños Residentes de Villa Universitaria de Humacao Inc., Comunidad Cultural y Recreativa de Vista Hermosa Inc., Asociación Recreativa Residentes Unidos de Velrod Inc., Asociación Recreativa PERVOMA Inc., Asociación Deportiva de Tejas Inc., Asociación Recreativa Junquito Se Levanta Humacao Inc., Asociación Recreativa El Paraíso Bo. Candelero Abajo Humacao, Asociación Recreativa Urb. San Antonio y Jardines de Humacao y la Organización Deportiva Comunidad La Fermina- Cotto Mabú Inc. en ocasión de llevarse a cabo el Primer Encuentro de Asociaciones Recreativas de Humacao el día 21 de julio de 2013."

Moción Núm. 1931
Por la señora González López:

"Para reconocer y felicitar a cinco jóvenes estudiantes graduados del Proyecto C.A.S.A. Toa Baja, quienes demostraron promedios sobresalientes, y en algunos casos, superación ante situaciones adversas."

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se unan, en el turno de Mociones, para concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 354, y desistir, dejar sin efecto el Comité de Conferencia nombrado por el Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a que se concurra con el Proyecto del Senado 354 y se deja sin efecto el Comité de Conferencia creado a tales fines? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SUAREZ CACERES: De igual forma, señor Presidente, que se apruebe el Anejo A.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. SUAREZ CACERES: Los Asuntos Pendientes permanezcan pendientes en el mismo orden.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): No habiendo objeción, así se dispone.

(El Asunto Pendiente es el P. del S. 14).

- - - -

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, que se incluya en el Orden del Calendario de los asuntos del día el Comité de Conferencia sobre el Proyecto del Senado 476.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): No habiendo objeción, así se dispone.

SR. SUAREZ CACERES: Que comience la discusión y se lea el Calendario.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 27, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"~~RESOLUCION~~ RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para apoyar el ingreso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como Miembro Asociado de la ~~organización~~ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

~~EXPOSICION~~ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en inglés "United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization", abreviado internacionalmente como UNESCO, en francés: "L'Organisation des Nations Unies pour l'éducation, la science et la culture") es un organismo especializado de las Naciones Unidas. Se fundó el 16 de noviembre de 1945 con el objetivo de contribuir a la paz y a la seguridad en el mundo mediante la educación, la ciencia, la cultura y las comunicaciones. ~~La constitución~~ Su Constitución, firmada ese día entró en vigor el 4 de noviembre de 1946, ratificada por veinte países. La UNESCO cuenta con 195 Estados miembros y 8 Miembros asociados.

La UNESCO obra ~~por~~ para crear condiciones propicias para un diálogo entre las civilizaciones, las culturas y los pueblos fundado en el respeto de los valores comunes. La organización considera que es por medio de este diálogo como el mundo podrá forjar concepciones de un desarrollo sostenible que suponga la observancia de los derechos humanos, el respeto mutuo y la reducción de la pobreza, objetivos que se encuentran en el centro mismo de la misión y las actividades de la organización.

La misión de la UNESCO consiste en contribuir a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural mediante la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información. La Organización se centra, entre otros, en lograr la igualdad entre hombres y mujeres, así como en los siguientes objetivos globales:

- lograr la educación de calidad para todos y el aprendizaje a lo largo de toda la vida;
- movilizar el conocimiento científico y las políticas relativas a la ciencia con miras al desarrollo sostenible;
- abordar los nuevos problemas éticos y sociales;
- promover la diversidad cultural, el diálogo intercultural y una cultura de paz;
- construir sociedades del conocimiento integradoras recurriendo a la información y la comunicación.

Durante la década de los 80, se comenzaron gestiones para lograr que Puerto Rico ingresara a la UNESCO, como Miembro Asociado. Dichas gestiones fueron apoyadas por muchas de las principales organizaciones y personalidades de la cultura de país. No obstante por razones estrictamente políticas, dichas gestiones fueron eventualmente abandonadas por administraciones que no estaban dispuestas a reconocer la soberanía cultural de Puerto Rico, tronchando así las aspiraciones de Puerto Rico de poder exponer al mundo, adecuadamente, las diversas manifestaciones de nuestra cultura nacional; manifestaciones que según relataba don Ricardo Alegría, no eran bien conocidas, aún en los países hermanos de Hispano América.

Tal decisión de derrotar las aspiraciones de poder participar en la UNESCO, han resultado, no sólo en la ausencia de posibilidad de poder participar y aprovechar las oportunidades de los programas auspiciados por dicha organización internacional, sino en la falta de promoción de nuestra valiosa gestión cultural en otras partes del mundo. A esta situación se atribuye el que rara vez podamos leer en un periódico que un pintor, grabador o escultor puertorriqueño, está exponiendo su obra en un museo o galería del extranjero. La misma situación la sufren los escritores, actores, cineastas, poetas e historiadores.

Lo anterior contrasta con el destaque en las actividades deportivas de nuestros atletas en todos los continentes, muy en particular, los recientes triunfos internacionales de nuestro Javier Culson, así como de otros atletas puertorriqueños. Esta diferencia de destaque entre las actividades deportivas y otras de naturaleza cultural, científica y educativa, obedecen a que desde hace años,

Puerto Rico tiene soberanía deportiva y nuestros atletas participan en las Olimpiadas Mundiales y en juegos hemisféricos y regionales. Ese reconocimiento al esfuerzo de nuestros atletas no hubiese sido posible si Puerto Rico no tuviera soberanía deportiva.

Puerto Rico es una nación con una rica cultura nacional. Aunque como resultado de la Guerra Hispanoamericana y la conquista por parte de los Estados Unidos de América, nuestra soberanía política ha quedado en manos de ésta y por ello, nuestra representación en actividades políticas internacionales, los Estados Unidos de América no puede representarnos en actividades culturales. A pesar de los intentos internos y externos dirigidos a negar nuestra nacionalidad y menoscabar nuestro acervo cultural, ello no ha sido posible, y hoy, al igual que por décadas, nuestra cultura sigue atrincherada en los más profundo de nuestra vida individual y colectiva.

La UNESCO se estableció para contribuir a defender, conservar, promover y divulgar las culturas nacionales. Reconociendo que hay naciones como Puerto Rico, que no han logrado la soberanía política, enmendó su reglamento para que estas naciones pudieran ser Miembros Asociados. Estos tienen los mismos derechos y privilegios que los miembros en propiedad, pero no pueden votar en las elecciones para elegir la dirección internacional. La principal actividad de la UNESCO se lleva a cabo en las diversas regiones geográficas y culturales en que está dividida. A Puerto Rico, como país caribeño e hispanoparlante, de ser admitido como miembro asociado, le correspondería ser parte del grupo de naciones del Caribe y América Hispana. Mientras, Estados Unidos no puede participar en las reuniones y actividades de dicho grupo. El ingreso de Puerto Rico a la UNESCO también nos permitiría aspirar al sueño de Ricardo Alegría en obtener que se declare la Zona Histórica de San Juan, Patrimonio de la Humanidad. Mediante el esfuerzo de intelectuales puertorriqueños y de países hermanos, se ha logrado que la UNESCO mantenga cátedras, sobre temas culturales, en nuestras universidades. En los años 80 del siglo pasado el entonces director de UNESCO, el Dr. Federico Mayor Zaragoza, al no poder lograr que Puerto Rico ingresara como Miembro Asociado de la Organización, viajó hasta la Isla para hacernos entrega de su principal premio a la labor cultural, la Medalla Picasso por la defensa y conservación de nuestra identidad cultural, y la restauración del Viejo San Juan. También lo hicieron y por las mismas razones el presidente Clinton al otorgarnos en el 1993 el principal reconocimiento en el campo de las Humanidades que otorga la "National Endowment for the Humanities". En el 1973 el "National Trust for Historic Preservation", otorgó a Puerto Rico su principal reconocimiento por la defensa, conservación y restauración de nuestros monumentos históricos.

En el año 2002, una Comisión del Senado de Puerto Rico compuesta por el entonces presidente de dicho cuerpo legislativo, el senador Antonio J. Fas Alzamora, la senadora Velda González y el senador José Ortiz Daliot, visitaron al Secretario General de la UNESCO, en Francia, en gestiones para la integración de Puerto Rico a ese organismo Cultural Mundial.

Si Puerto Rico lograra ser miembro Asociado de la UNESCO la institución auspiciaría proyectos culturales en el país como museos, bibliotecas, investigaciones arqueológicas, folklóricas e históricas, exposiciones de artes, restauraciones de zonas históricas, ayuda a la salud, la educación, la publicación de libros y otras actividades culturales como las que ahora mismo está auspiciando en otros países del Caribe. Los artistas, músicos, escritores, educadores, científicos, arqueólogos, historiadores y otros trabajadores de la cultura serían invitados y participarían en las múltiples actividades culturales que al igual que en el caso de las actividades deportivas, se llevan a cabo en todos los países miembros de la UNESCO.

Desde hace años tanto el Reino Unido como Holanda han permitido y respaldado el ingreso de sus dependencias y colonias como Miembros Asociados de la UNESCO. Igual ha ocurrido con otras dependencias en el mundo entero. Por lo tanto, no existe impedimento alguno que impida que

Puerto Rico ingrese en una corriente de globalización que no sea la falta de voluntad política o la ausencia de total interés por lograr que Puerto Rico pueda aprovecharse de nuevas vías y oportunidades de progreso, a través de una exposición cultural internacional como ocurriría si nos convirtiéramos en miembros de la UNESCO.

~~RESUELVESE~~ RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Para apoyar~~ Se apoya el ingreso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como Miembro Asociado de la ~~organización~~ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Sección 2.- ~~Solicitar~~ Se solicita al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, ~~a~~ que re-inicie todas las gestiones necesarias para lograr el ingreso de Puerto Rico como Miembro Asociado de la UNESCO.

Sección 3.- ~~Hacer~~ Se hace un llamado a toda la comunidad cultural, científica y educativa de Puerto Rico a aunar esfuerzos tanto local, regional e internacionalmente con el propósito de apoyar este reclamo de ingreso de Puerto Rico como Miembro Asociado de la UNESCO.

Sección 4.- ~~Reconocer como por~~ Por la presente se reconoce, que el ingreso de Puerto Rico como Miembro Asociado de la UNESCO repercutiría en beneficio para el Pueblo de Puerto Rico.

Sección 5.- Solicitar del Presidente de los Estados Unidos de América que ordene al Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, gestionar y apoyar el ingreso de Puerto Rico como Miembro Asociado de la UNESCO.

Sección 6.- Solicitar a todos los países miembros de la UNESCO, que apoyen el ingreso de Puerto Rico como Miembro ~~asociado~~ Asociado de la UNESCO.

Sección 7.- Esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador de Puerto Rico, al Secretario de Estado de Puerto Rico y será traducida a los idiomas inglés y francés para ser enviada a la Directora general de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en los tres idiomas (español, inglés, francés) para ser distribuida conforme al protocolo establecido por la UNESCO, al Presidente de los Estados Unidos de América y al Secretario de Estado de los Estados Unidos de América.

Sección 8.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada a los medios de comunicación del país para su conocimiento y divulgación.

Sección ~~8~~9.- Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado 27, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. Conc. del S. 27 propone apoyar el ingreso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como Miembro Asociado de la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable y meritoria dado que presenta una petición que debe ser atendida por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, como Comisión senatorial, entendemos que la Resolución Concurrente del Senado 27 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción

solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 "Funciones y Procedimientos de las Comisiones" y "Declaración de la Política del Cuerpo**" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución Conc. del Senado 27, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente de la Cámara 28, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para exhortar al Congreso de los Estados Unidos de América a otorgar la Medalla de Oro a los veteranos del valeroso Regimiento 65 de Infantería, la única unidad compuesta totalmente de hispanos en la historia del Ejército de los Estados Unidos de América.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme a lo dispuesto por una ley del Congreso de 2 de marzo de 1899, el Regimiento 65 de Infantería fue la única unidad hispana segregada en la historia de la Armada Estadounidense que tuvo un desempeño prominente en el desarrollo militar americano, habiendo participado en tres guerras donde estuvo involucrado el Ejército de los Estados Unidos.

La orden aprobada por el Congreso dio inicio al reclutamiento de hombres voluntarios para la formación de un batallón que protegiera a Puerto Rico. Los comienzos del Regimiento 65 de Infantería fueron por parte de la Guardia Nacional. El mismo estuvo compuesto por cuatro compañías, de las cuales, cada una reclutó a 100 hombres y se les otorgó el nombre de "Regimiento de Los Voluntarios".

A sus inicios, el Regimiento 65 de Infantería funcionó como una unidad doble que era parte de la Guardia Nacional de Puerto Rico y también formaba parte del Ejército activo. No fue hasta la Segunda Guerra Mundial que éste se le asignó a la 3ra División de Infantería de los EE.UU., aunque éstos permanecieron en Puerto Rico hasta enero de 1943. Eventualmente, fue trasladado a Panamá y a Francia en septiembre de 1944.

Luego de que el Regimiento le fuera asignado a la 3ra División y pasara a formar parte activa del Ejército, se le conocía, y aún se le conoce en las Fuerzas Armadas, como "Borinqueneers", nombre que desplazó el de "Los Voluntarios".

La imagen negativa que tenía en un principio esta unidad a los ojos del Ejército cambió en 1950, cuando en un ejercicio de práctica el Regimiento mantuvo sin avanzar a la 3ra División del Ejército Estadounidense, hecho que fue reconocido como una hazaña importante, ya que un

regimiento pudo sobrellevar una división entera. A partir de ese momento, el Regimiento 65 de Infantería formó parte y tomó el lugar del regimiento principal de la 3ra División de Infantería del Ejército.

Posteriomente, el 25 de agosto de 1950, a tan sólo 7 meses del ejercicio que reconoció a los puertorriqueños ante los ojos de las Fuerzas Armadas, el Regimiento recibió órdenes para dirigirse a Corea. Los hombres asignados a éste fueron los primeros en llegar al lejano país, siendo su misión encontrar al enemigo en los campos de batalla. Los coreanos, tratando de aprovecharse del clima realizaron varios intentos en contra del Regimiento, a fin de tomarlos desprevenidos durante el invierno. No obstante, éstos lucharon con determinación y eficiencia, logrando detener todos los intentos del ejército coreano.

Fue en dicha guerra donde alcanzaron los máximos logros. Durante la misma, el Regimiento fue conocido por siempre estar presente y permanecer donde la lucha era más intensa. Desde el comienzo de la batalla, al Regimiento 65 de Infantería se le atribuye la participación en nueve campañas: Defensiva de la ONU-1950, Ofensiva de la ONU-1950, Intervención de CCF-1950, Primera Ofensiva de contraataque ONU-1951, Ofensiva de Primavera de CCF y ONU-1951, Ofensiva de la Caída de Verano ONU-1951, Segundo Invierno Coreano-1951-1952, la Caída del Verano Coreano-1952, Tercer Invierno Coreano-1952-1953. Más de 3 mil soldados del Regimiento fueron heridos y sobre 700 de ellos murieron en combate. Tras su servicio militar, miembros individuales han ganado Cruces Distinguidas de Servicio, Estrellas de Plata, Estrellas de Bronce y sobre 2,700 Corazones Púrpura.

El Regimiento 65 de Infantería, en Corea, está inactivo desde el año 1956 y fue transferido a la Brigada 92 de la Infantería de la Guardia Nacional de Puerto Rico, donde permanece actualmente.

Por otro lado, y a pesar de todos los reconocimientos, sería un honor adicional que el Regimiento 65 de Infantería fuera añadido a la lista de otros veteranos minoritarios que sirvieron en unidades segregadas y que, a su vez, han sido recipientes de la Medalla de Oro del Congreso de los Estados Unidos. Estos son: The Navajo Code Talkers, The African-American Tuskegee Airmen, The Japanese-American Nisei y The African-American Montford Point Marines.

Es por todo lo anterior que, por sus grandes logros, esta la Asamblea Legislativa, en nombre del Pueblo de Puerto Rico, no sólo recuerda y reconoce la gesta histórica y heroica de los componentes del Regimiento 65 de Infantería, sino que, formalmente exhorta al Congreso de los Estados Unidos de América, a otorgar la Medalla de Oro del Congreso a los veteranos del valeroso Regimiento 65 de Infantería.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se exhorta al Congreso de los Estados Unidos de América, a nombre de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a otorgar la Medalla de Oro del Congreso a los veteranos del valeroso Regimiento 65 de Infantería, la única unidad compuesta totalmente de hispanos en la historia del Ejército de los Estados Unidos de América.

Sección 2.-Copia certificada de esta Resolución Concurrente será traducida al idioma inglés y enviada por los Secretarios de ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los miembros del Congreso de los Estados Unidos de América.

Sección 3.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución Concurrente de la Cámara 28, sin enmiendas.

La R. Conc. de la Cámara 28 propone exhortar al Congreso delos Estados Unidos de América otorgar la Medalla de Oro a los veteranos del valeroso Regimiento 65 de Infantería, la única unidad compuesta totalmente de hispanos en la historia del Ejercito de los estados Unidos de América.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable y meritoria dado que presenta una situación que debe ser atendida por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución Concurrente de la Cámara 28 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 "Funciones y Procedimientos de las Comisiones" y "Declaración de la Política del Cuerpo**" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución Concurrente de la Cámara 28, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 165, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"~~RESOLUCION~~ RESOLUCIÓN

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Desarrollo Rural; y ~~a la Comisión~~ de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos ~~a~~ realizar una investigación sobre la construcción e instalación de un tanque de agua con capacidad de 5 millones de galones a construirse en los terrenos de la Comunidad Borínquen en el ~~municipio~~ Municipio de Ponce.

~~EXPOSICION~~ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 6 de febrero de 2013, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados realizó una reunión con los residentes y vecinos de la Bda. ~~Borinquen~~ Borínquen del Municipio Autónomo de Ponce en la cual se le presentó a estos el proyecto de construcción e instalación de un tanque de agua con capacidad de 5 millones de galones el cual está próximo a subastarse.

Es altamente preocupante que en el pasado, vecinos de la comunidad Las Terrazas, comunidad adyacente a la Bda. Borínquen, fueron reubicados del sector por las entidades pertinentes por aparentes fallas geológicas en dicho lugar.

Por lo tanto, el Senado de Puerto Rico considera necesario ordenar a la Comisión de Desarrollo Rural y a la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos a realizar una investigación sobre el impacto geológico, estudio de suelos para efectos de construcción, tomando en consideración el peso estructural, del contenido y posibles daños a las residencias existentes de la construcción e instalación del mencionado tanque.

~~RESUELVESE~~ RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo Rural; ~~y a la Comisión~~ de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, realizar una investigación abarcadora sobre la construcción e instalación de un tanque de agua con capacidad de 5 millones de galones a construirse en los terrenos de la Comunidad Borínquen en el ~~municipio~~ Municipio de Ponce.

Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 165, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 165 propone ordenar a las Comisiones de Desarrollo Rural; y de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos ~~a~~ realizar una investigación sobre la construcción e instalación de un tanque de agua con capacidad de 5 millones de galones a construirse en los terrenos de la Comunidad Borínquen en el Municipio de Ponce.

Esta Comisión entiende que la solicitud tiene sus méritos, es razonable y presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Desarrollo Rural; y de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, según lo dispuesto en las **Reglas 13 "Funciones y Procedimientos de las Comisiones" y "Declaración de la Política del Cuerpo**" del Reglamento del Senado de Puerto Rico. Por nuestra parte, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado165 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 165, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 381, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva a la Administración de Vivienda Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación al proyecto de remodelación y modernización del ~~residencial~~ Residencial Franklin Delano Roosevelt en el Municipio de Mayagüez, Puerto Rico~~, y para otros fines~~.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ~~residencial~~ Residencial Franklin Delano Roosevelt se encuentra localizado en el ~~municipio~~ Municipio de Mayagüez, Puerto Rico. El mismo consta de 600 unidades de vivienda en 31 edificios residenciales, áreas pasivas, áreas para practicar deportes y estacionamientos para visitantes y residentes. En el solar principal se encuentra localizado un parque de béisbol, una cancha de baloncesto techada con un gimnasio y baños, el edificio de Servicios a la Comunidad con el Centro Comunal, Talleres de Mantenimiento con Oficinas y lotes de estacionamientos.

En el 2006 se anunció la remodelación y modernización de este residencial con una inversión de cerca de 58 millones. El proyecto de rehabilitación del ~~residencial~~ Residencial Franklin Delano Roosevelt consiste de la modernización de 31 edificios existentes e incorporaría 3 nuevos edificios con viviendas nuevas para atender, en parte, el problema imperante de la falta de unidades de interés social que existe en la región oeste. Información del Departamento de Vivienda de Puerto Rico establece claramente la gran demanda que existe en la actualidad para esta tipología de edificación en el ~~municipio~~ Municipio de Mayagüez. Con este proyecto las unidades de vivienda disponibles en este complejo ~~aumentaría~~ aumentarían de 600 a 665, atendiendo así el problema de falta de vivienda.

Desde enero de 2006 la Administración de Vivienda Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AVP) firmó el contrato de modernización de este residencial y en marzo de 2006 dio la orden de proceder con el diseño del mismo. Aun así, a poco más de 7 años desde que este proyecto de remodelación fue contratado, todavía no vemos los resultados del mismo. Es inaceptable que ante la gran demanda de vivienda social en el área oeste este proyecto no inicie construcción lo antes posible.

Ante dicha situación, el Senado de Puerto Rico entiende imperante investigar exhaustivamente todo lo relacionado a este proyecto para que el mismo llegue a su etapa final para así poder atender de manera diligente la demanda de vivienda social en el Municipio de Mayagüez.

~~RESUELVESE~~ RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Vivienda Pública y Comunidades Sostenibles del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva a la Administración de Vivienda Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el proyecto de remodelación y modernización del ~~residencial~~ Residencial ~~Franckin~~ Franklin Delano Roosevelt en el Municipio de Mayagüez, Puerto Rico.

Sección 2.-La Comisión rendirá un informe con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~que estime pertinente~~, dentro de un término de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.-Esta ~~resolución~~ Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 381, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 381propone ordenar a la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva a la Administración de Vivienda Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación al proyecto de remodelación y modernización del Residencial Franklin Delano Roosevelt en el Municipio de Mayagüez, Puerto Rico

Esta Comisión entiende que la solicitud tiene sus méritos, es razonable y presenta una situación que puede ser atendida por a la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles, según lo dispuesto en las **Reglas 13 "Funciones y Procedimientos de las Comisiones" y "Declaración de la Política del Cuerpo**" del Reglamento del Senado de Puerto Rico. Por nuestra parte, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 381 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 381, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 389, y se da cuenta de Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado ~~que realice~~ realizar una minuciosa investigación sobre la implementación en las escuelas públicas de Puerto Rico del Programa de Reciclaje, según la Ley Número 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad de Desperdicios Sólidos se creó en virtud de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", con el fin de atender la problemática de la disposición de los desperdicios sólidos en nuestra isla. Mediante la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, conocida como "Ley para la Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", se establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico para el desarrollo e implementación de estrategias económicamente viables y ambientalmente seguras que resulten en la disminución del volumen de desperdicios sólidos que requerirá disposición final. Se hace mandatorio que las personas, agencias estatales y corporaciones públicas que generen residuos sólidos reciclables los clasifiquen como parte de un programa de reciclaje.

La disposición de ley expresaba claramente:

> *"Todas las industrias, fábricas, tiendas, comercios y cualquier tipo de institución comercial o no comercial, educativa, universitaria, turística, entre otras, con o sin fines de lucro, que empleen más de 10 personas, ya sea a tiempo completo o a tiempo parcial, tendrán que implantar un plan de reciclaje…"*

Es importante señalar que en el país no hay espacio para los desperdicios sólidos y tenemos que crear conciencia y hacer cumplir el plan de reciclaje en los planteles escolares. Si empezamos educando a nuestros niños sobre el valor del reciclaje podremos ver los cambios en el futuro.

En el año 1995, se enmendó la Ley Núm. 70-1992, con el fin de ampliar el Programa para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico, crear nuevos incentivos económicos para promover el reciclaje, especificar las responsabilidades de las agencias y municipios para desarrollar el reciclaje, promover la reducción de desperdicios sólidos, la reutilización y separación en la fuente de materiales reciclables. Esto se hizo debido a que la legislación anteriormente aprobada no contenía parámetros y guías para el desarrollo de los programas de reciclaje.

Asimismo, durante el presente año 2013, nuestro Gobernador, Honorable Alejandro García Padilla, emitió una Orden Ejecutiva Número 2013-29 (OE-2013-29) donde establece que el 63% de las agencias del Gobierno incumplen las normas de reciclaje, por lo que buscan alargar la vida de los 28 vertederos que operan en el país, de los cuales cuatro tienen órdenes de cierre por las autoridades federales: Vega Baja, Florida, Santa Isabel y Aguadilla. Nuestro Gobernador señalo además que: *"Para lograr las metas que nos hemos trazado no podemos actuar solos. Todos los que componen esta administración tienen el deber de ser parte de esta transformación social, cultural y gubernamental, y es apremiante que el sector público sea el propulsor de los programas de reúso, reducción y reciclaje de los residuos sólidos de Puerto Rico, sirviendo así de ejemplo al sector privado y la ciudadanía en general".*

Es por estas razones que se considera meritorio e indispensable que se realice una minuciosa investigación para garantizar el cumplimiento del Programa de Reciclaje en el Sistema de Educación de Puerto Rico, salvaguardando la sustentabilidad de nuestro medio ambiente.

~~RESUELVESE~~ RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado ~~que realice~~ realizar una minuciosa investigación sobre la implementación en las escuelas públicas de Puerto Rico del Programa de Reciclaje según la Ley Número 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico".

Sección 2.- La investigación realizada por la Comisión deberá indicar en cuantas escuelas se ha desarrollado el Programa de reciclaje y qué efectividad ha tenido el mismo. Asimismo, ~~detallará~~ deberá detallar la cantidad de escuelas que aún no gozan del mismo y las razones para ello. La Comisión informará además los problemas, si alguno, que ha enfrentado el Departamento de Educación en la implementación y cumplimiento de esta Ley Núm. 70-1978, y las medidas y plan de trabajo que está tomando para subsanarlos.

Sección 3. La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Copia del informe producido por la Comisión, supra, deberá ser enviado al Gobernador de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla y al Secretario de Educación, Honorable Rafael Román, para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 5.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 389, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 389 propone Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado realizar una minuciosa investigación sobre la implementación en las escuelas públicas de Puerto Rico del Programa de Reciclaje, según la Ley Número 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico".

Esta Comisión entiende que la solicitud tiene sus méritos, es razonable y presenta una situación que puede ser atendida por a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, según lo dispuesto en las **Reglas 13 "Funciones y Procedimientos de las Comisiones" y "Declaración de la Política del Cuerpo**" del Reglamento del Senado de Puerto Rico. Por nuestra parte, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 389 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 389, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos"

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Para comenzar la discusión del Calendario.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día, segundo.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 27, titulada:

"Para apoyar el ingreso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como Miembro Asociado de la ~~organización~~ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)."

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas contenidas en el entirillado electrónico, para que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario en la Resolución Concurrente del Senado 27? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

Senador Fas Alzamora, usted es el autor de la medida, ¿consumirá un turno? Adelante, compañero Fas Alzamora.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

- - - -

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta Resolución Concurrente del Senado 27 es una expresión de la Asamblea Legislativa, que confío pueda cruzar hoy a la Cámara y la Cámara lo pueda considerar mañana, que apoya al ingreso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como Miembro Asociado de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, mejor conocido como la UNESCO.

Hace mucho tiempo, demasiado, que sin razón válida, se ha postergado el ingreso de Puerto Rico como Miembro Asociado de la UNESCO. Cuando digo Miembro Asociado, es porque no es necesario envolvernos en la discusión de soberanía para entender que Puerto Rico puede ser miembro de esta organización, como lo son otras jurisdicciones en nuestra región, como Islas Vírgenes Británicas, Curazao, Aruba, Islas Caimán y San Martín, o como lo son en Europa las Islas Faroe. Estamos hablando de abrir nuevas oportunidades en proyectos relacionados con la educación, las ciencias naturales, las ciencias sociales y humanas, la cultura y el área de la comunicación e información.

La UNESCO no es ajena a Puerto Rico. En la Universidad de Puerto Rico la UNESCO mantiene una Cátedra en la Facultad de Humanidades, concentrada en estudios sobre la paz. Esto va

a proveer oportunidades de recibir ayudas en estas áreas de estudio, pero principalmente abriría puertas a mucho del talento puertorriqueño para participar en este tipo de proyecto. Para el próximo año 2014, San Juan ha sido designada Ciudad Iberoamericana 2014. El próximo objetivo sería la designación de San Juan como patrimonio de la Humanidad. Es el momento oportuno para aprovechar este momento en que se darán cita en Puerto Rico dignatarios y personalidades del mundo entero en San Juan, para lograr aunar los esfuerzos, no sólo para la designación de la Ciudad, el Viejo San Juan en particular, como patrimonio de la Humanidad, sino también para lograr la aceptación de Puerto Rico como Miembro Asociado de la UNESCO.

No hay situación de amenaza para la seguridad nacional y demás preocupaciones que podría tener alguien para obstruir este tipo de esfuerzo, al contrario, estaríamos abriendo oportunidades de exposición y hasta de trabajo para muchos puertorriqueños. Estaríamos estableciendo oportunidades para que muchos compatriotas puedan insertarse profesionalmente en la corriente de la globalización y la innovación.

Este era un sueño de Don Ricardo Alegría, un hombre que nunca nos trajo adversidad, sino que nos legó caminos de intercambio y de fortalecimiento de nuestra cultura. A los sueños de Don Ricardo Alegría no hay que temerle, por el contrario hoy, en su ausencia, lo que hay es que retomar los mismos y echarlos hacia delante.

El Secretario de Estado de Puerto Rico ya ha expresado públicamente su apoyo al ingreso de Puerto Rico a la UNESCO. En tiempos de adversidad y necesidad esto representa nuevas oportunidades de desarrollo nacional e internacional, en forma colectiva e individual. La UNESCO representa una oportunidad para estudios sobre violencia juvenil, métodos educativos, el manejo de emergencias, conservación ambiental y de monumentos históricos o de catástrofes naturales, estudios sobre la desigualdad social. En fin, un número extraordinario de proyectos que muy bien podrían implantarse en Puerto Rico, como también abrirle oportunidades a nuestros científicos, artistas, deportistas y toda clase de profesional para insertarse en proyectos en el exterior, de manera que puedan hacer deslumbrar, en todos los rincones del mundo, la capacidad de los puertorriqueños.

Por eso, señor Presidente y compañeros Senadores, yo considero que ésta es una de esas Resoluciones que debe recibir el apoyo unánime para que la Asamblea Legislativa, en representación del Pueblo de Puerto Rico, tome las gestiones necesarias o invite al Gobernador de Puerto Rico para que tome las gestiones necesarias, debí haber dicho, al propio Presidente de los Estados Unidos y a la comunidad internacional que pertenece a la UNESCO, para que colaboren y ayuden a que Puerto Rico pueda lograr una gestión que se viene haciendo desde la década del 50. En el 2001 al 2004, bajo la Presidencia de este Senador como Presidente del Senado, hicimos gestiones y hasta visitamos la Secretaría General de la UNESCO en París, Francia. Que esos esfuerzos vuelvan a activarse, actualizarse, y que podamos de una vez y por siempre lograr de que Puerto Rico sea aceptado e ingrese como Miembro Asociado de la UNESCO.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias, señor Presidente.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Reconocemos a la compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Como independentista, yo favorezco la participación de Puerto Rico en organizaciones a nivel internacional y todos aquellos esfuerzos que reconozcan nuestro espacio en el mundo. Y le voy a votar a favor a esta medida, pero me parece fundamental ubicar en el justo contexto lo que significa una membrecía asociada de la UNESCO.

Los Miembros Asociados de la UNESCO son básicamente los parientes pobres de la organización, son como los menores de edad que no pueden asumir participación plena. Necesitan, para su inclusión, el permiso del país que ejerce su dominio sobre ella, necesitan la votación de los demás miembros, y van a estar permanentemente sujetos al arbitrio del país que tiene en efecto la soberanía, a pesar de que su participación es mínima, porque un Miembro Asociado ni siquiera puede votar. Los Miembros Asociados de la UNESCO, aquéllos en cuya compañía quizás estemos, son jurisdicciones como las Islas Caimán, con 57 mil habitantes; las Islas Vírgenes Británicas, con 23 mil y unos lugarcitos muy pocos conocidos como Tokelau, que tiene 1,400 habitantes y 10 km cuadrados. Y las Islas Faroe, bajo la jurisdicción de Dinamarca.

Se reconoce la posibilidad de membrecía asociada aquellos países que por falta de soberanía, dicen los estatutos de la UNESCO, no pueden asumir responsabilidad alguna sobre el manejo de sus relaciones internacionales. Y en el momento en que su conducta en el organismo se distancie de la norma pautada por el país que generosamente permitió su participación, tendrían que retirarse de la Organización. De eso y no de otra cosa es que se trata una membrecía asociada, esto no es para ponernos a nivel de los países con auténtica soberanía. Esto, tristemente, a pesar de los beneficios que pueda representar en cuanto a participación mínima apocada en algunos renglones de las actividades de la UNESCO, subraya lo que significa vivir en un país en el que no mandamos los puertorriqueños. Subraya lo que significa estar sometido al poder, al dominio, al arbitrio, a la imposición de una Nación que no es la nuestra. Eso y no otra cosa es la membrecía asociada de la UNESCO, que si fuéramos a encontrar un paralelo en nuestra patética relación con los Estados Unidos, es algo así como un comisionado residente, pero todavía menos.

Dicho eso claro de que se trata simplemente de una participación que ronda lo decorativo, le voy a votar a favor a la medida.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

De la Exposición de Motivos la justificación de convertirse en un Miembro Asociado, dice: "Desde hace años tanto el Reino Unido como Holanda han permitido y respaldado el ingreso de sus dependencias y colonias como Miembros Asociados de la UNESCO."

Y yo quisiera citar más o menos un puertorriqueño, un gran puertorriqueño que ha luchado en contra del colonialismo, y dice más o menos así, dice: "No hay nada más indigno de la colonia que aquel que la defiende –y yo añado– y la fomenta". A base de eso, Rubén Berríos Martínez. A base de eso, señor Presidente, toda nuestra Delegación le estaremos votando en contra a la Resolución Concurrente del Senado 27.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, compañero senador Larry Seilhamer.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución….

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora en un turno de rectificación.

SR. FAS ALZAMORA: No pensaba tomar el turno de rectificación, pero tengo que dejar para el récord que le agradezco al compañero Larry Seilhamer que haya hecho público la posición de la Delegación del PNP, porque es el primer líder de su partido que públicamente acepta que está en contra de que esto se logre. Y ahora podemos entender por qué el atraso por años de gestiones que se habían adelantado para lograr estos propósitos, pero con el cambio de Administración, pues, obviamente, lo echaron al zafacón estas gestiones.

Por lo menos agradezco su sinceridad y reconozco, entonces, la hipocresía de líderes anteriores cuando el PNP estaba en el poder, que nunca aceptaron que estaban en contra, y hasta en entrevistas periodísticas mantenían como una (esperanza) de que estaban haciendo algún tipo de gestión. Las cosas hay que reconocerlas cuando hay sinceridad y van de frente. Y aunque discrepo de la posición de la Minoría Parlamentaria del PNP, acepto que por primera vez y reconozco la sinceridad. Las razones las sabemos. Lo que estuvo malo fue que no hubieran tardado tanto para admitirlo y hayan atrasado algo que es beneficioso para todos los puertorriqueños.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Fas Alzamora.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Concurrente del Senado 27, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del Portavoz? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico, para que se aprueben las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz, de que se aprueben las enmiendas en el título? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Para que se continúe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente de la Cámara 28, titulada:

"Para exhortar al Congreso de los Estados Unidos de América a otorgar la Medalla de Oro a los veteranos del valeroso Regimiento 65 de Infantería, la única unidad compuesta totalmente de hispanos en la historia del Ejército de los Estados Unidos de América."

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Concurrente de la Cámara 28.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, muy breve. Aunque no lo reconoce la medida ante nuestra consideración, la Resolución Concurrente de la Cámara 28, se fundamenta y se basa un proyecto radicado por el Comisionado Residente, el HR 1726, y estoy seguro que las enmiendas que voy a presentar, siendo esta Administración, este Gobierno en uno de convergencia, le darán paso al mismo. Presento esta moción: En la Exposición de Motivos, página 3, párrafo 2, línea 4, eliminar "Exhorta al Congreso de los Estados Unidos de América a otorgar" y sustituir por "Expresa al Congreso de Estados Unidos de América el apoyo a la HR 1726, presentada por el Comisionado Residente, que busca que se le otorgue"; y en el Resuélvese, página 3, línea 1, después de "Se" eliminar "exhorta" y sustituir por "expresa", y después de "América" eliminar "a nombre" y

sustituir por "el apoyo"; en la línea 2, después de "Puerto Rico a" insertar "la HR 1726, presentada por el Comisionado Residente que busca".

Es la enmienda, señor Presidente.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción a la petición del portavoz Larry Seilhamer, los que estén a favor de la oposición del compañero Larry Seilhamer se servirán de decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

No voy a votarle en contra a la medida, pero sí quiero aclarar en esta propuesta de que se otorgue la Medalla de Oro a los Veteranos del 65 de Infantería, que además de la tragedia, del sufrimiento y la muerte de soldados puertorriqueños, de lo que se trata es del vergonzoso tributo de sangre que los Estados Unidos le han exigido a las familias puertorriqueñas como condición para la soberanía y los alegados beneficios de la subordinación política. Y recordar, además, que hay diversas formas del valor, y que también actuaron, según su consciencia, los hombres que se atrevieron a rechazar la imposición de pelear por una bandera que no era la de ellos, que escogieron no batallar por los Estados Unidos y que honrosamente fueron defendidos por el fundador de mi partido, Don Gilberto Concepción de Gracia.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera María de Lourdes Santiago.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Concurrente de la Cámara 28.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Para que se continúe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 165, titulada:

"Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Desarrollo Rural; y ~~a la Comisión~~ de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos ~~a~~ realizar una investigación sobre la construcción e instalación de un tanque de agua con capacidad de 5 millones de galones a construirse en los terrenos de la Comunidad Borínquen en el ~~municipio~~ Municipio de Ponce."

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas contenidas en el entirillado electrónico, para que se aprueben las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del Portavoz? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 165, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico, para que se aprueben las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobadas.
SR. SUAREZ CACERES: Para continuar con el Orden.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el Orden de los Asuntos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 381, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva a la Administración de Vivienda Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación al proyecto de remodelación y modernización del ~~residencial~~ Residencial Franklin Delano Roosevelt en el Municipio de Mayagüez, Puerto Rico~~, y para otros fines~~."

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas contenidas en el entirillado electrónico, para que se aprueben.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del portavoz Suárez Cáceres? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 381, según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico, para que se aprueben.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. SUAREZ CACERES: Para continuar en el Orden, señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 389, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado ~~que realice~~ realizar una minuciosa investigación sobre la implementación en las escuelas públicas de Puerto Rico del Programa de Reciclaje, según la Ley Número 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico"."

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas contenidas en el entirillado electrónico, para que se aprueben.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del Portavoz? Vamos a pedirle a los compañeros silencio para escuchar las enmiendas que somete el señor Portavoz.
Habiendo objeción a las enmiendas, ¿no hay objeción? Aprobadas.
SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 389, según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico, que se aprueben las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del Portavoz para que se aprueben las enmiendas al título? No habiendo objeción.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno al Proyecto del Senado 476:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P del S 476, titulado:

"LEY

Para enmendar la Regla 95 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de aclarar el término que tendrá la defensa para solicitar el descubrimiento de prueba a favor del acusado y para otros fines relacionados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:
(Fdo.)
Eduardo Bhatia Gautier
(Fdo.)
Miguel Pereira
()
Ramón Luis Nieves Pérez
(Fdo.)
María de Lourdes Santiago
()
Larry Seilhamer Rodríguez

CÁMARA DE REPRESENTANTES:
(Fdo.)
Luis Vega Ramos
(Fdo.)
Nelson Torres Yordán
(Fdo.)
Efraín de Jesús Rodríguez
()
Jennifer González Colón
()
Luis León Rodríguez"

"(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

(P. del S. 476
Conferencia)

LEY

Para enmendar la Regla 95 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de aclarar el término que tendrá la defensa para solicitar el descubrimiento de prueba a favor del acusado y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sección 11 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que "*[e]n todos los procesos criminales, el acusado disfrutará del derecho a un juicio*

rápido y público, a ser notificado de la naturaleza y causa de la acusación recibiendo copia de la misma, a carearse con los testigos de cargo, a obtener la comparecencia compulsoria de testigos a su favor, a tener asistencia de abogado, y a gozar de la presunción de inocencia".

La Enmienda XIV de la Constitución de los Estados Unidos de América establece que "*[t]oda persona nacida o naturalizada en los Estados Unidos y sujeta a su jurisdicción, será ciudadana de los Estados Unidos y del estado en que resida. Ningún estado aprobará o hará cumplir ninguna ley que restrinja los privilegios o inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos; ni ningún estado privará a persona alguna de su vida, de su libertad o de su propiedad, sin el debido procedimiento de ley, ni negará a nadie, dentro de su jurisdicción, la igual protección de las leyes*".

De la misma forma, la Enmienda VI de la Constitución de los Estados Unidos de América establece que "[*e]n todas las causas criminales, el acusado gozará del derecho a un juicio rápido y público, ante un jurado imparcial del estado y distrito en que el delito haya sido cometido, distrito que será previamente fijado por ley; a ser informado de la naturaleza y causa de la acusación; a carearse con los testigos en su contra; a que se adopten medidas compulsivas para la comparecencia de los testigos que cite a su favor y a la asistencia de abogado para su defensa*".

La fuente estatutaria del descubrimiento de prueba se encuentra en las Reglas 95 y 95 A de las de Procedimiento Criminal. Desde Pueblo v. Rodríguez Sánchez, 109 D.P.R. 243 (1979), el Tribunal Supremo ha puntualizado que el descubrimiento basado en el debido proceso "*no es un recurso a invocarse livianamente. Está muy lejos de ser una patente de corso que en forma indiscriminada permita la intrusión en los archivos de la fiscalía, ni que facilite al acusado cuanta evidencia pueda relacionarse con el caso criminal*", Pueblo v. Rodríguez Sánchez, *supra*, págs. 246-7. Una moción al amparo de la Regla 95 de Procedimiento Criminal le permite al acusado solicitar toda evidencia en manos del Ministerio Fiscal que sea "*material, pertinente y necesaria para su adecuada defensa"*, Pueblo v. Morales Rivera, 118 D.P.R. 155 (1986) a tenor con la garantía constitucional del debido proceso de ley y el derecho fundamental del acusado a preparar una adecuada defensa para enfrentar los cargos en su contra.

Con la intención de evitar dilaciones innecesarias en las causas criminales, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 124-2012, la cual enmendó entre otras, las Reglas 95 y 95 A de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas. La Ley 124, *supra*, estableció un término jurisdiccional de veinte (20) días, después de haberse presentado la acusación o denuncia para que la defensa pudiera presentar la moción de descubrimiento de prueba del Ministerio Fiscal a favor del acusado al amparo de la Regla 95 de Procedimiento Criminal. Dicho término de veinte (20) días, al ser uno jurisdiccional, no admite la probabilidad real de que ocurran circuntancias durante el trámite ordinario de una causa criminal que constituyan justa causa para la dilación del acusado en presentar su solicitud de descubrimiento de prueba. Ejemplo patente de esto es el de las personas de escasos recursos económicos que, como regla general, confrontan dificultad para poder contratar representación legal, y cuando finalmente lo logran, ya sea porque se le designa un abogado de oficio o porque sus casos son aceptados por entidades que prestan servicios gratuitos en este tipo de caso, el término jurisdiccional ha vencido. Ciertamente el permitir que el referido término continúe siendo uno jurisdiccional, priva al juez de la discreción necesaria para, como ente neutral en el proceso, pueda hacer determinaciones que salvaguarden los derechos de los acusados, y derrotaría el derecho constitucional del acusado a prepararse adecuadamente para su defensa durante la etapa más crítica del proceso criminal que es el juicio.

Por otro lado, la redacción actual de la Regla 95, no establece una etapa procesal en la cual tenga participación el acusado, desde la cual comience a decursar el término de veinte (20) días para

solicitar descubrimiento de prueba. En el caso de los delitos graves, según la regla actual dicho término comienza a decursar a partir de la presentación de la acusación, y en los casos menos graves el punto de partida es la presentacion de la denuncia, siendo ambas gestiones un trámite realizado por el Ministerio Público en la Secretaría del Tribunal en ausencia del acusado. Por esta razón, es forzoso estatuir una etapa procesal específica que cuente con la participación del acusado, y que sea coherente con el proceso criminal, como el punto a partir del cual se computará el término de días establecido para que el acusado presente su moción solicitando descubrimiento de prueba del Ministerio Fiscal a su favor.

Con esta Ley, la Asamblea Legislativa pretende armonizar el mandato constitucional de un juicio justo, rápido e imparcial para todo acusado con el debido proceso de ley sustantivo y procesal, a la vez que promueve el acceso a la justicia para todos los puertorriqueños y puertorriqueñas. Esta Ley establece que el término de veinte (20) días que tiene la defensa para presentar su moción de descubrimiento de prueba al amparo de la Regla 95 de Procedimiento Criminal será de cumplimiento estricto, devolviéndole a nuestros jueces la discreción para extender dicho término en los casos donde el acusado demuestre que efectivamente existe justa causa para así hacerlo y por otro lado aclara la etapa procesal a partir de la cual comenzará a decursar dicho término.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Regla 95 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, para que lea como sigue:

"Regla 95. - Descubrimiento de Prueba del Ministerio Fiscal a favor del Acusado.

(a) El acusado presentará moción al amparo de esta Regla dentro en un término de cumplimiento estricto de veinte (20) días contados a partir de: i) la celebración del acto de lectura de acusación en los casos que se impute la comisión de un delito grave; o ii) la primera comparecencia del acusado al proceso asistido por el abogado que habrá de representarlo en el juicio, en los casos en que se impute la comisión de un delito menos grave. En el caso que la persona acusada manifieste que se representará por derecho propio, el Tribunal deberá advertirle desde cuándo comienza a discurrir el término establecido en esta Regla, así como las consecuencias de su incumplimiento. Sometida la moción de la defensa conforme a lo dispuesto en esta Regla, el Tribunal ordenará al Ministerio Fiscal o a cualquier agencia o instrumentalidad pública que permita al acusado inspeccionar, copiar o fotocopiar el siguiente material o información que está en posesión, custodia o control del Ministerio Fiscal o a cualquier agencia o instrumentalidad pública: …

(b) …
(c) …
(d) …
(e) …"

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación."

SR. SUAREZ CACERES: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción ante la moción de que se regrese al turno de Mociones? Que se regrese al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se descargue la Resolución del Senado 404, presentada por la Delegación del Partido Nuevo Progresista y su Portavoz, Larry Seilhamer, para expresar el más sentido pésame a la familia de José Joaquín Avila, mejor conocido por el pueblo puertorriqueño y latinoamericano, como el Reverendo Yiye Avila, ante su irreparable pérdida.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo creo que debe de unirse todos los Senadores, por lo menos pido que se me incluya a mí, pero creo que debemos ser todos. Es para que se incluya a toda la Delegación del partido.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, para que sea una expresión unánime del Senado de Puerto Rico enviando las condolencias a la familia Avila.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero Chayanne Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Como modo de moción, ya que estamos tocando el tema de la Resolución referente a Yiye Avila, quiero pedir humildemente si pueden concederle un (1) minuto de silencio ahora mismo.

SR. SUAREZ CACERES: No la he incluido todavía.

SR. VICEPRESIDENTE: No estamos en la discusión de la misma, se está incluyendo en el Calendario.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Okay, okay.

SR. VICEPRESIDENTE: En el turno de discusión le vamos a …

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción al descargue de esta Resolución, no habiendo objeción, aprobado. Que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. SUAREZ CACERES: Eso es correcto, señor Presidente, que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales.

Breve receso en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz, antes de, para que se lea la Resolución.

SR. SUAREZ CACERES: Para que se lea la Resolución del Senado 404, como ha sido descargada para el Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, nos visita aquí en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico la Asociación Dominicana de Distritos Municipales, y está su Director Ejecutivo, el

doctor Pedro Richardson, a quien le damos la bienvenida que estén aquí, en el Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Una calurosa bienvenida a los hermanos de los distritos de la República Dominicana y su Asociación, que nos visitan al Senado en el día de hoy. Estamos en los últimos días de la sesión legislativa, aquí cierra la Sesión Ordinaria el 30 de junio, este domingo. Estamos en unos recesos en lo que hay cuadre entre ambos Cuerpos, de medidas que están en conferencia. Como han escuchado, aquí el Portavoz es lo que en el Parlamento en la República Dominicana es el Vocero, y tenemos también aquí al compañero Portavoz de la Minoría, Larry Seilhamer.

Queremos darle la bienvenida, y que la pasen bien, tanto aquí en el Senado como en el pueblo puertorriqueño, que tiene unos grandes lazos de hermandad con el pueblo dominicano.

Bienvenidos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, a nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, darle la bienvenida aquí, al Hemiciclo del Senado de Puerto Rico, a los hermanos de nuestra vecina isla de la República Dominicana.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Senador.

Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para un receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se regrese al turno de Mociones? Si no hay objeción, que se regrese al turno de Mociones.

MOCIONES

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Ramón L. Nieves Pérez, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"El Senador que suscribe, como Presidente de la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicita que el Proyecto de la Cámara 1069 sea referido en Segunda Instancia a esta Comisión, en vista que dicho proyecto incide en la industria de telecomunicaciones."

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 1932
Por el señor Martínez Santiago:

"Para felicitar a la CLASE GRADUADA 83 JOSE S. ALEGRIA, DORADO INC. y a su Junta de Directores, con motivo de la celebración de su Trigésimo Aniversario."

Moción Núm. 1933
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para felicitar y reconocer a los Legisladores Municipales del Municipio de Toa Baja: Francisco Díaz Cortes, Pedro Román Colon, Rafael Negrón Ortiz, Jorge Alicea Cosme, Víctor Portalatín Rosado, Antonio E. Miranda Carmona. Carlos Ripoll Díaz, María de los A. Bermúdez Reyes, Tomasa Rivera Vázquez, William Cruz Cosme, Ángeles C. Correa Iguina, Diosa Sánchez Rodríguez, Domingo Rondón Erazo, quienes serán reconocidos en la "Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1934
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para felicitar y reconocer a los Legisladores Municipales del Municipio de Guaynabo: Miguel Negrón Rivera, Lilliana Vega González, Luis Carlos Maldonado Padilla, Aida M. Márquez Ibáñez, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Báez Pagan, Carlos M. Otero Santos, Carlos J. Álvarez González, Nicole M. Martínez Martínez, Luis A. Rodríguez Díaz, Carlos H. Martínez Pérez, Natalia Rosado Lebrón, Javier Capestany, quienes serán reconocidos en la "Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1935
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para felicitar y reconocer a los Legisladores Municipales del Municipio de Cataño: Jorge Malavé Santiago, Luis Aponte López, Rafael Andino, quienes serán reconocidos en la "Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1936
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para felicitar y reconocer a los Legisladores Municipales del Municipio de Bayamón: Ángel D. Figueroa Cruz, Rolando Meléndez Martínez, Manuel Camacho Córdova, Tony González Nieves, José A. Lugo Vega, Miguel A. Rodríguez Reyes, Juan B. Pérez Soler, Yashira M. Lebrón Rodríguez, Carmenísa D. Rivera Santos, Ana I. Colón Rivera, Carmen J. Ingles Lucret, Magali Nieves Montalvo, Elba I. Pintado Meléndez, quienes serán reconocidos en la "Semana del Legislador Municipal"."

Moción Núm. 1937
Por el señor Nieves Pérez:

"Para felicitar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al cantautor mexicano Alex Manuel y a su esposa, Carmen Olivari, por el octavo aniversario de su establecimiento Kantares Restaurant Bar & Grill, ubicado en el número 162 de la Avenida Winston Churchill, en la Ciudad Patria, San Juan."

Moción Núm. 1938
Por el señor Nieves Pérez:

"Para expresar el más sentido pésame a la familia de don Ramón E. Román González, ante el fallecimiento de tan distinguido ciudadano."

Moción Núm. 1939
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para felicitar y reconocer a los Legisladores Municipales del Municipio de Toa Alta: Joana Marrero, Víctor J. Rivera, quienes serán reconocidos en la "Semana del Legislador Municipal"."

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, el compañero senador Ramón Luis Nieves Pérez, en una moción solicita respetuosamente que el Proyecto de la Cámara 1069, que fuera referido en segunda instancia a su Comisión en vista pública, dicho Proyecto de telecomunicaciones sea referido en segunda instancia a la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones del Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SUAREZ CACERES: De igual forma, señor Presidente, para que se aprueben las mociones de la 1932 a la 1939, son mociones de felicitación de la compañera Migdalia Padilla Alvelo y del compañero Ramón Luis Nieves Pérez.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del compañero? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para un receso hasta las siete y treinta de la noche (7:30 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: Siendo las seis y ocho minutos de la tarde (6:08 p.m.), si no hay objeción, receso hasta las siete y treinta de la noche (7:30 p.m.) de hoy viernes.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, se ha circulado un tercer Orden de los Asuntos, solicitamos se proceda con el mismo.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda. Que se proceda con el tercer Orden de los Asuntos.

TERCER ORDEN DE LOS ASUNTOS

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en torno al P. del S. 176, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado, con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se den por recibidos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se den por recibidos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas? No habiendo objeción, así se acuerda, que se reciban.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

SR. TORRES TORRES: No tenemos Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en el turno anterior de Informes Positivos de Comisiones, solicitamos que el Informe del P. del S. 176 sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobado que se continúe con el Orden de los Asuntos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la cuarta Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lecutura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 406
Por la señora Santiago Negrón:

"Para expresar la oposición del Senado de Puerto Rico a la construcción del propuesto proyecto "Ciudadela de Cayey", en terrenos agrícolas y colindantes con residencias en el Barrio Las Vegas de Cayey."

R. del S. 407
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Lcdo. Domingo Monroig Ruiz, por ser nombrado el Administrador del año."

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. del S. 354, en la cual serán sus representantes los señores Varela Fernández, Báez Rivera, Santa Rodríguez, las señoras González Colón y Ramos Rivera.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, devolviendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 179 y las R. C. del S. 93; 96; 143 y 151.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Sustitutivo de la Cámara a las R. C. de la C. 96 y R. C. de la C. 157 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Varela Fernández, Báez Rivera, Santa Rodríguez, las señoras González Colón y Ramos Rivera.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 12, P. de la C. 394 y P. de la C. 916; a los P. de la C. 901; 1172; 1254 y 1255 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Perelló Borrás, Hernández López, Hernández Montañez, la señora González Colón y el señor Silva Delgado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Secretaría de la Cámara de Representantes ha sometido una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Sustitutivo de la Cámara a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 96 y 157 y solicita conferencia, envía a los miembros de su Comité de Conferencia.

En este caso, señor Presidente, vamos a solicitarle a la Presidencia, a través de este Portavoz, que informe los miembros que componen el Comité de Conferencia de parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el Sustitutivo a la Resolución Conjunta de la Cámara 96 y 157. Dicho Comité de Conferencia, señor Presidente, estará compuesto por los siguientes compañeros: señor Presidente Bhatia Gautier, el compañero senador Nadal Power y este servidor, senador Torres Torres, junto al Portavoz del Partido Nuevo Progresista, Seilhamer Rodríguez, y la Portavoz del Partido Independentista, Santiago Negrón.

Ese sería el Comité de Conferencia, señor Presidente, para que se informe a la Cámara de Representantes sobre el mismo.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, que se apruebe el Comité de Conferencia y se le informe al Cuerpo de la Cámara de Representantes.

SR. TORRES TORRES: Breve receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Secretaría de la Cámara de Representantes ha informado, mediante varias comunicaciones, que el Cuerpo Legislativo Hermano no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Sustitutivo de la Cámara al Proyecto de la Cámara 12 y al Proyecto de la Cámara 394 y al Proyecto de la Cámara 916.

Solicitan e informan el Comité de Conferencia que compone la Cámara de Representantes. Solicitamos, a través de la Presidencia de este Cuerpo y este Portavoz, señor Presidente, dar conocimiento del Comité constituido, por parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el Proyecto Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 12; 394; y 916. Lo conformarán, de parte del Senado, el senador Bhatia Gautier, senador Nadal Power, senador Rosa Rodríguez, senador Seilhamer Rodríguez, y senadora Santiago Negrón.

Ese sería el Comité de Conferencia de parte de…

SR. VICEPRESIDENTE: Se acepta la sugerencia del compañero Portavoz. Ese es el Comité de Conferencia. Que se notifique al Cuerpo de la Cámara de Representantes.

SR. TORRES TORRES: Informa también la Secretaria de la Cámara de Representantes que no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 901. Tenemos información que la Cámara de Representantes, señor Presidente, disolverá el Comité de Conferencia de esta medida y concurrirá con la del Senado.

Informan que no están de acuerdo con las enmiendas presentadas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1172 y forman un Comité de Conferencia, solicitan al nuestro. Estamos informando, señor Presidente, que para el Proyecto de la Cámara 1172 el Comité de Conferencia del Senado lo compone el compañero senador Bhatia Gautier, compañero senador Nadal Power, compañero senador Rosa Rodríguez, el compañero senador Seilhamer Rodríguez, y la compañera senadora Santiago Negrón.

Ese sería el Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 1172, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Aceptamos la sugerencia del compañero Portavoz, se designa el Comité de Conferencia. Que se le informe a la Cámara de Representantes.

SR. TORRES TORRES: De igual manera, señor Presidente, no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1254; informan los componentes de su Comité de Conferencia. De parte del Senado sugerimos, señor Presidente, que el Comité de Conferencia de este Cuerpo Legislativo lo conformen los compañeros Dalmau Santiago, Nadal Power y Vargas Morales, el compañero Seilhamer Rodríguez y la compañera Santiago Negrón.

Ese sería el Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 1254.

SR. VICEPRESIDENTE: Se acepta la recomendación del señor Portavoz, ése es el Comité de Conferencia que se le va a informar a la Cámara de Representantes en torno a las enmiendas introducidas al Proyecto de la Cámara 1254.

SR. TORRES TORRES: En el Proyecto de la Cámara, señor Presidente, 1255, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado; informan su Comité de Conferencia, solicitan el nuestro. Recomendamos a la Presidencia que el Comité de Conferencia de parte del Senado lo integren los compañeros Nadal Power, Nieves Pérez, Rosa Rodríguez, Seilhamer Rodríguez y Santiago Negrón. Ese sería el Comité de Conferencia sugerido, señor Presidente, para el Proyecto de la Cámara 1255.

SR. VICEPRESIDENTE: Se acepta la sugerencia de la recomendación del señor Portavoz. Que dicho Comité forme parte del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1255 y que se le informe a la Cámara de Representantes.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para aclarar el récord, el Senado de Puerto Rico desiste del Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 354 y concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la medida antes mencionada, 354, Proyecto del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias por la aclaración del compañero Portavoz. Tome nota Secretaría, se le informe a la Cámara de Representantes.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, se den por recibidos los restantes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción a la petición del compañero Portavoz, que se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. TORRES TORRES: Receso en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se regrese al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en torno a los P. de la C. 1064; 1065 y 1067, tres informes, proponiendo que dichos proyectos de ley sean aprobados, con enmiendas, tomando como base los textos enrolados, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a las R. C. de la C. 227 y 228, dos informes, proponiendo que dichas resoluciones conjuntas sean aprobadas, con enmiendas, tomando como base los textos enrolados, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que las mismas se den por recibidas y sean incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Receso en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de lectura de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicados.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción… Vamos a pedir silencio a los compañeros para continuar con los trabajos de la sesión del día de hoy.

No habiendo objeción a la petición del compañero portavoz Torres Torres, que se regrese al turno.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, no existe al momento Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas. Solicitamos continuar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del compañero Torres Torres de que se continúe con el Calendario? No hay objeción, que se continúe con el Calendario.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se proceda con la lectura de la Resolución del Senado 404.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 404, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos:

"RESOLUCIÓN

Para expresar nuestro más sentido pésame a la familia de José Joaquín Ávila, mejor conocido por el pueblo puertorriqueño y latinoamericano como el Rvdo. Yiye Ávila, ante su irreparable pérdida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sr. José Joaquín Ávila, mejor conocido como "Yiye Ávila", nació en el 1925, en el barrio Camuy Arriba del pueblo de Camuy, Puerto Rico. Hoy, 28 de junio, falleció en su ciudad natal, partiendo de este mundo hacia la presencia del Dios que proclamó ante las naciones. Hoy nos unimos al inmenso dolor que sufre su amada familia, su esposa Carmen Delia Talavera, su hija y nietos.

El pueblo puertorriqueño llora la pérdida de un embajador del Reino de Dios. Su pérdida deja un gran vacío en la proclamación del mensaje transformador que tanto necesita el mundo. Sin duda alguna, su mayor legado son los testimonios vivientes que como resultados de sus oraciones recibieron milagros de sanidad, que cambiaron el destino de muchos.

Este humilde puertorriqueño fue distinguido a nivel mundial por su compromiso de vida con la causa del Evangelio y la liberación del ser humano. En un mundo convulsionado donde muchos hablan pero pocos emulan, reconocemos que este hombre practicó con su vida los principios de franca solidaridad y servicio a todo ser humano.

No tenemos la menor duda que este guerrero incansable ha sido recibido en el cielo con escolta de ángeles. Rogamos a nuestro Dios le brinde el consuelo a su familia, que hoy lloran la pérdida no sólo del evangelista sino del padre y abuelo que les llenó de orgullo y les entregó la mayor herencia, la Fe.

Sabemos que la partida de un ser querido es una de las facetas más dolorosas que toca y une al núcleo familiar. Comprendemos lo que para ustedes representa esta sensible pérdida por el sinnúmero de momentos que juntos compartieron como familia. No obstante, resulta un consuelo recordarles que por las muestras de afecto evidentes entre ustedes, sabemos que los familiares, amigos y allegados siempre lo tendrán en sus corazones, al igual que el pueblo puertorriqueño.

El Senado de Puerto Rico se une al dolor de la pérdida de José Joaquín Ávila, cariñosamente conocido como "Yiye Ávila", y le honra por su dedicación, entrega y servicio hacia los demás, cualidades que lo distinguieron siempre y que son dignas de emular.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la familia de José Joaquín Ávila, mejor conocido por el pueblo puertorriqueño y latinoamericano como el Rvdo. Yiye Ávila, ante su irreparable pérdida.

Sección 2. – Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a la su viuda, Carmen Delia Talavera, y demás familiares.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a todos los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 404, titulada:

"Para expresar nuestro más sentido pésame a la familia de José Joaquín Ávila, mejor conocido por el pueblo puertorriqueño y latinoamericano como el Rvdo. Yiye Ávila, ante su irreparable pérdida."

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la Resolución del Senado 404.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz, vamos a reconocer al compañero Angel Martínez, Senador por el Distrito de Arecibo.

Ahora sí, para un turno sobre la Resolución.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Hoy el Pueblo de Puerto Rico pierde un gran baluarte de los valores de la familia, de lo que es realmente ser un servidor al servicio de Dios. Hoy perdemos una gran persona, una gran figura, pero a la misma vez que perdemos este gran hombre, para Dios es ganancia, pues le sirvió y atesoró con tesón siempre la voluntad del Padre Celestial. No quiero ser muy extensivo, ¿verdad?, pero aquéllos que como este servidor le conocimos en vida, un hombre humilde, trabajador, un hombre dedicado a su ministerio, que no ofendía a nadie, sino que buscaba de una forma u otra también contribuir con la sociedad, con los más necesitados, hoy nos dice hasta luego.

Y cuando tomé el turno anteriormente, le pedí a usted, señor Presidente, que si en el momento en que fuéramos a hacer la Resolución podríamos guardar un (1) minuto de silencio, para así hacernos eco y estar cónsonos con el dolor que embarga la familia, pues le solicito nuevamente esta petición si es viable, si es posible, para así nosotros cumplir con, por lo menos con esa parte, que la familia sienta ese apoyo de parte de los compañeros que distinguen este Honroso Cuerpo del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción a la petición del compañero Angel Martínez, vamos todos, puestos de pie, guardar un (1) minuto de silencio a la memoria de Don Yiye Avila.

- - - -

El Senado de Puerto Rico rinde un (1) minuto de silencio, en honor a José Joaquín Ávila, mejor conocido como el Rvdo. Yiye Avila, ante su irreparable pérdida.

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción a la petición del compañero Portavoz, que se apruebe la Resolución 404, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, que se continúe con el Calendario, adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno al Proyecto del Senado 176:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto del Senado Núm. 176, titulado:

"LEY

Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 141 del 29 de abril de 1949, según enmendada, a los fines de establecer que las agencias públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico destinarán el cincuenta por ciento (50%) de las partidas presupuestadas para gastos de publicidad en televisión para anuncios a ser pautados durante la transmisión de programas de televisión producidos localmente, y para otros fines relacionados."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:
(Fdo.)
Antonio J. Fas Alzamora
(Fdo.)
Jorge Suárez Cáceres
(Fdo.)
Ángel Rodríguez Otero
(Fdo.)
Larry Seilhamer Rodriguez
(Fdo.)
María de L. Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:
(Fdo.)
José Valera Fernández
(Fdo.)
José Báez Rivera
(Fdo.)
Jesús Santa Rodríguez
(Fdo.)
Jennifer González Colón
(Fdo.)
María del L. Ramos Rivera"

"ENTIRILLADO ELECTRONICO

(P. del S. 176
Conferencia)

LEY

Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 141 del 29 de abril de 1949, según enmendada, a los fines de establecer que las agencias públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico destinarán el cincuenta por ciento (50%) de las partidas presupuestadas para gastos de publicidad en televisión para anuncios a ser pautados durante la transmisión de programas de televisión producidos localmente, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el fenómeno socioeconómico de la globalización, la industria de las comunicaciones ha experimentado una transformación que exige a los participantes de la misma reinventarse continuamente para garantizar actualidad y vigencia. La producción de programas de televisión local

en Puerto Rico dejó de ajustarse a la realidad del Siglo XXI. Con la competencia que representa la televisión por Cable, los canales locales enfrentan la realidad de tener que hacer grandes inversiones en producción, distribución y digitalización, entre otros costos, para poder estar a la altura de lo que espera el público puertorriqueño. Esto, a su vez, provoca que la inversión desproporcionada en equipos y soluciones redunde en una asfixia económica del proyecto, que termina muriendo víctima de sus propias deudas.

Resulta importante señalar que las producciones locales no tienen tan solo un significado geográfico, sino además uno fuertemente sociológico. En los grandes medios de comunicación se envía un mensaje del cual la audiencia toma un rol pasivo, mientras que el receptor en una comunidad local se identifica más con el proceso, por tanto tiene más elementos de juicio para analizar el mensaje.

En vista de lo anterior, resulta necesario buscar alternativas que hagan viable la producción local de televisión y la creación de nuevos empleos. Así las cosas, se trata de buscar medidas que alleguen recursos a las producciones locales, de manera que la audiencia pueda estar servida sin que se vea alterada la mínima calidad exigida para un medio de difusión tan importante. Aunque el sector privado es el principal anunciante a través de los medios de comunicación, el Gobierno de Puerto Rico tiene campañas y anuncios que necesitan de publicidad para poder hacerse sentir dentro del campo competitivo de la televisión.

Esta Asamblea Legislativa reconoce la realidad antes reseñada y entiende que en los casos de los anuncios publicados a través de la televisión, las agencias del Gobierno de Puerto Rico deben pautar en los mismos al menos la mitad de su presupuesto de publicidad durante la transmisión de programas de televisión producidos localmente. De esta forma protegemos una industria local a la misma vez que preservamos y creamos plazas de empleos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 141 del 29 de abril de 1949, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.- Definiciones

Siempre que se usen en esta Ley los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se expresan:

(a) Agencia.- Significa todas las dependencias de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las corporaciones públicas, las juntas, los municipios, y aquellas entidades que estén bajo la jurisdicción de esta Rama.

(b) Artista.- Significa todo cantante, bailarín, comediante, mago, prestidigitador, músico folklórico, actor, presentador, locutor, animador, modelo, declamador, extra o cualquier otra persona que se dedique individual o en grupo, bajo el mismo nombre profesional, a entretener al público a través de cualquier representación artística mediante remuneración económica.

(c) …

(d) …

(e) Literario.- Significa toda persona que se dedica a la literatura e incluye al literato, novelista, poeta, dramaturgo, crítico, ensayista, libretista, humanista y hombre de letras.

(f) Músico.- Significa toda persona cuyo trabajo consista en tocar un instrumento musical o cantar como parte de las funciones de una orquesta, combo, banda o cualquier otro tipo de agrupación musical que se dedique a amenizar bailes,

conciertos, espectáculos artísticos o musicales, fiestas o acompañar artistas, mediante remuneración económica.

(g) Productor.- Significa la persona natural o jurídica que realiza la producción y la posproducción de un programa de televisión, radio, obra de teatro, obra literaria o espectáculo artístico. El término incluirá además, talento técnico como compaginadores, montajistas, jefes de producción, cámara y sonido, asistentes de dirección, equipos de iluminación, realizadores del decorado, fotógrafos de filmación, jefes de utilería y profesional de belleza que sirva de apoyo a una producción.

(h) …

(i) Talento puertorriqueño.- Significa todo aquel artista, director, autor, interprete, compositores musicales, escenógrafos, directores de fotografía, músico, literario o productor que:

(1) De ser una persona jurídica, debe estar incorporada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(2) En caso de personas naturales: haya nacido en Puerto Rico o sea hijo de puertorriqueño domiciliado en Puerto Rico; o

a. sea ciudadano de Estados Unidos domiciliado en Puerto Rico; o

b. sea un extranjero con residencia legal en los Estados Unidos y domiciliado en Puerto Rico.”

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 141 del 29 de abril de 1949, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.- Publicación de Avisos al Público

Las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico publicarán sus notificaciones, citaciones, edictos, subastas y demás anuncios a través de la radio, televisión, diarios y revistas en Puerto Rico y exclusivamente con cargo a las partidas y asignaciones que tuvieran para tal fin.

(a) Las notificaciones, citaciones, edictos y subastas deberán ser publicados en periódicos de circulación general en Puerto Rico. Dichas publicaciones deberán identificar claramente la agencia gubernamental que promulga los mismos, excepto en anuncios sobre maltrato de menores, violencia doméstica y crimen en que el medio de comunicación sufrague por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del costo de la difusión del anuncio. En los casos de anuncios relacionados con trámites administrativos, como subastas, avisos y edictos, se prohíbe el uso de fotografías de los Jefes de Agencias y funcionarios, excepto cuando el Gobernador o el funcionario que éste designe autorice la presentación de una figura para enviar un mensaje a la ciudadanía de control, calma o continuidad de servicios. Disponiéndose, sin embargo, que cuando convenga mejor al interés público se publicarán las notificaciones, citaciones, edictos, subastas y demás anuncios de las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en Estados Unidos y otros países.

(b) Se podrán publicar los avisos a que hace referencia esta sección en periódicos de circulación regional, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

(1) Se haya publicado el aviso de acuerdo a lo dispuesto en el inciso (a) de esta sección;

(2) que el periódico regional publique y circule una cantidad mayor de cuarenta mil (40,000) ejemplares;

(3) que el asunto a ser publicado esté directamente relacionado con la región donde se pretende la publicación, y

(4) que una agencia independiente dedicada a la auditoría de circulación certifique la circulación del periódico regional.

Las disposiciones de este Artículo no serán de aplicación a la publicación de avisos por la Compañía de Turismo, la Administración de Fomento Económico y las corporaciones públicas, en revistas, folletos y otras publicaciones especializadas que circulan principalmente en Puerto Rico o a turistas.

(c) En el caso de los anuncios publicados a través de la televisión, las agencias del Gobierno de Puerto Rico pautarán el cincuenta por ciento (50%) de los mismos únicamente durante la transmisión de programas de televisión producidos localmente y que tengan por lo menos un 2.0 de "rating", cuyo contenido sea recomendado en su clasificación para público en general. Este requisito mínimo de "rating" no aplicará a los programas locales que se creen a partir de esta Ley dentro de su primer año. Aquellos programas locales que actualmente están en el aire no le aplicará el mínimo de "rating" dentro de los seis meses de vigencia de esta Ley. De ese cincuenta por ciento (50%), las agencias de Gobierno tendrán que destinar un cinco por ciento (5%) en programas dirigidos a la cultura puertorriqueña y un cinco por ciento (5%) en programas educativos. Estos programas, de cultura puertorriqueña y educativos, no estarán sujetos a una limitación de "rating". Se entenderá por programas de televisión producidos localmente aquellos que cuenten con un mínimo de un cincuenta por ciento (50%) de talento puertorriqueño mediante remuneración económica. Los programas de televisión localmente producidos tienen que haber sido producidos, rodados y post producidos en Puerto Rico en una proporción en no menos del setenta y cinco por ciento (75%), incluyéndose dentro de este porcentaje los exteriores filmados en el extranjero cuando exigencias de ambientación así lo requieran. Disponiéndose, que la compra de tiempo en noticieros televisivos no podrán exceder el veinticinco por ciento (25%) del gasto en publicidad de cada agencia regulado por esta Ley en promoción de programas de televisión producidos localmente y cuyo contenido sea recomendado en su clasificación para público en general. Además, para fomentar las pequeñas y medianas empresas productoras de televisión en Puerto Rico, por lo menos cincuenta por ciento (50%) de las pautas comerciales gubernamentales objeto de esta Ley deberán ser compradas sobre producciones televisivas hechas por corporaciones o empresas de producción debidamente inscritas en Puerto Rico y que en sus planillas de ingresos no presenten facturación mayor a 3 millones de dólares.

En caso de emergencia nacional declarada por el Gobernador no será de aplicación el cincuenta por ciento (50%) mientras dure la misma.

A los fines de que las agencias puedan cumplir con lo establecido en este Artículo, las estaciones de televisión tendrán la obligación de certificar los programas de televisión producidos localmente y cuyo contenido sea recomendado en su clasificación para público en general. Se dispone, además, que toda agencia notificará anualmente un informe a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, con un desglose de gastos de publicidad que evidencie el cumplimiento con lo dispuesto en esta Ley. El incumplimiento de esta sección conllevará una multa de diez mil dólares ($10,000.00) al Jefe de Agencia. El Departamento de Hacienda se encargara de

cobrar la multa impuesta al Jefe de Agencia que incumpla con esta Ley, una vez la Oficina de Gerencia y Presupuesto le notifique sobre el incumplimiento de la misma.

El presente inciso que establece la obligación a que las agencias públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico destinen el cincuenta por ciento (50%) de las partidas presupuestadas para gastos de publicidad en televisión para anuncios a ser pautados durante la transmisión de programas de televisión producidos localmente no será de aplicación a la Estación de Televisión del Gobierno".

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor sesenta (60) días después de su aprobación."

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación del Informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno al Proyecto de la Cámara 1064:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **P. de la C. 1064**, titulado:

Para crear el "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014", el cual estará bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; autorizar que este Fondo se pueda nutrir de asignaciones legislativas, municipales, federales o privadas y permitir el pareo o la combinación de las referidas asignaciones; enmendar el inciso (B) del Artículo 39 de la Ley 139-2008, según enmendada, conocida como la "Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico", a los fines de transferir al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014", la cantidad de tres millones doscientos mil (3,200,000) dólares provenientes de los fondos disponibles para esta Junta; enmendar el Artículo 2.03 de la Ley 404-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Armas de Puerto Rico", para transferir al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014" la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares provenientes del Fondo dispuesto en dicha Ley; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1976, según enmendada, para transferir al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014" la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares provenientes del "Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juegos" de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras; enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", para transferir al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014" la cantidad de cuarenta millones (40,000,000) de dólares provenientes del Fondo de Reserva de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; enmendar el Artículo 38 de la Ley 10-1994, conocida como la "Ley para Reglamentar el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor o Empresa de Bienes Raíces en Puerto Rico", para transferir al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014" la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares provenientes del Fondo Especial de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces; añadir un párrafo al Artículo 15 de la Ley 183-1998, según enmendada, conocida

como la "Ley de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delitos", para transferir al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014" la cantidad de cuatro millones ochocientos mil (4,800,000) dólares provenientes del "Fondo de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delitos"; derogar la Sección 1 y reenumerar las Secciones 2, 3, 4, 5 y 6, como Secciones 1, 2, 3, 4 y 5 de la Resolución Conjunta 215-2012, que reasigna al Departamento de Justicia la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, según provistos en la Ley 183-1998, según enmendada por la Ley 171-1999 e indicar que los recursos dispuestos en la Sección 1 a derogarse forman parte de los fondos a ser transferidos al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014", según dispuesto en el Artículo 8 de esta Ley; enmendar el inciso 2 del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 26 de abril de 1954, según enmendada, para transferir al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014" la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares provenientes del "Fondo de Capital Industrial del Programa Editorial del Departamento de Educación"; eliminar el "Fondo de Instrucción Vocacional" del Departamento de Educación, creado por la derogada Ley Núm. 28 de 23 de abril de 1931, según enmendada, para transferir al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014" el total del balance existente estimado en la cantidad de tres millones, quinientos mil (3,500,000) dólares y disponer que, de surgir algún sobrante luego de dicha transferencia, éste se pasará bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para la asignación especial para el pago de sentencias; eliminar el "Fondo del Departamento de Educación", creado por la derogada Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, y transferir al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014" el total del balance existente estimado en la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares y disponer que, de surgir algún sobrante luego de dicha transferencia, éste se pasará bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para la asignación especial para el pago de sentencias; disponer la distribución de noventa y seis millones quinientos mil (96,500,000) dólares provenientes del "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014" y de cualquier balance adicional remanente del "Fondo de Instrucción Vocacional en el Departamento de Educación" y del "Fondo del Departamento de Educación", aquí eliminados, a las distintas agencias gubernamentales según se detalla en el Artículo 13 de esta Ley; para autorizar la contratación de las obras para el desarrollo de los propósito del Artículo 13 de esta Ley; para autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:
(Fdo.)
José Nadal Power
(Fdo.)
Eduardo Bhatia Gautier
(Fdo.)
Ángel Rosa Rodríguez
()
Migdalia Padilla Alvelo
()
María de Lourdes Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:
(Fdo.)
Rafael Hernández Montañez
(Fdo.)
Jaime Perelló Borrás
(Fdo.)
Carlos Hernández López
()
Jenniffer González Colón
()
Antonio Silva Delgado"

"(P. de la C. 1064
Conferencia)

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
LEY

Para crear el "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014", el cual estará bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; autorizar que este Fondo se pueda nutrir de asignaciones legislativas, municipales, federales o privadas y permitir el pareo o la combinación de las referidas asignaciones; enmendar el inciso (B) del Artículo 39 de la Ley 139-2008, según enmendada, conocida como la "Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico", a los fines de transferir al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014", la cantidad de tres millones doscientos mil (3,200,000) dólares provenientes de los fondos disponibles para esta Junta; enmendar el Artículo 2.03 de la Ley 404-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Armas de Puerto Rico", para transferir al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014" la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares provenientes del Fondo dispuesto en dicha Ley; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1976, según enmendada, para transferir al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014" la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares provenientes del "Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juegos" de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras; enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", para transferir al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014" la cantidad de cuarenta millones (40,000,000) de dólares provenientes del Fondo de Reserva de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; enmendar el Artículo 38 de la Ley 10-1994, conocida como la "Ley para Reglamentar el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor o Empresa de Bienes Raíces en Puerto Rico", para transferir al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014" la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares provenientes del Fondo Especial de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces; añadir un párrafo al Artículo 15 de la Ley 183-1998, según enmendada, conocida como la "Ley de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delitos", para transferir al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014" la cantidad de cuatro millones ochocientos mil (4,800,000) dólares provenientes del "Fondo de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delitos"; derogar la Sección 1 y reenumerar las Secciones 2, 3, 4, 5 y 6, como Secciones 1, 2, 3, 4 y 5 de la Resolución Conjunta 215-2012, que reasigna al Departamento de Justicia la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, según provistos en la Ley 183-1998, según enmendada por la Ley 171-1999 e indicar que los recursos dispuestos en la Sección 1 a derogarse forman parte de los fondos a ser transferidos al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014", según dispuesto en el Artículo 8 de esta Ley; enmendar el inciso 2 del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 26 de abril de 1954, según enmendada, para transferir al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014" la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares provenientes del "Fondo de Capital Industrial del Programa Editorial del Departamento de Educación"; eliminar el "Fondo de Instrucción Vocacional" del Departamento de Educación, creado por la derogada Ley Núm. 28 de 23 de abril de 1931, según enmendada, para transferir al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014" el total del balance existente estimado en la cantidad de tres millones, quinientos mil (3,500,000) dólares y disponer que, de surgir algún sobrante luego de dicha transferencia, éste se pasará bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para la asignación especial para el pago de sentencias; eliminar

el "Fondo del Departamento de Educación", creado por la derogada Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, y transferir al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014" el total del balance existente estimado en la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares y disponer que, de surgir algún sobrante luego de dicha transferencia, éste se pasará bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para la asignación especial para el pago de sentencias; disponer la distribución de noventa y seis millones quinientos mil (96,500,000) dólares provenientes del "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014" y de cualquier balance adicional remanente del "Fondo de Instrucción Vocacional en el Departamento de Educación" y del "Fondo del Departamento de Educación", aquí eliminados, a las distintas agencias gubernamentales según se detalla en el Artículo 13 de esta Ley; para autorizar la contratación de las obras para el desarrollo de los propósito del Artículo 13 de esta Ley; para autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por disposición del Artículo IV, Sección 4 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Gobernador de Puerto Rico somete a la Asamblea Legislativa, al comienzo de cada sesión ordinaria, un mensaje sobre la situación del Estado y los desembolsos propuestos para el año económico siguiente. En armonía con dicho precepto constitucional, la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, creó la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), adscrita a la Oficina del Gobernador, como un organismo asesor y auxiliar para ayudar en el descargue de esta función.

Cónsono con dicha función, la OGP es responsable de la formulación, ejecución y control del Presupuesto Anual de Mejoras Capitales y Gastos de Funcionamiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de sus corporaciones públicas. Precisamente, en el proceso de preparación del presupuesto, la OGP se da a la tarea de identificar y evaluar las diversas fuentes de recursos disponibles para el financiamiento del plan de trabajo, los programas y los servicios que ofrece el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Entre tales fuentes de recursos, se encuentran el Fondo General, los Fondos Especiales, las aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos de América, las emisiones de bonos y préstamos, ingresos propios y cualesquiera otras fuentes de recursos.

Particularmente, los Fondos Especiales como fuente de financiamiento son aquellos fondos donde ingresan determinados recursos para propósitos específicos, de acuerdo con la legislación en vigor. Éstos provienen de ingresos contributivos, aranceles y licencias, cobros por servicios, y otros recaudos propios de algunos organismos gubernamentales. De modo que, en el transcurso del ejercicio presupuestario correspondiente al Año Fiscal 2013-2014, la OGP ha identificado en algunas agencias y entidades públicas varios Fondos Especiales que cuentan con un flujo de fondos positivo y un balance en exceso de su uso típico, por lo que se persigue flexibilizar tal uso de forma tal que se utilicen para necesidades apremiantes. Asimismo, se han identificado Fondos Especiales con balances existentes, a pesar de que la legislación a través de la cual fueron creados ya ha sido derogada. En todos los casos, se cumple el objetivo de cada Fondo y se cubre su patrón de uso histórico, impactando fondos que han demostrado flujo positivo.

Esta Administración considera necesario que se tome acción al respecto. Ante ello, se presenta este Proyecto de Ley para crear el "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014", bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Éste se nutrirá de los sobrantes de los Fondos Especiales aquí identificados y de aquellos cuya legislación de origen ha sido derogada; a fin de proveer a las distintas agencias y entidades públicas recursos no recurrentes para atender gastos no recurrentes. Entendemos que de esta manera se atenderá de forma responsable, seria y eficiente la

administración de los recursos públicos existentes en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Creación del Fondo.

Se crea el "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014" el cual estará bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Artículo 2.-Asignaciones al Fondo.

El presente Fondo podrá recibir asignaciones legislativas, municipales, federales o privadas, y será permitido el pareo o combinación de las referidas asignaciones.

Artículo 3.-Se enmienda el inciso (B) del Artículo 39 de la Ley 139-2008, según enmendada, conocida como la "Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 39.- Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.- Fondos.-

A. …

B. Presupuesto

La Junta desarrollará y adoptará su propio presupuesto que refleje sus ingresos e intereses, y costos asociados a todas las áreas reguladas. Los ingresos e intereses de cada área regulada sostendrán los costos de regular dicha área. El presupuesto incluirá gastos para establecer y mantener un fondo de reserva. Para cumplir con los propósitos de esta Ley, la Junta contará con la cantidad de un millón ($1,000,000) de dólares para el Año Fiscal 2008-2009, disponiéndose que dicha cantidad provendrá de asignaciones anuales con cargo al Fondo General. Las asignaciones de fondos provistas mediante este Artículo serán recurrentes. El Presupuesto incluirá una partida de gastos destinada a sufragar los costos relacionados con los servicios periciales, que se conocerá como el "Fondo de Peritos de la Junta". Disponiéndose, además, que para el Año Fiscal 2013-2014, se transferirá de los fondos disponibles mediante esta Ley, la cantidad de tres millones doscientos mil ($3,200,000) dólares al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014"."

Artículo 4.-Se enmienda el Artículo 2.03 de la Ley 404-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Armas de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 2.03.-Transferencia de Fondos

Se ordena al Departamento transferir al Superintendente las sumas que se recauden por concepto de los comprobantes de rentas internas que se acompañan en las solicitudes que se requieren en los Artículos 2.02, 2.05, 3.02, 3.04, 4.02, 4.04, y 7.04 de esta Ley, así como la totalidad de los fondos recaudados por razón de multas Administrativas, según se establecen en los diferentes Artículos de esta Ley. Estos fondos serán utilizados exclusivamente para todo lo directamente relacionado a la operación continua e ininterrumpida del Registro Electrónico y el proceso de expedición de Licencias de Armas, para sufragar el costo de cualquier campaña que se entienda necesaria llevar a cabo con el propósito de orientar al público sobre el uso y manejo de armas y de la legislación pertinente a esta materia. Disponiéndose, además, que para el Año Fiscal 2013-2014, se transferirá de los recursos de este Fondo Especial la cantidad de seis millones ($6,000,000) de dólares al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014"."

Artículo 5.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1976, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2.-Utilización de fondos

Los fondos así ingresados, se utilizarán para sufragar los gastos de personal, mejoramiento de empleados y gastos de otra naturaleza en que incurra la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras para llevar a cabo y fortalecer las actividades a que se hace referencia en el Artículo 1 de esta Ley. Del Fondo aquí creado se transferirá al Secretario de Hacienda la suma de quinientos cincuenta mil dólares ($550,000) los días 31 de octubre y 30 de abril de cada año, para un total anual de un millón cien mil dólares ($1,100,000). Del sobrante que haya en este Fondo al finalizar cada año fiscal, un veinte (20) por ciento se destinará anualmente a la formación de un fondo de reserva que se aumentará hasta alcanzar la cantidad de cien mil dólares ($100,000) y se transferirá anualmente al Fondo General cualquier cantidad en el Fondo que exceda de un millón de dólares ($1,000,000). Disponiéndose, que cualquier deficiencia en el Fondo para cualquier año en que los gastos excedan las recaudaciones se cubrirá de esa reserva. La porción usada se restituirá del sobrante, si alguno, el próximo año o en años subsiguientes. Para el Año Fiscal 2011-2012 se transferirá de este Fondo, la cantidad de seis millones setecientos cincuenta y dos mil ($6,752,000) dólares al Fondo de Apoyo Presupuestario 2011-2012. Disponiéndose, además, que para Año Fiscal 2013-2014 se transferirá de este Fondo, la cantidad de quince millones ($15,000,000) dólares al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014".

…."

Artículo 6.-Se enmienda el Artículo 13 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", para que lea como sigue:

"Artículo 13.-Patrono no Asegurado

…
…
…
…
…
…
…

Por la presente se autoriza al Administrador del Fondo del Seguro del Estado para que transfiera del Fondo de Reserva al Fondo de Casos de Patronos No Asegurados hasta la cantidad de quinientos mil ($500,000) dólares, cantidad ésta que será dedicada a cubrir los costos de los casos que a la fecha de la aprobación de esta ley estén pendientes de cobro; Disponiéndose, que la cantidad total de los cobros que en adelante se efectúen en los casos de patronos no asegurados que se hayan pagado con cargo a los fondos que por la presente se autoriza a transferir serán reembolsados al Fondo de Reserva; y, Disponiéndose, además, que se mantendrán en el Fondo de Patronos No Asegurados, transfiriéndoles cuando sea necesario del Fondo de Reserva, y sujetos a reembolsos, recursos suficientes que no serán en ningún momento menores de cincuenta mil ($50,000) dólares, para el pronto pago de los casos de patronos no asegurados que ocurran en lo sucesivo. Para el Año Fiscal 2012-2013 se transferirá del Fondo de Reserva la cantidad de veinticuatro millones de

dólares ($24,000,000) al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2012-2013". Disponiéndose, además, que para el Año Fiscal 2013-2014 se ordena la transferencia del Fondo de Reserva la cantidad de cuarenta millones ($40,000,000) de dólares al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014", en dos desembolsos de veinte millones ($20,000,000) de dólares, los cuales serán realizados en o antes del 30 de septiembre de 2013 y del 31 de marzo de 2014, respectivamente.

…

…

…

…

…."

Artículo 7.-Se enmienda el Artículo 38 de la Ley 10-1994, conocida como la "Ley para Reglamentar el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor o Empresa de Bienes Raíces en Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 38.-Fondo Especial.-

Se crea en el Departamento de Hacienda un Fondo Especial, no sujeto a año fiscal determinado, distinto y separado de todo otro dinero o fondo del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para sufragar los gastos que incurra la Junta en la implantación de esta ley. Este fondo se nutrirá de las cantidades que se recauden por concepto de pagos para tomar el examen y obtener o renovar licencia de Corredor y de Vendedor de Bienes Raíces. Disponiéndose, además, que para el Año Fiscal 2013-2014 se transferirá de este Fondo Especial la cantidad de tres millones ($3,000,000) de dólares al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014"."

Artículo 8.-Se añade un párrafo al Artículo 15 de la Ley 183-1998, según enmendada, conocida como la "Ley de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delitos", para que lea como sigue:

"Artículo 15.-Fondo Especial.

Se crea, en los libros del Departamento de Hacienda, un Fondo Especial denominado "Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito", el cual será administrado por el Secretario de acuerdo a las disposiciones de esta Ley. Dicho Fondo consistirá de:

(a) Todas las cantidades que se recauden por concepto de la imposición de la pena especial que se establece en virtud del Artículo 61 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como el "Código Penal de Puerto Rico".

(b) Todas las cantidades recaudadas conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 de esta Ley referente a lo obtenido mediante la recreación del delito.

(c) Todas las cantidades provenientes de las asignaciones o concesiones del Gobierno Federal, de los Gobiernos Estatales o de los Gobiernos Municipales.

(d) Los donativos provenientes de personas o entidades privadas.

(e) Los intereses o ingresos que devenguen las inversiones del fondo.

(f) Todo dinero recibido por el Fondo de cualquier otro origen.

Disponiéndose, además, que para el Año Fiscal 2013-2014 se transferirá de este Fondo Especial la cantidad de cuatro millones ochocientos mil ($4,800,000) dólares al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014"."

Artículo 9.-Se deroga la Sección 1 y se renumeran las Secciones 2, 3, 4, 5 y 6, como Secciones 1, 2, 3, 4 y 5 de la Resolución Conjunta 215-2012, que reasigna al Departamento de Justicia la cantidad de tres millones ($3,000,000) de dólares, según provistos en la Ley 183-1998, según enmendada por la Ley 171-1999. Dicha reasignación nutre el "Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito", creado en el Artículo 15 de la Ley 183, supra, por lo que los recursos dispuestos en la Sección 1 a derogarse, forman parte de los fondos a ser transferidos al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014", según establecido en el Artículo 8 de la presente Ley.

Artículo 10.-Se enmienda el inciso 2 del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 26 de abril de 1954, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2.-Con el fin de facilitar la eficaz instrumentación de las disposiciones de esta ley, se autoriza al Secretario de Educación a:

1. …
2. Vender o arrendar el material o los servicios de este programa, fijar el precio de los mismos e ingresar las cantidades de dinero recibidas por concepto de venta o arrendamiento en un fondo de Capital Industrial que por la presente se crea y el cual se conocerá como "Fondo de Capital Industrial del Programa Editorial del Departamento de Educación". Se autoriza a los diferentes programas, divisiones y demás dependencias del Departamento de Educación, previa autorización del Secretario de Educación, para que al comienzo de cada año económico o en cualquier fecha durante el transcurso del mismo puedan hacer anticipos totales o parciales cuando las necesidades del servicio así lo requieran a dicho Fondo. Las sumas de dinero así anticipadas serán aquéllas en que calculen el valor de los materiales que les venda o arriende y de los servicios que les preste dicho Programa Editorial del Departamento de Educación. Tanto las compras y arrendamientos de materiales como la contratación de servicios estarán sujetos a las necesidades y recursos legales de cada programa, división o dependencia. Las solicitudes de materiales y servicios se cargarán a las sumas que se hayan adelantado a cada programa, división o dependencia. Disponiéndose, además, que para el Año Fiscal 2013-2014 se transferirá de este Fondo la cantidad de un millón de dólares ($1,000,000) al "Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014".
3. …
4. …
5. …
6. …
7. …."

Artículo 11.-Se elimina el "Fondo de Instrucción Vocacional en el Departamento de Educación", creado por la derogada Ley Núm. 28 de 23 de abril de 1931, según enmendada, y se transfiere el total del balance existente estimado en la cantidad de tres millones, quinientos mil ($3,500,000) dólares al "Fondo de Apoyo Presupuestario 2013-2014". Además, se dispone que

cualquier remanente que surja o que exista luego de esta transferencia, se pasará para la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para la asignación especial para el pago de sentencias.

Artículo 12.-Se elimina el "Fondo del Departamento de Educación", creado por la derogada Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, y se transfiere el total del balance existente estimado en la cantidad de veinte millones ($20,000,000) de dólares al "Fondo de Apoyo Presupuestario 2013-2014". Además, se dispone que cualquier remanente que surja o exista luego de esta transferencia, se pasará para la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para la asignación especial para el pago de sentencias.

Artículo 13.-Se dispone la distribución de noventa y seis millones quinientos mil ($96,500,000) dólares provenientes del "Fondo de Apoyo Presupuestario 2013-2014" a las distintas agencias gubernamentales, según se detalla:

1.	**Departamento de Salud**		
	a.	Para el establecimiento de Centros de Prevención Regionales.	$1,500,000
	b.	Para el Hospital del Niño.	200,000
		Subtotal	**$1,700,000**
2.	**Policía de Puerto Rico**		
	a.	Para compra de chalecos a prueba de balas.	$1,200,000
	b.	Para compra de armas largas y municiones para cualquier tipo de arma.	2,600,000
	c.	Para gastos relacionados con la Reforma de la Policía conforme a la demanda del Departamento de Justicia Federal y los procesos de reingeniería incidentales a la reforma, incluyendo conceptos de compras; servicios profesionales; tecnología; consultoría y cualquier otro gasto que se estime útil y pertinente para la Reforma.	20,000,000
	d.	Para programa Alto al Fuego comunitario para cese de violencia.	1,000,000
		Subtotal	**$24,800,000**
3.	**Oficina de la Procuradora de la Mujer**		
	a.	Para grilletes – Violencia Doméstica	$1,500,000
		Subtotal	**$1,500,000**
4.	**Departamento de Transportación y Obras Públicas**		
	a.	Para mejoras de ornato en áreas turísticas de alto impacto.	$500,000
		Subtotal	**$500,000**

5.	**Compañía de Comercio y Exportación**	
	a. Para incentivos de fletes y gastos de implantación de la Ley de Empleos Ahora.	$2,000,000
	Subtotal	**$2,000,000**
6.	**Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera**	
	a. Para la adquisición y el realojo de residentes.	$1,750,000
	Subtotal	**$1,750,000**
7.	**Departamento de Recreación y Deportes**	
	a. Para programas de deportes en las comunidades	$1,000,000
	~~b. Para ser transferidos a la Ciudad Deportiva Roberto Clemente, para gastos operacionales y compra de materiales y equipo.~~	~~450,000~~
	Subtotal	**~~$1,450,000~~ *$1,000,000***
8.	**Oficina de Asuntos de la Juventud**	
	a. Para programas de desarrollo cultural, social y educativo de la juventud.	$1,000,000
	Subtotal	**$1,000,000**
9.	**Secretariado del Departamento de la Familia**	
	a. Para la Fundación de Ricky Martin, para el desarrollo del Centro Tau en Loíza dirigido a la prevención de la trata de menores en Puerto Rico.	$750,000
	Subtotal	**$750,000**
10.	**Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto**	
	a. Para el pareo de fondos propios de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda transferidos de fondos empresariales a gubernamentales para cubrir programas de promoción de adquisición de vivienda asequible.	$9,276,000
	b. Para cumplir con el pago de demandas al Departamento de Salud relacionadas con la operación de los Centros 330 de cuidado ambulatorio.	26,000,000

c.	Para el pago de la demanda por el pago de la deuda de horas extras del Departamento de Corrección y Rehabilitación o sus dependencias.	6,942,000
d.	Para mantenimiento de escuelas Siglo XXI	10,500,000
e.	Para compra, reparación, mantenimiento y operación de naves aéreas de la Policía de Puerto Rico.	3,500,000
	Subtotal	**$56,218,000**
11.	**Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia**	
a.	Para el Programa de Rehabilitación Económica y Social para Familias en Extrema Pobreza.	$200,000
	Subtotal	**$200,000**
12.	**Departamento de Estado**	
a.	Para programas de desarrollo económico e internacionalización**.**	$2,000,000
	Subtotal	**$2,000,000**
13.	**Escuela de Artes Plásticas**	
a.	Para el pareo de fondos federales.	$132,000
	Subtotal	**$132,000**
14.	**Instituto de Ciencias Forenses**	
a.	Para la compra de equipo forense para aumentar la solución de casos.	1,500,000
b.	Para el reclutamiento de nuevo personal pericial.	1,000,000
	Subtotal	**$2,500,000**
15.	***Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones***	
a.	*Para ser transferidos a la Ciudad Deportiva Roberto Clemente, para gastos operacionales y compra de materiales y equipo.*	*450,000*
	Gran Total	**$96,500,000**

Artículo 14.-Se excluye a las asignaciones del Artículo 13 de esta Ley de la aplicación de las Fórmulas de asignación de fondos a la Universidad de Puerto Rico, al Tribunal General de Justicia y a los municipios.

Artículo 15.-El Secretario de Hacienda queda autorizado a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público de Puerto Rico para ser aplicados a las asignaciones dispuestas en el Artículo 13 de esta Ley. De los primeros dineros disponibles en el

"Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014", el Secretario de Hacienda reembolsará cualquier anticipo provisional que se haya hecho.

Artículo 16.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos del Artículo 13 de esta Ley.

Artículo 17.-Los fondos asignados en el Artículo 13 de esta Ley podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Artículo 18.- ~~El traspaso de fondos entre las partidas provistas a cada agencia en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta no se llevará a cabo sin la autorización de la Asamblea Legislativa~~. *Para el Año Fiscal 2013-2014, por la situación fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa autoriza al Gobernador de Puerto Rico o al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a traspasar fondos entre las agencias según dispuesta en el Artículo 13 de esta Ley sin la necesidad de autorización adicional.*

La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la Secretaría de cada cuerpo de esta Asamblea Legislativa, en o antes del quinto día laborable de cada mes. Dicho informe deberá contener un detalle de las transferencias efectuadas el mes anterior conforme a lo antes expuesto.

Artículo 19.-Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Artículo 20.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir el 1 de julio de 2013."

SR. TORRES TORRES: Que se apruebe el mismo, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno al Proyecto de la Cámara 1065:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **P. de la C. 1065**, titulado:

Para enmendar el inciso (e) del Artículo 6 de la Ley Núm. 253-1995, según enmendada, conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor" a los fines de permitir la declaración de un dividendo extraordinario a los miembros de la Asociación de Suscripción Conjunta, así como la aplicación de una contribución incentivada a dicho dividendo; crear el "Fondo de las Ciencias y Tecnología", bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; disponer la distribución de los ingresos obtenidos a través de la contribución

incentivada entre el Fondo aquí dispuesto y el Fondo de Mejoras Municipales establecido en la Ley Núm. 1-2011; y para otros fines.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:
(Fdo.)
José Nadal Power
(Fdo.)
Eduardo Bhatia Gautier
(Fdo.)
Ángel Rosa Rodríguez
()
Migdalia Padilla Alvelo
()
María de Lourdes Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:
(Fdo.)
Rafael Hernández Montañez
(Fdo.)
Jaime Perelló Borrás
(Fdo.)
Carlos Hernández López
()
Jenniffer González Colón
()
Antonio Silva Delgado"

"Conferencia
(P. de la C. 1065)

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
LEY

Para enmendar el inciso (e) del Artículo 6 de la Ley Núm. 253-1995, según enmendada, conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor" a los fines de permitir la declaración de un dividendo extraordinario a los miembros de la Asociación de Suscripción Conjunta, así como la aplicación de una contribución incentivada a dicho dividendo; crear el "Fondo de las Ciencias y Tecnología", bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; disponer la distribución de los ingresos obtenidos a través de la contribución incentivada entre el Fondo aquí dispuesto y el Fondo de Mejoras Municipales establecido en la Ley Núm. 1-2011; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, en adelante "ASC", fue creada mediante la Ley 253-1995, según enmendada, como parte del sistema de seguro de responsabilidad obligatorio para vehículos de motor establecido en Puerto Rico. El propósito tras la creación de dicho seguro, fue viabilizar una solución al problema de daños causados a vehículos de motor de terceros como resultado de un accidente de tránsito, conforme a los requisitos de reclamación aplicables.

La eficiencia con la cual la ASC ha llevado sus operaciones desde su creación, ha redundado en un incremento sustancial en su capital. Al 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2012, la ASC informó un capital de aproximadamente $272 millones y $290 millones, respectivamente. Actualmente, los dividendos que conforme la ley y reglamentación existente está facultada para declarar la ASC a sus miembros, están limitados a un 5% de las primas devengadas del año anterior, esto según establecido por la Regla 70 del Código de Seguros de Puerto Rico.

La Asamblea Legislativa reconoce el carácter privado del capital que posee la ASC, y la necesidad de que dicha entidad esté adecuadamente capitalizada para hacer frente a sus obligaciones. A la vez, la situación del erario en Puerto Rico, ante la limitada habilidad del gobierno poder destinar fondos para fines de beneficio público de cara a su situación actual, ameritan recursos financieros. Así las cosas, se propone enmendar la Ley 253-1995 como medida especial a los fines de habilitar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico a recibir fondos para solventar proyectos prioritarios de infraestructura de Ciencias y Tecnologías, incluyendo el apoyo al Centro Comprensivo del Cáncer. Además, se destina una partida al Fondo de Mejoras Municipales. Ello a la vez que se permite la liberación de capital en forma de dividendo especial, en consideración a la situación de solvencia de la ASC, conforme dicha entidad por autorización de sus Miembros y Junta de Directores pueda a bien determinar según se habilita y permite en esta ley.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (e) del Artículo 6 de la Ley 253-1995, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 6.-Asociación de Suscripción Conjunta.-

(a) …

(b) …

(c) …

(d) …

(e) Todos los miembros de la Asociación de Suscripción Conjunta participarán en las ganancias y pérdidas de ésta en el porciento que las primas netas directas suscritas en Puerto Rico durante el año anterior por cada uno de dichos aseguradores, para el seguro contra cualquier pérdida, gastos o responsabilidad por la pérdida o los daños causados a personas o la propiedad, resultantes de la posesión, conservación o uso de cualquier vehículo terrestre, aeronave o animales de tiro o de montura, o incidentales a los mismos, todo ello de conformidad con el Artículo 4.070 del Código, represente del total de las primas netas directas suscritas en Puerto Rico durante dicho año para esa clase de seguro.

(1) Dividendo Extraordinario 2013:

(i) Se autoriza a la Asociación de Suscripción Conjunta a declarar un dividendo extraordinario durante el año 2013, sujeto a las disposiciones de este inciso, a sus miembros de doscientos (200) millones de dólares sujeto al pago de una contribución especial y única de cincuenta (50) por ciento. Los dividendos que reciban los aseguradores privados miembros de la Asociación de Suscripción Conjunta no estarán sujetos a ninguna otra contribución. Los recaudos obtenidos a través de la contribución especial y única aquí dispuesta, no serán considerado como parte del cómputo de ninguna de las fórmulas existentes para el cálculo de asignaciones presupuestarias a ser consignadas como parte del proceso presupuestario constitucional.

(ii) La Junta de Directores de la Asociación de Suscripción Conjunta declarará el dividendo conforme su autoridad y procedimientos determinando que no existe impacto adverso a la solvencia y capital de la Asociación de Suscripción Conjunta y el pago deberá ser ratificado

por el voto de la mayoría de los miembros de la Asociación en asamblea debidamente constituida.

(iii) La autorización conferida a la Asociación de Suscripción Conjunta para aprobar el dividendo aquí dispuesto permanecerá vigente durante los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de esta Ley.

(iv) Se autoriza a la Asociación de Suscripción Conjunta a determinar según sus mejores intereses, la forma y fecha de pago del dividendo que determine aprobar, disponiéndose un periodo de noventa (90) días a partir de la vigencia de esta ley para liquidar el pago total del dividendo declarado, lo cual se llevará a cabo en consideración a la disponibilidad de efectivo por parte de la Asociación de Suscripción Conjunta. El pago de cualquier porción del dividendo posterior a la fecha de efectividad de la autorización para su declaración, no inhabilitará el tratamiento contributivo aquí dispuesto, previsto que el dividendo sea declarado durante el periodo de efectividad aquí dispuesto en el inciso (iii).

(v) En consideración al beneficio público de esta medida y su autorización legislativa, aplicará aquí lo dispuesto en el inciso (g) de este Artículo a las acciones tomadas por la Junta, miembros y personal de la Asociación.

(f) …"

Artículo 2.-Distribución de los fondos obtenidos por el pago de la contribución especial dispuesta en esta ley.

Se crea el "Fondo de Infraestructura para las Ciencias y Tecnología", el cual estará bajo el control y custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Los fondos depositados en el mismo serán utilizados para desarrollo de proyectos prioritarios de infraestructura de Ciencias y Tecnología, incluyendo, pero no limitado a ni obligado a, el Centro Comprehensivo del Cáncer.

Artículo 3.-Asignaciones iniciales

El Fondo se nutrirá inicialmente de una transferencia de ochenta (80) millones de dólares, producto de la contribución especial y única dispuesta en el Artículo 1 de esta Ley. Durante el año fiscal 2013-2014 se distribuirá las siguientes cantidades a las entidades que aparecen a continuación:

1. Centro Comprehensivo del Cáncer
   a. Construcción de instalaciones $62,195,000
2. ~~Departamento del Trabajo y Recursos Humanos~~ *Autoridad de los Puertos*
   a. ~~Para el Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento, para la creación de oportunidades de empleo mediante programas estatales como Ocupaciones Diversas para la Asamblea Legislativa, a ser distribuidos en partes iguales por cada Cuerpo Legislativo.~~
   Para el dragado de muelles $2,000,000

3.	Corporación del Conservatorio de Música	
	a. Para pago de deuda a contratistas por concepto de la construcción del Conservatorio de Música	$5,000,000
4.	Departamento de Justicia	
	a. Para la modernización y digitalización del Registro de la Propiedad	$2,500,000
5.	Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	
	a. Para el control de inundaciones	$2,000,000
6.	Asignaciones bajo custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto	
	a. Para el desarrollo de un proyecto interagencial de mapa integrado (GIS) por la OGP.	$1,500,000
	b. Para el desarrollo e implantación de gobierno electrónico	$1,250,000
	c. Para expandir el desarrollo de los servicios en línea "pr.gov"	$855,000
	d. Para el desarrollo de un proyecto tecnológico de contabilidad y control de presupuesto e inteligencia financiera	$500,000
7.	Departamento de Educación	
	a. Para proyecto piloto de integración informática y tabletas a proceso educativo	$2,200,000
	Total	**$80,000,000**

~~El traspaso de fondos entre las partidas provistas a cada agencia en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta no se llevará a cabo sin la autorización de la Asamblea Legislativa.~~

Para el Año Fiscal 2013-2014, por la situación fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa autoriza al Gobernador de Puerto Rico o al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a traspasar fondos entre las agencias según dispuesta en el Artículo 3 de esta Ley sin la necesidad de autorización adicional.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la Secretaría de cada cuerpo de esta Asamblea Legislativa, en o antes del quinto día laborable de cada mes. Dicho informe deberá contener un detalle de las transferencias efectuadas el mes anterior conforme a lo antes expuesto.

Artículo 4.-Se transfiere la cantidad remanente de veinte (20) millones de dólares, producto de la contribución especial y única dispuesta en el Artículo 1 de esta Ley, para nutrir el Fondo de Mejoras Municipales creado al amparo de la Ley Núm.1-2011.

Artículo 5.-Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de esta Ley, fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará, el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de la misma, que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 6.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. TORRES TORRES: Solicitamos el mismo sea aprobado, señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Informe de Conferencia, en torno al Proyecto de la Cámara 1067:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **P. de la C. 1067**, titulado:

Para crear el Fondo de Reconstrucción Fiscal, bajo la custodia del Departamento de Hacienda; autorizar al Banco Gubernamental de Fomento (BGF) a nutrir el Fondo con una transferencia por la cantidad de doscientos cuarenta y cinco millones (245,000,000) de dólares, ya sea de fondos propios o financiamiento de la banca privada; proveer para el repago de la misma según los términos acordados entre el BGF y la OGP; disponer del uso de este Fondo; enmendar el Artículo 8 de la Ley 164-2001, según enmendada, a los fines de suspender durante el Año Fiscal 2013-2014, la prohibición de financiamiento cuya fuente de repago sean asignaciones presupuestarias futuras del Fondo General.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:
(Fdo.)
José Nadal Power
(Fdo.)
Eduardo Bhatia Gautier
(Fdo.)
Ángel Rosa Rodríguez
()
Migdalia Padilla Alvelo
()
María de Lourdes Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:
(Fdo.)
Rafael Hernández Montañez
(Fdo.)
Jaime Perelló Borrás
(Fdo.)
Carlos Hernández López
()
Jenniffer González Colón
()
Antonio Silva Delgado"

"Conferencia
(P. de la C. 1067)

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
LEY

Para crear el Fondo de Reconstrucción Fiscal, bajo la custodia del Departamento de Hacienda; autorizar al Banco Gubernamental de Fomento (BGF) a nutrir el Fondo con una

transferencia por la cantidad de doscientos cuarenta y cinco millones (245,000,000) de dólares, ya sea de fondos propios o financiamiento de la banca privada; proveer para el repago de la misma según los términos acordados entre el BGF y la OGP; disponer del uso de este Fondo; enmendar el Artículo 8 de la Ley 164-2001, según enmendada, a los fines de suspender durante el Año Fiscal 2013-2014, la prohibición de financiamiento cuya fuente de repago sean asignaciones presupuestarias futuras del Fondo General.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mundo entero ha sufrido una recesión económica en los últimos años. En nuestro caso, sin embargo, la recesión se ha visto agravada durante los últimos años ante el aumento considerable en la deuda pública.

En atención a ello, la presente Administración ha puesto en vigor un innovador plan de desarrollo económico que comenzó con la aprobación de iniciativas como la "Ley de Empleos Ahora" Ley 1-2013, dirigida a crear 50,000 nuevos empleos, incentivar la permanencia de empresas ya establecidas, y promover la creación de pequeñas y medianas empresas.

Además, el Gobernador firmó los Boletines Administrativos OE-2013-002 y OE-2013-003, estableciendo la política pública de responsabilidad fiscal y control de gastos en el Gobierno. Esto ha permitido el monitoreo de la contratación gubernamental para así mantener un estricto control sobre el gasto gubernamental en la contratación con terceros. Finalmente, la Administración ha presentado una serie de medidas de recaudo dirigidas a corregir el déficit estructural, sin afectar a los ciudadanos que hasta ahora han asumido gran parte de la carga de la crisis fiscal, de forma tal que se establezca un balance entre los sectores que contribuirán para subsanar nuestra situación económica.

Este Gobierno ha atendido proactivamente la presente crisis fiscal, y trabaja arduamente para echar hacia adelante nuestra economía. No obstante, aún con las medidas de austeridad que hemos tomado, queda un margen de déficit para financiar el presupuesto para el Año Fiscal 2013-2014.

El presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2013-2014 contiene un estimado de recaudos que asciende a un total de $9,525 millones, y un total de gastos de $9,770 millones. El aumento en el presupuesto tiene el objetivo de cumplir con obligaciones pre-existentes, tales como:

- Aportaciones para salvar el Retiro del Sistema Central del Gobierno, y cubrir a su vez el déficit de flujo de caja.
- Pago parcial de $200 millones de deuda por la falta de refinanciamiento y pago de las obligaciones generales cuya cantidad total asciende a $775 millones, la cual la pasada administración no incluyó en el presupuesto del Año Fiscal 2012-2013.
- Cumplimiento con devolverle a la Universidad de Puerto Rico los fondos que la pasada administración le sustrajo en detrimento de nuestros estudiantes universitarios.
- Cumplimiento con los compromisos laborales que se pactaron, sin proveer recursos para ello, por una cantidad incremental de $120 millones.

El aumento en recaudo se logra mediante medidas decisivas y contundentes dirigidas a subsanar el déficit estructural que ha motivado el estancamiento de nuestra economía, las que incluyen entre otros:

- Ampliar la base del Impuesto a la Venta y Uso (IVU).
- Nuevas contribuciones a corporaciones para nivelar las aportaciones a la solución de la crisis entre los distintos sectores.

Todo ello nos deja con una diferencia entre los recaudos y los gastos de $245 millones, lo que requiere un financiamiento operacional. Cuando se suma a los $575 millones de obligaciones generales que no se financiarán, se configura un déficit proyectado de $775 millones. Este déficit es menor por $332 millones que el déficit configurado para el presupuesto vigente, que incluyó un financiamiento deficitario de $332 millones y un refinanciamiento de $775 millones en obligaciones generales. Es menor por casi $1,400 millones cuando se compara con el déficit real encontrado al inicio de esta Administración de $2,160 millones, basado principalmente en un sub-recaudo de sobre $900 millones.

El financiamiento de déficit, aunque no es una práctica deseable, resulta una acción inevitable hasta tanto las medidas de control fiscal y estímulo económico logren el resultado esperado. Destacamos que medidas como ésta fueron adoptadas por la pasada Administración cuando se obtuvieron financiamientos o préstamos para continuar con la operación ininterrumpida del Gobierno. Estos se obtuvieron dado que la Asamblea Legislativa, mediante la Ley 2-2009, suspendió las disposiciones del Artículo 5 de la Ley 103-2006, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", hasta el 30 de junio de 2011. Posteriormente, mediante la Ley 95-2011 se extendió la fecha hasta el 30 de junio de 2013, mientras que la Ley 130-2012, extendió la prohibición hasta el 30 de junio de 2014. De igual forma, la Ley 4-2009 enmendó la Ley 164-2001 para aumentar a $200 millones, hasta el 30 de junio de 2011, el límite de préstamos que el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico podía otorgar, cuya fuente de repago fueran asignaciones presupuestarias futuras del Fondo General.

Por lo tanto, a los fines de mantener el servicio directo al público, atender la situación económica en que nos encontramos, y enfocar al país hacia una ruta de recuperación fiscal hasta tanto las medidas tomadas por nuestra Administración producen los efectos esperados, resulta necesario constituir un Fondo de Recuperación Fiscal en el Departamento de Hacienda, el cual se contabilizará como recurso para cubrir asignaciones presupuestarias. Se nutrirá de una transferencia de $245 millones por el BGF de fondos propios o fondos obtenidos mediante financiamiento de terceros. Finalmente, para alcanzar este propósito, esta Asamblea Legislativa ordena la suspensión de la prohibición de financiamientos con cargo a presupuestos futuros dispuesta en el Artículo 8 de la Ley Núm. 164-2001, según enmendada, y consigna el repago del financiamiento contemplado.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley 164-2001, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 8.-Préstamos a entidades gubernamentales- Prohibición

Se prohíbe que, luego de la fecha de la efectividad de esta ley, el Banco Gubernamental de Fomento conceda un préstamo a cualquier entidad gubernamental, que no sea subsidiaria del Banco, cuya fuente de repago, según la determinación de la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento, sean asignaciones presupuestarias futuras del Fondo General, sin la aprobación de dichas asignaciones presupuestarias por la Legislatura de Puerto Rico. Esta prohibición queda suspendida desde el 1 de julio de 2013 hasta el 30 de junio de 2014. No obstante esta prohibición, el Banco Gubernamental de Fomento podrá, de tiempo en tiempo, prestar y tener en cartera hasta cien millones (100,000,000) de dólares en uno o más préstamos cuya fuente de repago sean asignaciones presupuestarias futuras del Fondo General, sin que éstas hayan sido aprobadas por la Legislatura, siempre y cuando el Banco obtenga la aprobación escrita del(de la) Gobernador(a) y del(de la) Director(a) de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Los proyectos de asignaciones presupuestarias

para el repago de dichos préstamos deberán ser presentados en la Legislatura, para su consideración en la próxima sesión legislativa luego de otorgado el préstamo. Una vez se apruebe la asignación presupuestaria, la cantidad de dicho préstamo se reintegrará al límite de cien millones (100,000,000) de dólares de la cantidad total de préstamos sin fuente de repago aprobada que, de tiempo en tiempo, el Banco puede tener en su cartera. El límite de cien millones (100,000,000) de dólares que dispone este Artículo se aumenta hasta doscientos cuarenta y cinco millones (245,000,000) de dólares hasta el 30 de junio de ~~2011~~ *2014*. De ser necesario, la Asamblea Legislativa podrá extender la vigencia de este aumento por un período de tiempo adicional, mediante legislación a esos efectos. No obstante, la prohibición que aparece en la primera oración de esta sección, la limitación de cien millones (100,000,000) de dólares que aparece en la segunda oración de esta sección, el Banco Gubernamental de Fomento está autorizado, en cualquier caso, a concederle préstamos a cualquier entidad gubernamental que no esté en posición de honrar el pago de principal o intereses de sus obligaciones con tenedores de bonos o entidades financieras, que no sea el Banco Gubernamental de Fomento, y a concederle cualquier tipo de préstamo al Secretario de Hacienda, de conformidad con la Ley Núm. 1 de 26 de junio de 1987, según enmendada, y la Ley Núm. 183 de 23 de julio de 1974, según enmendada, y demás legislación que sea aprobada, autorizando al Secretario del Departamento de Hacienda a tomar prestado para propósitos similares."

Artículo 2.-Establecimiento del Fondo de Reconstrucción Fiscal de Puerto Rico-

Se crea el "Fondo de Reconstrucción Fiscal de Puerto Rico", el cual estará bajo el control y custodia del Departamento de Hacienda. Los fondos depositados en el mismo serán contabilizados como recursos para cubrir las asignaciones presupuestarias aquí consignadas.

Artículo 3.-El Fondo se nutrirá inicialmente de un préstamo de doscientos cuarenta y cinco millones (245,000,000) de dólares que estructurará el Banco Gubernamental de Fomento utilizando fondos propios del Banco Gubernamental de Fomento o mediante un financiamiento a través terceros, conforme determinación del Banco Gubernamental de Fomento como agente fiscal.

Artículo 4.-El préstamo constituirá una obligación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico evidenciado mediante bonos y pagarés. La buena fe, el crédito y el poder de imponer contribuciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, quedan irrevocablemente empeñados para el puntual pago del principal y los intereses sobre los bonos, notas, pagarés u otra evidencia de deuda emitida bajo las disposiciones de esta Ley. El Secretario de Hacienda queda autorizado y se le ordena pagar el principal y los intereses sobre dichos bonos, notas, pagarés u otra evidencia de deuda, según venzan los mismos, de cualesquiera fondos disponibles para tal fin en el Tesoro de Puerto Rico en el año económico en el que se requiera tal pago y las disposiciones contenidas en esta Ley relacionadas con el pago del principal y los intereses sobre dichos bonos, notas, pagarés u otra evidencia de deudas, se considerarán una asignación continua para que el Secretario de Hacienda efectúe dichos pagos, aunque no se hagan asignaciones específicas para tales fines. Dichos pagos serán efectuados de acuerdo con las disposiciones de las leyes de Puerto Rico que regulan los desembolsos de fondos públicos.

Se autoriza y ordena al Secretario de Hacienda a que en la resolución o en las resoluciones autorizantes incluya el compromiso que por la presente contrae el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y que en los bonos, notas, pagarés u otra evidencia de deuda se especifique que la buena fe, el crédito y el poder de imponer contribuciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico quedan así comprometidos.

Artículo 5.-Todos los bonos, notas, pagarés u otra evidencia de deuda emitida bajo las disposiciones de esta Ley, así como los intereses por ellos devengados, estarán exentos del pago de toda contribución impuesta por el Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades.

Artículo 6.-El Banco Gubernamental de Fomento podrá vender, traspasar o de otra forma disponer del instrumento que evidencie el préstamo autorizado por esta Ley a cualquier institución financiera y/o subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento o disponer del mismo en los mercados de capital.

Artículo 7.-Se autoriza al Secretario de Hacienda para que, con la aprobación del Gobernador, negocie y otorgue con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico o cualquier otro banco, casa de inversiones u otra institución financiera, aquellos contratos de préstamo, acuerdos de compra u otros acuerdos de financiamiento que sean necesarios para llevar a cabo el financiamiento autorizado en esta Ley, bajo aquellos términos y condiciones que el Secretario de Hacienda determine sean los más convenientes para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 8.-Se asigna la cantidad de doscientos ~~cuarenta y cinco~~ millones ~~(245,000,000)~~ *(200,000,000)* de dólares depositada en el Fondo creado a través de esta Ley, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales como *parte d*el pago de la aportación para el Fondo de Equiparación Municipal, conocido subsidio municipal, dispuesto en la Ley 180-1991, según enmendada. *Se asigna la cantidad de cuarenta y cinco millones (45,000,000) de dólares, depositada en el Fondo creado a través de esta Ley, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales como parte del pago del Fondo de Exoneración para resarcir a los municipios por la exoneración de la contribución sobre la propiedad no cobrada.*

Artículo 9.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir a partir del 1 de julio de 2013."

SR. TORRES TORRES: De igual manera, solicitamos la aprobación, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Informe de Conferencia, en torno Resolución Conjunta de la Cámara 227:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C. de la C. 227**, titulada:

Para asignar la cantidad de cinco mil trescientos setenta y cuatro millones quinientos cuatro mil dólares ($5,374,504,000) para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el Año Fiscal 2013-2014, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, de los sobrantes, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos; y para otros fines relacionados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:
(Fdo.)
José Nadal Power
(Fdo.)
Eduardo Bhatia Gautier
(Fdo.)
Ángel Rosa Rodríguez
()
Migdalia Padilla Alvelo
()
María de Lourdes Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:
(Fdo.)
Rafael Hernández Montañez
(Fdo.)
Jaime Perelló Borrás
(Fdo.)
Carlos Hernández López
()
Jenniffer González Colón
()
Antonio Silva Delgado"

"Conferencia
(R. C. de la C. 227)

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar la cantidad de cinco mil trescientos setenta y cuatro millones quinientos cuatro mil dólares ($5,374,504,000) para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el Año Fiscal 2013-2014, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, de los sobrantes, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna la cantidad de cinco mil trescientos setenta y cuatro millones quinientos cuatro mil dólares ($5,374,504,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 2014, las siguientes cantidades o lo que de las mismas fuere necesario, para los propósitos que a continuación se detallan:

1.	**Administración de Asuntos Energéticos**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$790,000
	b.	Gastos de funcionamiento	308,000
		Subtotal	**$1,098,000**
2.	**Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$2,383,000
	b.	Gastos de funcionamiento	~~1,825,000~~*751,000*

	c.	Gastos de Representación del Comisionado Residente de Puerto Rico	~~300,000~~*100,000*
		Subtotal	**~~$4,508,000~~*$4,234,000***
3.	**Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$51,862,000
	b.	Gastos de funcionamiento	34,430,000
		Subtotal	**$86,292,000**
4.	**Administración de Familia y Niños**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$77,344,000
	b.	Gastos de funcionamiento	97,001,000
		Subtotal	**$174,345,000**
5.	**Administración de Recursos Naturales**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$32,326,000
	b.	Gastos de funcionamiento	2,706,000
		Subtotal	**$35,032,000**
6.	**Administración de Rehabilitación Vocacional**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$622,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	16,578,000
		Subtotal	**$17,200,000**
7.	**Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$3,992,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	1,665,000
		Subtotal	**$5,657,000**
8.	**Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$43,040,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	47,425,000
		Subtotal	**$90,465,000**
9.	**Administración de la Industria y el Deporte Hípico**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$1,727,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	691,000
		Subtotal	**$2,418,000**
10.	**Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$4,483,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	11,565,000
		Subtotal	**$16,048,000**

11.	**Administración para el Sustento de Menores**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$8,154,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	5,060,000
		Subtotal	**$13,214,000**
12.	**Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$2,628,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	3,075,000
		Subtotal	**$5,703,000**
13.	**Asamblea Legislativa**		
	a.	Cámara de Representantes	$52,744,800
	b.	Senado de Puerto Rico	44,122,600
	c.	Actividades Conjuntas	22,515,600
		Subtotal	**$119,383,000**
14.	**Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$164,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	149,000
		Subtotal	**$313,000**
15.	**Autoridad de Desperdicios Sólidos**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$2,587,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	1,769,000
		Subtotal	**$4,356,000**
16.	**Colegio Universitario de Justicia Criminal**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$1,535,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	975,000
		Subtotal	**$2,510,000**
17.	**Comisión Apelativa del Servicio Público**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$2,864,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	1,099,000
		Subtotal	**$3,963,000**
18.	**Comisión Estatal de Elecciones**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$27,181,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	11,054,000
		Subtotal	**$38,235,000**
19.	**Comisión de Derechos Civiles**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$596,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	597,000
		Subtotal	**$1,193,000**

20.	**Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$2,309,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	709,000
		Subtotal	**$3,018,000**
21.	**Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$408,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	115,000
		Subtotal	**$523,000**
22.	**Comisión de Servicio Público**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$4,256,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	1,370,000
		Subtotal	**$5,626,000**
23.	**Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$18,426,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	1,839,000
		Subtotal	**$20,265,000**
24.	**Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$349,000
		Subtotal	**$349,000**
25.	**Consejo de Educación de Puerto Rico**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$1,987,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	918,000
		Subtotal	**$2,905,000**
26.	**Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$500,000
		Subtotal	**$500,000**
27.	**Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$7,576,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	4,255,000
		Subtotal	**$11,831,000**
28.	**Corporación de las Artes Musicales**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$4,090,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	2,291,000
		Subtotal	**$6,381,000**

29.	**Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$1,465,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	946,000
		Subtotal	**$2,411,000**
30.	**Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$4,930,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	1,726,000
		Subtotal	**$6,656,000**
31.	**Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$728,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	~~386,000~~*660,000*
		Subtotal	**~~$1,114,000~~ *$1,388,000***
32.	**Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industrias Cinematográficas de Puerto Rico**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$430,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	105,000
		Subtotal	**$535,000**
33.	**Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$65,003,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	2,542,000
		Subtotal	**$67,545,000**
34.	**Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$24,442,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	379,000
		Subtotal	**$24,821,000**
35.	**Departamento de Agricultura**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$13,308,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	1,407,000
		Subtotal	**$14,715,000**
36.	**Departamento de Asuntos del Consumidor**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$7,826,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	1,695,000
		Subtotal	**$9,521,000**
37.	**Departamento de Corrección y Rehabilitación**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$308,888,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	128,204,000
		Subtotal	**$437,092,000**

38.	**Departamento de Educación**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$677,588,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	1,700,795,000
		Subtotal	**$2,378,383,000**
39.	**Departamento de Estado**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$4,154,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	1,493,000
		Subtotal	**$5,647,000**
40.	**Departamento de Hacienda**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$84,370,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	60,139,000
		Subtotal	**$144,509,000**
41.	**Departamento de Justicia**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$107,565,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	20,062,000
		Subtotal	**$127,627,000**
42.	**Departamento de Recreación y Deportes**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$15,681,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	12,028,000
		Subtotal	**$27,709,000**
43.	**Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$812,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	3,871,000
		Subtotal	**$4,683,000**
44.	**Departamento de Salud**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$127,433,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	127,034,000
		Subtotal	**$254,467,000**
45.	**Departamento de Transportación y Obras Públicas**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$31,751,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	15,015,000
		Subtotal	**$46,766,000**
46.	**Departamento de la Vivienda**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$13,599,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	2,497,000
		Subtotal	**$16,096,000**

47.	**Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$4,962,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	4,474,000
		Subtotal	**$9,436,000**
48.	**Escuela de Artes Plásticas**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$2,226,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	339,000
		Subtotal	**$2,565,000**
49.	**Guardia Nacional de Puerto Rico**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$5,559,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	8,773,000
		Subtotal	**$14,332,000**
50.	**Instituto de Ciencias Forenses**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$10,476,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	5,773,000
		Subtotal	**$16,249,000**
51.	**Instituto de Cultura Puertorriqueña**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$5,616,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	6,786,000
		Subtotal	**$12,402,000**
52.	**Instituto de Estadísticas de Puerto Rico**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$761,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	250,000
		Subtotal	**$1,011,000**
53.	**Junta Revisora de Permisos y Uso de Terrenos**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$860,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	341,000
		Subtotal	**$1,201,000**
54.	**Junta de Calidad Ambiental**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$6,083,000
		Subtotal	**$6,083,000**
55.	**Junta de Libertad Bajo Palabra**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$2,232,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	216,000
		Subtotal	**$2,448,000**

56.	**Junta de Planificación**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$9,209,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	2,356,000
		Subtotal	**$11,565,000**
57.	**Junta de Relaciones del Trabajo**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$799,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	33,000
		Subtotal	**$832,000**
58.	**Oficina Estatal de Conservación Histórica**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$1,257,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	487,000
		Subtotal	**$1,744,000**
59.	**Oficina de Administración de las Procuradurías**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$1,206,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	218,000
		Subtotal	**$1,424,000**
60.	**Oficina de Asuntos de la Juventud**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$1,757,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	584,000
		Subtotal	**$2,341,000**
61.	**Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$3,064,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	738,000
		Subtotal	**$3,802,000**
62.	**Oficina de Ética Gubernamental**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados y Gastos de Funcionamiento	$10,290,000
		Subtotal	**$10,290,000**
63.	**Oficina de Gerencia de Permisos**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$3,459,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	948,000
		Subtotal	**$4,407,000**
64.	**Oficina de Gerencia y Presupuesto**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$9,307,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	1,848,000
		Subtotal	**$11,155,000**

65.	**Oficina de Servicios con Antelación al Juicio**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$5,551,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	1,837,000
		Subtotal	**$7,388,000**
66.	**Oficina de la Procuradora de las Mujeres**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$1,811,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	1,141,000
		Subtotal	**$2,952,000**
67.	**Oficina de Tecnología de Información y Comunicación**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$2,120,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	732,000
		Subtotal	**$2,852,000**
68.	**Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$1,723,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	1,486,000
		Subtotal	**$3,209,000**
69.	**Oficina del Contralor**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados y gastos de funcionamiento	$43,000,000
		Subtotal	**$43,000,000**
70.	**Oficina del Contralor Electoral**		
	a.	Gastos de Funcionamiento	$4,179,000
		Subtotal	**$4,179,000**
71.	**Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$3,040,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	1,123,000
		Subtotal	**$4,163,000**
72.	**Oficina del Gobernador**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$12,254,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	7,029,000
		Subtotal	**$19,283,000**
73.	**Oficina del Inspector General de Permisos**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$4,010,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	1,155,000
		Subtotal	**$5,165,000**

74.	**Oficina del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$4,483,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	696,000
		Subtotal	**$5,179,000**
75.	**Oficina del Procurador de la Salud**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$2,550,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	924,000
		Subtotal	**$3,474,000**
76.	**Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$1,021,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	261,000
		Subtotal	**$1,282,000**
77.	**Oficina del Procurador del Ciudadano**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$2,949,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	2,459,000
		Subtotal	**$5,408,000**
78.	**Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$661,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	539,000
		Subtotal	**$1,200,000**
79.	**Oficina del Procurador de las Personas Pensionadas y de la Tercera Edad**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$442,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	1,293,000
		Subtotal	**$1,735,000**
80.	**Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$1,093,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	1,766,000
		Subtotal	**$2,859,000**
81.	**Policía de Puerto Rico**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$701,602,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	101,341,000
		Subtotal	**$802,943,000**
82.	**Salud Correccional**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$30,120,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	39,773,000
		Subtotal	**$69,893,000**

83.	**Secretariado del Departamento de la Familia**		
	a.	Nómina y Costos Relacionados	$20,889,000
	b.	Gastos de Funcionamiento	10,536,000
		Subtotal	**$31,425,000**
		Gran Total	**$5,374,504,000**

~~Sección 2.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrán autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas a cada agencia en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta hasta un máximo del dos por ciento (2%) del gran total de la Sección 1.~~

Sección 2.- Para el Año Fiscal 2013-2014, por la situación fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa autoriza al Gobernador de Puerto Rico o al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a traspasar fondos entre las agencias según dispuesta en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sin la necesidad de autorización adicional. Se exceptúan de esta disposición las asignaciones consignadas a la Rama Legislativa y sus componentes.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la Secretaría de cada cuerpo de esta Asamblea Legislativa, en o antes del quinto día laborable de cada mes. Dicho informe deberá contener un detalle de las transferencias efectuadas el mes anterior conforme a lo antes expuesto.

Sección 3.-Al contabilizar las asignaciones provistas en esta Resolución Conjunta, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener la cantidad correspondiente al pago de los seguros por fianzas y fidelidad y otros seguros contratados por el Negociado de Seguros Públicos del Departamento de Hacienda, en aquellos casos que aplique. Con el propósito de facilitar el proceso de contratación y pago de estos seguros, tales cantidades podrán transferirse directamente al Departamento de Hacienda.

Sección 4.-Los salarios de los empleados y funcionarios serán pagados de acuerdo a las disposiciones de la Ley 184-2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", o de cualquier plan de retribución uniforme que se aprobare en el futuro por esta Asamblea Legislativa y de acuerdo con las reglas y reglamentos de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos, y la Oficina de Gerencia y Presupuesto con cargo a las asignaciones para los Departamentos y Agencias consignadas en esta Resolución Conjunta, o de cualesquiera otras asignaciones que se autoricen para estos propósitos.

Cualquier revisión en Planes de Clasificación y Retribución o aumentos de salario deberá adoptarse y establecerse según las leyes y reglamentos vigentes, y estará sujeta a la condición fiscal de la agencia. Toda revisión de Planes de Clasificación y Retribución o cambio de status del empleado que resulte en un aumento de salario que no cumpla con los requisitos de ley y lo señalado anteriormente se considerará nula desde su otorgamiento.

Sección 5.-Se faculta a las agencias, con la aprobación del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a entrar en convenios con otras agencias o los municipios para la prestación de servicios a base de contratación o de pareo de fondos municipales y los que se consignan en esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Se faculta al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Secretario del Departamento de Hacienda a establecer cuentas especiales de la asignación y a autorizar anticipos de fondos contra dichas cuentas, para el pago de los servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica, la

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Edificios Públicos y los servicios de Transportación de la Administración de Servicios Generales, las compras de bienes y servicios a la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo a que están obligados todos los organismos públicos, y las primas de seguros de los programas de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (seguro por desempleo, seguro por incapacidad, seguro choferil); así como los seguros públicos y los arrendamientos con otras agencias y terceros.

Será obligación de las corporaciones públicas que le provean servicios al Gobierno someter con rapidez y eficiencia las facturas y documentos de cobro y de las agencias usuarias de verificar y tramitar diligentemente el pago de las facturas recibidas. El Secretario del Departamento de Hacienda velará porque tanto las agencias usuarias como las corporaciones públicas, establezcan los procedimientos necesarios para ir liquidando los servicios facturados contra las cuentas y anticipos establecidos, con prontitud y corrección.

El Secretario de Hacienda y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto quedan también facultados a realizar ajustes entre las cuentas, obligaciones y anticipos de entidades de la Rama Ejecutiva que reciban fondos por medio de esta Resolución Conjunta y a retener fondos de dichas cuentas, para asegurar el pago adecuado de los servicios públicos.

Sección 8.-Las tarifas por los servicios de acueductos y alcantarillados aplicables a las agencias cuyos gastos de funcionamiento son cubiertos mediante esta Resolución, durante el Año Fiscal 2013-2014 será la vigente al 23 de abril de 2013, disponiéndose además que no se generará deuda u obligación alguna ante entidad pública, privada o tercero por motivo de una aplicación de tarifa mayor a la vigente en esa fecha.

Sección 9.-Cualquier exceso de recaudos sobre los estimados de ingresos que se alleguen durante el Año fiscal 2013-2014 se le aplicará las disposiciones de la Ley 103-2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", la cual establece en su Artículo 6 que "los recaudos en exceso de los estimados de ingresos, si alguno, que se reciban en determinado año fiscal, serán transferidos al Fondo de Interés Apremiante para ser utilizados según se dispone en la Ley que crea dicho Fondo".

Sección 10.-El Secretario del Departamento de Hacienda radicará en la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, el quinto día laborable de cada mes, el informe sobre el estatus de las asignaciones dispuestas en esta Resolución Conjunta. El informe radicado en formato electrónico debe contener un resumen de las asignaciones, obligaciones y gastos por agencia y objeto de desembolso.

Sección 11.-Las asignaciones de fondos hechas en esta Resolución Conjunta estarán sujetas a las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico".

Sección 12.-Durante la vigencia de esta Resolución Conjunta, y como regla necesaria para el desembolso responsable de las asignaciones presupuestarias para gastos de funcionamiento y otros, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener de las asignaciones a las agencias de la Rama Ejecutiva, incluidas en esta Resolución Conjunta, cuyo presupuesto se sufraga en todo o en parte con cargo al Fondo General, las cantidades necesarias para el pago de aportaciones de retiro, seguro de desempleo, contribuciones retenidas de sus empleados, el servicio de energía eléctrica, el servicio de acueductos y alcantarillados y los cánones de arrendamiento de alquiler de las agencias, cuando determine que esta retención es necesaria para asegurar el cumplimiento con estas obligaciones por parte de las agencias concernidas.

Sección 13.-Para el Año Fiscal 2013-2014, se autorizará el pago del exceso de la licencia de enfermedad hasta un máximo de cinco (5) días. El balance de dicho exceso podrá ser utilizado de la misma manera que la licencia de vacaciones, sin límite de tiempo para su disfrute más allá de las condiciones aplicables al disfrute de la licencia de vacaciones según establecidas en el Artículo 10, Sección 10.1 de la Ley 184-2004, según enmendada.

~~Sección 14.- Medición de eficiencia en la gestión gubernamental~~

~~Se establece un Plan Piloto de Medición de la Eficiencia en la Gestión Gubernamental para determinadas agencias del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en aras de promover la más eficaz prestación de servicios a la ciudadanía. El Plan Piloto tiene como objetivo establecer unos parámetros o indicadores que permitan a la Asamblea Legislativa medir, no más tarde del 30 de abril de 2014, la eficiencia y calidad del servicio provisto a la ciudadanía por varias agencias o entidades gubernamentales desde la perspectiva de sus ejecutorias y hacer recomendaciones en torno a la mejor utilización de sus recursos presupuestarios para el Año Fiscal 2013-14. Estos indicadores también serán utilizados en el proceso de evaluación de la petición presupuestaria de las agencias identificadas en el inciso (b) de esta Sección.~~

~~(a) El plan piloto consistirá de dos fases. La primera, que tendrá una duración no mayor de tres (3) meses, será la fase de recopilación de datos e información real. Durante esta fase, las agencias descritas en el inciso (b) proveerán semanalmente a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado, la información solicitada, según se describe más adelante. La segunda fase, la de implantación de indicadores, consistirá en la medición del ritmo de cumplimiento con metas y parámetros de eficiencia de cada agencia incluida en este Plan Piloto. Esta última fase tendrá carácter de permanencia, es decir, que se repetirá cada año fiscal.~~

~~(b) El Plan Piloto cubrirá las siguientes agencias y tendrá el objetivo que se detalla a continuación:~~

~~1) Departamento de Transportación y Obras Públicas: en sus programas de Reglamentación de Vehículos de Motor y Servicios al Conductor, y Supervisión y Coordinación de Obras Públicas, con la intención de establecer un tiempo máximo que una persona debe tener que esperar para recibir atención por cualquier servicio allí provisto o en la tramitación de su petición o caso. Específicamente se tomarán en consideración y estudio los siguientes servicios, y en la primera fase se obtendrá la información aquí solicitada, de uno de cada diez clientes o usuarios de cada servicio en cada uno de los Centros de Servicios al Conductor, por los próximos tres meses:~~

~~a. Trámites para licencias de conducir- solicitudes nuevas – lista de acciones o pasos distintos en el trámite, tiempo que toma el trámite completo y por cada paso del trámite.~~

~~b. Renovación de licencias - lista de acciones o pasos distintos en el trámite; y tiempo que toma el trámite completo y por cada paso del trámite.~~

~~c. Tarjetas de identificación - lista de acciones o pasos distintos en el trámite; y tiempo que toma el trámite completo y por cada paso del trámite.~~

~~d. Trámites para carnet de impedidos - lista de acciones o pasos distintos en el trámite; y tiempo que toma el trámite completo y por cada paso del trámite.~~

e. Pago de multas - tiempo en fila y cantidad de quejas por multas ya pagadas que aún aparecen en el expediente del solicitante.

f. Transacciones de Servicios al Conductor - lista de transacciones más comunes efectuadas; lista de acciones o pasos distintos en el trámite de cada una; y tiempo que toma el trámite completo de cada una y por cada paso de dicho trámite.

g. Trámites de Vehículos de Motor - lista de trámites más comunes efectuados; lista de acciones o pasos distintos en cada uno; tiempo que toma el trámite completo de cada uno y por cada paso del trámite de cada uno; proporción de usuarios que solicitan y reciben exitosamente el servicio a través del portal cibernético de la agencia.

2) Oficina de Gerencia de Permisos (OPGe): en los programas o unidades que brindan servicios para definir indicadores sobre la efectividad de la gestión de la agencia, tales como el término promedio para la tramitación de cualquiera de los permisos que expide la agencia, la atención de querellas de los ciudadanos y para la tramitación de los casos administrativos. Los programas de servicio al ciudadano que se tomarán en consideración para el Plan Piloto de Medición de la Eficiencia en la Gestión Gubernamental, serán:

a. Adjudicación de permisos Discrecionales

b. Evaluación de Cumplimiento Ambiental

c. Evaluación y Procesamiento de Permisos

d. Servicio al Cliente

3) Departamento de Salud: los programas de servicio al ciudadano que se tomarán en consideración para el Plan Piloto de Medición de la Eficiencia en la Gestión Gubernamental, con la intención de establecer un tiempo razonable que una persona debe tener que esperar para recibir atención por cualquier servicio allí provisto, disponiéndose que la información requerida en el sub inciso (a.) será suministrada por cada uno de los 78 registros demográficos ubicados en los municipios del país, con una muestra de uno (1) de cada cinco clientes o usuarios de cada servicio, por tres meses consecutivos. En las restantes dependencias del Departamento, la información será provista una vez a la semana reflejando el trámite semanal:

a. Inscripción y Expedición de documentos de Registro Demográficos - servicios de inscripción ofrecidos; tiempo en espera para culminar cada uno; servicios de expedición de documentos; tiempo en espera hasta el momento en que el cliente o usuario le es enviado o entregado el documento; y la proporción de los usuarios que solicitan exitosamente el documento a través del portal cibernético de la agencia.

b. Planificación, Evaluación y Estadísticas en el Área de Salud - fecha más reciente de actualización y publicación de datos estadísticos para cada renglón.

c. Plan de Salud - Tiempo promedio que la ciudadanía tarda en recibir los servicios médico-hospitalarios, a través de las instalaciones privadas o gubernamentales de salud de cada municipio.

d. ~~Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud – cumplimiento cronológico con el proceso de acreditación de cada entidad bajo evaluación; cantidad de querellas atendidas y resueltas.~~

e. ~~Ayuda Económica a Médico – Indigentes – tiempo que toma la transacción de las personas que resultan elegibles de acuerdo con los parámetros categóricos y de indigencia establecidos por entidades federales y estatales.~~

4) ~~Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia: en uno de sus programas de servicio al ciudadano, se proveerá la siguiente información, que servirá como indicadores para medir eficiencia en el Plan Piloto de Medición de la Eficiencia en la Gestión Gubernamental:~~

~~a. Programa de Asistencia Nutricional (PAN). La información de los tres primeros indicadores será provista por la agencia de uno de cada diez ciudadanos que solicitan algún tipo de servicio, durante tres meses consecutivos. La demás información solicitada será provista semanalmente con los datos de la semana anterior:~~

~~1. Servicios más frecuentes solicitados.~~

~~2. Tiempo desde la solicitud inicial hasta el final del trámite de cada servicio por persona.~~

~~3. Tiempo que toma la solución de una solicitud de revisión de decisión administrativa sobre otorgación o cuantía solicitada.~~

~~4. Cantidad de inspectores e inspecciones a comercios para fiscalizar cumplimiento con disposiciones legales y reglamentarias.~~

5) ~~Administración para el Sustento de Menores del Departamento de la Familia: Se solicitará información de sus procesos de servicio al ciudadano. Para ello, se proveerá la siguiente información de uno de cada tres solicitantes de servicio en cada uno de los centros de servicio de la agencia.~~

a. ~~Trámite de pensiones alimentarias – tiempo entre solicitud de servicio y decisión de la agencia; y tiempo entre solicitud de revisión de pensión y decisión de la agencia.~~

b. ~~Emisión de certificaciones de pensión – tiempo entre solicitud de servicio y emisión de certificado.~~

c. ~~Cobro de pensiones morosas – cantidad de morosos, por tiempo de morosidad; cantidad de personal de la agencia realizando gestiones sobre deudores morosos; gestiones realizadas por la agencia de acuerdo a la cantidad de tiempo de morosidad; resultado de gestión hecha.~~

6) ~~Departamento de Hacienda: Se medirá la eficiencia en los programas que brindan servicio al ciudadano, con la intención de establecer un tiempo razonable que una persona debe esperar para recibir atención por cualquier servicio allí provisto o en la tramitación de su petición o caso. Los programas que se tomarán en consideración para el Plan Piloto de Medición de la Eficiencia en la Gestión Gubernamental serán: Rentas Internas y Recaudaciones; Estudio y Análisis de Peticiones de Exención Contributiva; y Dirección y Administración General. Esto incluye los servicios de las~~

~~colecturías, expedición de licencias o permisos para IVU o bebidas alcohólicas y certificaciones de planillas, entre otros.~~

~~a. Trámite de los servicios en las colecturías – tiempo promedio en que uno de cada tres ciudadanos espera por trámites de: entrega de las planillas de contribución sobre ingresos; certificación de no deudas; pago de premios de loterías; y pago de multas.~~

~~b. Servicio al Contribuyente – tiempo promedio en que toma la resolución de conflictos del individuo con las planillas para uno de cada cinco ciudadanos.~~

7) ~~Departamento de Asuntos del Consumidor: Se medirá la eficiencia en programas o unidades que brindan servicios a la ciudadanía, con énfasis primordial en las querellas presentadas ante el Departamento y la eficiencia en la que son atendidas por los Oficiales Examinadores. La información solicitada provendrá de cada una de las oficinas regionales de la agencia, más la oficina central, de uno de cada tres querellas o solicitudes de intervención que se hayan sometido desde los tres meses anteriores a la aprobación de esta Resolución.~~

~~a. Cantidad de querellas sometidas por consumidores por cada uno de los temas bajo la jurisdicción de la agencia.~~

~~b. Tiempo que toma a la agencia iniciar una investigación, si aplica.~~

~~c. Tiempo que toma a la agencia emitir un Informe de Investigación, si aplica.~~

~~d. Cuántas querellas iniciadas culmina con una Resolución en sus méritos y cuánto tiempo toma, en promedio este proceso.~~

~~e. Inspectores de campo por programa y cantidad de visitas de inspección por inspector.~~

8) ~~Departamento de Estado: en el programa que brinda servicios a la ciudadanía, como lo es el programa de Servicios de Incorporación, Pasaporte, Reglamentos y Juntas Examinadoras, la Oficina de Pasaportes, el Registro de Corporaciones, el Registro de Marcas y las Juntas Examinadores, con la intención de establecer un tiempo máximo que una persona debe esperar para recibir atención por cualquier servicio allí provisto o en la tramitación de su petición o caso.~~

9) ~~Policía de Puerto Rico: en sus programas relacionados con Investigación Criminal y Vigilancia Policiaca, con la intención primordial de medir la eficiencia en el por ciento de esclarecimiento de casos; reducción de delitos Tipo I; asistencia de la fuerza policiaca; margen adecuado; incidencias de abuso policíaco y estadísticas de la Policía.~~

10) ~~Departamento de Educación: en sus programas relacionados con Educación Especial; Escuelas Vocacionales; la efectividad del mantenimiento de escuelas; la cifra de empleados docentes (maestros) asignados por materias, por escuela y la totalidad; y la rendición anual de reportes actualizados a la Asamblea Legislativa de las cifras de Deserción Escolar, Aprovechamiento Académico, incidentes de acoso escolar "bullying" y la certificación de cumplimiento del mínimo de cinco (5) psicólogos escolares en cada una de las siete (7) regiones educativas.~~

~~(c) La Asamblea Legislativa adoptará mediante una Resolución Concurrente la estructura administrativa y operacional para asegurar la eficaz implantación de la segunda fase del Plan Piloto de Medición de la Eficiencia en la Gestión Gubernamental, que establecerá el mecanismo de la evaluación de desempeño y eficiencia de las agencias detalladas en esta Sección.~~

~~o La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, será la encargada de implantar el Plan Piloto de Medición de la Eficiencia en la Gestión Gubernamental.~~

~~o Dicho Plan deberá incluir, pero sin limitarse, a lo siguiente:~~

~~▪ La tabulación y publicación de la información solicitada mediante esta Resolución que ha sido provista por las agencias.~~

~~▪ La integración ciudadana en el proceso de evaluación y eficiencia de dichas agencias mediante el uso de cuestionarios, entrevistas y cualquier otro método de medición.~~

~~▪ Inspecciones oculares continúas para verificar que la información provista sea fidedigna y para recoger las inquietudes de la ciudadanía que busca servicios en las agencias mencionadas en el inciso (b).~~

~~▪ Creación de una página cibernética en el que la ciudadanía pueda comentar sobre los servicios de las agencias pertinentes, dar recomendaciones, presentar querellas y pasar juicio sobre las ejecutorias de las mismas.~~

~~▪ Las agencias que se detallan en esta Sección tendrán que presentar trimestralmente a la Asamblea Legislativa información detallada de los gastos y recibos de la agencia, que a su vez publicará dicha información en su página de web para libre acceso de la ciudadanía. Se tomarán en consideración, sin que se entienda como limitación, las siguientes: nómina (por cargo ocupado), contratos de servicios profesionales, gastos de transportación, compra de equipo y materiales, viajes, franqueo y envío, adiestramientos y publicidad.~~

~~▪ Creación de un sistema de votación cibernético para determinar qué agencias cumplen cabalmente con sus funciones y clasificarlas por escalas de eficiencia.~~

~~o El mecanismo y los objetivos de medición le serán notificados a las agencias seleccionadas en el Plan Piloto para asegurar que la gerencia de las mismas conozca la metodología que se utilizará para medir su desempeño o ejecutorias de servicio, y los objetivos de operación perseguidos.~~

~~(d) Sin menoscabo del poder de la Asamblea Legislativa de fiscalizar las ejecutorias y desempeño de la Rama Ejecutiva, las agencias detalladas en el inciso (b) de esta Sección serán objeto de una fiscalización rigurosa para verificar su cumplimiento con los parámetros de medición de eficiencia en los servicios a la ciudadanía. Como parte del proceso de evaluación y fiscalización, la Asamblea Legislativa publicará al 31 de octubre de 2013 los parámetros bajo los cuales se medirá el desempeño de cada una de las agencias en este Plan Piloto.~~

Sección ~~15~~ *14*.-En reconocimiento a la importancia de la negociación colectiva, se ratifica en sus propios términos y condiciones aquellos convenios colectivos negociados y firmados por los jefes de agencia y representantes sindicales en o previo a 30 de junio, para aquellas agencias

cubiertas por la Ley 45-1998, según enmendada. Esto, preservando la autoridad de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para evaluar individualmente el impacto y aprobar o modificar según la viabilidad de cada cláusula económica de acuerdo a la situación fiscal y presupuestaria, según dispuesto en los términos de cada convenio y en el ejercicio del mejor juicio y discreción de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y aclarando la no aplicabilidad de las restricciones dispuestas en el Art 7.6 de la Ley 45, supra, y el Art. 40 de la Ley 7-2009, según enmendada. *Disponiéndose, no obstante lo anterior, que para el año fiscal 2013-2014, se concederán el 1 de julio de 2013 o en la fecha en que estuviera supuesto a entrar en vigor la mitad de los beneficios económicos incrementales acordados y la mitad remanente luego de siete (7) meses desde concedida la primera mitad o el 30 de junio de 2014, lo que ocurriese primero.*

Sección ~~16~~ *15*.-Esta Resolución Conjunta se conocerá como "Resolución Conjunta del Presupuesto General del Año Fiscal 2013-2014".

Sección ~~17~~ *16*.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1 de julio de 2013."

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, es que observamos aquí, en el Informe del Comité de Conferencia del 227, la Resolución Conjunta de la Cámara 227, el Informe del Comité de Conferencia, solamente quería plasmar para el récord, y atado a las expresiones que hice anteriormente, en términos de la Ley 13-2013, la Asamblea Legislativa continúa delegando sus responsabilidades constitucionales.

Vemos que en esta medida, en el Informe del Comité de Conferencia, autoriza al Gobernador de Puerto Rico o al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a traspasar fondos entre las agencias, según dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, sin la necesidad de autorización adicional. O sea, que en términos del presupuesto, que es la responsabilidad de la Asamblea Legislativa, renunciamos nuevamente a lo que es el mandato constitucional de este Cuerpo y el Cuerpo Hermano.

Quería eso vertirlo para el récord, otorgándole así en el día de hoy un cheque en blanco al Ejecutivo. Estaremos votando a favor, y aunque lo plasmaré más tarde, haremos un voto explicativo en ambas medidas, en la 227 y 228, en los Informes de Comité de Conferencia.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, voy a asumir el turno sobre esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero Portavoz.

SR. TORRES TORRES: A mí me sorprende las expresiones del compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista. Entiendo su preocupación y puedo estar de acuerdo con él. Pero tengo que ser enfático en que desde el 2001 esta medida ha sido incluida en todos los presupuestos que se han aprobado, presupuestos de los últimos 20 años, 16 controlados por el Partido Nuevo Progresista en Mayoría en la Asamblea Legislativa. Entonces hoy los más constitucionalistas, el Senado entregando su poder. Pues no. No lo criticaron en el pasado. De hecho, los invito a que lean bien el lenguaje. El lenguaje que hoy se incluye en esta medida es muy distinto al que ellos aprobaban en los presupuestos de los últimos 20 años, 16 de ellos. ¿Y qué estamos diciendo? Que ante el desmadre fiscal que heredó esta Administración, le estamos dando un plazo de un año, de un presupuesto, al Ejecutivo, para que el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto pueda usar una discreción limitada para poder realizar transferencias entre partidas, dentro del presupuesto que nosotros estaremos aprobando en esta Asamblea Legislativa. Así es que no pequemos de ingenuos.

El vocabulario existió en los presupuestos que aprobó el Partido Nuevo Progresista, y nunca levantaron la cuestión constitucional. Pues mire, hoy lo estamos arreglando. Y claro, señor Portavoz, yo tengo la misma aspiración de usted, que no exista ese vocabulario. Así que le estaremos dando ese plazo de un año para que dentro de la crisis fiscal que estamos experimentando como Administración, pueda tener la flexibilidad, el Ejecutivo, a través del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, de realizar transferencias entre partidas en las agencias y poder cubrir necesidades. Dicho sea de paso, ¿para qué se realizan ese tipo de transferencias? Yo le puedo decir lo que han hecho muchos gobernadores, incluyendo del Partido Nuevo Progresista. Surge una crisis en el Departamento de Educación, en el Departamento de Salud, en el Departamento de la Familia, donde el Ejecutivo, que es el que día a día tiene la operación fiscal y la responsabilidad de administrar las agencias y tiene que recurrir a este tipo de medidas para poder dar una inyección de fondos a programas de emergencia que tienen que brindar un servicio a la ciudadanía, y que por el trámite ordinario, se verían afectados esos servicios. Claro está, y somos responsables, como Asamblea Legislativa tenemos la responsabilidad de fiscalizar y de ponerle métricas a la función que realizan los jefes de agencia y que realiza el Poder Ejecutivo.

Así que mi aspiración es la misma del Portavoz del Partido Nuevo Progresista, que ese lenguaje no debe existir en los presupuestos. Que debe establecerse la línea de diferencia y el sistema de pesos y contrapesos de nuestra Constitución para que cada poder realice su función responsablemente. Pero resulta curioso en el día de hoy que vengan a levantar ese planteamiento, cuando en el pasado no lo hicieron.

Así que, señor Presidente, solicito que se apruebe el Informe sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 227.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente

SR. VICEPRESIDENTE: Señor compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: No es para debatir ni rectificar, sé que él cierra el debate. Es que quisiera corregir una expresión, dije un voto a favor con un voto explicativo, y es un voto en contra, con el voto explicativo.

SR. VICEPRESIDENTE: Aclarado el punto. El compañero Portavoz, al presentar la medida, cierra el debate.

¿Alguna objeción a que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 227?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para dejar en récord que nuestra Delegación estará bien vigilante de las transferencias que se hagan en ese presupuesto. Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, compañera.

¿Alguna objeción? No habiendo objeción a que se apruebe el Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 227? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe el Informe, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Informe de Conferencia, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 228:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C. de la C. 228**, titulada:

Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta millones cuatrocientos noventa y seis mil dólares (4,150,496,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2013-2014, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:
(Fdo.)
José Nadal Power
(Fdo.)
Eduardo Bhatia Gautier
(Fdo.)
Ángel Rosa Rodríguez
()
Migdalia Padilla Alvelo
()
María de Lourdes Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:
(Fdo.)
Rafael Hernández Montañez
(Fdo.)
Jaime Perelló Borrás
(Fdo.)
Carlos Hernández López
()
Jenniffer González Colón
()
Antonio Silva Delgado"

"(R. C. de la C. 228
Conferencia)

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta millones cuatrocientos noventa y seis mil dólares (4,150,496,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2013-2014, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a las agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta millones cuatrocientos noventa y seis mil dólares (4,150,496,000), con cargo al

Fondo General del Tesoro Estatal 2013-2014, para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

1.	**Administración de Asuntos Energéticos**		
	a.	Para aportación del Gobierno de Puerto Rico a la "Southern States Energy Board", según lo dispuesto en la Ley Núm. 86 de 30 de mayo de 1970, según enmendada.	$26,000
	b.	Para aportación del Gobierno de Puerto Rico a la "National Association of State Energy Board", según lo dispuesto en la Ley Núm. 86 de 30 de mayo de 1970, según enmendada.	3,000
		Subtotal	**$29,000**
2.	**Administración de Asuntos Federales**		
	a.	Para gastos de funcionamiento y apertura de oficinas Florida y otros estados.	$234,000
		Subtotal	**$234,000**
3.	**Administración de Desarrollo Laboral**		
	a.	Para gastos de nómina.	$2,500,000
		Subtotal	**$2,500,000**
4.	**Administración de Familias y Niños**		
	a.	Para gastos de funcionamiento.	$400,000
		Subtotal	**$400,000**
5.	**Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico**		
	a.	Para sufragar los gastos de los servicios médicos hospitalarios basados en seguros de salud, según lo dispuesto en la Ley 72-1993, según enmendada.	$885,000,000
	b.	Para programa de fiscalización de aseguradoras y reducción de costos en los seguros de salud sufragados por el Gobierno.	4,000,000
		Subtotal	**$889,000,000**
6.	**Administración de Servicios Generales**		
	a.	Para transferir a la Feria Internacional del Libro de Puerto Rico, Inc., según lo dispuesto en la R. C. 1921-2004.	$200,000
		Subtotal	**$200,000**

7.	**Administración de Servicios Médicos**		
	a.	Para el pago de salarios del Centro Cerebrovascular de Puerto Rico y el Caribe.	$1,700,000
	b.	Para gastos de funcionamiento, incluyendo nómina de la ASEM.	13,004,000
	c.	*Para Sala de Emergencia y Trauma del Centro Médico de Río Piedras*	*1,000,000*
		Subtotal	~~**$14,704,000**~~ ***$15,704,000***
8.	**Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción**		
	a.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Playa de Ponce, según lo dispuesto en la R. C. 183-2005.	$1,900,000
	b.	Para gastos de funcionamiento.	100,000
	c.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Caimito, según lo dispuesto en la R. C. 183-2005.	250,000
	d.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro San Francisco, Ponce, según lo dispuesto en la R. C. 183-2005.	200,000
	e.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Hogar Crea, Inc., según lo dispuesto en la R. C. 157-2005.	2,100,000
	f.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Fundación UPENS.	950,000
	g.	Para sufragar gastos de funcionamiento de Iniciativa Comunitaria de Investigación, Inc.	1,600,000
	h.	Para sufragar gastos de funcionamiento de Teen Challenge.	500,000
	i.	Amortización al Trustee por concepto de renta de las instalaciones Centrales de la Agencia.	3,120,000
		Subtotal	**$10,720,000**
9.	**Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias**		
	a.	Para ofrecer incentivos de pareo de inversiones en negocios agrícolas, según lo dispuesto en la Ley 225-1995, según enmendada.	$13,000,000
	b.	Para nómina y costos relacionados.	583,000
	c.	Para conceder el Bono de Navidad a los trabajadores agrícolas que sean elegibles, según lo dispuesto en la Ley Núm. 42 de 19 de junio de 1971.	4,500,000

d.	Para reembolsar a los agricultores el subsidio salarial que se le concede a los trabajadores agrícolas, según lo dispuesto en la Ley Núm. 46 de 5 de agosto de 1989, según enmendada.		38,000,000
e.	Para el Subsidio de Pago de Primas de Seguros, según lo dispuesto en la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada.		1,300,000
f.	Para asistencia técnica e incentivos económicos a los agricultores bonafide.		2,250,000
g.	Para la provisión de abono para cultivo para los agricultores bonafide.		5,550,000
h.	Para el Programa Incentivo al Arrendamiento de Maquinaria Agrícola.		900,000
i.	Para el incentivo de Mecanización Agrícola.		900,000
j.	Para el incentivo de seguros para los ranchos de los agricultores.		250,000
k.	Para incentivar la industria de la Piña, la Avícola y otros proyectos.		5,500,000
l.	Para Unidades de Calidad y Alto Rendimiento (UCAR).	~~4,600,000~~	*4,900,000*
m.	Para gastos de funcionamiento de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias.		3,036,000
n.	Para incentivar la industria lechera de Puerto Rico.		1,000,000
~~o.~~	~~Para la Junta de Exportación del Café 100% de Puerto Rico, Inc., para pareo de programas promocionales y mercadeo internacional del Café artesanal y otros productos agrícolas y alimenticios de alto valor añadido de Puerto Rico.~~		~~300,000~~
	Subtotal		**$81,669,000**

10. Administración de Vivienda Pública

a.	Para el Programa Residenciales de Vivienda Pública Estatal.	$1,500,000
	Subtotal	**$1,500,000**

11. Administración para el Sustento de Menores

a.	Para plataforma informática PRACES pareo de fondos federales.	$1,890,000
b.	Para plataforma informática PROSPERA Programa de pensiones para envejecientes.	1,000,000
	Subtotal	**$2,890,000**

12.	**Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres**		
	a.	Para gastos de funcionamiento de 24 horas de la Red Sísmica de Puerto Rico.	$300,000
	b.	Para gastos de nómina.	400,000
		Subtotal	**$700,000**
13.	**Aportaciones a los Municipios**		
	a.	Para gastos de funcionamiento de la Sala de Emergencia del municipio de Corozal.	$500,000
	b.	Para resarcir a los municipios por la exoneración de la contribución sobre la propiedad no cobrada.	88,025,000
	c.	Para la aportación para el pago del Bono de Navidad a los empleados municipales.	24,500,000
	d.	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Vieques.	2,450,000
	e.	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Culebra.	450,000
	f.	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Patillas.	1,000,000
	g.	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Yabucoa.	1,000,000
	h.	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Salinas.	500,000
	i.	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Ciales.	550,000
	j.	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Maunabo.	450,000
	k.	Para gastos del funcionamiento del Municipio de Guayanilla.	400,000
	l.	Para gastos del funcionamiento del Municipio de Villalba.	400,000
	m.	Para gastos del funcionamiento del Municipio de Lajas.	500,000
	n.	Para gastos del funcionamiento del Municipio de Juana Díaz.	400,000
	o.	Para gastos del funcionamiento del Municipio de Cabo Rojo	450,000
	o.	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Sabana Grande.	250,000
	p.	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Loíza.	500,000
	r.	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Las Marías.	500,000

s.	Para gastos de funcionamiento del CDT de Yabucoa.	1,000,000
t.	Para gastos de funcionamiento del CDT de Río Grande.	1,000,000
u.	Para gastos de funcionamiento del CDT de Naguabo.	100,000
v.	Para gastos de funcionamiento de Aguas Buenas.	500,000
w.	Para gastos de funcionamiento de Orocovis.	100,000
x.	Para gastos de funcionamiento de Río Grande.	400,000
y.	Para gastos de funcionamiento de Ceiba.	100,000
z.	Aportación al Municipio de Culebra para proveer el Servicio de Transportación Marítima.	75,000
aa.	Aportación al Municipio de Vieques para proveer el Servicio de Transportación Marítima.	200,000
bb.	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Jayuya.	100,000
cc.	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Comerío.	100,000
dd.	Para cumplir con la Aportación al Fondo de Equiparación.	27,575,000
ee.	Para gastos de funcionamiento del CDT de Maunabo.	200,000
ff.	Para gastos de funcionamiento de Hatillo.	75,000
gg.	Para gastos de funcionamiento de Quebradillas.	75,000
hh.	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Utuado.	250,000
	Subtotal	**$154,675,000**

14. Aportaciones a los Partidos Políticos

a.	Para el Fondo Electoral, según lo dispuesto en la Ley 222-2011, para sufragar gastos de los partidos políticos en años eleccionarios.	1,200,000
	Subtotal	**$1,200,000**

15. Aportación al Quehacer Cultural

a.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Ateneo Puertorriqueño.	$500,000
	Subtotal	**$500,000**

16. Aportaciones para Pensiones o Seguridad Social

a.	Para el aumento Bono de Navidad a todo maestro pensionado, según lo dispuesto en la Ley Núm. 49 de 23 de mayo de 1980, según enmendada por la Ley 109-1997.	$19,466,000

b.	Para el aumento en pensión a jubilados antes de julio de 1973, según lo dispuesto en la Ley Núm. 124 de 8 de junio de 1973, según enmendada.	7,000
c.	Para el Bono de medicamentos de $100, exento del pago de contribuciones sobre ingresos, según lo dispuesto en la Ley 162-2003.	3,923,000
d.	Para autorizar el uso de fondos del sistema de retiro para conceder préstamos para viajes culturales, según lo dispuesto en la Ley Núm. 72 de 20 de junio de 1956.	55,000
e.	Para aumentar de $500 a $1,000 el beneficio por defunción de un pensionado maestro, según lo dispuesto en la Ley 91-2004, según enmenada por la Ley 272-2004.	309,000
f.	Para el Bono de verano de $100 a los maestros pensionados, según lo dispuesto en la Ley 38-2001.	3,924,000
g.	Para el aumento en 3% de las pensiones bajo las disposiciones de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según lo dispuesto en la Ley 39-2001.	20,060,000
h.	Para proveer la mitad del aumento en las pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951 a los maestros con pensiones menores de $300 mensuales, según lo dispuesto en la Ley Núm. 47 de 1 de junio de 1984.	41,000
i.	Para el aumento de plan médico a $100 mensuales, según lo dispuesto en la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada por la Ley Núm. 52 de 16 de junio de 1966.	37,062,000
j.	Para el pago de deudas contraídas en años anteriores	10,764,000
k.	Para establecer un aumento trienal en las pensiones de los maestros 3%, según lo dispuesto en la Ley 62-1992.	959,000
	Subtotal	**$96,570,000**

17.	**Asamblea Legislativa, Actividades Conjuntas**	
a.	Para sufragar el Premio Thurgood Marshall, según lo dispuesto en la Ley 9-1993, según enmendada.	$2,000
b.	Para becas para estudios graduados en disciplinas relacionadas con la protección y conservación del medioambiente, según lo dispuesto en la Ley 157-2007.	15,000

c.	Para becas para estudios graduados con especialidad en educación especial para maestros certificados por el Departamento de Educación.	15,000
d.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación, según lo dispuesto en la Ley 53-1997.	150,000
e.	Para gastos de funcionamiento del Programa Córdova de Internados Congresionales, según lo dispuesto en la R. C. 554-1998.	550,000
f.	Para gastos de funcionamiento del Programa de Internados Legislativos Ramos Comas.	175,000
g.	Para gastos de funcionamiento del Programa de Internado Laboral Santiago Iglesias Pantín, según lo dispuesto en la Ley 66-2005.	40,000
h.	Para el Programa de Becas Antonia Pantoja, según dispuesto en la Ley 97-2004.	8,000
i.	Para cubrir los gastos sobre la Resolución sobre las Carpetas.	15,000
j.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley 29-2009, según enmendada.	376,000
k.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta para la Revisión Continua del Código Penal y para la Reforma de las Leyes Penales.	200,000
l.	Para sufragar la membresía del Concilio de Gobiernos Estatales.	115,000
m.	Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno, realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar.	21,800,000
n.	Para sufragar el aumento en los servicios de agua y luz del Capitolio.	~~3,530,000~~ *3,830,000*
o.	Para el sistema de información de la Oficina de Servicios Legislativos.	250,000
p.	Para sufragar los gastos de funcionamiento y obras y mejoras permanentes de la Oficina de Servicios Legislativos.	2,237,000
q.	Para sufragar los gastos de la Superintendencia del Capitolio.	2,162,000

r.	Para la Superintendencia del Capitolio para aumento en plan médico y seguro de edificios.	1,600,000
s.	Para la Superintendencia del Capitolio para la seguridad del Distrito Capitolino.	225,000
t.	Para la Superintendencia del Capitolio para actividades de monumentos Capitolinos.	50,000
u.	Para cumplir con obligaciones y compromisos incurridos en años anteriores.	200,000
~~w~~	~~Para el desarrollo e implantación de los procesos de solicitud digital de Donativos Legislativos.~~	~~300,000~~
~~x.~~ *w.*	Para gastos de funcionamiento de la Cámara de Representantes.	100,000
	Subtotal	**$34,115,000**

18. Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto

a.	Para resarcir sentencias contra el Estado.	$15,000,000
b.	Para incremento del 1% anual en la aportación patronal a los Sistemas de Retiro de Maestros y de Empleados del gobierno del Estado Libre Asociado de P.R. correspondiente al año fiscal 2014.	110,000,000
c.	Para el pago de la deuda al Fondo de Redención de Deuda Municipal y Fondo de Desarrollo Municipal	40,000,000
d.	Para resarcir sentencias a diferentes agencias.	7,000,000
e.	Para aportación especial adicional uniforme para solventar la porción del déficit de flujo de caja del Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado correspondiente a los pensionados de las agencias e instrumentalidades cuyos gastos de funcionamiento total o parcialmente provienen de la RC del Presupuesto General; conforme a los términos establecidos en esta RC de Asignaciones Especiales.	~~77,357,000~~ *78,857,000*
f.	Para aportación especial adicional uniforme para solventar la porción del déficit de flujo de caja del Sistema de Retiro correspondiente a los empleados de las agencias gubernamentales, *corporaciones públicas o municipios* cuyos gastos de funcionamiento no se pagan total o parcialmente por la RC del Presupuesto General, que no tengan capacidad financiera, según evaluado por la OGP, de asumir la porción del déficit atribuible a sus respectivos pensionados; conforme a los términos establecidos en esta RC de Asignaciones Especiales.	41,142,000

g.	Para reserva para atender deficiencias de nómina en las agencias relacionado por motivo de jubilaciones o de falta de empleados.	~~50,701,800~~ *50,601,800*
h.	Para la Aportación al Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado, según lo dispuesto en la Ley 70 -2010.	106,000,000
i.	Para ~~aportación especial adicional uniforme para solventar la porción del déficit de flujo de caja del Sistema de Retiro correspondiente a los empleados de corporaciones públicas y Municipios, que no tengan capacidad financiera, según evaluado por la OGP, de asumir la porción del déficit atribuible a sus respectivos pensionados; conforme a los términos establecidos en esta RC de Asignaciones Especiales.~~ *sufragar el costo incremental neto de la aportación de $2,000 por pensionado dispuesto en la Ley Núm. 3-2013 para aquellos municipios sin la capacidad financiera de asumirla, según determinado por normativa de la OGP.*	20,000,000
j.	Para cubrir deficiencias generadas en nómina debido a renuncias por Ley 70.	10,000,000
k.	Para el pago de la deuda del Centro Comprensivo de Cáncer.	3,584,000
l.	Para el pago de la deuda al Banco Gubernamental de Fomento (BGF) – Fondo Contra Enfermedades Catastróficas.	352,000
m.	Para el pago de la Línea de Crédito de Sentencias y para transigir reclamaciones judiciales y administrativas, según lo dispuesto en la R. C. 62-2011.	16,000,000
n.	Para el pago de la deuda de ADEA.	3,000,000
o.	Para el pago de la deuda de la Autoridad de Puerto de las Américas.	16,904,000
p.	Para el pago del préstamo para nutrir el Fondo de Emergencia.	~~15,000,000~~ *11,500,000*
q.	Para el pago del préstamo de la ASES, según lo dispuesto en la Ley 173-2010.	11,160,000
r.	Para el pago del préstamo de la ASEM, según lo dispuesto en la Ley 174-2010.	17,022,000
s.	Para el pago del Préstamo de la Superintendencia del Capitolio	3,250,000
t.	Para el pago del préstamo del CRIM - Ponce.	3,252,000
u.	Para financiar proyecto piloto de Plan de Acceso Universal de la Salud.	10,000,000
v.	Para el pago de la deuda del Departamento de la Vivienda.	723,000
w.	Para el pago de la deuda del PFC 2001 A.	15,758,000

x.	Para el plan de pago de la deuda del Fondo de Mejoras sin fuente de repago.		103,109,000
y.	Para el plan de pago de la deuda del Fondo de Interés Apremiante (FIA) sin fuente de repago.		65,745,000
z.	Para Boys and Girls Club.		2,000,000
aa.	Para el pago de la deuda de la Autoridad para el Transporte Marítimo (ATM).		159,000
bb.	Para el pago de préstamo por Propiedades.		7,495,000
cc.	Para el pago de la línea de crédito Ley Núm. 70 de OGP.		6,000,000
dd.	Para cubrir gastos Hacienda (Neumáticos) RC 154-2010.		4,494,000
ee.	Reserva para gastos de operación de la Alianza para la Educación Alternativa.		6,000,000
ff.	Reserva para el Proyecto CASA.		3,000,000
gg.	Reserva para el Centro Comprensivo del Cáncer, gastos de funcionamiento del Hospital Oncológico.		1,990,000
hh.	Para el programa de fiscalización de cobro del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.		600,000
ii.	Para ~~Centros para Puerto Rico (Fundación Sila M. Calderón)~~ *Grameen Puerto Rico Inc.* para el programa de financiamiento de microempresas ~~de jóvenes~~.		800,000
jj.	Para repago de línea de crédito de BGF para gastos de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones.		2,000,000
kk.	Para programa de Apoyo Comunitario – DIVEDCO (Departamento de la Familia).		2,000,000
ll.	Para oficina del Procurador del Veterano (Asignación por Ley 106 de 2000).		200,000
mm.	*Para el pago del balance de principal e intereses del préstamo a la Autoridad del Puerto de las Américas, de modo que cumpla con la Ley 164-2001.*		*2,000,000*
	Subtotal	**~~$798,807,800~~**	*$798,697,800*

19.	**Autoridad de Edificios Públicos**		
a.	Para gastos de nómina y costos relacionados.		$6,000,000
	Subtotal		**$6,000,000**

20.	**Autoridad Metropolitana de Autobuses**		
a.	Para gastos de funcionamiento de la AMA.		$36,398,000
b.	Para la compra de materiales y suministros.		3,000,000
c.	Para gastos de nómina y costos relacionados.		2,000,000
	Subtotal		**$41,398,000**

21.	**Autoridad de Desperdicios Sólidos**		
	a.	Para el Programa de Reciclaje.	$2,000,000
		Subtotal	**$2,000,000**
22.	**Autoridad del Puerto de Las Américas**		
	a.	Para gastos de funcionamiento.	$354,000
		Subtotal	**$354,000**
23.	**Autoridad de Transporte Marítimo**		
	a.	Para gastos operacionales y de mantenimiento de los servicios de transportación marítima, incluyendo Vieques y Culebra.	$22,228,000
	b.	Para convenio colectivo ATM-UETC Metro.	149,000
		Subtotal	**$22,377,000**
24.	**Autoridad de los Puertos**		
	a.	Para Incentivos a la Industria de Barcos Cruceros, según lo dispuesto en la Ley 113-2011.	$5,500,000
	~~b.~~	~~Para el dragado de varios muelles.~~	~~2,000,000~~
		Subtotal	~~**$7,500,000**~~ ***$5,500,000***
25.	**Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura**		
	a.	Para cumplir con el pago de las emisiones de bonos de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, según lo dispuesto en la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada.	~~$112,000,000~~ *$117,000,000*
		Subtotal	**$117,000,000**
26.	**Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads**		
	a.	Para gastos de funcionamiento.	$900,000
		Subtotal	**$900,000**
27.	**Comisión Estatal de Elecciones**		
	a.	Para gastos de funcionamiento (pago de renta AEP).	$2,209,000
	b.	Aumento en dietas para las Juntas, según especificado y requerido por Ley.	801,000
		Subtotal	**$3,010,000**
28.	**Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera.**		
	a.	Para gastos de funcionamiento.	$225,000
		Subtotal	**$225,000**

29.	**Compañía de Comercio y Exportación**		
	a.	Para programa de Desarrollo Económico Comunitario.	$1,000,000
	b.	Impacto al Casco Urbano. Programa para Alianzas con Municipios	500,000
	c.	Ley de Empleo Directo al Centro Urbano.	500,000
		Subtotal	**$2,000,000**
30.	**Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico**		
	a.	Para pago de nómina.	$716,000
	b.	*Para completar la adquisición de terrenos para el Proyecto Ecoturístico de Las Cabachuelas en Morovis*	*100,000*
		Subtotal	~~**$716,000**~~ ***$816,000***
31.	**Consejo de Educación de Puerto Rico**		
	a.	Para becas y ayudas educativas para estudiantes de nivel post-secundario técnico y universitario, según lo dispuesto en la Ley 435-2004.	~~$25,000,000~~ *$20,000,000*
		Subtotal	~~**$25,000,000**~~ ***$20,000,000***
32.	**Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico**		
	a.	Para financiar los gastos asociados al Proyecto de Música 100 x 35.	$1,000,000
		Subtotal	**$1,000,000**
33.	**Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública**		
	a.	Para gastos de funcionamiento de la producción de Telenovelas, Miniseries o Unitarios en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, según lo dispuesto en la Ley 223-2000, según enmendada.	$1,000,000
		Subtotal	**$1,000,000**
34.	**Corporación de las Artes Musicales**		
	a.	Para brindar apoyo financiero a la Orquesta Sinfónica de P.R. y Orquesta Sinfónica Juvenil.	$1,430,000
	b.	Para gastos de funcionamiento del Teatro Ópera Inc. (Antonio Barasorda).	95,000
	c.	Para brindar apoyo financiero a las Artes Escénico Musicales.	250,000
		Subtotal	**$1,775,000**

35.	**Corporación del Centro de Bellas Artes**		
	a.	Para gastos de funcionamiento de la Sala Sinfónica.	$1,700,000
		Subtotal	**$1,700,000**
36.	**Cuerpo de Bomberos**		
	a.	Para el reclutamiento de 100 bomberos.	~~$2,300,000~~ *$2,200,000*
	b.	*Para estudio y diseño de viabilidad para facilidades para Academia Conjunta del Cuerpo de Bomberos y la Agencia Estatal para Manejo de Emergencias en el Campamento Santiago*	*100,000*
		Subtotal	**$2,300,000**
37.	**Departamento de Educación**		
	a.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Colegio San Gabriel, Inc.	$500,000
	b.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro CREARTE, Inc.	200,000
	c.	Para los convenios municipales del Programa de Mantenimiento de escuelas públicas.	9,000,000
	d.	Para el Proyecto CASA.	3,000,000
	e.	Para el Programa Alianza para la Educación Alternativa.	4,000,000
	f.	Para apertura de 19 Centros Pre- Escolares adicionales.	1,030,000
	g.	Para unidades de apoyo móvil.	650,000
	h.	Para gastos de funcionamiento.	500,000
	i.	Para el ~~Programa Montessori del Departamento de Educación.~~ *Instituto Nueva Escuela*	3,000,000
		Subtotal	**$21,880,000**
38.	**Departamento de Hacienda**		
	a.	Para gastos de auditoría y consultoría de la confección de los estados financieros para el Gobierno.	~~$900,000~~ *$1,000,000*
	b.	Para sufragar gastos de la celebración de la Fiesta de Reyes Juanadina, según lo dispuesto en la Ley 163-2005.	75,000
	c.	Para pago de gastos de funcionamiento de Ballet Concierto, según lo dispuesto en la R. C. 107-2005.	200,000
	d.	Para reclutamiento de auditores y personal de fiscalización adicional.	~~800,000~~ *1,000,000*

e.	Para gastos de funcionamiento.	100,000
f.	Para el pago de pensión vitalicia a Wilfredo Benítez, según lo dispuesto en la R. C. 726-1995.	7,200
g.	Para gastos de funcionamiento del Programa Taller de Fotoperiodismo del Ateneo Puertorriqueño, según lo dispuesto en la Ley 276-1999, según enmendada.	~~1,000,000~~ *700,000*
h.	Para ser transferidos a la Sociedad para la Asistencia Legal, para sufragar gastos de funcionamiento.	11,600,000
i.	Para ser transferidos a la Oficina Legal de la Comunidad, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento.	550,000
j.	Para ser transferidos a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento.	5,800,000
k.	Para ser transferidos a Pro-Bono, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento.	500,000
l.	Para el pago de deuda de los TRANS.	27,000,000
m.	Para el pago de la Fianza Global Estatal.	356,000
	Subtotal	**$48,888,200**

39.	**Departamento de Justicia**	
a.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Proyecto Salas Especializadas en Casos de Sustancias Controladas "Drug Courts".	$9,000,000
b.	Para el Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico, según lo dispuesto en la Ley 206-2004.	200,000
c.	Para el pago de honorarios de representación legal a bufetes, según lo dispuesto en la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada por la Ley Núm. 9 de 26 de noviembre de 1975.	1,960,000
d.	Para gastos de funcionamiento.	100,000
	Subtotal	**$11,260,000**

40.	**Departamento de Recreación y Deportes**	
a.	Para gastos de funcionamiento y programas de la Fundación Carlos Beltrán.	150,000
b.	Para ser transferidos al Comité Olímpico de Puerto Rico, para gastos operacionales y compra de materiales y equipo del Albergue Olímpico.	500,000

c.	Para sufragar gastos de operación del Maratón de Puerto Rico en Villalba, según lo dispuesto en la Ley Núm. 143 de 3 de junio de 1976, según enmendada.	20,000
d.	Para sufragar los gastos de operación del Maratón San Blas, según lo dispuesto en la Ley 154-1995.	125,000
e.	Para nutrir el Fondo y gastos de funcionamiento de la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a tiempo completo, según lo dispuesto en la Ley 119-2001.	2,200,000
f.	Para fortalecer la recreación y el deporte en la ciudadanía en general.	3,722,000
g.	Para transferir a la carrera Internacional Abraham Rosa 10K, Inc.	50,000
h.	Celebración del Festival Deportivo y las Justas Interuniversitarias (LAI).	100,000
i.	Para cumplir con el acuerdo entre el Departamento de Recreación y Deportes con el Municipio de Mayagüez, por el traspaso de varias facilidades recreativas en áreas urbanas residenciales.	300,000
	Subtotal	**$7,167,000**

41.	**Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**	
a.	Para la implantación de la reserva de protección arrecife de Isla Verde.	$100,000
b.	Para la protección de arrecifes para boyas de amarre.	150,000
	Subtotal	**$250,000**

42.	**Departamento de Salud**	
a.	Para ser transferidos a la Fundación Mercedes Rubí, para la adquisición de materiales medicoquirúrgicos y equipos radiológicos y neuroquirúrgicos; ofrecer mantenimiento al equipo; y ofrecer adiestramientos al personal del Centro de Cirugía Neurovascular de Puerto Rico y el Caribe, según lo dispuesto en la R. C. 164-2005.	$300,000
b.	Para la Fundación CAP-Fundación Pro Departamento de Pediatría Oncológica del Hospital Pediátrico Universidad Dr. Antonio Ortíz.	~~2,250,000~~ *200,000*

c.	Para gastos de funcionamiento Hospital Pediátrico, para el tratamiento del cáncer pediátrico	2,860,000
d.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa para la Prevención y Vigilancia de Emergencias Médicas de Niños, según lo dispuesto en la Ley 259-2000.	100,000
e.	Para gastos de funcionamiento.	500,000
f.	Para gastos de funcionamiento de la Fundación Modesto Gotay, según lo dispuesto en la R. C. 336-2000.	150,000
g.	Para el Centro de Adiestramiento e información a Padres de Niños con Impedimentos.	568,000
h.	Para el desarrollo de la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico relacionada a la población que padecen la condición de Autismo.	350,000
i.	Para llevar a cabo el Día Nacional para realizarse la prueba de Hepatitis C, según lo dispuesto en la Ley 42-2003.	1,800,000
j.	Para nutrir el Fondo contra Enfermedades Catastróficas, según lo dispuesto en la Ley 150-1996, según enmendada.	8,200,000
k.	Para el Centro Comprensivo de Cáncer, para gastos de funcionamiento del Hospital Oncológico.	8,000,000
l.	Para gastos de funcionamiento de sistema integrado de manejo traumas en el área oeste.	3,000,000
m.	Para ser transferidos a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER), para sufragar gastos de funcionamiento.	1,050,000
n.	Para gastos de Funcionamiento de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, según lo dispuesto en la Ley 147-2002.	10,000
o.	Para reglamentar el ejercicio de la profesión de Psicología, según lo dispuesto en la Ley Núm. 86 de 4 de junio de 1983, según enmendada.	10,000
p.	Para la Comisión para la implantación de la Política Pública en la prevención del suicidio, según lo dispuesto en la Ley 227-1999.	40,000
q.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, según lo dispuesto en la Ley 10-1999, según enmendada.	100,000
r.	Para regular la práctica de fumar en determinados lugares públicos y privados, según lo dispuesto en la Ley 40-1993.	25,000

s.	Para reglamentar la práctica del masaje y profesión terapeuta del masaje, según lo dispuesto en la Ley 254-2003.	10,000
t.	Para la "Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica" la cual regirá la práctica de la medicina en PR. La Junta estará adscrita al Departamento de Salud, según lo dispuesto en la Ley 139-2008.	1,000,000
u.	Para gastos de funcionamiento para el Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer, según lo dispuesto en la Ley 237-1999.	30,000
v.	Para gastos de funcionamiento de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía.	30,000
w.	Para gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana.	200,000
x.	Para la subvención aérea del Municipio de Vieques, según lo dispuesto en la Ley Núm. 44 de 17 de mayo de 1955, según enmendada.	500,000
y.	Para gastos de funcionamiento de la Sociedad Americana del Cáncer, según lo dispuesto en la Ley 135-2010.	300,000
z.	Para la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer, según lo dispuesto en la R. C. 68-2010.	75,000
aa.	Para el Consejo Renal, según lo dispuesto en la R. C. 204-2006.	250,000
bb.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Junta Examinadora que reglamenta la práctica de los Histotécnicos e Histotecnológicos.	30,000
	Subtotal	~~**30,678,000**~~ ***$29,688,000***

43.	**Departamento de la Vivienda**	
a.	Para gastos de funcionamiento de la Red de Apoyo Social.	$75,000
b.	Para el pago de deudas de la Corporación Desarrolladora de viviendas de las Barriadas Israel Bitumul, Inc., para futuro desarrollo de vivienda.	600,000
	Subtotal	**$675,000**

44.	**Departamento de Transportación y Obras Públicas**	
a.	Para el Centro Coordinación de Excavaciones y Demoliciones (Comisión Servicio Público), según lo dispuesto en la Ley 267-1998, según enmendada.	$10,000

b.	Para sufragar gastos de convenios interagenciales.	4,000,000
	Subtotal	**$4,010,000**

45.	**Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**	
a.	Para el Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento y para la creación de oportunidades de empleo.	$810,000
b.	Para gastos de funcionamiento.	100,000
c.	*Para el Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento, para la creación de oportunidades de empleo mediante programas estatales como Ocupaciones Diversas para la Asamblea Legislativa, a ser distribuidos en partes iguales por cada Cuerpo Legislativo.*	*2,000,000*
	Subtotal	**~~$910,00~~ *$2,910,000***
46.	**Deuda Pública**	
a.	Para el pago de la deuda Constitucional GO's, aportación al Fondo de Redención de la deuda para el pago principal e intereses de emisiones de bonos.	$162,237,000
	Subtotal	**$162,237,000**
47.	**Guardia Nacional**	
a.	Para el programa Escudo Costero y otras movilizaciones.	$7,800,000
	Subtotal	
	$7,800,000	
48.	**Instituto de Cultura Puertorriqueña**	
a.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Galería Nacional.	$302,000
b.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Fondo para el Fomento del Teatro Puertorriqueño, para otorgar subvenciones para compañías de teatro.	100,000
c.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Banda de Conciertos de Puerto Rico.	450,000
d.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Archivo General de Puerto Rico.	100,000
e.	Para digitalización de archivos y expedientes del Archivo General.	400,000
f.	Para la celebración de la Trienal Poli/Gráficas de San Juan, América Latina y el Caribe, según lo dispuesto en la Ley 512-2004.	350,000

g.	Para nutrir el Fondo Rotativo Especial para la administración, operación y mantenimiento de los Teatros Matienzo y Music Hall, según lo dispuesto en la Ley 511-2004.	200,000
h.	Para ser transferidos al Coro de Niños de Ponce para sufragar gastos de funcionamiento.	50,000
i.	Para ser transferidos al Coro de Niños de San Juan para sufragar gastos de funcionamiento.	175,000
j.	Para sufragar gastos de la División de Artes Populares.	50,000
k.	Para ser transferidos al Centro Cultural Ramón Aboy Miranda para sufragar gastos de funcionamiento.	30,000
l.	Para ser transferidos al Ballet de San Juan para sufragar gastos de funcionamiento.	50,000
m.	Para ser transferidos al Quinteto Oficial de P. R. para sufragar gastos de funcionamiento.	25,000
n.	Para ser transferidos a la Fundación Puertorriqueña de Zarzuela y Opereta para sufragar gastos de funcionamiento.	100,000
o.	Para ser transferidos a la Casa Nilita Vientós de Gastón para sufragar gastos de funcionamiento.	25,000
p.	Para ser transferidos al Museo de Arte de Puerto Rico para sufragar gastos de funcionamiento; y para obras.	4,200,000
q.	Para el Museo de las Artes de Bayamón.	100,000
r.	Para gastos de funcionamiento de la Orquesta Filarmónica.	350,000
s.	Para gastos de funcionamiento del Museo Rafael Martínez Nadal.	50,000
t.	Para gastos de funcionamiento del Festival de Cine Internacional, San Juan.	40,000
u.	Para ser transferidos al Museo de Las Américas para sufragar gastos de funcionamiento.	300,000
v.	Para ser transferidos al Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe para sufragar gastos de funcionamiento.	75,000
w.	Para ser transferidos a la Fundación Felisa Rincón para sufragar gastos de funcionamiento.	50,000
x.	Para ser transferidos al Centro Cultural Guarionex, Utuado para sufragar gastos de funcionamiento.	7,000
y.	Para ser transferidos al Centro Cultural Jesús M. Muñoz, Utuado para sufragar gastos de funcionamiento.	7,000

z.	Para ser transferidos a la Casa Paoli para sufragar gastos de funcionamiento.	50,000
aa.	Para ser transferidos a la Beca Dr. Ricardo E. Alegría, para sufragar gastos de funcionamiento.	6,000
bb.	Para la Fundación Nacional para la Cultura.	50,000
cc.	Para ser transferidos al Teatro del 60, Inc. para sufragar gastos de funcionamiento.	50,000
dd.	Para ser transferidos a la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española para sufragar gastos de funcionamiento.	100,000
ee.	Para ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo para promover las artes plásticas, llevar a cabo actividades educativas y culturales, y mantener un Centro de Documentación sobre Arte Contemporáneo, según lo dispuesto en la Ley 91-1994, según enmendada.	850,000
ff.	Para gastos del Festival de Reyes de Hatillo.	10,000
gg.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Museo de Arte de Ponce, Inc., según lo dispuesto en la Ley 227-2000.	2,000,000
hh.	Para gastos de funcionamiento de la Fundación de Puerto Rico Arturo Somohano para la Orquesta Filarmónica de Puerto Rico Arturo Somohano, según lo dispuesto en la R. C. 438-2000.	150,000
ii.	Para nutrir el Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural, para conceder ayudas a entidades culturales.	250,000
jj.	Para transferir a jíbaro de Puerto Rico para gastos de funcionamiento.	170,000
kk.	Para transferir a Producciones Flor de Cahíllo, Inc., Gastos de funcionamiento.	80,000
ll.	Para ser transferidos a la Casa del Libro para gastos de funcionamiento.	10,000
mm.	Para producciones teatrales con productores y artistas locales.	450,000
nn.	Para la realización de la Feria de Artesanos de PR.	250,000
oo.	Para la realización del Festival de la Palabra.	125,000
pp.	Para el Instituto de Literatura Puertorriqueña, según lo dispuesto en la Ley Núm. 113 de 20 de julio de 1988.	30,000
qq.	Para sufragar gastos de operación de la Fundación Luis Muñoz Marín.	1,750,000

rr.	Para sufragar gastos operacionales relacionados a la Ley de Nuestra Música Puertorriqueña, según lo dispuesto en la Ley 223-2004, según enmendada.	160,000
ss.	Para sufragar gastos del Festival de Máscaras, Centro Cultural de Hatillo.	10,000
	Subtotal	**$14,137,000**

49.	**Instituto de Estadísticas de Puerto Rico**	
a.	Para mejoras en la metodología Estadística del Producto Interno Bruto y las Encuestas de Empleo.	$250,000
b.	Para proyectos específicos estadísticos.	600,000
	Subtotal	**$850,000**

50.	**Junta de Planificación**	
a.	Para gastos de funcionamiento del Grupo Consultivo para el Desarrollo de la Región de Castañer, según lo dispuesto en la Ley 14-1996, según enmendada.	$150,000
b.	Para Resolución de Convenio Delegación Competencia Caso Civil JAC93-0323 – Municipio de Ponce.	54,000
c.	Para aportación interagencial, según lo dispuesto en la Ley 51-2003, según enmendada, conocida como "Ley para el Acuerdo Cooperativo Conjunto y Fondo Especial para Servicios del US Geological Survey."	65,000
	Subtotal	**$269,000**

51.	**Oficina de Administración de las Procuradurías**	
a.	Para los enlances prográmaticos de las procuradurías.	$300,000
	Subtotal	**$300,000**

52.	**Oficina de Asuntos de la Juventud**	
a.	Para sufragar gastos de los Programas Juvempleo y Más Empleos.	$5,000,000
b.	Para programa de financiamiento de microempresas de jóvenes.	200,000
c.	Para cumplir con la otorgación del "Premio Compromiso Juvenil", según lo dispuesto en la Ley 434-2004.	1,000
	Subtotal	**$5,201,000**

53.	**Oficina de Gerencia de Permisos**		
	a.	Para el Convenio de transferencia de ARPE al Municipio de Ponce.	$216,000
		Subtotal	**$216,000**
54.	**Oficina de Gerencia y Presupuesto**		
	a.	Para gastos de funcionamiento.	$800,000
	b.	Para mejoras capitales.	800,000
		Subtotal	**$1,600,000**
55.	**Oficina de la Procuradora de las Mujeres**		
	a.	Para cubrir gastos, ofrecer servicios y programas sobre prevención de discrimen y violencia doméstica contra la mujer y cualquier otro fin relacionado.	$1,600,000
		Subtotal	**$1,600,000**
56.	**Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y Administración de Recursos Humanos**		
	a.	Para los premios de empleados públicos Manuel A. Pérez, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66 de 20 de junio de 1956.	$11,000
		Subtotal	**$11,000**
57.	**Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación**		
	a.	Para adquisición de licencias tecnológicas centralizadas para entidades gubernamentales.	$20,331,000
		Subtotal	**$20,331,000**
58.	**Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales**		
	a.	Para distribución conforme a la elección a la Federación y Asociación de Alcaldes.	$780,000
	b.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Asociación de Alcaldes de PR.	250,000
	c.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Federación de Alcaldes de PR.	250,000
	d.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Federación de Asambleístas Municipales de Puerto Rico.	100,000
	e.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Asociación de Asambleístas Municipales de Puerto Rico.	100,000
	f.	Para sufragar los gastos de organización y funcionamiento de la Unidad de Organizaciones Comunitarias Municipales.	100,000

g.	Para distribución conforme a la elección de la Federación y Asociación de Legisladores Municipales.	156,000
	Subtotal	**$1,736,000**
59.	**Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos**	
a.	Para la campaña educativa sobre la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, según lo dispuesto en la Ley 238-2004, según enmendada.	$225,000
	Subtotal	**$225,000**
60.	**Oficina del Procurador del Veterano**	
a.	Para subvencionar los costos de servicios domiciliarios provistos a nuestros veteranos en la Casa del Veterano de Juana Díaz, según lo dispuesto en la Ley 59-2004.	$1,600,000
b.	Para administración y operación del Cementerio de Aguadilla, según lo dispuesto en la Ley 106-2000, según enmendada.	200,000
c.	Para el Monitor de la Operación del Cementerio de Aguadilla.	52,000
d.	Para fortalecer los servicios de asistencia, orientación y asesoría a los veteranos o familiares de éstos para la protección de sus derechos y beneficios.	300,000
	Subtotal	**$2,152,000**
61.	**Oficina del Procurador de las Personas Pensionadas y de la Tercera Edad**	
a.	Para el Programa de Coordinación, Educación, Evaluación y Protección para realizar proyectos en beneficio de las personas de edad avanzada.	$1,250,000
b.	Para el Pareo Estatal de Fondos Federales.	339,000
c.	Para el Programa de Ama de Llaves.	50,000
	Subtotal	**$1,639,000**
62.	**Policía de Puerto Rico**	
a.	Para operativos de control de narcotráficos, incluyendo materiales y costos relacionados.	$2,500,000
b.	Para mantenimiento extraordinario de la flota de patrullas.	1,800,000

	c.	Para reforzar unidad de K9 incluyendo los puntos de entrada marítimos.	1,300,000
		Subtotal	**$5,600,000**
63.	**Salud Correccional**		
	a.	Para gastos de funcionamiento.	$500,000
		Subtotal	**$500,000**
64.	**Secretariado del Departamento de la Familia**		
	a.	Para sufragar ayudas a víctimas de desastres naturales y otras labores humanitarias y gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana Capítulo de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley 59-2006.	$300,000
	b.	Para sufragar los gastos del concilio multisectorial en apoyo a las personas sin hogar, según lo dispuesto en la Ley 130-2007.	250,000
	c.	Para sufragar gastos relacionados a la Comisión para la Prevención del Suicidio, según lo dispuesto en la Ley 227-1999.	40,000
	d.	Para redes de apoyo familiar y convivencia comunitaria. Compromiso Pragmático importante y prioritario.	575,000
	e.	Para gastos de funcionamiento.	100,000
	f.	Para gastos de funcionamiento del Centro Geriátrico San Rafael, Inc. de Arecibo, según lo dispuesto en la R. C. 1332-2004.	80,000
	g.	Para el Programa de Ama de Llaves.	50,000
		Subtotal	**$1,395,000**
65.	**Aportaciones al Sistema de Retiro de Empleados de Gobierno**		
	a.	Ley 3 de 2013 – Aportación de $2 Mil por pensionado del Gobierno Central.	$147,156,000
	b.	Para aumento en 3% a pensiones concedida bajo las disposiciones de la Ley Núm. 477.	30,776,000
	c.	Para beneficios a participantes de alto riesgo: policías, bomberos, guardias penales.	14,666,000
	d.	Para aumento de la pensión al cónyuge supérsite e hijos del pensionado a 50% Ley Núm. 158.	11,561,000
	e.	Para un aumento mínimo de $300 la pensión o anualidad por retiro de los pensionados	10,291,000
	f.	Para aumento de costo de vida (COLA) a pensionado de alto riesgo equivalente al 3%.	8,009,000

g.	Para beneficios a viudas y beneficiarios policías pensionados no acogidos al momento de su muerte al Seguro Social.	7,095,000
h.	Aumento de costo de vida (COLA) a pensionados del Gobierno Central, Municipios, Corporaciones y Judicatura.	3,318,000
i.	Para aumento de $750 a $1,000 el beneficio mínimo por defunción de los pensionados.	2,001,000
j.	Para establecer un aumento de $200 o la diferencia entre lo que reciben actualmente de pensión y $1,000, lo que sea menor, en las pensiones de los policías, Ley 208 - 2000.	1,134,000
k.	Para aumento en 3% a pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley 12 - 1954 y la Ley 41 -2001	948,000
l.	Para autorizar el uso de fondos del Sistema de Retiro para conceder préstamos para viajes culturales, Ley 72 -1956.	860,000
m.	Para conceder aumento de pensiones menores de $3,600 anuales, Ley Núm. 23 de 23 de septiembre de 1983.	806,000
n.	Para anualidad vitalicia de $25,000 a ex gobernadores antes de 1992 y $10,000 a la viuda, Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965.	50,000
o.	Para el Bono de medicamentos de $100, exento del pago de contribuciones sobre ingresos para los pensionados del Sistema de Retiro, Ley 155 - 2003.	35,000
p.	Para el Bono de verano de $100 para los pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura de Puerto Rico y sus Instrumentalidades en julio de cada año, Ley 37 - 2001.	35,000
q.	Para aumento Bono de Navidad, Ley 109 - 1997.	29,000
r.	Para pensión a viuda del presidente del Senado o Cámara, Ley 82 - 1941.	12,000
s.	Para beneficios para guardias penales, guardias nacionales, policías y bomberos incapacitados por evitar fuga en masa de la penitenciaría estatal y revuelta nacionalista, Ley 7 - 1950.	2,000
t.	Para aumento en pensión a jubilados antes de julio de 1973, Ley 124 - 1973.	1,000
	Subtotal	**$238,785,000**

66.	**Tribunal General de Justicia**		
	a.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Rama Judicial, Ley Núm. 147 de 18 de agosto de 1980, según enmendada, mediante la Ley 286-2002.	$348,798,000
		Subtotal	**$348,798,000**
67.	**Universidad de Puerto Rico**		
	a.	Para sufragar gastos operacionales de la Universidad de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966.	$833,929,000
	b.	Para gastos de funcionamiento de la Red Sísmica de Puerto Rico y de la Red de Movimiento Fuerte, según lo dispuesto en la Ley 106-2002.	1,392,000
	c.	Para Servicios Médicos Indigentes en el Recinto de Ciencias Médicas, según lo dispuesto en la R. C. 1527-2004.	1,719,000
	d.	Para gastos de funcionamiento del Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes, según lo dispuesto en la Ley 166-2000.	700,000
	e.	Para realizar estudios de los tejidos cerebrales de las personas fallecidas diagnosticadas con la enfermedad de Alzheimer, según lo dispuesto en la Ley 237-1999.	50,000
	f.	Para gastos de funcionamiento del Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas del Sector Público, según lo dispuesto en la Ley 235-2004.	500,000
	g.	Para gastos de funcionamiento del Centro Comprensivo de Cáncer, según lo dispuesto en la Ley 230-2004.	7,000,000
	h.	Para conceder becas a estudiantes de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria, según lo dispuesto en la Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948.	500,000
	i.	Para gastos de funcionamiento del Centro Ponceño de Autismo, Inc.	87,000
	j.	Para sufragar los gastos de salario a residentes e internos del Recinto de Ciencias Médicas, según lo dispuesto en la Ley 299-2003.	19,000,000

k.	Para gastos de funcionamiento del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, según lo dispuesto en la R. C. 1531-2004.	950,000
l.	Para la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen, según lo dispuesto en la Ley 170-2002.	15,000,000
m.	Para deuda por concepto de Becas y ayuda educativa a estudiantes que cualifiquen (AF 2008-09), según lo dispuesto en la R. C. 197-2007.	5,000,000
n.	Médicos Residentes, Programa Educación Médica Graduada y Dental Graduada, Recinto de Ciencias Médicas.	1,900,000
	Subtotal	**$887,727,000**
	Gran Total	**$4,150,496,000**

~~Sección 2.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas a cada agencia en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta hasta un máximo del dos por ciento (2%) del gran total de la Sección 1.~~

Sección 2.- Para el Año Fiscal 2013-2014, por la situación fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa autoriza al Gobernador de Puerto Rico o al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a traspasar fondos entre las agencias según dispuesta en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sin la necesidad de autorización adicional. Se exceptúan de esta disposición las asignaciones consignadas a la Rama Legislativa y sus componentes, la Rama Judicial, las asignaciones por fórmula, y cualesquiera otras dispuestas en ley.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la Secretaría de cada cuerpo de esta Asamblea Legislativa, en o antes del quinto día laborable de cada mes. Dicho informe deberá contener un detalle de las transferencias efectuadas el mes anterior conforme a lo antes expuesto.

Sección 3-Cuando los intereses del servicio lo requieran, se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico los recursos asignados para el pago de las obligaciones contraídas y contenidas en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto Rico, para los propósitos descritos en esta Resolución Conjunta.

Sección 5-Las asignaciones especiales aquí consignadas serán las únicas asignaciones especiales vigentes y sujetas a obligación a raíz del presupuesto de este Año Fiscal 2013-2014. No existirá deuda, obligación, compromiso alguno con entidades públicas o terceros debido a la omisión total o parcial de asignaciones especiales no incluidas en esta Resolución, salvo las asignaciones especiales que sean aprobadas por legislación posterior a esta Resolución.

Sección 6.-La aportación especial adicional incluida en el Inciso 18 de la Sección 1 será para solventar la porción del déficit de flujo de caja del Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado, que sea atribuible a empleados o pensionados de aquellas agencias cuyos gastos de funcionamiento provengan de la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año

Fiscal 2014. La aportación para el Año Fiscal 2014 será de ~~$77,357~~ *$78,857* millones, según establecido en el Inciso 18.

Sección 7.-Los patronos cuyos gastos de funcionamiento no provengan de la Resolución Conjunta del Presupuesto General vendrán obligados a realizar una aportación correspondiente a la porción del déficit de flujo de caja del Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado, que sea atribuible a sus empleados o pensionados, por una cantidad que será en agregado $41.142 millones para el Año Fiscal 2014 según dispuesto en el inciso 18; no se arrastrará deficiencia alguna como deuda futura. Cada patrono será responsable por su porción pro-rata de la aportación, según notificada por la Administración de Sistemas de Retiro de Empleados del Gobierno del ELA. *La Oficina de Gerencia y Presupuesto subsidiará total o parcialmente la aportación correspondiente a cualquier corporación pública o municipio, en caso que dicha entidad pública evidencie que no cuenta con la capacidad financiera de asumir el costo de su aportación. El proceso mediante el cual se solicitará dicho subsidio a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, los parámetros de evaluación por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y las implicaciones en el proceso de cobro por parte de la Administración de Sistemas de Retiro, será establecido por la Oficina de Gerencia y Presupuesto mediante normativa escrita.*

~~Sección 8.-La Oficina de Gerencia y Presupuesto subsidiará total o parcialmente la aportación correspondiente a cualquier corporación pública o municipio, en caso que dicha entidad pública evidencie que no cuenta con la capacidad financiera de asumir el costo de su aportación. El proceso mediante el cual se solicitará dicho subsidio a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, los parámetros de evaluación por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y las implicaciones en el proceso de cobro por parte de la Administración de Sistemas de Retiro, será establecido por la Oficina de Gerencia y Presupuesto mediante normativa escrita.~~

Sección ~~9~~ 8.-Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta. Se ordena a cada entidad gubernamental que formalice convenios contractuales a radicar ante las Secretarías de cada Cuerpo Legislativo, el séptimo día laborable de cada mes, un informe sobre el uso de los fondos asignados.

Sección ~~10~~ *9*.-Se permite aceptar a nombre del Gobierno de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarios y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección ~~11~~ *10*.-Se ordena a cada entidad sin fines de lucro beneficiada bajo esta Resolución Conjunta a radicar ante la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto y ante la agencia custodio de cada una de las entidades, un informe semestral sobre el uso de los fondos asignados, de modo que se pueda considerar la utilidad y futura recurrencia de dicha asignación, y que cada agencia custodio pueda evaluar sobre el adecuado uso de los fondos consignados.

Sección ~~12~~ *11*.-Durante la vigencia de esta Resolución Conjunta, y como regla necesaria para el desembolso responsable de las asignaciones presupuestarias para gastos de funcionamiento y otros, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener de las asignaciones a las agencias de la Rama Ejecutiva incluidas en esta Resolución, cuyo presupuesto se sufraga en todo o en parte con cargo al Fondo General, las cantidades necesarias para el pago de aportaciones de retiro, seguro de desempleo, contribuciones retenidas de sus empleados, el servicio de energía eléctrica, el servicio de acueductos y alcantarillados y los cánones de arrendamiento de alquiler de las agencias, cuando determine que esta retención es necesaria para asegurar el cumplimiento con estas obligaciones por parte de las agencias concernidas.

Sección ~~13~~ *12*.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección ~~14~~ *13*.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2013."

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 228.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, para un turno sobre la página 18, el inciso 31 de la 228.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, es que analizando lo que es el Informe que está a punto de aprobarse, de la Cámara 228, yo quiero levantarle a los compañeros y compañeras que están aquí presentes en la noche de hoy de que estamos violando la ley.

En la página 18 –y quiero que hagan referencia a esta página, para efectos de un debate, si es posible, y que quede plasmado la objeción, por lo menos de este servidor, y estoy seguro de los compañeros y compañeras, una vez escuchen el argumento– en el inciso 31 dice: "Consejo de Educación de Puerto Rico, inciso a. Para becas y ayudas educativas para estudiantes de nivel post-secundario técnico y universitario, según lo dispuesto en la Ley 435-2004".

Señor Presidente, la Ley 435-2004, bajo la Administración de Sila María Calderón, le otorga, mediante ley, 25 millones de dólares para atender nada más y nada menos que el ochenta por ciento (80%) de las personas que se educan en este país y que están en entidades post-secundarias de carácter privado. ¿Qué es lo que está haciendo este Senado de aprobar este inciso y eliminar 5 millones de dólares de una ley, mediante una asignación legislativa? Pues déjenme informarles, la ley es clara, y ninguna asignación o presupuesto o resolución puede ir por encima de una ley. Eso es una violación de ley. Y están dándole la espalda, no al Partido Nuevo Progresista, yo creo que ni siquiera al presupuesto, es al orden jurídico de Puerto Rico, donde ningún reglamento, ninguna asignación presupuestaria puede ir por encima de una ley.

Lo correcto sería, si ésa es la intención legislativa, enmendar la Ley para que en vez que diga 25 millones, diga 20. Pero mediante un fiat legislativo en ningún momento usted puede enmendar, no lo puede hacer, no puede enmendar de 25 millones a 20. Entonces yo espero estar equivocado, espero estar equivocado que ustedes me digan que esto es un error lo que yo tengo aquí, que es por lo menos lo que yo tengo, y que sería 25, y que no lo habían bajado a 20.

O sea, para que estemos claros en el récord legislativo, porque yo creo que esto va a ser, de ustedes aprobarlo, materia de una reclamación judicial; y que quede claro en el debate, ustedes están cortando 5 millones de una ley, aprobada por la ex Gobernadora Sila María Calderón, que solamente afecta al ochenta por ciento (80%) de la gente que se educa en instituciones privadas.

Así que yo les insto a los compañeros que tomen un receso, que miren las partidas, y quizás, si yo fuera a darles un consejo de buena fe, miren las partidas como AFI, donde tienen una cantidad y eliminen 5 millones de ahí, si es lo que les hace falta para cuadrar esa partida, y de esa partida, que es para emisión de bonos, ustedes le eliminen 5 millones y así no violan la Ley 435-2004, de la ex Gobernadora Sila María Calderón. Y se los digo no por hacer un argumento por hacerlo, es que las cosas se tienen que hacer bien. Y yo creo que ustedes tienen los votos para hacerlo, pero tener los votos no quiere decir que les da permiso para violar la ley. Que lo correcto sería que usted como

Presidente y la moción es a que se devuelva, en este caso no sería a Comisión, creo yo, o pudiera ser a Comisión o que se haga un receso para que se atienda esta violación de ley crasa en la página 18, inciso 31, Consejo de Educación de Puerto Rico. Y que se cumpla con la Ley.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: A la moción o planteamiento.

SR. VICEPRESIDENTE: Quisiera que el compañero Carmelo Ríos repita la moción.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, es una moción atípica, pero es para que se declare un receso y se pueda atender lo que yo creo que se puede corregir, que se pueda corregir. Para que se devuelva al Comité de Conferencia, si ése es el recurso.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Carmelo Ríos, ¿la moción es para que se devuelva al Comité de Conferencia o para receso?

SR. RIOS SANTIAGO: Efectivo, para que se devuelva al Comité de Conferencia.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción del compañero Bhatia Gautier. Los que estén a favor de la petición de la moción del compañero Carmelo Ríos, se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la moción.

Reconozco en su turno al compañero Eduardo Bhatia Gautier.

Vamos hacer silencio para escucharnos en el debate, compañeros.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, señor Presidente, yo creo que más fácil que hacer una moción el compañero debería virarse 180 grados y hablar con la senadora Migdalia Padilla. Y ver cómo se hizo esta partida el año pasado. El año anterior, el anterior, y el anterior. Los últimos cuatro años esta partida se le han asignado 20 millones de dólares en este presupuesto y en el mes de septiembre se le asignan los 5 millones adicionales. Exactamente así es que se va a hacer en esta partida. Se le van a asignar 20 millones en este momento y en el mes de septiembre se le van a asignar los 5 millones adicionales, tan sencillo como eso.

Y si el compañero tiene algún problema, nuevamente, que se remita a la senadora Migdalia Padilla, que ella le va a explicar cómo fue que se hizo en el presupuesto del año pasado.

Así que yo no tengo más nada que decir sobre ese tema en particular. Yo creo que debemos continuar. Estamos listos para aprobar un presupuesto balanceado y es hora ya de llevarlo a votación, ya el Comité de Conferencia terminó y yo creo que es hora, señor Presidente, para los compañeros de votar y seguir pa' lante.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, al compañero Bhatia Gautier.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente, quiero hacer constar mi voto en contra del Informe del Comité de Conferencia sobre la Resolución Conjunta 228 y señalar dos de los motivos por los cuales creo que es un Informe desafortunado. Por un lado, como ha señalado anteriormente el senador Larry Seilhamer, lo que a mí me parece la abdicación de la facultad legislativa de adjudicar el presupuesto del país, independientemente de lo que se haya hecho en años anteriores.

Pero por otro lado, porque a través del Departamento de Trabajo y Recursos Humanos se ha dispuesto una nueva partida para el programa de oportunidades de empleo y adiestramiento para diversos programas estatales como ocupaciones diversas para la Asamblea Legislativa a ser distribuidas en partes iguales por cada Cuerpo Legislativo. Esto es una asignación de 2 millones de dólares que constituye en efecto un aumento de 1 millón de dólares en el presupuesto de cada Cuerpo en un momento en que se está pregonando que tiene que haber austeridad de parte de la Asamblea Legislativa y de una manera velada se le asignan cantidades que todos sabemos cómo se

van a repartir. Por esa razón, entre otras, ya que le voté además a la Resolución original, estaré votando en contra de este Informe del Comité de Conferencia.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Carmelo Ríos, para su turno de rectificación.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Haciendo razón de lo que dijo el compañero Presidente del Senado me he virado los 180 grados y le he preguntado a la compañera Migdalia Padilla y me ha contestado lo que yo creo que es la contestación correcta. Eso es por ley. Y la ley es ley y si la intención es que le van a asignar los 5 millones después tienen que hacerlo constar aquí en la ley. Porque usted no cumple la ley a medias, la ley se cumple como tiene que ser. Pero más que eso, si no tiene la solución, yo le voy a dar la solución. El Inspector General ustedes lo están eliminando. Eso tiene cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil. Ahí le estamos haciendo la mitad del trabajo si lo quieren resolver. Tienen un ahorro de cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil. Sáquenlo de ahí. Y entonces, por lo menos son $600,000 menos que tienen que identificar. Lo que pasa, señor Presidente, y que se quede para el récord legislativo, que aquí en este Senado la ley se cumple en su totalidad, no a medias. Y el decir que vamos a cumplirlo ahora, para después, so pena de una promesa, a condición de si sucede, le vamos a asignar los cinco (5) millones, ésa no es la contestación de alguien que juró defender la Constitución, las leyes y defenderlo, como está de moda, de enemigos interiores y exteriores. Esa es la verdad. Y están violando la ley. Si la intención legislativa de este Senado, de su Mayoría, es que luego le van a asignar los cinco (5) millones de dólares, que lo hagan constar en el presupuesto y que cumplan con la ley ahora, no después, ahora.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias al compañero Carmelo Ríos.

Reconocemos para su turno de rectificación al compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo creo que es una lástima, una verdadera lástima que este debate termina sin que la propia autora del presupuesto del año pasado y del anterior, y del anterior, y del anterior, y del anterior, y del anterior, y del anterior, y del anterior, nos pueda explicar que exactamente así fue que ella lo hizo. Entonces, ese viraje de 180 grados como que no funcionó porque no le explicó exactamente cómo es que se había hecho esto. Entonces, si el compañero insiste que los cinco (5) millones tienen que estar ahí, yo le insisto que van a estar ahí. Que la ley no se ha violado y que la ley jamás se va a violar. Y voy más allá. Este presupuesto tiene números para dejar de violar la ley, de tener recaudos que sean menores a lo que es el gasto. Este presupuesto va a empezar a pagar las deudas de Puerto Rico, que no se pagaban anteriormente. Si el compañero quiere preguntarnos qué es lo que es violar la ley, yo nuevamente le puedo pedir que investigue los presupuestos que violaban la ley porque la Ley de Reforma Fiscal de 2006 exigía que se hicieran presupuestos balanceados y no se hacían en este país.

Así que yo no quiero extender mucho más el debate, señor Presidente, que se lleve a votación esta medida. Simplemente recordarle al compañero que los cinco (5) millones adicionales en esta partida van a estar ahí en el primer semestre, como siempre se ha hecho.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la petición del compañero Senador de que se apruebe el Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 228, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, que se apruebe.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del compañero Portavoz para regresar al turno de…?

SR. TORRES TORRES: Mensajes y Comunicaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, no habiendo objeción, que se regrese.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente…

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

SR. TORRES TORRES: Estamos informando la convocatoria a todos los miembros de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas a una reunión ejecutiva que se celebrará mañana domingo, 30 de junio, a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.). ¡Ah!, Mañana es sábado, perdón, el domingo, 30 de junio, gracias; el domingo, 30 de junio, a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.), en la oficina del senador Nadal Power.

Esa sería la comunicación, señor Presidente, solicitamos receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a solicitar silencio a los compañeros para culminar los trabajos de la sesión de hoy.

A la petición del compañero Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se regrese al turno.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hemos recibido comunicación de la Secretaria de la Cámara de Representantes informando…

SR. VICEPRESIDENTE: Compañeros Senadores y Senadoras y compañeros asesores de este Cuerpo vamos a solicitarle a los compañeros que ocupen las bancas, y permitan al compañero Portavoz continuar con los trabajos en la noche de hoy.

Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señor Presidente, corrijo, el Senado del Estado Libre Asociado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto de la Cámara 848, estaríamos informando a través de la Presidencia la constitución de un Comité de Conferencia de parte del Senado, compuesto por los compañeros Bhatia Gautier, Nadal Power, Nieves Pérez, Seilhamer Rodríguez y Santiago Negrón. Y solicitamos la misma acción de parte de la Cámara de Representantes.

SR. VICEPRESIDENTE: Se acoge la petición del compañero Portavoz, se conforma Comité de Conferencia, que se notifique a la Cámara de Representantes.

SR. TORRES TORRES: Receso en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Un breve receso en Sala.

RECESO

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?, no habiendo objeción, así se acuerda que se regrese.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha convenido en conferenciar respecto al Proyecto de la Cámara 1254, a los efectos de informarle a los compañeros de la Cámara de Representantes los Senadores que constituyen el Comité de Conferencia, solicitamos la Presidencia acepte el siguiente Comité de Conferencia para el Proyecto del Senado 1254: el senador Nadal Power, senador Bhatia Gautier, senador Rosa Rodríguez, senadora Padilla Alvelo y senadora Santiago Negrón. La misma acción solicitamos, señor Presidente, para el Proyecto de la Cámara 1172, por parte del Senado: el compañero Nadal Power; breve receso, Presidente, breve receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, cometí un error en la lectura, solicito excusa del Senado, retiro la solicitud que le hice. Le estoy hablando del…

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: …Proyecto de la Cámara 1172, no el 1254. Es el Proyecto de la Cámara 1172. Hemos convenido en conferenciar con los compañeros en la Cámara de Representes, el Comité de Conferencia estaría compuesto por los compañeros Nadal Power, Bhatia Gautier, Rosa Rodríguez, Padilla Alvelo y Santiago Negrón. Ese sería el Comité de Conferencia por parte del Senado, señor Presidente, en el Proyecto de la Cámara 1172. La misma acción para el…Proyecto de la Cámara 1254. Solicito un breve receso, señor Presidente, tengo una confusión en los números.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. TORRES TORRES: Esa sería la solicitud, señor Presidente, para que autorice que se conforme el Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1172.

SR. VICEPRESIDENTE: Se acoge la solicitud del compañero Portavoz, queda conformado el Comité de Conferencia, que se notifique a la Cámara de Representantes.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador compañero Ángel Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para solicitar que se regrese al turno de mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, que se regrese al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para solicitar que se devuelva a la Comisión el Informe del Proyecto del Senado 187, la Comisión de Alianzas Público-Privadas y Corporaciones Públicas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del compañero? No habiendo objeción, así se acuerda, que se devuelva a Comisión.

SR. TORRES TORRES: 187.

SR. RODRIGUEZ OTERO: 187.

SR. TORRES TORRES: Receso en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al Sustitutivo a los P. de la C. 12, 394 y 916; al P. de la C. 896; al Sustitutivo al P. de la C. 1073; al P. de la C. 1172 y al P. de la C. 1265, cinco informes, proponiendo que dichos proyectos de ley sean aprobados, con enmiendas, tomando como base los textos enrolados, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se dé lectura a los mismos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Sustitutivo de la Cámara a los Proyectos de la Cámara 12, 394 y 916:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **Sustitutivo al P. de la C. 12, P. de la C. 394 y P. de la C. 916**, titulado:

"Para establecer la "Ley del Fondo de Recuperación Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; disponer la procedencia, solvencia y distribución de los ingresos del Fondo entre las entidades gubernamentales, así como establecer fines específicos para su utilización; adscribir éste al Departamento de Hacienda; establecer definiciones; establecer facultades, deberes y responsabilidades del Secretario del Departamento de Hacienda; disponer sobre la Aportación Especial por Servicios Profesionales y Consultivos; establecer nuevos estándares en las fórmulas de distribución de la Lotería Adicional, así como en la Industria de Casinos; disponer respecto a la derogación de leyes y establecer el proceso de transición bajo el Departamento de Hacienda; establecer penalidades; disponer exclusiones; enmendar el inciso (C) de la Sección 3, y añadir un nuevo subinciso cinco (5) al inciso (E) de la Sección 5 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada; enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, mejor conocida como la "Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional"; eliminar el párrafo (3) del apartado (a) de la Sección 3050.02, eliminar el actual inciso (E) y reenumerar el actual inciso (F) como inciso (E) del párrafo (2) del apartado (t) de la Sección 4010.01, y eliminar el apartado (g) de la Sección 6042.14 de la Ley Núm. 1-2011, mejor conocida como el "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico"; y para derogar Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada; entre otras cosas. "

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:
(Fdo.)
José Nadal Power
(Fdo.)
Eduardo Bhatia Gautier
(Fdo.)
Ángel Rosa Rodríguez
()
Migdalia Padilla Alvelo
()
María de Lourdes Santiago Negrón

CÁMARA DEREPRESENTANTES:
(Fdo.)
Rafael Hernández Montañez
(Fdo.)
Jaime Perelló Borrás
(Fdo.)
Carlos M. Hernández López
()
Jenniffer González Colón
()
Antonio Silva Delgado"

"(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

(Conferencia)
(Sustitutivo de la Cámara
al P. de la C. 12, P. de la C. 394
y P. de la C. 916)

LEY

Para enmendar las Secciones 3 y 5 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada; a los fines de aumentar la proporción de máquinas en los casinos y reestructurar la distribución de dichas ganancias establecer la Aportación Especial por Servicios Profesionales y Consultivos; entre otras cosas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enfrenta a una crisis fiscal sin precedentes en su historia. El crecimiento económico en nuestra isla se ha desacelerado como consecuencia de una política fiscal desacertada. La crisis económica del País se ha reflejado en las finanzas del Gobierno creando una necesidad apremiante de allegar fondos al fisco de la manera más sensible posible. Como bien ya se ha expresado anteriormente, la recuperación económica que fue bandera de una campaña política era ficticia puesto que para el Año Fiscal que termina el 30 de junio de 2013 se estima un déficit fiscal estructural de aproximadamente $2,157 millones, el cual la presente administración ha mitigado tomando las medidas necesarias. Como si fuera poco, la pasada administración aprobó una reforma contributiva insostenible dentro del contexto deficitario y de contracción económica del País. Esta difícil situación resultó en una degradación de los bonos de obligación general a principios de año y colocó el crédito de Puerto Rico a un nivel anterior al de inversiones especulativas ("non-investment grade" o "junk bonds").

Llega un momento en el desarrollo de los pueblos en que las aspiraciones individuales deben ceder a la concretización de las metas comunes, cuando la sociedad debe evolucionar y comenzar a definir necesidades colectivas que resultan indispensables para la mejor calidad de vida de sus miembros. Es en ese instante donde comprendemos como comunidad, las trivialidades de nuestras aparentes irreconciliables diferencias y empezamos a formar un camino firme y solidario hacia nuestro destino.

La misión del Estado en la sociedad moderna es garantizarle a sus constituyentes el más alto grado de calidad de vida posible. Aspectos como la vivienda, la salud, la seguridad, la educación y el empleo, entre otros, son pilares esenciales para alcanzar esta meta, ya que impactan todas las facetas del ciudadano, desde la individual, la familiar y la profesional.

La crisis económica que enfrentamos ha afectado a cada elemento de la sociedad puertorriqueña. De distintas formas y con diversa intensidad, el Estado ha experimentado los efectos de la recesión económica por la que atravesamos. Los efectos han sido inmediatos, recortes en programas de asistencia, despido de empleados y la degradación del crédito del gobierno, son sólo algunos aspectos en los que se han comenzado a observar las repercusiones de la presente situación. Reconociendo la urgencia de allegar más fondos al fisco esta Asamblea Legislativa entiende necesaria la implementación de nuevas medidas de recaudos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Aportación Especial por Servicios Profesionales y Consultivos

Se establece que todo contrato por servicios profesionales, consultivos, publicidad, adiestramiento u orientación, otorgado por una agencia, dependencia o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, corporación pública, así como la Asamblea Legislativa y la Rama Judicial, se le impondrá una aportación especial equivalente al uno punto cinco (1.5) por ciento del importe total de dicho contrato, el cual será destinado al Fondo General.

Para propósitos de esta Ley servicios profesionales significará lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ley Núm. 237-2004, según enmendada. Bajo ningún concepto se considerarán excluidos los servicios profesionales aquellos contratos relacionados a relaciones públicas, comunicaciones, legales y cabildeo.

Esta aportación especial será retenida por el Departamento de Hacienda o por el ente gubernamental, según sea el caso, al momento de hacer el pago por los servicios prestados.

Al momento de aprobarse esta Ley, cada agencia, dependencia o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, corporación pública, así como la Asamblea Legislativa y la Rama Judicial, adoptará los debidos controles administrativos a los fines de garantizar que la cuantía u honorarios (por tarea o por hora) del tipo de contrato que se otorgó durante el año fiscal 2012-2013 se mantenga igual para los años fiscales 2013-2014 y 2014-2015. Las agencias, dependencias o instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, corporaciones públicas, así como la Asamblea Legislativa y la Rama Judicial, deberán establecer guías para asegurar una fijación de honorarios o tarifas dentro de un marco de razonabilidad.

La Aportación Especial por Servicios Profesionales establecida en esta Ley no podrá, bajo ninguna circunstancia, tomarse o interpretarse como un crédito o deducción contra la contribución sobre ingresos determinada.

Artículo 2.- Se enmienda el inciso (C) de la Sección 3 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 3.-Juegos de azar en salas de juegos con franquicias, autorizados—Condiciones para franquicias

(A) ...

(B)...

(C) La Compañía de Turismo queda facultada para discrecionalmente autorizar, a solicitud de un concesionario que sea propietario o arrendatario de las máquinas tragamonedas de su sala de juegos, hasta un máximo de **[seis (6)]** *ocho (8)* máquinas por cada jugador autorizado, sentado o de pie en la sala de juegos en proporción con el número de mesas autorizadas utilizadas para otros juegos de azar. *Bajo ningún concepto el aumento de máquinas deberá significar la pérdida de mesas de juegos. De este ser el caso, el casino no cualificaría para el aumento de máquinas.* En el caso de un concesionario de una sala de juegos donde las máquinas tragamonedas son propiedad de y operadas por la Compañía de Turismo, la Compañía de Turismo queda facultada para discrecionalmente autorizar, a solicitud de dicho concesionario, hasta un máximo de uno punto cinco (1.5) **[maquinas]** *máquinas* por cada jugador autorizado, sentado o de pie, en la sala de juegos en proporción con el número de mesas autorizadas utilizadas para otros juegos de azar. La base para el cómputo de jugadores autorizados lo constituirá el promedio anual de jugadores autorizados según la fórmula descrita; Disponiéndose, que al presente en el juego de barajas

autorizado conocido como "21" o Blackjack se permiten siete (7) jugadores, en la mesa de dados hasta dieciocho (18) jugadores, y en ruleta, siete (7) jugadores por paño. La proporción establecida por la Compañía de Turismo de acuerdo a las guías aquí establecidas será revisable cada seis (6) meses; Disponiéndose, que de no cumplir el concesionario en cualquier momento posterior a la autorización con la proporción exigida por la Compañía de Turismo como requisito de autorización, disminuirá ésta el número de máquinas autorizadas hasta llegar a la proporción real con base al número promedio de mesas utilizadas.

La Compañía de Turismo queda facultada para, discrecionalmente, autorizar la operación de máquinas tragamonedas en salas de juego ubicadas en los terminales de los aeropuertos y puertos de Puerto Rico siempre y cuando las mismas se ubiquen luego de los puntos de cotejo."

Artículo 3.- Se añade un nuevo subinciso cinco (5) al inciso (E) de la Sección 5 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 5.-Juegos de azar en salas de juegos con franquicias, autorizados—Pago y cobro de derechos de franquicia; investigación de los ingresos

(A) …

(E) El ingreso neto anual determinado conforme al inciso (D) de esta Sección será distribuido de la siguiente manera:

(1) …

(2) …

(3) …

(4) …

(5) Para el año fiscal 2013-2014 y años fiscales subsiguientes:

(i) Los primeros trescientos quince millones ($315,000,000) de ingreso neto anual serán distribuidos de la siguiente manera:

(a) El treinta y cuatro por ciento (34%) del ingreso del período base, según definido en el inciso (F) (1) de esta sección, será distribuido al Grupo A, según está definido en el inciso (F) (2) (i) de esta sección, y el sesenta y seis por ciento (66%) del ingreso del período base será distribuido al Grupo B, según está definido en el inciso (F) (2) (ii) de esta Sección.

(b) Cualquier ingreso neto anual en exceso del ingreso del período base será distribuido de la siguiente manera: el sesenta por ciento (60%) al Grupo A y el cuarenta por ciento (40%) al Grupo B.

(ii) Cualquier ingreso neto anual en exceso de trescientos quince millones (315,000,000) de dólares hasta los cuatrocientos noventa y cinco (495,000,000) millones de dólares será destinado en un cincuenta y cinco por ciento (55%) al Fondo General, bajo la custodia del Secretario, y el restante cuarenta y cinco por ciento (45%) al Grupo A, según está definido en el inciso (F) (2) (i) de esta Sección.

(iii) Cualquier ingreso neto anual en exceso de cuatrocientos noventa y cinco millones (495,000,000) de dólares será distribuido en un ochenta por ciento (80%) al Grupo A, según está definido en el inciso

(F) (2) (i) de esta Sección; y el restante veinte por ciento (20%) al Grupo B, según está definido en el inciso (F) (2) (ii) de esta Sección.

(F) ..."

Artículo ~~2~~ *4*.-Interpretación con otras Leyes

Esta Ley se interpretará con supremacía sobre cualquiera de las leyes aquí dispuestas y enmendadas. Se entenderán enmendados, a su vez, cualquier estatuto o reglamento afectado, a fin de que sea acorde con lo dispuesto en esta Ley.

Artículo ~~3~~ *5*.-Separabilidad

Si cualquier artículo, disposición, párrafo, inciso o parte de esta Ley, fuese declarada nula o inconstitucional por cualquier Tribunal competente, se entenderá que el resto de sus disposiciones mantendrán su validez y vigencia.

Artículo 4 *6*.-Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación."

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se apruebe el Informe referido, Informe a los Proyectos de la Cámara, 12, 394 y 916.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba el Informe.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno al Proyecto de la Cámara 896:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación **al P. de la C. 896**, titulado:

"Para enmendar la Sección 3020.05 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", a fin de aumentar los arbitrios sobre la venta de cigarrillos y asignar parte de los recaudos a los Sistemas de Retiro para sufragar las pensiones de los jubilados del Estado Libre Asociado; crear el "Fondo Especial de Emergencia del Sistema de Retiro", para otros fines."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:
(Fdo.)
José Nadal Power
(Fdo.)
Ramón L. Nieves Pérez

CÁMARA DE REPRESENTANTES:
(Fdo.)
Rafael Hernández Montañez
(Fdo.)
César Hernández Alfonzo

(Fdo.)
Ángel Rosa Rodríguez
()
Larry Seilhamer Rodríguez
()
María de Lourdes Santiago Negrón

(Fdo.)
Jesus Santa Rodríguez
()
Jenniffer González Colón
()
Antonio Silva Delgado"

"(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

(Conferencia)
(P. de la C. 896)

LEY

Para enmendar la Sección 3020.05 ~~de~~ y para añadir una nueva Sección 3020.13 a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", a fin de aumentar los arbitrios sobre la venta de cigarrillos~~; para añadir una nueva Sección 3020.13 a la Ley 1-2011, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico" con el propósito de~~ *e* imponer un arbitrio a la venta del tabaco sin humo~~, que su~~ cuyo uso es para mascar o succionar ~~y asignar punto veinte (0.20) por ciento de los recaudos a la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico, punto veinte (0.20) por ciento de los recaudos al Conservatorio de Música de Puerto Rico, punto veinte (0.20) por ciento de los recaudos a la Corporación de las Artes Musicales, punto veinte (0.20) por ciento de los recaudos al Fondo Especial de Control de Tabaco del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y punto veinte (0.20) por ciento al Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico~~; enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 290-2000, según enmendada, a los fines de aclarar la aportación realizada al Fondo Especial para el Depositario de Archivos y Reliquias de Ex Gobernadores y Ex Primeras Damas de Puerto Rico; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enfrenta a una crisis fiscal sin precedentes. El crecimiento económico en nuestra isla se ha desacelerado como consecuencia de una política fiscal desacertada. La crisis económica del País se ha reflejado en las finanzas del Gobierno creando una necesidad apremiante de allegar fondos al fisco de la manera más sensible posible.

Entre las medidas que hemos identificado se encuentra aumentar el arbitrio de los cigarrillos y establecer un nuevo arbitrio a los productos derivados del tabaco. Como bien ha manifestado esta Asamblea Legislativa, se trata de identificar medidas alternas al despido masivo de servidores públicos, lo cual a la larga redunda en detrimento de los servicios que recibe la ciudadanía y en agravar la crisis económica por la cual atravesamos.

Como bien ya se ha expresado anteriormente, la recuperación económica que fue bandera de una campaña política era ficticia puesto que para el Año Fiscal que termina el 30 de junio de 2013 se estima un déficit fiscal estructural de aproximadamente $2,157 millones. Como si fuera poco, la pasada administración aprobó una reforma contributiva insostenible dentro del contexto deficitario y de contracción económica del País. Esta difícil situación resultó en una degradación de los bonos de obligación general a principios de año y colocó el crédito de Puerto Rico a un nivel anterior al de inversiones especulativas ("non-investment grade" o "junk bonds").

Es por ello, que ante la necesidad de allegar más ingresos al Fondo General proponemos un aumento al arbitrio por la venta de cigarrillos mediante unas enmiendas a la Sección 3020.05 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto

Rico". Este arbitrio cumpliría con una función dual de allegar recursos al fondo general y de desalentar el consumo de cigarrillos, el cual está asociado al incremento en la incidencia de enfermedades en las vías respiratorias y de distintos tipos de cáncer.

No obstante, el uso del tabaco posee un sinnúmero de formas a consumirse. El modo más popular de consumir el tabaco es mediante un cigarrillo, sin embargo, la forma alterna de consumir el tabaco comúnmente se denomina como el "tabaco sin humo" o "smokeless tobacco". El mismo, usualmente, se vende en empaques de aluminio, en bolsas sueltas, en pequeñas unidades y dosis, o como "discrete single-use unit". Estos productos se hallan en formas de pastillas, tabletas, bolsas, cinta disoluble, entre otros, y se encuentra disponible en tres modalidades:

a) el tabaco de mascar: el cual se vende en hojas sueltas, rollos o trenzados;
b) el rapé: se encuentra disponible tanto seco como húmedo, viene en hojas sueltas o empaques similares a las bolsas de té. Esta pizca de rapé se coloca entre la mejilla y la encía o se puede inhalar por la nariz; y
c) el "betel quid" que es un producto de manufactura india, africana o asiática.

Según el Comité Científico de Asesoramiento sobre la Reglamentación de los Productos del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud "[e]l consumo de tabaco no fumable es una parte importante del problema general del tabaco en el mundo". Sentencia el comité, en su informe sobre el tabaco sin humo, existen los siguientes daños potenciales: a) el uso puede alentar a los individuos a consumir dichos productos, además de seguir fumando; b) el consumo de productos no fumables del tabaco incrementa la posibilidad de iniciarse posteriormente en el consumo de tabaco fumado; c) los niños que aún no han comenzado a fumar podrían empezar a consumir tabaco mediante el fácil acceso al tabaco no fumable; d) no se descarta la posibilidad de que el "smokeless tobacco" produzca daños considerables a largo plazo en la salud de sus consumidores como el aumento del riesgo a desarrollar cáncer oral; y e) los riesgos de crear adicción son considerables ya que en su mayoría tienen componentes peligrosos como la nicotina y las nitrosaminas. Asimismo, el Cirujano General de Estados Unidos de América ha determinado que el uso del "tabaco sin humo" puede ocasionar, además del cáncer oral, enfermedades y condiciones relacionadas a la encía. Según el reporte al Cirujano General titulado The Health Consequences of Using Smokeless Tobacco: A Report of the Advisory Committee to the Surgeon General, el uso prolongado de "tabaco sin humo" resulta en un riesgo mayor en padecer lesiones orales como la leukoplakias tanto en adolecentes como en adultos. Además, en el año 2008, el Comité Científico en Nuevos y Emergentes Riesgos a la Salud (SCENIHR por sus siglas en inglés) de la Comisión Europea adoptó la siguiente opinión científica en su informe sobre los efectos en la salud producidos por el uso del tabaco sin humo:

> "Los productos relacionados al tabaco sin humo son cancerígenos para los seres humanos y el páncreas ha sido identificado como el órgano de más riesgo. Todos los tipos de tabaco sin humo causan lesiones orales y aumentan considerablemente el riesgo de contraer cáncer oral […]. Existe evidencia de que aumenta significativamente el riesgo de infarto miocardio fatal entre los usuarios de los productos relacionados al tabaco sin humo. Algunos datos indican efectos adversos reproductivos durante el embarazo […]".

Por otro lado, la industria del tabaco sin humo se encuentra en auge en la medida que genera sobre tres (3) billones de dólares en Estados Unidos pues se ha convertido en una alternativa viable, sobre todo en las jurisdicciones con leyes que prohíben fumar en lugares públicos y privados muy parecidas a las leyes y normas de nuestra jurisdicción. Es y ha sido la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomar medidas para promover la prevención y la cesación del uso del tabaco. Una de las modalidades que propician la prevención y la cesación del uso del tabaco son las medidas relacionadas con la implantación de impuestos a productos derivados del tabaco.

En el año fiscal 2011-2012, los ingresos al Fondo General por concepto del actual arbitrio a los cigarrillos fueron de 172 millones. Los recaudos estimados producto del aumento y la nueva imposición sobrepasarán los cuarenta (40) millones de dólares al Erario. Esta medida sería paralela a cualquier otra que tome el Gobierno para atender la crisis fiscal, pero aliviando la carga a la clase media. Aunque estamos conscientes de la necesidad de actuar con prontitud, también entendemos que el peso de la carga no puede recaer del todo sobre la espalda de la clase media.

A tono con lo anteriormente expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que por la lucha contra la adicción a la nicotina, por los gastos de servicios médicos a pacientes por enfermedades relacionadas y creadas por la adicción a productos derivados del tabaco, por el evidente costo y pérdidas en la productividad laboral y en la economía en general y, por último, para atemperar nuestra jurisdicción a los esfuerzos de la comunidad internacional según el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, se le imponga un impuesto al tabaco sin humo y se aumente el arbitrio actual a los cigarrillos.

~~En el año fiscal 2011-2012, los ingresos al Fondo General por concepto del actual arbitrio a los cigarrillos fueron de 172 millones. Los recaudos estimados producto del aumento y la nueva imposición sobrepasarán los cuarenta (40) millones de dólares al Erario. Esta medida sería paralela a cualquier otra que tome el Gobierno para atender la crisis fiscal, pero aliviando la carga a la clase media. Aunque estamos conscientes de la necesidad de actuar con prontitud, también entendemos que el peso de la carga no puede recaer del todo sobre la espalda de la clase media.~~

~~Lo que se recaude por concepto del aumento al arbitrio impuesto a los cigarrillos y al arbitrio que aquí se impone al llamado tabaco sin humo ingresaría directamente al fondo general disponiéndose sin embargo que el uno (1) por ciento de los recaudados se utilizarán para los siguientes propósitos: punto veinte (0.20) por ciento se destinará a la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico, punto veinte (0.20) por ciento se destinará al Conservatorio de Música de Puerto Rico, punto veinte (0.20) por ciento se destinará a la Corporación de las Artes Musicales, punto veinte (0.20) por ciento se destinará al Fondo Especial de Control de Tabaco del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y punto veinte (0.20) por ciento se destinará al Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico. Estas asignaciones no deberán menoscabar los ingresos del Fondo General considerando el aumento en los recaudos con el arbitrio a imponerse al tabaco sin humo.~~

~~Esta Asamblea Legislativa cree firmemente en el compromiso de la presente Administración con el desarrollo cultural y las artes. No obstante, también cree en promover la buena salud y en la lucha contra el cáncer. La presente medida atiende ambas preocupaciones. Por un lado, allega más fondos para las instituciones especializadas en arte, antes mencionadas y también desalienta el mal hábito de fumar que afecta tanto a quien inhala directamente el cigarrillo como a quienes los rodean conocidos como "fumadores de segunda mano".~~

~~Recientemente, el Gobierno central recibió una preocupación por la falta de fondos presupuestarios por parte de las entidades culturales gubernamentales. Como es de conocimiento de todos, la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico, el Conservatorio de Música y la Corporación de las Artes Musicales son instituciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se enfocan en el desarrollo de las habilidades y talentos especiales, promoviendo el desarrollo cultural de la juventud de Puerto Rico y el mejoramiento de la sociedad puertorriqueña.~~

~~Las entidades antes mencionadas forman parte del patrimonio cultural de Puerto Rico, muchas de estas contienen sus instalaciones en edificios históricos de gran antigüedad que requieren una asignación presupuestaria mayor para el mantenimiento de los mismos. Ante la precaria situación fiscal del país, a partir del 1 de julio de 2013, el plan presupuestario persigue cumplir con los fondos solicitados, por lo que hemos vislumbrado una aportación adicional que se dirija al ingreso de las mismas. Para cumplir con las exigencias que una institución educativa a la altura de la Escuela de Artes Plásticas y el Conservatorio de Música es imperativo auscultar otras medidas para la recaudación de fondos de estas instituciones.~~

~~Ciertamente, la crisis presupuestaria del País es real y el crédito de la Isla podría colapsar si no se toman medidas urgentes. No obstante, el compromiso con la educación del país es primordial y es por esto que hemos estudiado las diferentes medidas para la recaudación de los fondos necesarios y así cumplir nuestro compromiso con las entidades culturales de Puerto Rico.~~

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 3020.05 de la Ley 1-2011, para que lea como sigue:

"Sección 3020.05.-Cigarrillos.

Se impondrá, pagará y cobrará, un arbitrio de once dólares con quince centavos (11.15) sobre cada ciento o fracción de cien (100) cigarrillos. A partir del 1ero. de julio de 2013 el arbitrio será dieciséis dólares con quince centavos (16.15) sobre cada ciento o fracción de cien (100) cigarrillos. A partir del 1ero. de julio de 2015 el arbitrio será de diecisiete dólares (17.00) sobre cada ciento o fracción de cien (100) cigarrillos. A los fines de esta parte, el término "cigarrillo" significará cualquier rollo de picadura de tabaco natural o sintético, o picadura de cualquier materia vegetal natural o sintética, o cualquier mezcla de las mismas, o picadura de cualquier otra materia o sustancia sólida, que se utilice para elaborar los productos conocidos por los nombres cigarrillos, cigarros y "little cigars". Quedan excluidos los cigarros o cigarrillos introducidos o fabricados en Puerto Rico para exportación, sujeto a aquellos requisitos o condiciones que imponga el Secretario por reglamento, así como cigarros o cigarrillos artesanales hechos a mano según definido por el Secretario mediante reglamento.

Los cigarrillos que se fabriquen, introduzcan, vendan, traspasen, usen o consuman en Puerto Rico llevarán adherido en las cajas, paquetes o cajetillas en que fueren empaquetados una etiqueta con la información y características que por reglamento se disponga. Cada caja, paquete o cajetilla de cigarrillos deberá tener estampada en sitio visible y en forma clara y legible la palabra "tributable" o "taxable". Estas disposiciones no aplicarán a los cigarrillos exentos."

Artículo 2.-Se añade una Sección 3020.13 a la Ley 1-2011, para que se lea como sigue:

"Sección 3020.13.-Tabaco Sin Humo

Se impondrá, pagará y cobrará, un arbitrio al "tabaco sin humo", o "smokeless tobacco", manufacturado en o importado a Puerto Rico. A los fines de este subtítulo el término "tabaco sin humo" o "smokeless tobacco" significará cualquier producto derivado del tabaco que:

a) Se pretenda consumir sin crear combustión o sin ser quemado, y
b) Se encuentra o se vende en empaques de aluminio, en bolsas sueltas y/o en pequeñas unidades o en "discrete single-use units" en formas de pastillas, tabletas, bolsas, cinta disoluble, entre otros.

El arbitrio se establecerá de la siguiente manera:

1) Tabaco de mascar: un dólar ($1.00) por cada libra o fracción de libra.
2) Tabaco en polvo ("snuff") o cualquier otro derivado del tabaco: tres dólares con dos centavos ($3.02) por cada libra o fracción de libra.

Los productos derivados del tabaco que se fabriquen, introduzcan, vendan, traspasen, usen o consuman en Puerto Rico llevarán adherido en las cajas, paquetes o cajetillas en que fueren envasados empaquetados una etiqueta con la información y características que por reglamento se disponga. Cada caja, paquete o cajetilla deberá tener estampada en sitio visible y en forma clara y legible la palabra "tributable" o "taxable"."

~~Artículo 3.-El Secretario de Hacienda separará de lo recaudado producto de la Sección 3020.05 y la Sección 3020.13, a partir del 1ero de julio de 2013, a fin de destinarlo directamente al Fondo General disponiéndose qué punto veinte (0.20) por ciento de los recaudos se destinaran a la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico, punto veinte (0.20) por ciento de los recaudos se destinaran al Conservatorio de Música de Puerto Rico, punto veinte (0.20) por ciento de los recaudos de los recaudos se destinaran a la Corporación de las Artes Musicales, punto veinte (0.20) por ciento de los recaudos se destinaran al Fondo Especial de Control de Tabaco del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y punto veinte (0.20) por ciento de los recaudos al Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico.~~

Artículo ~~4~~ *3*.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley 290-2000, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 5.-Fondo Especial

Por la presente se crea el Fondo Especial para el Depositario de Archivos y Reliquias de Ex Gobernadores y Ex Primeras Damas de Puerto Rico para sufragar los gastos de construcción, funcionamiento y de toda gestión necesaria para el fiel cumplimiento de los propósitos de este capítulo.

…

El Fondo Especial se compondrá de:

(a) …
(b) …
(c) La asignación de uno por ciento (1%) anual de los recaudos obtenidos bajo el impuesto sobre cigarrillos que establece la Sección 3020.05 del Código de Rentas Internas de 2011, según enmendada, hasta un máximo de un millón de dólares ($1,000,000) anual hasta que el fondo acumule y mantenga un tope de seis millones de dólares ($6,000,000).

Esta asignación será efectiva a partir del Año Fiscal 2001-2002."

Artículo ~~5~~ *4*.-El Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico atemperará cualquier reglamento vigente a lo establecido en esta Ley.

Artículo ~~6~~ *5*.-Esta Ley comenzará a regir el 1ro de julio de 2013."

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se apruebe el mismo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba el mismo.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno al Sustitutivo de la Cámara al Proyecto de la Cámara 1073:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **Sustitutivo al P. de la C. 1073**, titulado:

"Para crear la "Ley de Redistribución y Ajuste de la Carga Contributiva"; añadir un nuevo Artículo 7.022 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el "Código de Seguros de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 6.08 de la Ley Núm. 255-2002, según enmendada, conocida como la "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002"; enmendar los Artículos 23.0 y 35.9 de la Ley Núm. 239-2004, según enmendada; enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 91-2006, según enmendada, conocida como la "Ley del Fondo del Interés Apremiante"; y para enmendar el apartado (a) de la Sección 1021.02; enmendar el apartado (b) y añadir un apartado (d) a la Sección 1021.04; para añadir la Sección 1021.05; enmendar los apartados (b), (c), (d), (e) y (f) de la Sección 1022.02; enmendar los apartados (b), (c) y (d) de la Sección 1022.03; enmendar los apartados (a), (b) y (d) de la Sección 1022.04; enmendar los apartados (c) y (d) y añadir un apartado (e) a la Sección 1022.06; para añadir la Sección 1023.10; enmendar el apartado (b) de la Sección 1031.01; enmendar los apartados (b) y (c) de la Sección 1033.14; enmendar el apartado (a) de la Sección 1033.15; enmendar el apartado (a) de la Sección 1033.17; enmendar el apartado (u) de la Sección 1034.04; añadir una nueva Sección 1051.10; añadir una nueva Sección 1051.11; añadir una nueva Sección 1051.12; enmendar el apartado (b) de la Sección 1061.20; enmendar el apartado (a) de la Sección 1061.21; enmendar los apartados (a) y (c) de la Sección 1061.23; enmendar la Sección 1062.06; enmendar el apartado (a) de la Sección 1071.02; enmendar el apartado (a) de la Sección 1114.06; enmendar el apartado (b) de la Sección 1115.04; enmendar el apartado (d) de la Sección 3030.16; enmendar el apartado (nn) de la Sección 4010.01; enmendar el apartado (a) de la Sección 4020.05; enmendar los apartados (a) y (b), añadir los nuevos apartados (c) y (d), y enmendar y reenumerar el anterior apartado (c) como (e) de la Sección 4020.07; derogar los apartados (a) y (b), enmendar y reenumerar los apartados (c), (d), (e), (f) y (g) como los apartados (a), (b), (c), (d) y (e), respectivamente, y añadir un nuevo apartado (f) a la Sección 4030.02; enmendar el apartado (c) de la Sección 4030.08; enmendar el apartado (a) de la Sección 4030.12; enmendar la Sección 4030.15; derogar y reservar la Sección 4030.18; añadir un nuevo apartado (e) a la Sección 4030.19; enmendar el apartado (a), añadir un nuevo apartado (b), enmendar y reenumerar el actual apartado (b) como apartado (c), derogar los apartados (c), (d), (e), (f) y (o), y enmendar y reenumerar los actuales apartados (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m) y (n) como los apartados (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j) y (k), respectivamente, de la Sección 4030.20; enmendar los apartados (a) y (b), y añadir los apartados (c), (d), y (e) a la Sección 4050.04; enmendar el apartado (a) de la Sección 4060.01; enmendar el apartado (a) de la Sección 6041.09; enmendar el apartado (a) de la Sección 6041.10; enmendar el apartado (a) de la Sección 6054.01; añadir una Sección 6054.02; añadir una Sección 6054.03; añadir una Sección 6054.04; y añadir el apartado (e) a la Sección 6080.14 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico"; a los fines de atender de forma justa, proporcional, integrada y responsable

la crisis fiscal por la cual atraviesa el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, proteger el crédito del Gobierno y atender el déficit estructural en cumplimiento con el mandato constitucional y proveer los fondos al Fondo General para que pueda servir como catalítico al desarrollo económico."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:
(Fdo.)
José Nadal Power
(Fdo.)
Eduardo Bhatia Gautier
(Fdo.)
Ángel Rosa Rodríguez
()
Migdalia Padilla Alvelo
()
María de Lourdes Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:
(Fdo.)
Rafael Hernández Montañez
(Fdo.)
Jaime Perelló Borrás
(Fdo.)
Carlos M. Hernández López
()
Jenniffer González Colón
()
Antonio Silva Delgado"

"ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(Conferencia)
(Sutitutivo de la Cámara
al P. de la C. 1073)

LEY

Para crear la "Ley de Redistribución y Ajuste de la Carga Contributiva"; añadir un nuevo Artículo 7.022 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el "Código de Seguros de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 3.14 de la Ley Núm. 83-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991"; enmendar el Artículo 6.08 de la Ley Núm. 255-2002, según enmendada, conocida como la "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002"; enmendar los Artículos 23.0 y 35.9 de la Ley Núm. 239-2004, según enmendada; enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 91-2006, según enmendada, conocida como la "Ley del Fondo del Interés Apremiante"; y para enmendar el apartado (a) de la Sección 1021.02; enmendar el apartado (b) y añadir un apartado (d) a la Sección 1021.04; para añadir la Sección 1021.05; enmendar los apartados (b), (c), (d), (e) y (f) de la Sección 1022.02; enmendar los apartados (b), (c) y (d) de la Sección 1022.03; enmendar los apartados (a), (b) y (d) de la Sección 1022.04; enmendar los apartados (c) y (d) y añadir un apartado (e) a la Sección 1022.06; para añadir la Sección 1023.10; enmendar el apartado (b) de la Sección 1031.01; enmendar los apartados (b) y (c) de la Sección 1033.14; enmendar el apartado (a) de la Sección 1033.15; enmendar el apartado (a) de la Sección 1033.17; enmendar el apartado (u) de la Sección 1034.04; añadir una nueva Sección 1051.10; añadir una nueva Sección 1051.11; añadir una nueva Sección 1051.12; enmendar el apartado (b) de la Sección 1061.20; enmendar el apartado (a) de la Sección 1061.21; enmendar los apartados (a) y (c) de la Sección 1061.23; enmendar el apartado (a) de la Sección 1062.04; enmendar el apartado (a) de la Sección 1062.05; ~~enmendar la Sección 1062.06;~~

enmendar el apartado (a) de la Sección 1062.07; enmendar el apartado (a) de la Sección 1071.02; enmendar el apartado (a) de la Sección 1114.06; enmendar el apartado (b) de la Sección 1115.04; enmendar el apartado (d) de la Sección 3030.16; enmendar el apartado (nn) de la Sección 4010.01; enmendar el apartado (a) de la Sección 4020.05; enmendar los apartados (a) y (b), añadir los nuevos apartados (c) y (d), y enmendar y reenumerar el anterior apartado (c) como (e) de la Sección 4020.07; derogar los apartados (a) y (b), enmendar y reenumerar los apartados (c), (d), (e), (f) y (g) como los apartados (a), (b), (c), (d) y (e), respectivamente, y añadir un nuevo apartado (f) a la Sección 4030.02; enmendar el apartado (c) de la Sección 4030.08; enmendar el apartado (a) de la Sección 4030.12; enmendar la Sección 4030.15; derogar y reservar la Sección 4030.18; enmendar el apartado (a) y añadir un nuevo apartado (e) a la Sección 4030.19; enmendar el apartado (a), añadir un nuevo apartado (b), enmendar y reenumerar el actual apartado (b) como apartado (c), derogar los apartados (c), (d), (e), (f) y (o), y enmendar y reenumerar los actuales apartados (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m) y (n) como los apartados (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j) y (k), respectivamente, de la Sección 4030.20; enmendar el apartado (b) de la Sección 4042.04; enmendar los apartados (a) y (b), y añadir los apartados (c), (d), y (e) a la Sección 4050.04; enmendar el apartado (c) de la Sección 4050.06; enmendar el apartado (a) de la Sección 4050.07; enmendar el apartado (a) de la Sección 4050.08; enmendar apartado (a) de la Sección 4050.09; enmendar el apartado (a) de la Sección 4060.01; enmendar el apartado (a) de la Sección 6041.09; enmendar el apartado (a) de la Sección 6041.10; enmendar el apartado (a) de la Sección 6054.01; añadir una Sección 6054.02; añadir una Sección 6054.03; añadir una Sección 6054.04; enmendar los apartados (a), (b) y (c) y añadir el apartado (e) a la Sección 6080.14 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico"; ~~enmendar el Artículo 3.14 de la Ley 83-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991"~~; a los fines de atender de forma justa, proporcional, integrada y responsable la crisis fiscal por la cual atraviesa el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, proteger el crédito del Gobierno y atender el déficit estructural en cumplimiento con el mandato constitucional y proveer los fondos al Fondo General para que pueda servir como catalítico al desarrollo económico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico se enfrenta a una situación fiscal desafiante frente a la cual es preciso tener un plan concertado. Ciertamente, el contexto actual es un reflejo de un índice de crecimiento económico desalentador que refleja una recesión económica a escala mundial. Asimismo, nos enfrentamos a un deterioro progresivo de aspectos fiscales del Gobierno que afecta la capacidad de generar los fondos necesarios para el Fondo General, cumplir con las obligaciones de los fondos de retiro y reducir los gastos gubernamentales, entre otros. Lo anterior afecta también las posibilidades del Gobierno de acceder a los mercados de valores dada las altas tasas de interés que el Gobierno tendría que pagar, lo cual inhibe la capacidad de realizar obras permanentes, las cuales constituyen una pieza fundamental para el desarrollo económico y social del País. Se presenta, pues, la necesidad de establecer una estructura que permita allegar fondos al fisco sin que se cargue aún más a la clase trabajadora. Las soluciones que se han identificado y la manera en que nos proponemos ponerlas en vigor se alejarán de la falta de transparencia con la cual la pasada Administración se caracterizó. El plan que merece el Pueblo de Puerto Rico incluye medidas firmes pero ejecutadas con sensibilidad, conscientes del importante rol que el Gobierno puede tener para el desarrollo de la economía. En los momentos decisivos que atravesamos, no podemos centrarnos en medidas unidimensionales, como el despido masivo por la pasada Administración de empleados públicos, que erróneamente pasó por alto el efecto perjudicial que tendría en nuestra ya deprimida economía y en la salud mental de los

afectados que fueron tratados como una estadística más. Tampoco puede resolverse este tipo de crisis mediante campañas publicitarias para convencer al Pueblo de una realidad que no existe.

La magnitud de la realidad a la cual nos enfrentamos no puede soslayarse. Al inicio del 2013, esta Administración encontró que la recuperación económica anunciada, el balance presupuestario y la mejora en las finanzas gubernamentales eran sólo un espejismo. Para el presente Año Fiscal que termina el 30 de junio de 2013, estimamos un déficit fiscal estructural de aproximadamente $2,157 millones, compuesto por un financiamiento deficitario a través de la Corporación del Fondo de Interés Apremiante (COFINA) de $332 millones, el refinanciamiento de deuda de $775 millones, sobre gasto de algunas agencias de aproximadamente $140 millones y una insuficiencia en los ingresos netos del Fondo General calculado en alrededor de $910 millones al 31 de enero de 2013. A continuación una tabla que resume los diversos componentes:

Presupuesto del Fondo General AF 2013. Estimado del Déficit al 31 de enero de 2013

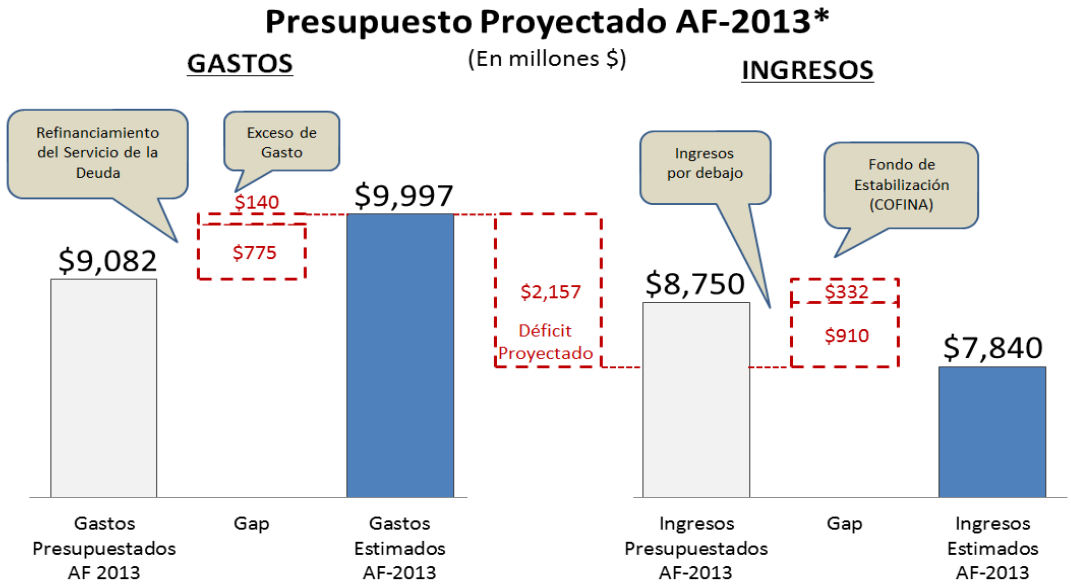

*Cifras no auditadas y basadas en proyecciones al 31 de enero de 2013. No incluye medidas correctivas implementadas después del 31 de enero de 2013.

La insuficiencia en los ingresos netos del Fondo General de $910 millones se debe a varias razones, entre ellas a estimados demasiado agresivos y un crecimiento económico menor al que se utilizó al configurar el presupuesto en su origen. Como resultado de lo anterior, el déficit fue mucho mayor de lo que originalmente se presupuestó. Esta difícil situación resultó en una degradación de los bonos de obligación general a principios de año y colocó el crédito de Puerto Rico a un nivel anterior al de inversiones especulativas ("*non-investment grade*" o "*junk bonds*"). Una degradación adicional, al nivel de inversión especulativa, tendría consecuencias adversas, no sólo para la ejecución del gobierno sino para la economía en general. Ante tal situación, no podemos quedarnos de brazos cruzados. La próxima gráfica resume de manera simple el desbalance encontrado:

Resumen del Deficit Proyectado para el Año Fiscal 2013 al 31 de enero de 2013
(en millones)

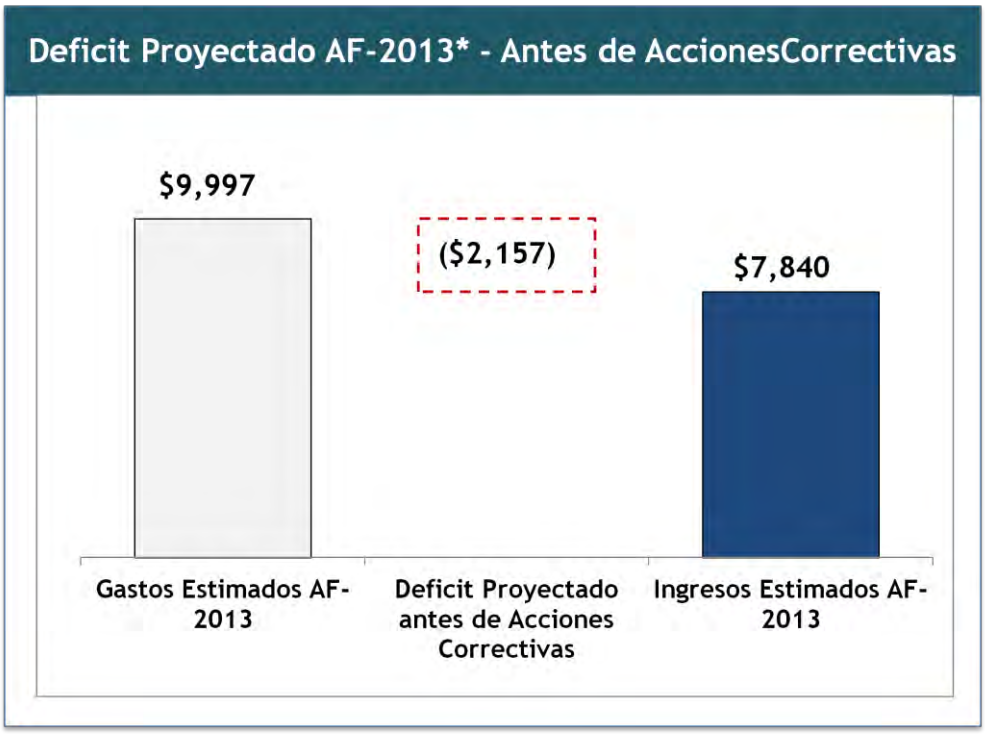

* Todas las cifras están basadas en los ingresos y gastos al 31 de enero de 2013, y no están auditadas.

Al presente se ha trabajado intensamente por atender la situación de manera responsable, llevando a cabo diversas iniciativas. Como ejemplo de las medidas que se han llevado a cabo para mejorar la situación fiscal podemos mencionar la transferencia de $241 millones del Fondo de Redención de Deuda hacia el Fondo General. Este dinero servía de reserva desde el 2010 para posibles pagos de colateral en instrumentos derivativos o "*swaps*" atados a bonos de obligación general con tasas de interés variable del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dada la reducción significativa, en los pasados dos años, en la cartera de "*swaps*" atados a dichos bonos, se ha aplicado esta reserva al déficit. Otra medida de ingresos es el pago adelantado de $280 millones por empresas sujetas al impuesto de retención a no-residentes, el cual está asociado al uso de patentes en el proceso de manufactura. Como parte de nuestra política de transparencia, es importante señalar que los ingresos generados por estas medidas no son recurrentes. No obstante, la brecha de insuficiencia de recaudos para el presente Año Fiscal de $910 millones se ha reducido significativamente por la cantidad aproximada de $435 millones. Aún falta por poner en vigor una recién aprobada amnistía con la cual esperamos cerrar aún más la brecha en recaudos. Sin tomar en cuenta los ingresos que pudiesen allegar a través de la amnistía, el total de recaudos estimados para este año del Fondo General alcanzaría el nivel de $8,305 millones en comparación con los $8,750 millones estimados originalmente. Asimismo, las medidas tomadas ya por esta Administración, incluyendo la Ley de Empleos Ahora, la Reforma del Sistema de Retiro, la enmienda aumentando el Arbitrio a las Corporaciones Foráneas al igual que las medidas contributivas aquí propuestas son un primer paso en un largo camino de recuperación económica.

En esta coyuntura, para poder ejecutar medidas que realmente funcionen, es necesario considerar la interacción de todos los componentes de nuestra economía que sean capaces de ir progresivamente sacando nuestra economía del atolladero presente. Las medidas que aquí se proponen reconocen, primordialmente, el riesgo de que de aumentarse las contribuciones en las condiciones económicas actuales, podrían neutralizarse los esfuerzos que se están llevando a cabo simultáneamente para reactivar la economía y el mercado de empleos. Sin embargo, de no atenderse de inmediato la insuficiencia fiscal y la crisis crediticia, no podrían crearse las condiciones necesarias para la recuperación.

En búsqueda de este fino balance, esta Administración ha hecho un esfuerzo por distribuir la carga contributiva adicional que aquí se propone entre diversos sectores de la economía, enfatizando en aquellos que de alguna u otra forma gozan de algún tipo de tratamiento favorable bajo el esquema actual. De esta forma nos aseguramos de que todo contribuyente, independientemente de su tamaño, condición o industria, haga una aportación aunque sea mínima en este esfuerzo para allegar los fondos necesarios para la recuperación de nuestro país. Por otro lado, además de ser balanceada y justa, la imposición de contribuciones debe garantizar la integridad de los recaudos, minimizar las oportunidades para la evasión, simplificarse para propender el cumplimiento y ser coherente con el sistema contributivo en su conjunto. Con estos objetivos como norte, se establece la Ley de Redistribución y Ajuste de la Carga Contributiva.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título.

Esta Ley se conocerá como la "Ley de Redistribución y Ajuste de la Carga Contributiva".

Artículo 2.-Se añade un nuevo Artículo 7.022 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el "Código de Seguros de Puerto Rico", que leerá como sigue:

"Artículo 7.022.-Contribución Especial sobre Primas

(a) Se impondrá, cobrará y pagará, además de cualquier otra contribución impuesta por este Código o por la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", una contribución especial para los años contributivos comenzados con posterioridad al 31 de diciembre de 2012 a cada asegurador una contribución sobre primas de uno por ciento (1%) en adición a la contribución sobre primas dispuesta en el Artículo 7.020 de esta Ley. Esta disposición será aplicable sólo sobre primas devengadas con posterioridad al 30 de junio de 2013. Las reglas dispuestas en el Artículo 7.020 serán de aplicación a esta contribución especial sobre primas, pero la exención dispuesta en el Artículo 7.021 no será de aplicación.

(b) La contribución especial descrita en el inciso (a) no será aplicable a las primas devengadas de Medicare Advantage, Medicaid, a las primas devengadas del programa de Mi Salud ni a anualidades ~~y a los planes médicos de los empleados públicos bajo la Ley Núm. 95~~.

(c) La contribución especial sobre primas se deberá pagar al Secretario de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por conducto de la Oficina del Comisionado. Dicha contribución será pagadera en o antes del 31 de marzo del año natural siguiente.

(d) Para propósitos de calcular el Nivel de Control Autorizado de las aseguradoras de seguros de salud u organizaciones de servicios de salud la Oficina del Comisionado de Seguros tomará en consideración lo establecido en este artículo como un crédito."

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 3.14 de la Ley Núm. 83-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991" para que lea como sigue:

"Artículo 3.14.-Inventario del fabricante, comerciante o negociante

La parte de propiedad de cualquier fabricante, comerciante o negociante que consista de existencias de mercancías u otros efectos para venta será contabilizada por separado y valorada por el valor del inventario promedio anual durante el año natural anterior a la fecha de valoración, según aparezca en los libros de dichos fabricantes, comerciantes, o negociantes, si éste llevare un sistema de contabilidad aceptable que contenga con claridad y exactitud los inventarios periódicos durante dicho año. *Sin embargo, si el balance de los inventarios incluye la cantidad pagada por concepto del Impuesto de Ventas y Uso, se deberá reducir la cantidad correspondiente al pago de dicho impuesto.* El método de valorar inventarios conocido como "LIFO" (last-in-first-out) no representa, para efectos de valorización, un método aceptable de contabilidad para propósitos de esta Ley. Si el sistema de contabilidad no reflejare con claridad o exactitud los inventarios periódicos durante dicho año, o en el caso que dicho fabricante, comerciante o negociante no llevare sistema de contabilidad alguno, la determinación del inventario promedio anual de dicho fabricante, comerciante o negociante será hecha de acuerdo con el método que refleje claramente su valor, y podrá tomarse el valor de las existencias a la fecha de la tasación del cómputo de la contribución según lo establece esta Ley en cuyo caso el valor del inventario promedio anual representará el costo de reposición o reproducción para el traficante durante el año próximo anterior a la fecha de valoración, más no su precio de venta al detal. Lo anterior estará sujeto a que no se limitarán las formas de determinación claramente y con exactitud el inventario promedio del contribuyente."

Artículo ~~3~~ *4*.-Se enmienda el Artículo 6.08 de la Ley Núm. 255-2002, según enmendada, conocida como la "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002", para que lea como sigue:

"Artículo 6.08.-Exención Contributiva

(a) Regla general.- Excepto según dispuesto en el inciso (b) de este Artículo:

(1) Las cooperativas, sus subsidiarias o afiliadas, así como los ingresos de todas sus actividades u operaciones, todos sus activos, sus capitales, sus reservas y sobrantes y los de sus subsidiarias o afiliadas estarán exentos de toda clase de tributación sobre ingresos, propiedad, arbitrio, patente o cualquiera otra contribución impuesta o que más adelante se impusiere por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier subdivisión política de éste, excepto el Impuesto sobre Ventas y Uso establecido en las Secciones 4020.01 y 4020.02 , el impuesto autorizado por la Sección 6080.14 y los arbitrios impuestos bajo el Capítulo 2, del Subtítulo C de la Ley 1-2011, según enmendada.

(2) …

(3) …

(4) …

(b) …"

Artículo ~~4~~ *5*.-Se enmienda el Artículo 23.0 de la Ley Núm. 239-2004, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 23.0.-Exención Contributiva

(a) …

(b) …

(c) Las cooperativas, sus subsidiarias o afiliadas, así como los ingresos de todas sus actividades u operaciones, todos sus activos, capitales, reservas y sobrantes y los de sus subsidiarias o afiliadas estarán exentos de toda clase de tributación sobre ingresos, propiedad, arbitrio, patente, cualquiera otra contribución impuesta o, que más adelante se impusiere por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier subdivisión política de éste, excepto el Impuesto sobre Ventas y Uso establecido en las Secciones 4020.01 y 4020.02, el impuesto autorizado por la Sección 6080.14 y los arbitrios impuestos bajo el Capítulo 2, del Subtítulo C de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico."

Artículo ~~5~~ *6*.-Se enmienda el Artículo 35.9 de la Ley Núm. 239-2004, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 35.9.-Exención del Pago de Arbitrios y del Impuesto Sobre Ventas y Uso

Además de las exenciones establecidas en esta Ley y no obstante lo establecido en el artículo 23.0 de esta Ley, las cooperativas de vivienda estarán exentas del pago de arbitrios y del Impuesto Sobre Ventas y Uso, sobre aquellos materiales o equipos que sean adquiridos para la prestación de los servicios que sean compatibles con sus fines y propósitos."

Artículo ~~6~~ *7*.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 91-2006, según enmendada, conocida como la "Ley del Fondo de Interés Apremiante", para que lea como sigue:

"Artículo 4.-Utilización

(a) …

(b) …

(c) Las cantidades depositadas en el FIA en exceso de las cantidades necesarias para pagar el principal y los intereses de los bonos de COFINA, cumplir con las obligaciones contraídas bajo los documentos de emisión de los bonos o hacer cualquier otro pago relacionado con otras obligaciones incurridas por COFINA, incluyendo pagos bajo contratos de intercambio de tasas de interés, en relación con dinero tomado a préstamo o bonos emitidos por dicha instrumentalidad para el pago de los cuales el producto de dicho impuesto haya sido pignorado, podrán ser transferidas al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ser utilizadas según determinen el Secretario de Hacienda y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto conforme al presupuesto vigente. Para poder hacer dicha transferencia, la misma deberá ser autorizada por la Junta de Directores de COFINA, una vez se haya certificado que las cantidades a ser transferidas no son necesarias para cumplir con cualquier obligación de COFINA. Se dispondrá que toda cantidad a transferirse se hará mediante Resolución Conjunta de la Asamblea Legislativa.

(d) …"

Artículo ~~7~~ *8*.-Se enmiendan los párrafos (1) y (4) del apartado (a) de la Sección 1021.02 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 1021.02.-Contribución Básica Alterna a Individuos

(a) Imposición de la Contribución Básica Alterna a Individuos.-

(1) Regla general.- Se impondrá, cobrará y pagará por todo individuo para cada año contributivo, en lugar de cualquier otra contribución impuesta por esta parte, una contribución sobre el ingreso neto sujeto a contribución básica alterna, determinada de acuerdo con la siguiente tabla:

(A) Años comenzados antes de 1 de enero de 2013

Si el ingreso neto sujeto a contribución básica alterna fuere:	La contribución será:
De $150,000 pero no mayor de $250,000	10%
En exceso de $250,000 pero no mayor de $500,000	15%
En exceso de $500,000	20%

(B) Años comenzados después de 31 de diciembre de 2013

Si el ingreso neto sujeto a contribución básica alterna fuere:	*La contribución será:*
De $150,000 pero no mayor de $250,000	*10%*
En exceso de $250,000 pero no mayor de $500,000	*15%*
En exceso de $500,000	*24%*

más la participación distribuible de la contribución especial sobre el ingreso bruto dispuesta en la sección 1023.10 de este Código, determinada de acuerdo a las secciones 1071.02, 1114.06 u 1115.04, según enmendada y reducida por el crédito básico alterno por contribuciones pagadas al extranjero (cuando la misma sea mayor que la contribución regular).

(2) …

(3) …

(4) En el caso de una persona casada que viva con su cónyuge y rinda planilla separada y en el caso de casados que radiquen planilla conjunta y elijan el cómputo opcional de la contribución, según dispuesto en la Sección 1021.03, los niveles de ingreso neto sujeto a contribución básica alterna dispuestos en el párrafo (1) para fines de la contribución básica alterna, se determinarán por separado para cada cónyuge de la misma forma que si fuese un contribuyente individual. De igual forma, se establece que en estos casos la participación distribuible de la contribución especial sobre el ingreso bruto que se menciona en el párrafo (1) de este apartado se atribuirá a cada cónyuge a base del cincuenta (50) por ciento del total.

(5) …"

Artículo ~~8~~ *9*.-Se enmienda el apartado (b) y se añade un apartado (d) a la Sección 1021.04 a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 1021.04.- Elección para tributar Bajo las Disposiciones del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado.

(a) …

(b) El contribuyente elegirá la opción provista en esta sección con la radicación de la planilla para el primer año contributivo comenzado después del 31 de diciembre de 2010 y antes del 1 de enero de 2012. Una vez ejercida dicha opción, la misma será final e irrevocable para el año contributivo en el que se efectuó la elección y para cada uno de los 4 años contributivos subsiguientes. No obstante lo anterior, un contribuyente, que haya hecho una elección bajo el apartado (a) anterior, podrá elegir determinar su responsabilidad contributiva para el primer año contributivo comenzado después del 31 de diciembre de 2012, bajo las disposiciones de este Código. Una vez hecha la elección aquí permitida, la misma será final e irrevocable para dicho año contributivo y para todos los años contributivos subsiguientes.

(c) …

(d) Todo individuo que haya hecho una elección bajo el apartado (a) de esta sección que venga obligado a pagar contribución estimada deberá considerar en el cómputo de su contribución estimada la contribución especial sobre ingreso bruto que impone este Código."

Artículo ~~9~~ *10*.-Se añade la Sección 1021.05 a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 1021.05.- Contribución especial a individuos que llevan a cabo industria o negocio por cuenta propia.

(a) Se impondrá, cobrará y pagará para cualquier año contributivo, además de cualquier otra contribución impuesta por este Código, una contribución especial de dos (2) por ciento sobre el ingreso bruto generado por un individuo de la prestación de servicios, excepto aquellos servicios prestados por un empleado a su patrono, o de una industria o negocio, cuando el ingreso bruto de dicho individuo exceda $200,000, determinado según se indica en el apartado (c) de esta sección.

(b) Para fines de esta sección el ingreso bruto generado de una industria o negocio consiste de ventas netas menos costo de ventas, si alguno.

(c) Al determinar el ingreso bruto sujeto a la contribución impuesta por esta sección, se deberá consolidar el ingreso bruto proveniente de todo negocio consistente de la prestación de servicios por el contribuyente y de toda otra industria o negocio llevada a cabo por el contribuyente.

(d) Esta contribución será aplicable a aquellos individuos que tributan bajo las disposiciones del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, a tenor con las secciones 1021.04 de este Código.

(e) La contribución impuesta por esta sección para cualquier año contributivo se informará y será pagadera en su totalidad por el individuo, no más tarde de la fecha establecida para rendir su planilla de contribución sobre ingresos para dicho año contributivo.

(f) La contribución impuesta por esta sección no será deducible contra la contribución sobre ingresos del individuo para el año contributivo correspondiente, ni estará sujeta al pago de contribución estimada de individuos establecida en la Sección 1061.20."

Artículo ~~10~~ *11*.-Se enmiendan los apartados (b), (c), (d), (e) y (f) de la Sección 1022.02 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 1022.02.-Contribución Adicional a Corporaciones

(a) …

(b) …

(1) Para los años contributivos que comiencen después del 31 de diciembre del 2010 pero antes del 1 de enero de 2013:

Si el ingreso neto sujeto a Contribución Adicional fuere:	La contribución será:
No mayor de $1,750,000	5 por ciento
En exceso de $1,750,000	$87,500 más el 10 por ciento del exceso sobre $1,750,000

(2) Para los años contributivos que comiencen después del 31 de diciembre del 2012:

Si el ingreso neto sujeto a Contribución Adicional fuere:	La contribución será:
No mayor de $75,000	5 por ciento
En exceso de $75,000, pero no en exceso de $125,000	$3,750 más el 15 por ciento del exceso sobre $75,000
En exceso de $125,000, pero no en exceso de $175,000	$11,250 más el 16 por ciento del exceso sobre $125,000
En exceso de $175,000, pero no en exceso de $225,000	$19,250 más el 17 por ciento del exceso sobre $175,000
En exceso de $225,000, pero no en exceso de $275,000	$27,750 más el 18 por ciento del exceso sobre $225,000
En exceso de $275,000	$36,750 más el 19 por ciento del exceso sobre $275,000

(c) Para años contributivos comenzados antes del 1 de enero de 2013, en el caso de un grupo controlado de corporaciones, bajo la Sección 1010.04 o un grupo de entidades relacionadas bajo la Sección 1010.05, para propósitos de determinar la contribución adicional establecida por este apartado aplicable a cada una de las corporaciones miembros de dicho grupo, se tomará en consideración la suma total del ingreso neto sujeto a contribución normal de cada una de las corporaciones miembros del grupo controlado o del grupo de entidades relacionadas que están obligadas a rendir una planilla de contribución sobre ingresos bajo este Subtítulo, menos la deducción dispuesta en el apartado (d), sujeto a las limitaciones del apartado (e).

Para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2012, la contribución adicional será el monto resultante al aplicar la tabla establecida en el párrafo 2 del apartado (b) de esta sección al ingreso neto sujeto a contribución normal menos la deducción dispuesta en el apartado (d) sujeto a las limitaciones del apartado (e).

(d) Para los fines de la contribución adicional se concederá una deducción de:

(1) setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, para años contributivos comenzados antes del 1 de enero de 2013, o

(2) veinticinco mil (25,000) dólares, para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2012,excepto que, en el caso de una corporación a la cual apliquen esta sección y la Sección 1010.04, la deducción será igual al monto determinado bajo el apartado (e).

(e) Determinación de la Deducción Aplicable a Ciertas Corporaciones Controladas bajo esta Sección.- Si una corporación es un miembro componente de un grupo controlado de corporaciones en un 31 de diciembre, entonces para fines del apartado (d) la deducción admisible bajo tal apartado a dicha corporación para el año contributivo que incluye dicho 31 de diciembre será una cantidad igual a:

(1) setecientos cincuenta mil (750,000) dólares para años contributivos comenzados antes del 1 de enero de 2013, o

(2) veinticinco mil (25,000) dólares para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2012, dividida entre el número de corporaciones que son miembros componentes del grupo en dicho 31 de diciembre, o

(3) si todos los miembros componentes de dicho grupo controlado acuerdan (en aquella fecha y en aquella forma que el Secretario por reglamentos promulgue) un plan de prorrateo, aquella parte de la cantidad admisible como deducción bajo dicho apartado que sea asignada a dicho miembro de conformidad con el plan.

La suma de las cantidades prorrateadas bajo el párrafo (2) entre los miembros componentes de cualquier grupo controlado o grupo de entidades relacionadas no excederá de la cantidad admisible como deducción bajo dicho apartado.

(f) Ciertos Años Contributivos Menores de Doce Meses.- Si una corporación

(1) tiene un año contributivo menor de doce (12) meses el cual no incluye un 31 de diciembre, y

(2) es un miembro componente de un grupo controlado de corporaciones con respecto a dicho año contributivo, entonces para fines del apartado (d), la deducción admisible bajo el mismo a dicha corporación para dicho año contributivo será una cantidad igual a la cantidad admisible como deducción bajo dicho apartado dividido entre el número de corporaciones que son miembros componentes de dicho grupo al último día de dicho año contributivo. Para fines de este apartado, la Sección 1010.04 (b) aplicará como si dicho último día fuera sustituido por el 31 de diciembre."

Artículo ~~11~~ *12*.-Se enmiendan los párrafos (1) y (2) del apartado (b), se enmienda el párrafo (4) y se elimina el párrafo (6) enmendándose y reenumerándose el actual párrafo (7) como (6) del

apartado (c), y se enmiendan los párrafos (1), (2), (4) y se añade un párrafo (6) al apartado (d) de la Sección 1022.03 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 1022.03.-Contribución Alternativa Mínima aplicable a Corporaciones

(a) …

(1) …

(2) …

(b) Contribución Mínima Tentativa.- Para los fines de esta sección el término "contribución mínima tentativa" para el año contributivo será lo mayor de:

(1) La cantidad que resulte de la suma de las siguientes partidas:

(A) el ~~veinticinco (25)~~ *treinta (30)* por ciento del monto por el cual el ingreso neto alternativo mínimo para el año contributivo exceda el monto exento, reducido por el crédito alternativo mínimo por contribuciones pagadas al extranjero para el año contributivo, y

(B) excepto en el caso de un negocio financiero, según definido en la sección 1023.10(e) la contribución adicional sobre ingreso bruto dispuesta en la Sección 1023.10, de este Código o la participación distribuible de la contribución especial sobre el ingreso bruto dispuesta en dicha sección que haya sido determinada de acuerdo a las secciones 1071.02 u 1114.06; o

(2) La cantidad que resulte de la suma de las siguientes partidas:

(A) el veinte (20) por ciento sobre:

(i) aquella cantidad que represente gastos incurridos o pagados a una persona relacionada (según se define dicho término en la Sección 1010.05(b) de este Subtítulo) si dichos pagos no están sujetos a contribución sobre ingresos o a retención en el origen bajo este Código en el año contributivo en el cual se incurren o pagan; y/o

(ii) aquella cantidad que represente la transferencia de costos o la asignación de gastos de una oficina principal ("Home Office") localizada fuera de Puerto Rico a una sucursal ("Branch") si dicha partida no estuvo sujeta a contribución sobre ingreso bajo el Subtítulo A de este Código, ~~y~~

(iii) ~~El~~ *no obstante, el* Secretario podrá, bajo aquellas reglas y reglamentos que promulgue, evaluar, a solicitud del contribuyente, la naturaleza de los gastos o costos pagados a una persona relacionada u oficina principal con el propósito de determinar si alguno de estos debe ser excluido de la imposición del veinte (20) por ciento establecida en este inciso~~.~~ *;*

(B) el monto que surja al aplicar el por ciento que se indica a continuación al valor de las compras de propiedad mueble de una persona relacionada y/o el monto que surja al aplicar el por ciento que se indica a continuación por la transferencia de propiedad mueble de una oficina principal ("Home Office") localizada fuera de Puerto Rico a una sucursal ("Branch") dedicada a la industria o negocio en Puerto Rico:

(i) Regla General: un dos (2) por ciento;
(ii) Excepciones:
(I) La mitad del uno (.5) por ciento de las compras o transferencia de propiedad que esté sujeta a las disposiciones del Subtítulo E de este Código; ~~y~~
(II) *La mitad del (.5) porciento de las compras o transferencia de propiedad que esté sujeta a las disposiciones de las Secciones 3020.06 y 3020.07 del Subtítulo C de este Código; y*
~~(II)~~ *(III)* El uno punto cinco (1.5) por ciento de las compras o transferencia de propiedad que esté sujeta a las disposiciones de la Sección 3020.08 del Subtítulo C de este Código, y

(C) excepto en el caso de un negocio financiero, según definido en la sección 1023.10(e), la contribución adicional sobre ingreso bruto dispuesta en la Sección 1023.10, de este Código o la participación distribuible de la contribución especial sobre el ingreso bruto dispuesta en dicha sección que haya sido determinada de acuerdo a las secciones 1071.02 u 1114.06.

(c) Definiciones.- Para propósitos de esta sección:
(1) …
(2) …
(3) …
(4) Propiedad mueble.- El término propiedad mueble significa propiedad mueble tangible usada o a usarse en relación con la explotación de una industria o negocio en Puerto Rico, con la excepción de materia prima y productos intermedios para usarse por el adquirente en procesos de manufactura en Puerto Rico. ~~El término propiedad mueble no incluye cualquier propiedad que esté sujeta a las disposiciones de las Secciones 3020.06 y 3020.07 del Subtítulo C.”~~
(5) …
(6) Entradas Brutas.- El término “entradas brutas” significa el monto total de lo recibido o acumulado de la venta de propiedad poseída para la venta en el curso ordinario de una industria o negocio y el ingreso derivado de todas otras fuentes.

(d) Excepciones a la contribución mínima tentativa del apartado (b)(2)(B) de esta sección.- La contribución mínima tentativa impuesta por el apartado (b)(2)(B) de esta sección no será de aplicación:
(1) Cuando el comprador de propiedad mueble tenga entradas brutas derivadas de la explotación de industrias o negocios en Puerto Rico de menos de diez millones (10,000,000) de dólares para cualquiera de los tres años contributivos anteriores o por aquella parte de dicho periodo en que haya existido el comprador.
(2) A la propiedad mueble comprada por entidades que lleven a cabo operaciones exentas de tributación bajo un decreto de exención contributiva bajo la Ley

73-2008, según enmendada, o cualquier ley análoga anterior o subsiguiente, y que sea utilizada en dichas operaciones exentas.

(3) …

(4) Cuando el Secretario determine que el valor de la propiedad mueble comprada por el contribuyente de la persona relacionada o transferida por una oficina principal ("Home Office") localizada fuera de Puerto Rico a una sucursal ("Branch") dedicada a industria o negocio en Puerto Rico es igual o sustancialmente similar al valor por el cual dicha persona relacionada vende dicha propiedad a una persona no relacionada. Disponiéndose que cuando se establezca lo anterior a satisfacción del Secretario, éste podrá fijar una tasa contributiva menor a la dispuesta en el inciso (B) del párrafo (2) del apartado (b) de esta sección, la cual nunca podrá ser menor de punto ~~tres~~ *dos* por ciento ~~(.3%)~~ *(.2%), excepto que en el caso de propiedad que esté sujeta a las disposiciones de las Secciones 3020.06 y 3020.07 del Subtítulo C de este Código, el Secretario podrá fijar una tasa contributiva menor al punto dos por ciento (.2%)*.

El Secretario establecerá por reglamento la documentación y condiciones que debe cumplir, incluyendo un acuerdo entre el vendedor y el comprador que permita al Secretario auditar los precios de los artículos que sean adquiridos del tercero no relacionado, que deberá someter el contribuyente para cualificar bajo esta excepción. No obstante, será necesario presentar un estudio de precios de transferencia.

(5) …

(6) En el caso de compraventa o transferencia de propiedad mueble tangible, si el vendedor o transferente está sujeto a contribución sobre ingresos en Puerto Rico en dicha transacción.

(e) …"

Artículo ~~12~~ *13*.-Se enmienda el párrafo (6) del apartado (a), el apartado (b) y el inciso (A) del párrafo (1) del apartado (d) de la Sección 1022.04 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 1022.04.-Ajustes en el Cómputo del Ingreso Neto Alternativo Mínimo

(a) Ajustes.- En la determinación del monto del ingreso neto alternativo mínimo para cualquier año contributivo, se seguirá el siguiente procedimiento, en lugar del procedimiento aplicable en la determinación de la contribución regular.

(1) …

(6) Deducción de gastos por servicios prestados fuera de Puerto Rico.-

(A) Años contributivos comenzados antes del 1 de enero de 2013.- En la determinación de la contribución alternativa mínima no se permitirá deducción alguna por gastos incurridos o pagados a una persona relacionada, según se define dicho término en la Sección 1091.01(a)(3) o 1092.01(a)(3) de este Subtítulo, cual fuere aplicable, por concepto de servicios prestados fuera de Puerto Rico si dichos pagos por servicios no están sujetos a contribución sobre ingresos bajo este Código.

(B) Años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2012.- En la determinación de la contribución alternativa mínima no se hará ajuste alguno por este concepto.

(b) Ajuste por Exceso del Ingreso Neto según los Libros.- El ingreso neto alternativo mínimo se aumentará por sesenta (60) por ciento del monto, si alguno, por el cual el ingreso neto ajustado, según los libros exceda el ingreso neto alternativo mínimo, determinado sin considerar el aumento aquí dispuesto, ni la deducción por pérdida neta en operaciones que se admite para fines de la contribución alternativa. A los fines de este apartado se dispone lo siguiente:

(1) …

(c) …

(d) Definición de Deducción de Pérdida Neta en Operaciones para la Determinación de la Contribución Alternativa.-

(1) En general.- Para fines del apartado (a)(5) de esta sección, el término "deducción de pérdida neta en operaciones para la determinación de la contribución alternativa" significa la deducción por pérdida neta en operaciones admisible bajo la Sección 1033.14, excepto que-

(A) el monto de dicha deducción no excederá de ochenta (80) por ciento del ingreso neto alternativo mínimo, determinado sin considerar dicha deducción; y

(B) …

(e) ..."

Artículo ~~13~~ *14*.-Se enmiendan los apartados (c) y (d) y se añade un apartado (e) a la Sección 1022.06 a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 1022.06.-Elección para tributar Bajo las Disposiciones del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado.

(a) …

(c) El contribuyente elegirá la opción provista en esta sección con la radicación de la planilla para el primer año contributivo comenzado después del 31 de diciembre de 2010 y antes del 1 de enero de 2012. Una vez ejercida dicha opción, la misma será final e irrevocable para el año contributivo en el que se efectuó la elección y para cada uno de los 4 años contributivos subsiguientes. No obstante lo anterior, un contribuyente que haya hecho una elección bajo el apartado (a) anterior, podrá elegir determinar su responsabilidad contributiva para el primer año contributivo comenzado después del 31 de diciembre de 2012, bajo las disposiciones de este Código. Una vez hecha la elección aquí permitida, la misma será final e irrevocable para dicho año contributivo y para todos los años contributivos subsiguientes.

(d) Regla especial para sociedades, sociedades especiales, compañías de responsabilidad limitada y corporaciones de individuos.- En el caso de sociedades, sociedades especiales, compañías de responsabilidad limitada y corporaciones de individuos, la opción de determinar su responsabilidad contributiva y rendir la planilla correspondiente a su primer año contributivo, comenzado después del 31 de diciembre de 2010 y antes del 1 de enero de 2012, y durante los 4 años contributivos subsiguientes, a base de las disposiciones pertinentes de la Ley Núm. 120-1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de 1994", vigente al

31 de diciembre de 2010, tiene que ser ejercida tanto por la entidad como por todos sus accionistas, socios o miembros. Una vez ejercida dicha opción, la misma será final e irrevocable, conforme a lo establecido en el apartado (c) de esta Sección, tanto para la entidad como para sus accionistas, socios o miembros. No obstante lo anterior, un contribuyente que haya hecho una elección bajo el apartado (b) de esta sección, podrá elegir determinar su responsabilidad contributiva para el primer año contributivo comenzado después del 31 de diciembre de 2012, bajo las disposiciones de este Código. Una vez hecha la elección aquí permitida, la misma será final e irrevocable para dicho año contributivo y para todos los años contributivos subsiguientes.

(e) Toda persona que haya hecho una elección bajo esta sección que venga obligado a pagar contribución estimada deberá considerar en el cómputo de su contribución estimada la contribución especial sobre ingreso bruto que impone este Código."

Artículo ~~14~~ *15*.-Se añade la Sección 1023.10 a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 1023.10 Imposición de contribución adicional sobre ingreso bruto

(a) Contribución aplicable.-

(1) Regla General.-

(A) En el caso de cualquier corporación dedicada a industria o negocio en Puerto Rico, excepto las instituciones financieras según se definen en esta sección~~, se utilizará para fines del computo de la contribución impuesta en el apartado (a) de la Sección 1022.03~~ *y las entidades que están sujetas a la Sección 1123(f) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994 se impondrá, cobrará y pagará* para cualquier año contributivo una contribución adicional sobre su Ingreso Bruto, según definido en el apartado (e) de esta sección, la cual será determinada aplicando las tasas establecidas a continuación *y solamente formará parte del cómputo de la contribución impuesta en el apartado (a) de la Sección 1022.03*:

Si el ingreso bruto fuere:	La tasa será:
Desde $1,000,000 pero no mayor de $3,000,000	.20%
En exceso de $3,000,000 pero no mayor de $300,000,000	.50%
En exceso de $300,000,000 pero no mayor de $600,000,000	.70%
En exceso de $600,000,000 pero no mayor de $1,500,000,000	.80%
En exceso de $1,500,000,000	.85%

(B) En el caso de entidades que tributan como sociedades, sociedades especiales y corporaciones de individuos, excepto las instituciones financieras según definidas en esta sección, se impondrá, cobrará y

pagará para cualquier año contributivo una contribución adicional sobre su Ingreso Bruto, según definido en el apartado (e) de esta sección, la cual será determinada aplicando las tasas establecidas a continuación *y solamente formará parte del cómputo de la contribución impuesta en el apartado (a) de la Sección 1021.02 o del apartado (a) de la Sección 1022.03*:

Si el ingreso bruto fuere:	La tasa será:
Desde $1,000,000 pero no mayor de $3,000,000	.20%
En exceso de $3,000,000 pero no mayor de $300,000,000	.50%
En exceso de $300,000,000 pero no mayor de $600,000,000	.70%
En exceso de $600,000,000 pero no mayor de $1,500,000,000	.80%
En exceso de $1,500,000,000	.85%

(2) Negocio Financiero.-

(A) Contribución.- En el caso de cualquier institución financiera, según se definen en esta sección, se impondrá, cobrará y pagará para cualquier año contributivo una contribución adicional sobre su ingreso bruto, a una tasa de un uno por ciento (1%).

(B) Crédito por contribución especial sobre ingreso bruto pagada.- Cualquier institución financiera dedicada a industria o negocio en Puerto Rico podrá acreditar contra la contribución sobre ingresos o contra la contribución alternativa mínima pagadera para el año contributivo correspondiente, si alguna, determinada para el año contributivo correspondiente (incluyendo aquella contribución determinada bajo las disposiciones del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, a tenor con la sección 1022.06 de este Código), sujeto a las limitaciones que se indican más adelante, una cantidad igual a la mitad de un uno por ciento (0.5%) de su ingreso bruto para el año contributivo correspondiente.

Cualquier cantidad del crédito disponible bajo esta sección para cualquier año contributivo, que no haya sido utilizado debido a las limitaciones aquí indicadas, no será reembolsable y sólo estará disponible para ser utilizado en años contributivos futuros sujeto a lo dispuesto en este párrafo.

(3) Excepción.- Las disposiciones de esta sección no se aplicarán a:

(A) las personas que operen bajo las disposiciones de la Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, conocida como la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico, o cualquier ley análoga anterior o subsiguiente, o bajo las disposiciones de la Ley Núm. 74 de 10 de julio de 2010, conocida como "Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico

de 2010", la Ley Núm. 83 de 19 de julio de 2010, la Ley Núm. 20 de 17 de enero de 2012, o cualquier ley análoga anterior o subsiguiente o las de cualquier otra ley especial que conceda exención contributiva con respecto al ingreso derivado de sus operaciones, cubiertas bajo un decreto, resolución o concesión de exención contributiva conferido al amparo de dichas leyes;

(B) las personas que operen un negocio agrícola bona fide en la medida en que el ingreso derivado de dicha actividad sea admisible como una deducción bajo las disposiciones de la Sección 1033.12 *o que esté cubierto bajo las disposiciones de la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1996, conocida como la Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico*; y

(C) las entidades sin fines de lucro enumeradas en la Sección 1101.01.

(D) las primas devengadas de Medicare Advantage, Medicaid, ~~a las primas devengadas del programa de~~ Mi Salud, Inc. y a anualidades ~~y a los planes médicos de los empleados públicos bajo la Ley Número 95~~.

(4) Dispensa.- El Secretario podrá, bajo aquellas reglas y reglamentos que promulgue, reducir la tasa de contribución aplicable pero nunca a menos de punto ~~tres~~ *dos* por ciento ~~(.3%)~~ *(.2%)* a aquel contribuyente a quien le aplique la contribución impuesta por esta sección, excepto a las instituciones financieras (según aquí definidas). Para ello, la persona tendrá que demostrar a satisfacción del Secretario, o éste propiamente tiene que determinar, que la contribución impuesta en esta sección le ocasionará a la persona una consecuencia económica indebida o perjudicial, debido a que dicha contribución resulta en una cantidad significativa en comparación con su margen bruto de ganancia ("gross margin"), según este término aquí se define. *Para que su petición sea evaluada, el contribuyente deberá presentar un documento de Procedimientos Acordados ("Agreed Upon Procedures") realizado por un Contador Público Autorizado con licencia vigente en Puerto Rico y que pertenezca a un programa de revisión entre colegas ~~("Peer Review").~~*

(b) La contribución impuesta por esta sección formará parte de la contribución sobre ingresos correspondiente al año contributivo, incluyendo aquella contribución determinada a tenor con las secciones 1021.04 y 1022.06 de este Código, e incluirá además:

(1) el requisito de pago de contribución estimada establecido en las secciones 1061.20 y 1061.21 y 1061.23 de este Código, o bajo las disposiciones correspondientes del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, en la medida en que sea aplicable a las personas que eligieron tributar bajo las secciones 1021.04 y 1022.06 de este Código, o

(2) el requisito de pago estimado de contribución sobre ingresos atribuible a la participación distribuible de un socio en una sociedad especial según lo requiere la sección 1062.04, ~~de un miembro en una compañía de responsabilidad limitada según lo requiere la sección 1062.06 o~~ de un socio en una sociedad según lo requiere la sección 1062.07 o la participación

proporcional del ingreso en una corporación de individuos según lo requiere la sección 1062.05, o bajo aquellas disposiciones del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, que sean aplicables, y la misma se informará y será pagadera en su totalidad no más tarde de la fecha establecida para radicar la planilla de contribución sobre ingresos para el año contributivo.

(c) Reglas aplicables a grupos controlados o de entidades relacionadas.-

(1) Regla general.- En el caso de un grupo controlado bajo la Sección 1010.04, o un grupo de entidades relacionadas bajo la Sección 1010.05, para propósitos de determinar la tasa de la contribución adicional sobre ingreso bruto aplicable a cada una de las corporaciones miembros de dicho grupo, se tomará en consideración la suma total del ingreso bruto de cada una de las personas miembro del grupo controlado o del grupo de entidades relacionadas que está obligada a pagar la contribución impuesta por esta sección.

(2) Excepción.- En caso de que el grupo controlado o grupo de entidades relacionadas incluya una o más instituciones financieras, éstas se excluirán para los fines antes indicados y la contribución impuesta en esta sección se determinará separadamente para cada una de ellas.

(d) Crédito por contribución especial sobre ingreso bruto pagada - cualquier institución financiera dedicada a industria o negocio en Puerto Rico podrá acreditar contra la contribución sobre ingresos o contra la contribución alternativa mínima pagadera para el año contributivo correspondiente, si alguna, determinada para el año contributivo correspondiente (incluyendo aquella contribución determinada bajo las disposiciones del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, a tenor con las secciones 1021.04 y 1022.06 de este Código), sujeto a las limitaciones que se indican más adelante, una cantidad igual a la mitad de un uno por ciento (0.5%) de su ingreso bruto para el año contributivo correspondiente.

(1) Limitaciones.-

(A) Uso.- el crédito determinado según se dispone anteriormente podrá ser utilizado:

(i) Entidades que tributan como corporación.- contra la contribución sobre ingresos o contra la contribución alternativa mínima pagadera para el año contributivo correspondiente, si alguna,

(ii) Individuos.- contra la contribución sobre ingresos o contra la contribución básica alterna pagadera, si alguna.

(B) Arrastre.- cualquier cantidad del crédito disponible bajo esta sección para cualquier año contributivo, que no haya sido utilizado debido a las limitaciones aquí indicadas, no será reembolsable y sólo estará disponible para ser utilizado en años contributivos futuros sujeto a lo dispuesto en este párrafo.

(e) Definiciones.- Para fines de la contribución impuesta por esta sección, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

(1) Ingreso Bruto.-

(A) Compañías de seguros.- El ingreso bruto en el caso de compañías de seguros será el siguiente:

(i) Compañías de seguro de vida.- El ingreso bruto en el caso de compañías de seguro de vida será aquel determinado según se establece en la sección 1111.02 de este Código,

(ii) Compañías de seguro que no sean de seguros de vida ni compañías mutuas.- El ingreso bruto en el caso de compañías de seguros que no sean de seguros de vida ni compañías mutuas será aquel determinado según se establece en las secciones 1111.07(c)(1), 1111.07(c)(3), 1111.07(c)(4) y 1111.10 de este Código, y

(iii) Compañías mutuas de seguros que no sean de seguros de vida.- El ingreso bruto en el caso de compañías mutuas de seguros que no sean de seguros de vida será aquel determinado según se establece en la sección 1111.11 de este Código.

(B) Estaciones de gasolina.- En el caso de personas dedicadas a la operación de estaciones de gasolina el ingreso bruto será el número de galones de gasolina (incluyendo diesel) vendidos, multiplicado por el beneficio bruto máximo permitido por ley, más el volumen de venta de otros productos y servicios.

(C) Comisionistas, corredores, agentes representantes, agencias de publicidad y contratistas.- En el caso de comisionistas, corredores, agentes representantes y agencias de publicidad se entenderá por ingreso bruto el importe bruto de las comisiones, sin deducir partida de costo alguno. En el caso de los contratistas, aunque el contrato sea a base de costo más cantidad convenida (cost plus) el ingreso bruto será el importe bruto del contrato sin deducir partida de costo alguno, excepto el costo de maquinaria y equipo que el contratista esté obligado a adquirir para instalar permanentemente en el proyecto que no constituya propiamente un factor de volumen de negocio para el contratista, sin incluir en esta excepción materiales, enseres del hogar o equipo que usualmente forma parte del proyecto de construcción.

(D) Distribuidores y Concesionarios de Automóviles Nuevos para la Venta.- En el caso de distribuidores o concesionarios dedicados a la venta de automóviles (según dicho término es definido en la Sección 3020.08(b)(1) de este Código) se entenderá por ingreso bruto aquel que se establece en la sección 1031.01 de este Código, menos las exenciones de ingreso bruto dispuestas en la sección 1031.02 de este Código. Disponiéndose, sin embargo, el total generado por las ventas de dichos automóviles nuevos para la venta se determinará sin deducir el costo de los mismos, pero deduciendo del importe bruto el monto de los arbitrios pagados por los automóviles nuevos vendidos durante el año contributivo.

(E) Otros contribuyentes.- En el caso de cualquier otro contribuyente que no sea una compañía de seguros, estaciones de gasolina, comisionistas, corredores, agentes representantes, agencias de publicidad y contratistas el ingreso bruto será aquel que se establece en la sección 1031.01 de este Código, menos las exenciones de ingreso bruto

dispuestas en la sección 1031.02 de este Código. Disponiéndose, que en el caso de ganancias o ingresos derivados de la producción o venta de propiedad en el curso ordinario del negocio, bien sea mueble o inmueble, el ingreso bruto será el total generado por las ventas de bienes o productos sin deducir el costo de dichos bienes o productos vendidos. Se autoriza al Secretario de Hacienda a modificar el cómputo del ingreso bruto de negocio financieros para fines de esta sección.

(2) Margen Bruto de Ganancia.- significa las ventas netas menos costo de ventas.

(3) Negocio financiero.- Significa toda industria o negocio consistente en servicios y transacciones de bancos comerciales, asociaciones de ahorro y préstamos, bancos mutualistas o de ahorros, compañías de financiamiento, compañías de inversión, casas de corretaje, agencias de cobro y cualquier otra actividad de naturaleza similar a las antes indicadas, llevada a cabo por cualquier industria o negocio. El término ''negocio financiero'' no incluirá actividades relacionadas con la inversión por una persona de sus propios fondos, cuando dicha inversión no constituya la actividad principal del negocio.

(4) Negocio No Financiero.- Significa toda industria o negocio que no constituya un negocio financiero, según definido anteriormente."

Artículo ~~15~~ *16*.-Se enmienda el párrafo (12) del apartado (b) de la Sección 1031.01 de la Ley Núm. 1-2011 para que lea como sigue:

"Sección 1031.01.- Ingreso Bruto

(a) …

(b) …

(1) …

(12) Premios del Plan de Fiscalización del Impuesto sobre Ventas y Usos.- Las cantidades o artículos, de cualquier índole, recibidos por concepto de premios de los sorteos realizados como parte del programa de fiscalización del impuesto sobre ventas y uso."

Artículo ~~16~~ *17*.-Se enmiendan los incisos (A) y (B), se añade un nuevo inciso (C); y se reenumera el anterior inciso (C) como inciso (D) del párrafo (1) del apartado (b); y se enmienda el apartado (c) de la Sección 1033.14 de la Ley Núm. 1-2011 para que lea como sigue:

"Sección 1033.14.-Deducción por Pérdida Neta en Operaciones.

(a) …

(b) Monto a Arrastrarse.-

(1) Pérdida neta en operaciones a arrastrarse.-

(A) Si para cualquier año contributivo comenzado antes del 1 de enero de 2005, el contribuyente tuviere una pérdida neta en operaciones, la misma será una pérdida neta en operaciones a arrastrar a cada uno de los siete (7) años contributivos siguientes.

(B) En el caso de pérdidas netas en operaciones incurridas en años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2004 y antes del 1 de enero de 2013, el período de arrastre será de doce (12) años.

(C) En el caso de pérdidas netas en operaciones incurridas en años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2012 el período de arrastre será de diez (10) años.

(D) El monto a arrastrarse a cada uno de dichos años contributivos siguientes será el exceso, si alguno, de la cantidad de dicha pérdida neta en operaciones sobre la suma: (i) del ingreso neto para cada uno de los años contributivos comenzados antes del 1 de enero de 2013, y (ii) el noventa (90) por ciento del ingreso neto para los años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2012, que intervengan, computado dicho ingreso neto:

(i) …

(ii) …

(1) …

(2) …

(3) …

(4) …

(5) …

(c) Monto de la Deducción por Pérdida Neta en Operaciones.- El monto de la deducción por pérdida neta en operaciones será la suma de las pérdidas netas en operaciones a arrastrarse al año contributivo, reducida por el monto, si alguno, por el cual el ingreso neto computado con las excepciones y limitaciones dispuestas en el apartado (d)(1)(2)(3) y (5) excediere, en el caso de un contribuyente que no sea una corporación el ingreso neto computado sin dicha deducción o, en el caso de una corporación el ingreso neto sujeto a contribución normal computado sin dicha deducción.

En el caso de un contribuyente que tribute como una corporación, la deducción por concepto de pérdida neta en operaciones (computada según se indica en el párrafo anterior) no excederá de noventa (90) por ciento del ingreso neto sujeto a contribución normal.

(d) …

(e) …"

Artículo ~~17~~ *18*.-Se enmienda el inciso (C) del párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 1033.15 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 1033.15.-Deducciones Aplicables a Contribuyentes que sean Individuos.

(a) Para fines de esta sección, el contribuyente podrá reclamar como deducciones las siguientes partidas:

(1) Deducción por intereses pagados o acumulados sobre propiedad residencial.

(A) …

(B) …

(C) Limitación:

(i) Se admitirá como deducción bajo los incisos (A) y (B) la cantidad total de los intereses pagados hasta un máximo de $35,000, siempre y cuando dicha cantidad no exceda lo mayor de:

(I) el treinta (30) por ciento del ingreso bruto ajustado del contribuyente, según modificado a tenor con la cláusula

(ii), del año contributivo para el cual se reclama la deducción; o

(II) el treinta (30) por ciento del ingreso bruto ajustado del contribuyente, según modificado a tenor con la cláusula (ii), para cualquiera de los tres (3) años contributivos anteriores al año para el cual se reclama la deducción.

(ii) …

(iii) …

(D) …"

Artículo ~~18~~ *19*.-Se enmiendan los párrafos (14), (15) y se añaden los párrafos (16), (17) y (18) al apartado (a) de la Sección 1033.17 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lean como sigue:

"Sección 1033.17.-Partidas No Deducibles

(a) Regla General.- Al computarse el ingreso neto no se admitirán en caso alguno las deducciones con respecto a:

(1) …

(14) Gastos relacionados al uso, mantenimiento y depreciación de propiedad residencial situada fuera de Puerto Rico, excepto en el caso de negocios dedicados exclusivamente a alquiler de propiedades a personas no relacionadas. Para tener derecho a la deducción por el uso de propiedad residencial localizada fuera de Puerto Rico, dichos negocios deberán derivar más del ochenta (80) por ciento de la totalidad de sus ingresos de la actividad de renta, excluyendo ingresos por concepto de renta a personas relacionadas. Para propósitos de este párrafo, el término "persona relacionada" tiene el significado dispuesto en la Sección 1010.05;

(15) Excepto según dispuesto en el inciso (A) del párrafo (3) del apartado (a) de la Sección 1033.07, gastos relacionados con la titularidad, uso, mantenimiento y depreciación de automóviles;

(16) En el caso de entidades que tributan bajo el Capítulo 7 o los Subcapítulos D o E del Capítulo 11, para fines de determinar la partida especificada en:

(A) el párrafo (10) del apartado (a) de la Sección ~~1071.01~~ *1071.02*;

(B) el párrafo (10) del apartado (a) de la Sección 1114.06; o

(C) el párrafo (10) del apartado (b) de la Sección 1115.04, no se admitirán deducciones con respecto a gastos incurridos o pagados a un socio, accionista o miembro que posea cincuenta (50) por ciento o más del interés en una sociedad, del valor de las acciones en una corporación, o de las unidades en una compañía de responsabilidad limitada, si dichos pagos no están sujetos a contribución sobre ingresos o a retención en el origen bajo este Código en el año contributivo en el cual se incurren o pagan;

(D) Esta disposición no será de aplicación a las entidades que operen bajo las disposiciones de la Ley 73-2008, conocida como la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico, o cualquier Ley análoga anterior o subsiguiente, o bajo las disposiciones de la Ley 74-2010, conocida como la Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico

de 2010, la Ley 83-2010, y la Ley 20-2010, o cualquier ley análoga anterior o subsiguiente, o las de cualquier otra ley especial que concede exención contributiva con respecto al ingreso derivado de las operaciones cubiertas bajo un decreto, resolución o concesión de exención contributiva conferido al amparo de dichas leyes.

(E) El Secretario podrá, bajo aquellas reglas y reglamentos que promulgue, evaluar, a solicitud de las entidades, la naturaleza de los gastos o costos pagados a una sociedad, accionista o miembro descrito en el párrafo anterior con el propósito de determinar si alguno de estos debe ser excluido de las disposiciones de este párrafo.

(17) el cincuenta y un por ciento (51%) de los gastos incurridos o pagados a:

(A) una persona relacionada (según se define dicho término en la Sección 1010.05(b) de este Subtítulo) que no lleva a cabo negocios en Puerto Rico, si dichos pagos no están sujetos a contribución sobre ingresos o a retención en el origen bajo este Código en el año contributivo en el cual se incurren o pagan, o

(B) una oficina principal ("Home Office") localizada fuera de Puerto Rico, por una corporación extranjera dedicada a industria o negocio en Puerto Rico a través de una sucursal ("Branch");

(C) Esta disposición no será de aplicación a las personas que operen bajo las disposiciones de la Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, conocida como la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico, o cualquier ley análoga anterior o subsiguiente, o bajo las disposiciones de la Ley Núm. 74 de 10 de julio de 2010, conocida como "Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 2010", la Ley Núm. 83 de 19 de julio de 2010, y la Ley Núm. 20 de 17 de enero de 2012, o cualquier ley análoga anterior o subsiguiente o las de cualquier otra ley especial que conceda exención contributiva con respecto al ingreso derivado de sus operaciones cubiertas bajo un decreto, resolución o concesión de exención contributiva conferido al amparo de dichas leyes.

(D) El Secretario podrá, bajo aquellas reglas y reglamentos que promulgue, evaluar, a solicitud del contribuyente, la naturaleza de los gastos o costos pagados a una persona relacionada u oficina principal con el propósito de determinar si alguno de éstos debe ser excluido de las disposiciones de este párrafo.

(18) la contribución especial sobre ingreso bruto impuesta por este Código.

(b) …"

Artículo ~~19~~ *20*.-Se enmienda el párrafo (1) del apartado (u) de la Sección 1034.04 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 1034.04.-Reconocimiento de Ganancia o Pérdida.

(a) …

(u) Limitación en Arrastre de Pérdidas Netas en Operaciones Luego de un Cambio en Control

(1) Regla General.- La cantidad del ingreso neto de cualquier nueva corporación con pérdida para cualquier año post-cambio que podrá ser reducida por pérdidas pre-cambio, será igual al noventa (90) por ciento de dicho ingreso neto y no excederá la limitación del párrafo (2) para dicho año.

(2) …"

Artículo ~~20~~ *21*.-Se añade la Sección 1051.10 a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 1051.10.-Reactivación de Moratoria de Créditos Contributivos

(a) Créditos concedidos o comprados.- No obstante lo dispuesto en este Subtítulo y cualesquiera otras leyes especiales, cualquier persona natural o jurídica que, antes del ~~26 de abril~~ *30 de junio* de 2013, haya comprado o se le haya concedido cualquiera de los créditos sujetos a moratoria enumerados en el apartado (b) de esta sección podrá usar los mismos contra las contribuciones impuestas por este Subtítulo para cada uno de los años contributivos comenzados luego del 31 de diciembre de 2012 y antes del 1 de enero de 2016 sólo hasta el monto dispuesto en la Sección 1051.12 de este Subtítulo. Disponiéndose, que durante el periodo de moratoria aquel a quien se le haya concedido un crédito sujeto a la moratoria aquí establecida podrá vender o ceder el mismo y el comprador o cesionario estará sujeto a las reglas de uso establecidas en la sección 1051.12 de este Código. En el caso de compra de los créditos, se deberá presentar conjuntamente con la planilla de contribución sobre ingresos correspondiente al año contributivo en el cual el crédito sea reclamado, prueba fehaciente de la fecha de adquisición de dichos créditos. Dicha prueba puede consistir de copia de la declaración jurada presentada ante el Departamento de Hacienda cuando se compró el crédito correspondiente.

(b) Créditos sujetos a moratoria.- Los créditos sujetos a moratoria son aquellos concedidos bajo las siguientes disposiciones:

(1) el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley 159-2011, conocida como la "Ley de Incentivos Contributivos para la Inversión en Facilidades de Reducción, Disposición y/o Tratamientos de Desperdicios Sólidos" y el derogado Inciso (b) del Artículo 21 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico";

(2) el inciso (a) del Artículo 14 de la Ley 46-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Fondos de Capital de Inversión de Puerto Rico de 1999";

(3) el inciso (a) del Artículo 11 de la Ley 178-2000, según enmendada, conocida como la "Ley Especial para la Creación del Distrito Teatral de Santurce";

(4) el inciso (a) del Artículo 17 de la Ley 183-2001, según enmendada, conocida como la "Ley de Servidumbre de Conservación de Puerto Rico", excepto que el caso de aquellos créditos concedidos bajo el párrafo (4) del apartado (a) de la sección 1051.11 de este subtítulo, le aplicarán las reglas de uso establecidas en el apartado (a) de la sección 1051.12 de este Código;

(5) los párrafos (E) y (F) del Artículo 4.03 y el Artículo 4.04 de la Ley 212-2002, según enmendada, conocida como la "Ley para la Revitalización de Centros Urbanos", excepto que en el caso de aquellos créditos concedidos bajo el

inciso (A) del párrafo (5) del apartado (a) de la sección 1051.11 de este Subtítulo, la moratoria aplicará de la siguiente manera:

(A) Créditos concedidos durante el Año Fiscal 2013-14; sólo se podrá reclamar hasta cincuenta (50) por ciento de dicho crédito en años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2013 y antes del 1 de enero de 2015, así mismo se podrá reclamar hasta cincuenta (50) por ciento en años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2014 y antes del 1 de enero de 2016; y cualquier remanente en años contributivos subsiguientes,

(B) Créditos concedidos durante el Año Fiscal 2014-15; sólo se podrá reclamar hasta cincuenta (50) por ciento de dicho crédito en años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2014 y antes del 1 de enero de 2016 así mismo se podrá reclamar hasta cincuenta (50) por ciento en años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2015 y antes del 1 de enero de 2017; y cualquier remanente en años contributivos subsiguientes, y

(C) Créditos concedidos durante el Año Fiscal 2015-16; sólo se podrá reclamar hasta cincuenta (50) por ciento de dicho crédito en años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2015 y antes del 1 de enero de 2017, así mismo se podrá reclamar hasta cincuenta (50) por ciento en años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2016 y antes del 1 de enero de 2018; y cualquier remanente en años contributivos subsiguientes;

(6) el inciso (A) del Artículo 3 de la Ley 140-2001, según enmendada, conocida como la "Ley de Créditos Contributivos por Inversión en la Nueva Construcción o Rehabilitación de Viviendas de Interés Social", excepto aquellos créditos concedidos o pendientes de aprobación final sobre proyectos de vivienda de interés social para venta o alquiler de instalaciones para personas de edad avanzada que cumplan con los siguientes requisitos: (1) que tengan un certificado de cualificación y (2) que tengan una cantidad de créditos reservados.

(7) los incisos (a) y (b) del Artículo 4 de la Ley 98-2001, según enmendada, conocida como la "Ley de Créditos Contributivos por Inversión en Infraestructura de Vivienda" disponiéndose que todos los créditos pendientes de proyectos comenzados antes del 9 de marzo de 2009 se podrán otorgar, a partir del 1 de julio de 2013 no se concederá crédito alguno por concepto de esta Ley.

(8) Sección 1051.09 de este Subtítulo.

(c) Cualquier término de expiración o periodo establecido para reclamar cualquiera de los créditos enumerados en el apartado (b) de esta sección se entenderá suspendido durante el periodo de la moratoria y comenzará a transcurrir nuevamente a partir del 1 de enero de 2016.

(d) Planilla informativa.- Será requisito indispensable para tener derecho a reclamar cualquier crédito de los enumerados en el apartado (b) de esta sección en años contributivos comenzados en o después del 1 de enero de 2016, y cualquier crédito concedido por la Ley 78-1993, según enmendada, Ley 74-2010, según enmendada,

Ley 362-1999, según enmendada, Secciones 5(b) y 5A de la Ley 135-1997, según enmendada, Secciones 5 y 6 de la Ley 73-2008, según enmendada, y bajo las Secciones 4050.10, 1051.07, 1052.03 y 1052.04 de este Subtítulo, en años contributivos comenzados en o después del 1 de enero de 2013, que el titular de dicho crédito someta al Secretario, en o antes del 31 de julio de 2013, una planilla informativa, bajo pena de perjurio, en la forma y con aquellos detalles que el Secretario prescriba, informando el monto de los créditos previamente otorgados al 30 de junio de 2013. Los créditos que están sujetos a moratoria así como aquellos que no lo están y que no se presenten en dicha planilla informativa, no se podrán reclamar, salvo que el Secretario de Hacienda determine que existió una causa razonable para excluirlos en dicha planilla informativa. El Secretario de Hacienda realizará los esfuerzos necesarios a través de los medios de comunicación para el cumplimiento de esta sección."

Artículo ~~21~~ *22*.-Se añade una nueva Sección 1051.11 a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 1051.11.-Reactivación de Moratoria a la Concesión de Créditos Contributivos bajo Ciertas Leyes Especiales.

(a) A partir de la fecha de efectividad de esta Ley y para los años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2012 y antes del 1 de enero de 2016, no se concederán créditos contributivos, por lo que ninguna agencia, corporación pública, instrumentalidad, municipio o dependencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico podrá evaluar, tramitar, otorgar o conceder ningún crédito contributivo o autorizar ningún proyecto o transacción que resulte o pudiese resultar en la generación de créditos contributivos, bajo las disposiciones que se indican a continuación:

(1) el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley 159-2011, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos para la Inversión en Facilidades de Reducción, Disposición y/o Tratamientos de Desperdicios Sólidos";

(2) el inciso (a) del Artículo 14 de la Ley 46-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Fondos de Capital de Inversión de Puerto Rico de 1999";

(3) el inciso (a) del Artículo 11 de la Ley 178-2000, según enmendada, conocida como la "Ley Especial para la Creación del Distrito Teatral de Santurce";

(4) el inciso (a) del Artículo 17 de la Ley 183-2001, según enmendada, conocida como la "Ley de Servidumbre de Conservación de Puerto Rico", excepto que durante los años económicos 2013-14, 2014-15 y 2015-16 se podrán conceder créditos contributivos cubiertos bajo las disposiciones de este párrafo hasta una cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares por cada año;

(5) los párrafos (E) y (F) del Artículo 4.03 y Artículo 4.04 de la Ley 212-2002, según enmendada, conocida como "Ley para la Revitalización de Centros Urbanos"; excepto cualquier proyecto que haya comenzado construcción al 1 de julio de 2013, y cualquier proyecto al amparo de esta Ley sujeto a las disposiciones establecidas en el siguiente inciso (A), ni a aquellos proyectos de actividades turísticas según dicho término se define en la Ley 78-1993, según enmendada, conocida como la "Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993"; ni a proyectos de viviendas de interés social para venta o

alquiler, ni a facilidades para envejecientes, así como tampoco a cualquier otro proyecto sujeto a lo siguiente:

(A) No obstante la moratoria contenida en este párrafo, durante los años económicos 2013-14, 2014-15 y 2015-16, se podrán conceder créditos contributivos cubiertos bajo las disposiciones de este párrafo para aquellos proyectos con certificados de elegibilidad presentados en el Departamento de Hacienda hasta la aprobación de esta Ley, hasta la cantidad de cuarenta millones de dólares ($40,000,000) por cada año y sujeto a que ningún crédito contributivo concedido sobre un proyecto excederá de quince millones de dólares ($15,000,000).

Los municipios podrán evaluar y otorgar solamente certificados de cumplimiento para los proyectos con certificados de elegibilidad presentados en el Departamento de Hacienda hasta la aprobación de esta Ley sujeto a la disponibilidad establecida en este inciso (A);

(6) el inciso (a) del Artículo 3 de la Ley 140-2001, según enmendada, conocida como la "Ley de Créditos Contributivos por Inversión en la Nueva Construcción o Rehabilitación de Vivienda de Interés Social";

(7) los incisos (a) y (b) del Artículo 4 de la Ley 98 de 10 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como la "Ley de Créditos Contributivos por Inversión en Infraestructura de Vivienda" ~~disponiéndose que todos los créditos pendientes de proyectos comenzados antes del 1 de julio de 2013 se podrán otorgar,. a A partir de dicha fecha no se concederá crédito alguno por concepto de esta ley~~ *No obstante, se establece que para los proyectos comenzados antes del 9 de marzo de 2009 se podrán conceder créditos contributivos durante los años económicos 2013-14, 2014-15 y 2015-16 hasta una cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares por cada año*; y

(8) la Sección 1051.09 de este Subtítulo.

(b) Excepción.- Lo establecido en el apartado (a) no aplicará en los casos en que antes del ~~26 de abril~~ *30 de junio* de 2013 se haya presentado en el Departamento de Hacienda o en cualquier otra agencia, corporación pública, instrumentalidad o dependencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que sea la otorgante final de dichos créditos contributivos, una solicitud de créditos contributivos y que a esa fecha esté en total cumplimiento con todos los requisitos dispuestos tanto en el "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", según enmendado, como en cualquier otra ley aplicable a dichos créditos, como en cualquier reglamento, carta circular, u otra determinación o comunicación administrativa de carácter general que rijan dicha solicitud, de manera que el Secretario de Hacienda o dicha agencia, corporación pública, instrumentalidad o dependencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que sea la otorgante final de dichos créditos contributivos, esté en posición de reconocer dichos créditos sin la necesidad de requerir documento adicional alguno. De lo contrario, aplicará lo dispuesto en el apartado (a).

(c) En el caso de aquellos créditos que hayan sido otorgados, concedidos o de alguna forma reconocidos bajo la excepción dispuesta en el apartado (b) de esta sección, podrán ser vendidos o cedidos y el comprador o concesionario estará sujeto a las reglas de uso establecidas en la Sección 1051.12 de este Código.

(d) Se ordena al Secretario de Hacienda que:

(1) Con anterioridad al 1ro de diciembre del 2013, establezca un Registro de Créditos Contributivos donde se consigne toda la información recopilada a tenor con el apartado (c) de la sección 1051.10 de este Subtítulo; y

(2) Lleve a cabo un análisis minucioso de toda la legislación que concede créditos contributivos a los efectos de evaluar su impacto en los recaudos al fisco y su efectividad en generar actividad económica, y someta a la Asamblea Legislativa un informe sobre este particular con sus recomendaciones."

Artículo ~~22~~ *23*.-Se añade una nueva Sección 1051.12 a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, que lea como sigue:

"Sección 1051.12.-Reglas para el Uso de Créditos Contributivos Puestos en Moratoria Bajo las Secciones 1051.10 y 1051.11.

(a) Cualquier persona natural o jurídica que haya comprado o se le haya concedido cualquiera de los créditos sujetos a moratoria antes del ~~26 de abril~~ *30 de junio* de 2013 o bajo el apartado (b) de la Sección 1051.11 de este Subtítulo, podrá usar los mismos contra las contribuciones impuestas por este Subtítulo durante el periodo de la moratoria sólo hasta el monto dispuesto bajo las disposiciones bajo las cuales el crédito fue concedido pero nunca se podrán reducir las contribuciones impuestas bajo este Subtítulo en más de un cincuenta por ciento (50%)."

Artículo ~~23~~ *24*.-Se enmienda el inciso (A) del párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 1061.20 de la Ley Núm. 1-2011 para que lea como sigue:

"Sección 1061.20.-Obligación de Pagar Contribución Estimada por Individuos.

(a) …

(b) Cómputo de la Contribución Estimada e Información requerida por el Secretario.-

(1) La contribución estimada requerida bajo el apartado (a) será el exceso de:

(A) la cantidad que el individuo estime será el monto de la contribución bajo este Subtítulo para el año contributivo, incluyendo la contribución básica alterna~~, la contribución adicional sobre ingreso bruto,~~ y, para años contributivos comenzados antes del 1 de enero de 2015, el ajuste gradual, entre otras contribuciones, sobre

(B) …

(2) …

(c) …"

Artículo ~~24~~ *25*.-Se enmienda el párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 1061.21 de la Ley Núm. 1-2011 para que lea como sigue:

"Sección 1061.21.-Pago de la Contribución Estimada por Individuos

(a) Fecha de Vencimiento de los Pagos de la Contribución Estimada.-

La contribución estimada deberá ser pagada como sigue:

(1) La fecha de vencimiento del primer pago de la contribución estimada requerida bajo la Sección 1061.20 de este Subtítulo es el decimoquinto día del cuarto mes del año contributivo, excepto lo dispuesto en el párrafo (2) de este

apartado. En este caso, la contribución estimada será pagada en cuatro (4) plazos iguales. El segundo plazo será pagado el decimoquinto día del sexto mes del año contributivo, el tercer plazo será pagado el decimoquinto día del noveno mes del año contributivo y el cuarto plazo será pagado el decimoquinto día del primer mes del siguiente año contributivo. Disponiéndose que en el primer año de vigencia de la contribución especial sobre ingreso bruto los pagos se harán a través de los plazos remanentes.

(2) …

(b) …"

Artículo ~~25~~ *26*.-Se enmiendan los apartados (a) y (c) de la Sección 1061.23 de la Ley Núm. 1-2011 para que lean como sigue:

"Sección 1061.23.- Pago de Contribución Estimada por Corporaciones.

(a) Obligación de Pagar la Contribución Estimada.- Toda corporación dedicada a industria o negocio en Puerto Rico, sujeta a tributación bajo las disposiciones de este Subtítulo, deberá, en la fecha dispuesta en el apartado (c), pagar una contribución estimada para el año contributivo, ~~para fines de la cual se deberá tomar en consideración la contribución especial sobre ingreso bruto que establece este Código~~ *incluyendo la contribución alternativa mínima*.

(b) …

(c) Fecha de Vencimiento de los Pagos de la Contribución Estimada.-

(1) Regla general.- La fecha de vencimiento del primer pago de la contribución estimada requerida bajo el apartado (a) será el decimoquinto día del cuarto mes del año contributivo, excepto lo dispuesto en el párrafo (2) de este apartado. En este caso, la contribución estimada será pagada en cuatro plazos iguales. El segundo plazo será pagado el decimoquinto día del sexto mes del año contributivo, el tercer plazo será pagado el decimoquinto día del noveno mes del año contributivo y el cuarto plazo será pagado el decimoquinto día del duodécimo mes del año contributivo. Disponiéndose que en el primer año de vigencia de la contribución especial sobre ingreso bruto los pagos se harán a través de los plazos remanentes.

(2) …

(d) …"

Artículo 27.- *Se enmienda el apartado (a) de la Sección 1062.04 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:*

*"*Sección 1062.04.- Requisito de Pago Estimado de la Contribución sobre Ingresos Atribuibles a la Participación Distribuible de un Socio Residente o de un Socio Ciudadano Americano No Residente en una Sociedad Especial.

(a) Obligación de Retener.- El socio en quien se haya delegado la administración de la sociedad especial o cualesquiera otras personas a quienes se les haya delegado la obligación de entregar a los socios el informe descrito en el apartado (b) de la Sección 1061.06, deberá determinar y remitir una cantidad igual a: (1) el treinta (30) por ciento del monto estimado de la participación distribuible en el ingreso de la sociedad especial de un socio que sea un individuo residente, ciudadano americano no residente, una sucesión o un fideicomiso residente de Puerto Rico, y en el caso de

corporación doméstica o extranjera residente, una cantidad igual al treinta (30) por ciento de la partida descrita en la Sección 1114.06(a)(10) menos, (2) el monto retenido, de acuerdo con las Secciones 1062.02 y 1062.03, *o la participación distribuible en la contribución adicional sobre ingreso bruto impuesta por la Sección 1023.10, lo que sea mayor,* durante los períodos especificados en el apartado (b).

(b) …"

Artículo 28.-Se enmienda el apartado (a) de la Sección 1062.05 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 1062.05.- Requisito de Pago Estimado de la Contribución sobre Ingresos de la Participación Proporcional en el Ingreso de una Corporación de Individuos.

(a) Obligación de Retener.- La corporación o cualesquiera otras personas en quienes se haya delegado la obligación de entregar a los accionistas el informe descrito en el apartado (b) de la Sección 1061.07 deberá determinar y remitir una cantidad igual a: (1) el treinta (30) por ciento del monto estimado de la participación proporcional de un accionista en la partida de ingreso de una corporación de individuos, descrita en la Sección 1115.04(b)(10) menos, (2) el monto retenido, de acuerdo con las Secciones 1062.02 y 1062.03*, o la participación distribuible en la contribución adicional sobre ingreso bruto impuesta por la Sección 1023.10, lo que sea mayor*, durante los períodos especificados en el apartado (b).

(b) …"

~~Artículo 26. Se enmienda la Sección 1062.06 de la Ley Núm. 1-2011 para que lea como sigue:~~

~~"Sección 1062.06.-Requisito de pago por parte de entidades sujetas a las disposiciones del Capítulo 7, Subcapítulo D y Subcapítulo E del Capítulo 11 de la contribución especial sobre ingreso bruto, y aquellas entidades que hicieron elección para tributar bajo la sección 1022.06.~~

~~(a) Obligación de pago.- Toda persona en quien se haya delegado la administración de una sociedad especial, una corporación de individuos o una sociedad que esté sujeta a las disposiciones del Capítulo 7, aquellas entidades que hicieron elección para tributar bajo la sección 1022.06, o cualesquiera otras personas a quienes se les haya delegado la obligación de entregar a los socios o accionistas el informe descrito en el apartado (b) de las secciones 1061.03, 1061.06 y 1061.07, o bajo las disposiciones correspondientes del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, deberá determinar y remitir una cantidad igual a la contribución especial sobre ingreso bruto.~~

~~(b) Planilla y pago de la contribución especial sobre ingreso bruto.- Toda persona que venga obligada a pagar la contribución dispuesta en el apartado (a) rendirá una planilla y pagará o depositará la misma conjuntamente con aquella planilla o formulario que establezca el Secretario, no más tarde del decimoquinto (15to.) día del cuarto (4to.), sexto (6to.), noveno (9no.) y duodécimo (12mo.) mes del año contributivo de la entidad correspondiente. Disponiéndose que en el primer año de vigencia de la misma, los pagos serán divididos entre los plazos para pago remanentes. Dicha planilla o formulario será rendida al Secretario y contendrá aquella información que éste disponga.~~

~~(c) Excepto en el primer año de efectividad de la contribución especial sobre ingreso bruto descrita en el apartado (a) de esta sección, cualquier persona que dejare de~~

~~cumplir con su responsabilidad de deducir y retener la misma, estará sujeta a las penalidades dispuestas en la sección 6041.01 del Subtítulo F de este Código, o bajo las disposiciones correspondientes del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, en la medida en que sea aplicable a las persona que eligieron tributar bajo la sección 1022.06 de este Código.”~~

Artículo 29.- *Se enmienda el párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 1062.07 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:*

“Sección 1062.07.- Requisito de Pago Estimado de la Contribución sobre Ingresos Atribuibles a la Participación Distribuible de un Socio en una Sociedad o a un Miembro de una Compañía de Responsabilidad Limitada, sujeta a las Disposiciones del Capítulo 7 del Subtítulo A de este Código

(a) …

(1) el treinta (30) por ciento del monto estimado de la participación distribuible de un socio o miembro en las partidas descritas en los párrafos (1) al (3), (10) y (11) del apartado (a) de la Sección 1071.02 menos, el monto retenido, de acuerdo con las Secciones 1062.02 y 1062.03*, o la participación distribuible en la contribución adicional sobre ingreso bruto impuesta por la Sección 1023.10, lo que sea mayor,* durante los períodos especificados en el apartado (b); o

(2) …

(b) …”

Artículo ~~27~~ *30*.-Se enmienda el párrafo (11) del apartado (a) de la Sección 1071.02 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1071.02.- Ingresos y Créditos de Socios

(a) Regla General.- …

(1) …

(11) otras partidas de ingreso, ganancias, pérdidas, deducciones o créditos, según el Secretario establezca mediante reglamentos, incluyendo la participación distribuible de cada socio en el monto de los gastos incurridos o pagados a una persona relacionada o a una oficina principal (“home office”) localizada fuera de Puerto Rico, ~~y~~ *en* el valor de las compras de propiedad mueble hechas a dichas personas, según se indica en la sección 1022.03 de este Código *y en el ingreso bruto, según definido en el apartado (e) de la Sección 1023.10*.

(b) …”

Artículo ~~28~~ *31*.-Se enmienda el párrafo (11) del apartado (a) de la Sección 1114.06 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1114.06.- Inclusión del Ingreso de la Sociedad Especial

(a) Regla General.- …

(1) …

(11) otras partidas de ingreso, ganancias, pérdidas, deducciones o créditos, según el Secretario establezca mediante reglamentos, incluyendo la participación distribuible de cada socio en el monto de los gastos incurridos o pagados a

una persona relacionada o a una oficina principal ("home office") localizada fuera de Puerto Rico, ~~y~~ *en* el valor de las compras de propiedad mueble hechas a dichas personas, según se indica en la sección 1022.03 de este Código *y en el ingreso bruto, según definido en el apartado (e) de la Sección 1023.10*.

Lo dispuesto en este apartado no será aplicable a un socio que esté sujeto a la contribución impuesta por las Secciones 1091.01(a) o 1092.01(a). Para propósitos de las secciones 1091.01(a) y 1092.01(a), la participación distribuible del socio en el ingreso neto de la sociedad especial será el monto total tributable de las partidas (1) a la (5) y (9) a la (11) del apartado (a).

(b) …"

Artículo ~~29~~ *32*.-Se enmienda el párrafo (11) del apartado (b) de la Sección 1115.04 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 1115.04.- Atribución de Partidas a los Accionistas de la Corporación de Individuos

(a) Regla General.- Para determinar…

(b) Partidas de Ingresos, Pérdidas, Deducciones o Créditos.- Cada accionista…

(1) …

(11) otras partidas de ingreso, ganancias, pérdidas, deducciones o créditos, según el Secretario establezca mediante reglamentos, incluyendo la participación distribuible de cada socio en el monto de los gastos incurridos o pagados a una persona relacionada o a una oficina principal ("home office") localizada fuera de Puerto Rico, ~~y~~ *en* el valor de las compras de propiedad mueble hechas a dichas personas, según se indica en la sección 1022.03 de este Código *y en el ingreso bruto, según definido en el apartado (e) de la Sección 1023.10*.

Lo dispuesto en este apartado no aplicará a un accionista que esté sujeto a la contribución impuesta por la Sección 1091.01(a), de acuerdo con el apartado (i) de esta sección. Para propósitos de la Sección 1091.01(a), la participación distribuible del accionista en el ingreso neto de la corporación de individuos será el monto total de las partidas (1) a la (5) y (9) a la (11) del apartado (a).

(c) …"

Artículo ~~30~~ *33*.-Se enmienda el apartado (d) de la Sección 3030.16 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 3030.16.-Exención sobre Artículos Adquiridos por Agencias Gubernamentales

(a) …

(b) …

(c) …

(d) Se considerará que los arbitrios de un artículo adquirido por el Departamento de Hacienda han sido pagados en la introducción de dicho artículo cuando dicho artículo haya sido adquirido para ser otorgado como premio como parte del programa de fiscalización del impuesto sobre ventas y uso, como parte de los premios otorgados bajo la Ley Núm. 10 del 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como la

"Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional", o por cualquier otro propósito. El arbitrio impuesto por el Artículo 12 de la Ley Núm. 10 del 24 de mayo de 1989, según enmendada, sobre los premios otorgados por el Departamento de Hacienda tampoco será de aplicación en los premios no metálicos.

La agencia que subaste el vehículo deberá requerir al adquirente prueba del pago del arbitrio antes de entregarle el mismo."

Artículo ~~31~~ *34*.-Se enmienda el apartado (nn) de la Sección 4010.01 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 4010.01.-Definiciones Generales

Para fines de este Subtítulo los siguientes términos, palabras y frases tendrán el significado general que a continuación se expresa, excepto cuando el contexto claramente indique otro significado.

(a) …

(nn) Servicios Tributables.-

(1) Significa todo servicio rendido a cualquier persona, incluyendo:

(A) almacenamiento de propiedad mueble tangible, excluyendo vehículos de motor y todo tipo de alimentos;

(B) arrendamiento, incluyendo aquel arrendamiento ordinario de vehículos de motor ("operating leases") que constituya un arrendamiento diario (conocido en la industria como "Daily Rental"); aquellos arrendamientos de vehículos de motor que sean esencialmente equivalentes a una compra, según se establece en la sección 1033.07(a)(3)(D), no se considerarán servicios tributables;

(C) programación de computadoras, incluyendo modificaciones a programas pre-diseñados;

(D) instalación de propiedad mueble tangible por el vendedor o una tercera persona; y

(E) reparación de propiedad mueble tangible.

(2) Servicios tributables excluirá lo siguiente:

(A) servicios rendidos a una persona dedicada al ejercicio de una actividad de industria o negocio o para la producción de ingresos; excepto los siguientes:

(i) cargos bancarios, pero limitado a cargos y honorarios que las instituciones financieras hacen a sus clientes comerciales por concepto del manejo de cuentas a la demanda y otros tipos de cuentas de depósito para cubrir costos de transacciones específicas y para cubrir costos para exceder límites preestablecidos. Esta definición excluye todo tipo de comisión y/o honorarios relacionados a transacciones de banca de inversión tales como emisiones de instrumentos de deuda e instrumentos financieros en mercados de capital públicos y privados.

(ii) servicios de cobros de cuentas ("collection services"),

(iii) servicios de seguridad (incluyendo el servicio de acarreo de dinero o valores conocido en inglés como "Armored Services") e investigaciones privadas, excepto los servicios de seguridad provistos a asociaciones de residentes o condóminos,

(iv) servicios de limpieza,

(v) servicios de lavanderías,

(vi) servicios de reparación, y mantenimiento (no capitalizables) de propiedad inmueble y propiedad mueble tangible.

(vii) servicios de telecomunicaciones, según definido en el apartado (kk) de esta sección, y

(viii) servicio de recogido de desperdicios.

No obstante lo anterior, si los servicios indicados anteriormente son prestados a una persona que forma parte de un grupo controlado de corporaciones o de un grupo controlado de entidades relacionadas, según definido en las secciones 1010.04 y 1010.05, por otra persona que forma parte de uno de esos grupos, los mismos estarán sujetos a la exención que aquí se provee.

(B) servicios profesionales designados;

(C) servicios dispuestos por el Gobierno de Puerto Rico, incluyendo el servicio de alcantarillado;

(D) servicios educativos, incluyendo costos de matrícula;

(E) intereses y otros cargos por el uso del dinero; excluyendo los cargos por servicio rendidos a una persona dedicada al ejercicio de una actividad de industria o negocio o para la producción de ingresos cobrados por instituciones financieras según definidas en la Sección 1033.17 (f)(4);

(F) servicios y comisiones de seguros, incluyendo cualquier emisión de contrato de seguro, sin limitarse a, seguros de vida, salud, propiedad y contingencia, contratos de servicio de garantía y de garantía extendida, títulos de propiedad, reaseguros y limite excedente, incapacidad, seguros de crédito, anualidades y fianzas, y cargos por servicio en la emisión de los instrumentos antes mencionados;

(G) servicios de salud o médico hospitalarios;

(H) servicios prestados por personas cuyo volumen de negocios anual no exceda de cincuenta mil (50,000) dólares. Cuando una persona pertenezca a un grupo controlado según definido en la Sección 1010.04, el volumen de negocios de dicha persona se determinará considerando el volumen de negocios de todos los miembros del grupo controlado. En el caso de una persona que sea un individuo, el volumen de negocios se determinará considerando el volumen de negocio de todas sus actividades de industria o negocios o para la producción de ingresos; y

(I) servicios prestados por un "especialista en planillas, declaraciones o reclamaciones de reintegro", según definido en el Subtítulo F de este Código. Para estos fines, los servicios que se excluyen serán únicamente aquellos servicios relacionados con la preparación o

revisión de las planillas, declaraciones o reclamaciones de reintegros relacionadas a las contribuciones impuestas por este Código o el Código de Rentas Internas de los Estados Unidos.

(oo) …"

Artículo ~~32~~ *35*.-Se enmienda el apartado (a) de la Sección 4020.05 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 4020.05.-Cobro del Impuesto

(a) Regla General – Todo comerciante dedicado a cualquier negocio en el que se vendan partidas tributables sujetas a los impuestos fijados en este Subtítulo, tendrá la obligación de cobrar los impuestos sobre ventas como agente retenedor, excepto que:

(1) aquel comerciante dedicado al negocio de reparaciones, incluyendo servicios prestados bajo garantía, no vendrá obligado a cobrar el impuesto sobre ventas cuando dicho servicio le sea prestado a un comerciante registrado y el servicio esté relacionado con el negocio del comerciante comprador del servicio; en ese caso, el comerciante comprador del servicio será responsable del pago del impuesto sobre ventas y uso a tenor con la Sección 4020.04(a) de este Código; o

(2) en el caso de cualquier persona que se dedique a la manufactura de cualquier partida tributable, ésta podrá solicitar y, sujeto a la aprobación del Secretario, obtener un documento mediante el cual sea relevado del requisito de cobrar, retener y depositar el impuesto fijado en este Subtítulo en ventas de partidas tributables a un distribuidor al por mayor, según sea identificado en el documento de relevo.

(b) …"

Artículo ~~33~~ *36*.-Se enmiendan los apartados (a) y (b), se añade los nuevos apartados (c) y (d), y se enmienda y se reenumera el anterior apartado (c) como (e) de la Sección 4020.07 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 4020.07.-Cobro del Impuesto sobre Ventas en Ventas para la Reventa, o en ventas a un revendedor elegible

(a) Un comerciante debidamente registrado podrá ser relevado del requisito de cobrar, retener y depositar el impuesto fijado en este Subtítulo en ventas de partidas tributables compradas exclusivamente para la reventa a comerciantes que posean un certificado de exención debidamente emitido por el Secretario, llevadas a cabo antes del 1 de ~~julio~~ *agosto* de 2013.

(b) Excepto según dispuesto en este Subtítulo, cualquier comerciante que haga, antes del 1 de ~~julio~~ *agosto* de 2013, una venta para reventa a un titular de un certificado de exención**,** documentará la naturaleza exenta de la transacción mediante la retención de una copia de dicho certificado de exención del comprador u otro método dispuesto por el Secretario.

(c) Compras de artículos para la reventa entregados luego del ~~30 de junio~~ *31 de julio* de 2013

(1) Relevo - Una partida tributable adquirida exclusivamente para la reventa por comerciantes que posean un certificado de exención debidamente emitido por el Secretario calificará para el relevo del cobro del impuesto sobre venta

dispuesto en esta sección, cuando la partida sea ordenada y pagada por el comprador antes del 1 de ~~julio~~ *agosto* de 2013.

(2) Obligación del vendedor - cualquier comerciante que, antes del 1 de ~~julio~~ *agosto* de 2013, realice una venta para la reventa, que cumpla con los requisitos del párrafo (1) de este apartado, a un titular de un certificado de exención para entrega luego del ~~30 de junio~~ *31 de julio* de 2013, documentará la naturaleza exenta de la transacción mediante la retención de una copia de dicho certificado de exención del comprador u otro método dispuesto por el Secretario.

(d) Un comerciante debidamente registrado podrá ser relevado del requisito de cobrar, retener y depositar el impuesto fijado en este Subtítulo en ventas de partidas tributables a comerciantes que posean un Certificado de Revendedor Elegible, debidamente emitido por el Secretario a tenor con la sección 4030.02 de este Código.

(e) Todo comerciante que no posea un certificado de exención o de revendedor elegible que adquiera mercancía sujeta al impuesto sobre ventas establecido en este Subtítulo, vendrá obligado a satisfacer el impuesto sobre ventas al momento de la compra."

Artículo ~~34~~ *37*.-Se derogan los apartados (a) y (b), se enmiendan y se reenumeran los apartados (c), (d), (e), (f) y (g) como los apartados (a), (b), (c), (d) y (e), respectivamente, y se añade un nuevo apartado (f) a la Sección 4030.02 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 4030.02.-Certificado de Exención y Certificado de Revendedor Elegible

(a) Toda planta manufacturera o revendedor elegible, según definido en esta sección, podrá, sujeto al cumplimiento de aquellos requisitos establecidos por el Secretario, solicitar un certificado de exención del impuesto sobre ventas y uso o un Certificado de Revendedor Elegible que le exima del pago del impuesto sobre ventas y uso con respecto a la compra de partidas tributables para la venta a personas que pueden adquirir la partida tributable exenta del pago del impuesto sobre ventas y uso según lo establecido en el Capítulo 3 del Subtítulo D de este Código o para la exportación, según corresponda.

(b) Cada certificado de exención o de revendedor elegible expedido deberá estar numerado. El certificado de exención será válido por el término de tres (3) años, y el certificado de revendedor elegible será válido por el término de un año. El Secretario en el uso de su discreción, podrá mediante determinación a esos efectos limitar o extender la validez de los certificados.

(c) El Secretario podrá revocar los certificados de exención del impuesto sobre ventas y uso o de revendedor elegible a cualquier persona que incumpla con cualesquiera de los requisitos dispuestos en este Subtítulo. Cualquier persona a quien se le haya revocado un certificado de exención o de revendedor elegible, podrá solicitar un año después de dicha revocación, que se le emita un nuevo certificado de exención o de revendedor elegible, sujeto a los requisitos establecidos en esta sección.

(d) Al solicitar un certificado de exención o de revendedor elegible, el comerciante deberá someterle al Secretario lo siguiente, en la medida que sea aplicable:

(1) evidencia de que es un comerciante elegible para que se le emita un certificado de exención o titular de alguna exención según establecida en esta parte;

(2) evidencia de que está debidamente registrado en el Registro de Comerciantes;
(3) en el caso de un revendedor elegible, una descripción detallada de la propiedad mueble tangible que éste comprará para la venta a personas que pueden adquirir la partida tributable exenta del pago del impuesto sobre ventas y uso según lo establecido en el Capítulo 3 del Subtítulo D de este Código o para la exportación; y
(4) evidencia de que no tiene deuda alguna con el Departamento,
(5) evidencia de que ha rendido todas sus planillas, incluyendo las planillas de contribución sobre ingresos y aquellas relacionadas al impuesto sobre ventas y uso, y le provea las Declaraciones de Volumen de Negocio para el pago de la patente municipal de todos los municipios en que éste haga negocios.
(6) en caso de un negocio nuevo:
(A) un estimado del volumen de ventas para los primeros dos (2) años de operaciones, identificando cuánto de dicho volumen consistirá de ventas a personas que pueden adquirir la partida tributable exenta del pago del impuesto sobre ventas y uso según lo establecido en el Capítulo 3 del Subtítulo D de este Código o para la exportación (las "ventas elegibles"), y
(B) a solicitud del Secretario, una fianza, para su aprobación y aceptación, por una cantidad que no será menor de la cantidad que resulte al multiplicar el volumen de ventas elegibles para el primer año de operaciones por siete por ciento (7%),
(7) En caso de un negocio existente:
(A) un informe que refleje el volumen de ventas de los tres (3) años inmediatamente anteriores de la fecha de solicitud, o periodo aplicable, identificando cuánto de dicho volumen consistió de ventas elegibles, y
(B) a solicitud del Secretario, una fianza, para su aprobación y aceptación, por una cantidad que no será menor de la cantidad que resulte al multiplicar el promedio del volumen de ventas elegibles para los tres años inmediatamente anteriores de la fecha de solicitud, o periodo aplicable, por siete por ciento (7%).

(e) El Secretario podrá requerir que una persona someta documentación y evidencia de su estructura organizativa, certificaciones de deuda contributiva o cualquier otra información o documento necesario durante el proceso de revisión que ordena esta sección.
(f) Definiciones
(1) Negocio Nuevo- para fines de esta sección, el término negocio nuevo significa todo aquel negocio que no ha llevado a cabo operaciones por un periodo mínimo de un (1) año.
(2) Revendedor Elegible.- Para fines de esta sección, un revendedor elegible es aquel comerciante debidamente registrado, que compra partidas tributables principalmente para la venta de las mismas a personas que pueden adquirirlas exentas del pago del impuesto sobre ventas y uso según lo establecido en el Capítulo 3 del Subtítulo D de este Código, o para la exportación. Para estos propósitos, el término "principalmente" significa que durante el período de

tres (3) años contributivos inmediatamente anteriores al año de la determinación, un promedio de ochenta (80) por ciento o más del inventario retirado por el comerciante haya sido para realizar ventas a personas que pueden adquirir la partida tributable exenta del pago del impuesto sobre ventas y uso según lo establecido en el Capítulo 3 del Subtítulo D de este Código, o para la exportación."

Artículo ~~35~~ *38*.-Se enmienda el apartado (c) de la Sección 4030.08 de la Ley 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 4030.08.- Exención sobre Partidas Tributables Adquiridas por Agencias Gubernamentales

(a) …

(b) …

(c) La exención dispuesta en el apartado (a) de esta Sección aplicará a artículos adquiridos por el Departamento de Hacienda para ser otorgados como premios como parte del programa de fiscalización del impuesto sobre ventas y uso.

(d) …"

Artículo ~~36~~ *39*.-Se enmienda el apartado (a) de la Sección 4030.12 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 4030.12.-Exención de Medicamentos Recetados

(a) Estarán exentos de los impuestos dispuestos por este Subtítulo, las medicinas para consumo humano que puedan ser adquiridas única y exclusivamente mediante receta médica (conocidas en el idioma ingles como "Rx Products")

(b) …"

Artículo ~~37~~ *40*.-Se enmienda la Sección 4030.15 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 4030.15.-Exención a los servicios de cuido prestados por los Centros de Cuido de Niños

Estarán exentos de los impuestos dispuestos por este Subtítulo, los servicios de cuido prestados por los centros de cuido de niños licenciados por el Departamento de la Familia, que consisten del costo de matrícula y mensualidades atribuibles al cuido. Esta exención no aplica a los pagos por servicios de índole educativos o recreativos."

Artículo ~~38~~ *41*.-Se deroga y se reserva la Sección 4030.18 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 4030.18.-Reservado"

Artículo ~~39~~ *42*.-Se *enmienda el apartado (a) y se* añade un nuevo apartado (e) a la Sección 4030.19 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 4030.19.-Exenciones sobre Maquinaria, Material Médico-Quirúrgico, Suplido, Artículo, Equipo y Tecnología Utilizado en la Prestación de Servicios de Salud

(a) ~~…~~ Toda facilidad de prestación de servicios de salud que disfrute de las disposiciones dispuestas en la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Exención Contributiva a Hospitales" o ley de

naturaleza análoga subsiguiente, estará exenta del pago del impuesto sobre las ventas y usos establecido en este Subtítulo ~~en igual forma que disfrutaban de la exención del pago por concepto de arbitrios estatales bajo el inciso (c) del Artículo 1 de dicha Ley~~ *en la compra de los artículos adquiridos para el uso exclusivo de la facilidad tales como maquinaria, material médico-quirúrgico, suplido, artículo, equipo y tecnología usado exclusivamente en la prestación de servicios de salud en el proceso de diagnosticar y tratar enfermedades en seres humanos*.

(b) …

(c) …

(d) …

(e) No obstante, lo anterior la exención no cubrirá maquinaria, materiales de construcción, materiales, equipo, mobiliario, y efectos de oficina, utilizados en todo o en parte en la fase administrativa o comercial (incluyendo estacionamientos, edificios de oficinas médicas y farmacias), o para darle mantenimiento a las facilidades físicas de la unidad hospitalaria."

Artículo ~~40~~ *43*.-Se enmienda el apartado (a), se añade un nuevo apartado (b), se enmienda y reenumera el actual apartado (b) como apartado (c), se derogan los apartados (c), (d), (e), (f) y (o), y se enmiendan y se reenumeran los actuales apartados (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m) y (n) como los apartados (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j) y (k), respectivamente, de la Sección 4030.20 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 4030.20.-Exención para uniformes, materiales y libros de texto.

(a) Exención para uniformes y materiales–Se exime del pago del impuesto sobre la venta y uso, según dispuesto en las Secciones 4020.01 y 4020.02, según aplique, durante un periodo de dos (2) días en el mes de julio y en el mes de enero, sobre la venta al detal de uniformes y materiales según aquí se definen. El Secretario emitirá, no más tarde del 1 de junio de cada año fiscal, una carta circular en la cual especificará el período de dos (2) días en el mes de julio y dos días en el mes de enero en que aplicará esta exención. En aquellos años para los cuales no se emita la carta circular, se entenderá que el período al cual se refiere esta sección comenzará a las 12:01 a.m. del 12 de julio y concluirá a las doce de la medianoche del 13 de julio de cada año, y el correspondiente al periodo de enero comenzará a las 12:01 a.m. del 10 de enero y concluirá a las doce de la medianoche del 11 de enero de cada año.

(b) Exención para libros de texto– Se exime del pago del impuesto sobre la venta según dispuesto en la Sección 4020.01, los libros de texto requeridos en una lista oficial de libros escolares y universitarios comprados al detal. Se entenderá por lista oficial aquella que es establecida por una institución educativa a sus estudiantes donde detalla los textos escolares a utilizarse para un grado o un curso en particular, incluyendo libros de música. Para propósitos de esta exención, el término 'libros de texto' incluye libretas de notas no importa su tamaño.

(c) Definición - Para propósitos de esta sección, los siguientes términos se definen como aquí se indica:

(1) Uniformes escolares. Para estos fines el término 'uniforme escolar' significa aquel vestuario que está específicamente requerido por la institución educativa para ser utilizado por los estudiantes de la misma, y que no puede tener un uso general o continuo fuera de la escuela para sustituir ropa

ordinaria. El término uniforme escolar significa, además, aquella pieza de ropa y calzado que complemente una o más piezas del uniforme, según específicamente requerido por la entidad educativa. El Secretario podrá establecer mediante Reglamento u otro documento oficial el alcance de esta disposición. Esta exención no incluirá los siguientes artículos:

(A) …

…

(H) …

(2) Materiales escolares, materiales escolares de arte, materiales escolares de música, materiales escolares instructivos comprados al detal, y medios de almacenaje de computadora ("storage media"), incluyendo discos, discos compactos y memorias ("flash drives").

(A) "Materiales escolares" son artículos comúnmente utilizados por un estudiante en un curso de estudio. La siguiente es una lista exhaustiva:

(I) carpetas;
(II) bulto escolar;
(III) calculadora;
(IV) cinta adhesiva;
(V) tiza;
(VI) compás;
(VII) crayolas;
(VIII) gomas de borrar;
(IX) cartapacios, acordeones, expansibles, plásticos y sobres manila;
(X) pega, adhesivo y adhesivo en barra;
(XI) marcadores, incluyendo los fluorescentes;
(XII) tarjetas de afiche ("index cards");
(XIII) cajas para almacenar las tarjetas de afiche;
(XIV) loncheras
(XV) marcadores;
(XVI) papel suelto, papel con líneas para libreta de argollas, papel para copias, papel cuadriculado, papel de calcar, papel manila, papel de color, cartulina y papel de construcción;
(XVII) cajas de lápices y otras cajas de materiales escolares;
(XVIII) sacapuntas;
(XIX) lápices;
(XX) bolígrafos;
(XXI) transportadores ("protractors");
(XXII) reglas;
(XXIII) tijeras; y

(B) Materiales escolares de arte o de música y materiales escolares instructivos son artículos usualmente utilizados por un estudiante en un curso de estudio para arte o música, o en un curso de estudio como una referencia y para aprender la asignatura que está siendo enseñada. La siguiente es una lista exhaustiva:

(I) barro y esmaltes;

(II) pinturas, incluyendo acrílicas, de témpera y de aceite;
(III) brochas para trabajo de arte;
(IV) libretas de dibujo y de bosquejos;
(V) acuarelas,
(VI) instrumentos musicales, y
(VII) mapas y globo terráqueo de referencia.

(d) Ventas bajo planes a plazo ("lay away"). Una venta bajo planes a plazo es una transacción en la cual los artículos son reservados para entrega futura a un comprador que efectúa un depósito, acuerda pagar el balance del precio de venta durante un período de tiempo y al final del período de pago recibe la mercancía.

La venta bajo planes a plazo de un artículo calificará para la exención cuando el pago final bajo el plan a plazos es efectuado y el artículo es entregado al comprador durante el período de exención; o cuando tanto el título del artículo se transfiere al comprador y la entrega es efectuada al comprador durante el período de exención. Una venta efectuada mediante la transferencia de título después del período de exención no califica para la exención.

(e) Vales ("rain checks"). Un vale le permite al cliente comprar un artículo a cierto precio en el futuro debido a que el mismo se agotó. Los artículos comprados durante el período de exención con el uso de un vale calificarán para la exención independientemente de cuándo se emitió el vale. La emisión de un vale durante el período de exención no calificará un artículo para la exención si el artículo es realmente comprado después del período de exención.

(f) Compras por correspondencia, teléfono, correo electrónico o Internet. Cuando un artículo se compra a través del correo, por teléfono, correo electrónico o Internet, la compra calificará para la exención dispuesta en esta sección cuando el artículo es pagado por y entregado al comprador durante el período de exención; o cuando tanto el título del artículo se transfiere al comprador y la entrega se efectúa al comprador durante el período de exención. Para propósitos de esta sección la compra de un artículo no es completada o cerrada hasta el momento y lugar donde ocurre la entrega al comprador después que el acto de transportación concluye y el artículo llega a Puerto Rico para su uso o consumo. Los artículos que son pre-ordenados y entregados al comprador durante el período de exención califican para la exención.

(g) Certificados de regalo y tarjetas de regalo. Los artículos que califican para la exención comprados durante el período de exención utilizando un certificado o tarjeta de regalo calificarán para la exención, independientemente de cuándo se compró el certificado de regalo o tarjeta de regalo. Los artículos comprados después del período de exención utilizando un certificado de regalo o tarjeta de regalo son tributables aún si el certificado de regalo o tarjeta de regalo se compró durante el período de exención.

(h) Devoluciones. Por un período de sesenta (60) días inmediatamente después del período de exención del impuesto sobre ventas dispuesto en esta sección, cuando un cliente devuelva un artículo que calificaría para la exención, no se dará crédito por o reembolso del impuesto sobre venta a menos que el cliente provea el recibo o factura que refleje que el impuesto se pagó, o el vendedor tenga suficiente documentación para demostrar que el impuesto fue pagado sobre dicho artículo específico. Este período de sesenta (60) días es fijado solamente con el propósito de designar un

término durante el cual el cliente deberá proveer documentación que refleje que el impuesto sobre ventas fue pagado en mercancía devuelta. Con el período de sesenta (60) días no se pretende cambiar la política del comerciante vendedor en cuanto al término durante el cual el vendedor aceptará devoluciones.

(i) Huso horario o zonas horarias ("Time zone") diferentes. El huso horario o zona horaria de la localización del comprador determina el período de tiempo autorizado para el período de exención de impuesto sobre ventas dispuesto en esta sección cuando el comprador se encuentra en un huso horario o zona horaria y el comerciante vendedor se encuentra en otro.

(j) Récords. Al comerciante no se le requiere obtener un Certificado de Exención o Certificado de Compras Exentas sobre la venta al detal de artículos durante el período de exención dispuesto en esta sección. Sin embargo, los récords del comerciante deberán identificar claramente el tipo de artículo vendido, la fecha en que se vendió, el precio de venta de todos los artículos y, si aplica, cualquier impuesto sobre ventas cobrado.

(k) Informe de Ventas Exentas. No se requieren procedimientos especiales de informe para informar las ventas exentas de artículos efectuadas durante el período de exención. Las ventas exentas se informarán de la misma manera que se informan las ventas exentas bajo el Código y los reglamentos dispuestos por el Secretario. O sea, las ventas tributables y transacciones exentas deberán informarse según requerido por ley o reglamento."

Artículo ~~41~~ *44*.-Se enmienda el apartado (b) de la Sección 4042.04 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 4042.04.-Forma de Pago

(a) …

(b) Todo comerciante con un volumen de ventas igual o mayor de cien mil (100,000) dólares anuales, según informado en la Solicitud de Registro de Comerciantes o según se desprenda de las Planillas Mensuales de Impuesto sobre Ventas y Uso, deberá remitir el impuesto sobre ventas y uso mediante transferencia electrónica. El método aceptable de transferencia, en cuanto a forma y contenido de la transferencia electrónica de fondos, será establecido por el Secretario.

(c) …"

Artículo ~~42~~ *45*.-Se enmiendan los apartados (a) y (b), y se añaden los apartados (c), (d), y (e) a la Sección 4050.04 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 4050.04.-Crédito por impuestos pagados por un comerciante revendedor

(a) Reclamación del crédito y limitación:

(1) Todo comerciante registrado que posea un Certificado de Revendedor de acuerdo a los requisitos establecidos en el apartado (c) de esta sección, podrá reclamar un crédito por la cantidad pagada por concepto del impuesto sobre ventas en la compra de partidas tributables para la reventa.

(2) El crédito deberá reclamarse en la Planilla Mensual de Impuestos sobre Ventas y Uso correspondiente al período en que se pagó el impuesto sobre la venta hasta un máximo de setenta (70) por ciento de la responsabilidad contributiva que refleje dicha planilla. Para reclamar dicho crédito el

comerciante deberá cumplir con los requisitos de documentación que establezca el Secretario mediante reglamento.

(3) *Se autoriza al Secretario a establecer mediante reglamento o cualquier otro medio unos porcientos admisibles de créditos mayores o menores al setenta (70) por ciento provisto en el párrafo (2) de este inciso, para industrias específicas tomando en consideración los factores financieros y económicos de éstas.*

(4) *Una vez el comerciante cumpla a cabalidad con lo dispuesto en la Sección 6054.02 de este Código podrá reclamar, según se establece en dicha sección, el cien (100) por ciento del crédito por la cantidad pagada por concepto del impuesto sobre ventas en la compra de partidas tributables para la venta.*

(b) Arrastre del Crédito

(1) Si el crédito dispuesto por esta sección excede el impuesto sobre ventas y uso a pagarse en la Planilla Mensual de Impuestos sobre Ventas y Uso del período en que se paga el impuesto que da derecho al crédito concedido en esta sección, dicho exceso podrá arrastrarse a las Planillas Mensuales de Impuestos sobre Ventas y Uso subsiguientes hasta tanto sea utilizado en su totalidad.

(2) Sujeto a que el contribuyente le establezca al Secretario, mediante la documentación requerida por éste, su incapacidad para recobrar mediante la reclamación de créditos futuros, el monto acumulado y no utilizado por éste, el Secretario podrá autorizar otros mecanismos para el repago o uso de éstos, incluido el mecanismo de reintegro.

(c) Certificado de Revendedor - Toda persona debidamente registrada como comerciante y que adquiera partidas tributables para revender podrá solicitar un Certificado de Revendedor. Este certificado será emitido por el Secretario con el único objetivo de identificar si el comerciante revendedor puede reclamar el crédito establecido en esta sección y no con el propósito de que este sea presentado por el comerciante revendedor a sus suplidores. Cada certificado expedido deberá estar numerado, cumplir con lo dispuesto en la Sección 6054.02, y será válido por el término de un (1) año. El Secretario, en el uso de su discreción, podrá mediante determinación a esos efectos limitar la validez de los certificados. Para solicitar dicho certificado el comerciante revendedor deberá:

(1) proveer la descripción detallada de la propiedad mueble tangible que éste comprará para la reventa en el curso ordinario de los negocios;

(2) no tener deuda alguna con el Departamento;

(3) haber rendido todas sus planillas, incluyendo las planillas de contribución sobre ingresos y aquellas relacionadas al impuesto sobre ventas y uso;

(4) provee las declaraciones de volumen de negocio para el pago de la patente municipal de todos los municipios en que éste haga negocios;

(5) cumplir con cualquier otro requisito que el Secretario estime conveniente.

(d) El Secretario podrá revocar los Certificados de Revendedor a cualquier persona que incumpla con cualquiera de los requisitos dispuestos en esta parte. Cualquier persona a quien se le haya revocado un certificado de revendedor, podrá solicitar un año después de dicha revocación que se le emita un nuevo certificado de exención, sujeto a los requisitos establecidos en esta sección.

(e) El Secretario tendrá la facultad de realizar cualquier determinación que estime necesaria para asegurar la administración efectiva del impuesto y el fiel cumplimiento de lo dispuesto en esta sección. Esta facultad del Secretario incluye la determinación de dejar de emitir Certificados de Revendedor si así lo estima conveniente."

Artículo ~~43~~ *46*.-Se enmienda el apartado (c) de la Sección 4050.06 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 4050.06.-Disposición Especial de Fondos

(a) …

(b) …

(c) Para periodos anteriores a la fecha que se establezca a tenor con lo dispuesto en la sección 6080.14, el producto de la parte del impuesto municipal sobre ventas y uso del punto cinco (.5) por ciento autorizado por las Secciones 4020.10 y el Subtítulo F, será cobrado por el Secretario, de conformidad con el Subtítulo F, será depositado en unas cuentas o fondos especiales en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (en adelante, el "Banco"), las cuales serán utilizadas exclusivamente para los propósitos que se indican a continuación. Dichas cuantías no podrán ser depositadas, transferidas o prestadas en ningún momento en el Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, sin excepción alguna. En ese mismo contexto, el Estado no podrá descontar cantidad alguna con motivo de deudas que tengan los municipios con cualquier departamento, agencia, instrumentalidad o corporación pública, de la naturaleza que fuere, excepto la cantidad establecida en la Sección 4050.06(f). En específico, el recaudo que se genere del impuesto sobre ventas y uso será distribuido para los siguientes propósitos:

(1) Punto dos (.2) por ciento del impuesto sobre ventas y uso del punto cinco (.5) por ciento a ser cobrado por el Secretario, será ingresado en una cuenta o fondo especial en el Banco denominado como "Fondo de Desarrollo Municipal", creado de conformidad con la Sección 4050.07.

(2) …

(3) …

Luego de la fecha que se establezca a tenor con lo dispuesto en la sección 6080.14, el Secretario determinará mediante Reglamento los fondos a los cuales y la manera en que se distribuirán lo proveniente del uno (1) por ciento del impuesto sobre ventas y uso cobrado por los Municipios.

(d) …"

Artículo ~~44~~ *47*.-Se enmienda el apartado (a) de la Sección 4050.07 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 4050.07.-Creación del Fondo de Desarrollo Municipal

(a) Creación del Fondo.- Se crea un "Fondo de Desarrollo Municipal", bajo la custodia del Banco, el cual se nutrirá de los depósitos correspondientes a periodos terminados en o antes del día anterior a la fecha que se establezca a tenor con lo dispuesto en la sección 6080.14, que se efectúen por concepto de los recaudos correspondientes al punto dos (.2) por ciento del producto del punto cinco (.5) por ciento autorizado por

las Secciones 4020.10 y el Subtítulo F provenientes del punto cinco (.5) por ciento del impuesto sobre ventas y uso impuesto por los municipios y cobrado por el Secretario, a ser depositado por éste de conformidad con la Sección 4050.06(e)(1).

(b) …"

Artículo ~~45~~ *48*.-Se enmienda el apartado (a) de la Sección 4050.08 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 4050.08.-Creación del Fondo de Redención Municipal

(a) Creación del Fondo.- Se crea un Fondo de Redención Municipal, bajo la custodia del Banco, el cual se nutrirá de los depósitos, correspondientes a periodos terminados en o antes del día anterior a la a la fecha que se establezca a tenor con lo dispuesto en la sección 6080.14, que se efectúen por concepto de los recaudos correspondientes al punto dos (.2) por ciento del producto del impuesto municipal del punto cinco (.5) por ciento autorizado por la Sección 4020.10 y el Subtítulo F cobrado por el Secretario, a ser depositado por éste, de conformidad con la Sección 4050.06(e)(2).

(b) …"

Artículo ~~46~~ *49*.-Se enmienda el apartado (a) de la Sección 4050.09 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

(a) Creación del Fondo.- Se crea un "Fondo de Mejoras Municipales", el cual se nutrirá de los depósitos, correspondientes a periodos terminados en o antes, del día anterior a la a la fecha que se establezca a tenor con lo dispuesto en la sección 6080.14, que se efectúen por concepto de los recaudos correspondientes al punto uno por ciento (0.1%) del producto del impuesto sobre ventas y uso autorizado por la Sección 4020.10 y el Subtítulo F, provenientes del punto cinco por ciento (0.5%) del impuesto sobre ventas y uso, impuesto por los municipios y cobrado por el Secretario a ser depositado por el Secretario, de conformidad con el apartado (e)(3) de la Sección 4050.06 de este Subtítulo, en una cuenta o fondo especial en el Banco, para ser distribuidos mediante legislación por la Asamblea Legislativa para ser asignados a proyectos de obras y mejoras permanentes públicas en los municipios, tales como:

(1) …"

Artículo ~~47~~ *50*.-Se enmienda el apartado (a) de la Sección 4060.01 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 4060.01.- Registro de Comerciantes

(a) Cualquier persona que desee llevar a cabo negocios en Puerto Rico como un comerciante, deberá presentar al Secretario una Solicitud de Certificado de Registro de Comerciantes para cada local comercial, indicando los nombres de las personas con interés en dicho negocio y sus residencias, la dirección de la oficina principal de negocio y toda localidad donde se lleven a cabo ventas, y cualquier otra información que el Secretario pueda requerir.

(b) …"

Artículo ~~48~~ *51*.-Se enmienda el apartado (a) de la Sección 6041.09 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 6041.09.- Adiciones a la Contribución en el Caso de Falta de Pago de la Contribución Estimada de Individuos

(a) En caso de que se dejare de pagar un plazo de la contribución estimada dentro del término establecido o se realizare un pago incompleto de un plazo de la contribución estimada, a menos que se demostrare, a satisfacción del Secretario, que se debió a causa razonable y no a descuido voluntario, se adicionará a la contribución el diez (10) por ciento del monto no pagado de tal plazo. Disponiéndose que en el primer año de vigencia de la contribución especial sobre ingreso bruto esta penalidad no será de aplicación con respecto a la misma, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en la Sección1061.21, de este Código. Para estos fines, la contribución estimada será:

(1) …"

Artículo ~~49~~ *52*.-Se enmienda el apartado (a) de la Sección 6041.10 de la Ley Núm.1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 6041.10.- Por Dejar de Pagar la Contribución Estimada en el Caso de Corporaciones y Sociedades

(a) En caso de que se dejare de pagar un plazo de la contribución estimada dentro del término prescrito o se realizare un pago incompleto de un plazo de la contribución estimada, a menos que se demostrare, a satisfacción del Secretario que se debió a causa razonable y no a descuido voluntario, se adicionará a la contribución el diez (10) por ciento del monto no pagado de tal plazo. Disponiéndose que en el primer año de vigencia de la contribución especial sobre ingreso bruto esta penalidad no será de aplicación con respecto a la misma, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en la Sección 1061.23, de este Código. Para estos fines, la contribución estimada será el noventa (90) por ciento de la contribución de dicho año contributivo o el total de la contribución determinada, según surge de la planilla de contribución sobre ingresos radicada para el año contributivo precedente, lo que resulte menor."

Artículo ~~50~~ *53*.-Se enmienda los párrafos (2) y (4) del apartado (a) de la Sección 6054.01 a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 6054.01.-Facultades del Secretario bajo el Subtítulo D

(a) …

(1) …

(2) Establecer, mediante reglamento, carta circular, boletín informativo o cualquier determinación de carácter público que emita a tales efectos, condiciones con respecto a la concesión de certificados de registro de comerciantes, certificados de exención del pago o retención del impuesto fijado en el Subtítulo D. Con el fin de asegurar el debido cumplimiento con los términos, disposiciones y propósitos del Subtítulo D, el Secretario podrá imponer, entre cualesquiera otros que estime necesarios, los siguientes requisitos y condiciones:

(A) …

(B) …

(C) …

(D) exigir al comerciante la publicación de rótulos que notifiquen e informen debidamente al consumidor sobre el derecho del consumidor de recibir el recibo de compra conteniendo el número de participación del sorteo de Fiscalización del Impuesto de Ventas y Uso e imponer penalidades por no cumplir con la publicación de dichos rótulos.

(3) …

(4) Inspeccionar y fiscalizar los comerciantes mediante terminales fiscales, aplicaciones, mecanismos, dispositivos, el programa de Fiscalización del Impuesto de Ventas y Uso, u otros medios electrónicos así como requerir la instalación, conexión y uso de dichos equipos, aplicaciones, programas, mecanismos o dispositivos en los comercios según requiera el Secretario mediante reglamento, carta circular, boletín informativo o determinación administrativa de carácter general. Ninguna persona o comerciante podrá alterar, interferir, desconectar o destruir las aplicaciones, equipos, programas, aplicaciones, mecanismos o dispositivos requeridas en este párrafo ni impedir, interferir, objetar o entorpecer el acceso del Secretario o cualquiera de sus agentes autorizados, en o a la instalación, conexión, inspección o cualquier otro procedimiento que realice el Secretario o su agente autorizado en relación con las inspecciones y fiscalizaciones autorizadas por este párrafo.

(5) …"

Artículo ~~51~~ *54*.-Se añade una nueva Sección 6054.02 a la Ley Núm. 1-2011, para que lea como sigue:

"Sección 6054.02.-Sistema de Cuentas de Depósito a la Demanda relacionadas a Negocios

(a) El Secretario exigirá, como requisito establecer una cuenta en una institución financiera local para propósitos de remitir el Impuesto de Ventas y Uso al Departamento de Hacienda. *Este requisito aplicará aunque el comercio no tenga la responsabilidad de recaudar el Impuesto sobre Ventas y Uso.* El Secretario establecerá por reglamento los procesos relacionados con este requerimiento.

Artículo ~~52~~ *55*.-Se añade una nueva Sección 6054.03 a la Ley Núm. 1-2011, para que lea como sigue:

"Sección 6054.03. – Plan de Fiscalización del Impuesto sobre Ventas y Uso

(a) Con el fin de asegurar el debido cumplimiento con los términos, disposiciones y propósitos del Subtítulo D, se ordena al Secretario a establecer, mediante reglamento, carta circular, boletín informativo o cualquier otra determinación de carácter público a tales efectos, el Plan de Fiscalización del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU), dirigido a aumentar la captación y el cobro de dicho impuesto. Dicho plan de fiscalización deberá cumplir, entre cualesquiera otros que el Secretario estime necesarios, con los siguientes requisitos y condiciones:

(1) Ampliar el número de localidades comerciales a las que se le requiere instalar, mantener y utilizar un terminal fiscal, aplicación u otro medio electrónico de fiscalización en sus puntos de venta;

(2) Establecer mecanismos dirigidos a que los comerciantes registren en el terminal fiscal, aplicación u otro medio electrónico de fiscalización, toda transacción realizada en el punto de venta, independientemente de que sea o no una partida tributable y del tipo de pago;

(3) Incentivar la participación ciudadana en la gestión de fiscalización del cobro y captación del impuesto sobre ventas y uso, mediante mecanismos tales como:

(A) Ampliar la frecuencia, cuantía y naturaleza de los premios conferidos bajo el Plan de Fiscalización del Impuesto sobre Ventas y Uso, incluyendo la posibilidad de que el ciudadano obtenga premios instantáneos y acumule puntos que pueda redimir para el pago de multas, penalidades o derechos impuestos por las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o para la compra de bienes y servicios de comercios participantes.

(B) Establecer una campaña de medios amplia, continua y efectiva, dirigida a:

(i) concientizar al consumidor sobre la importancia de su responsabilidad ciudadana como ente fiscalizador en el cobro y captación del IVU;

(ii) orientar al consumidor sobre los beneficios y premios del Plan de Fiscalización del Impuesto sobre Ventas y Uso;

(iii) concientizar al comerciante y al consumidor sobre la importancia de que el IVU, que el comerciante retiene en el punto de venta, sea remitido al Departamento para ser utilizado para fines públicos;

(iv) informar al comerciante de los mecanismos que el Plan de Fiscalización le confiere al Departamento para detectar la evasión y penalizar a los evasores.

(4) Facilitar el cumplimiento del comerciante con su obligación de rendir la planilla de IVU al Departamento, estableciendo los mecanismos que permitan:

(A) Reconciliar la data capturada mediante los terminales fiscales sobre transacciones realizadas y el IVU cobrado en los puntos de venta y generar una planilla para todas las localidades comerciales de un comerciante, que pueda ser remitida electrónicamente al Departamento;

(B) Establecer un mecanismo de cálculo de métrica de actividad de negocio basado, entre otros, en:

(i) información histórica de ventas e IVU cobrado por cada comerciante, según capturado mediante terminales fiscales, dispositivos u otros medios electrónicos de fiscalización; y,

(ii) cálculos estadísticos representativos del segmento comercial al que pertenece el comerciante.

(5) Facultar al Secretario para debitar electrónicamente de una cuenta de depósito a la demanda (“demand deposits account”) definida por el comerciante, los pagos del IVU retenido.”

Artículo ~~53~~ *56*.-Se añade una nueva Sección 6054.04 a la Ley Núm. 1-2011, para que lea como sigue:

"Sección 6054.04.–Informes Periódicos al Gobernador, al Instituto de Estadísticas y a la Asamblea Legislativa

(a) En General–Trimestralmente, y en adición a cualquier otro informe requerido por ley, el Secretario rendirá un informe sobre el estado de los recaudos del Impuesto de Ventas y Uso (IVU) y de los resultados del Plan de Fiscalización establecido en la Sección 6054.03 de este Subtítulo.

(b) Información requerida- El informe deberá contener, como mínimo, la información que se dispone a continuación:

(1) Transacciones registradas mediante terminales fiscales durante el período comprendido en el Informe y acumulado durante el año fiscal en curso, segregado, entre otros, por:

(A) Total de transacciones de partidas tributables;

(B) IVU recaudado;

(C) Planillas radicadas segregadas entre electrónicas y manuales;

(D) Proporción de partidas tributables entre ventas, servicios tributables y uso;

(E) Número de transacciones y valor cumulativo de transacciones;

(F) Proporción entre transacciones efectuadas mediante pagos en efectivo y otros métodos de pago.

(2) Número de casos con eventos de potencial evasión y monto estimado de la evasión, según identificados por el Plan de Fiscalización.

(3) Número de casos con potencial evasión bajo investigación.

(4) Número de casos en los que se ha cerrado la investigación y naturaleza de la determinación administrativa tomada en cada caso.

(5) Número de investigadores o auditores asignados al Plan de Fiscalización y número de casos asignado a cada investigador o auditor durante el período comprendido en el Informe.

(6) Datos acumulativos para el año fiscal y para el período comprendido en el Informe, que ilustren las discrepancias entre los ingresos proyectados del IVU y los recaudos.

(7) Plan correctivo para subsanar las posibles deficiencias entre el ingreso proyectado del IVU y los recaudos.

(8) Premios otorgados y reclamados bajo el Plan de Fiscalización del Impuesto de Ventas y Uso durante el período comprendido en el Informe y acumulado durante el año fiscal.

(9) Cualquier otra información que sea necesaria para informar al Gobernador, al Instituto de Estadísticas y a la Asamblea Legislativa del alcance y los efectos del Plan de Fiscalización."

Artículo ~~54~~ *57*.-Se enmiendan los apartados (a), (b) y (c) y se añade el apartado (e) a la Sección 6080.14 a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 6080.14.-Imposición Municipal del Impuesto de Ventas y Uso

(a) Autorización y obligatoriedad.- Todos los municipios impondrán uniforme y obligatoriamente un impuesto sobre ventas y uso de conformidad con la autorización establecida en la Sección 4020.10. Dicha contribución será por una tasa contributiva fija de un uno punto cinco (1.5) por ciento, de la cual los municipios cobrarán el uno (1) por ciento y el Secretario cobrará exclusivamente y de forma obligatoria el punto cinco (.5) por ciento para ser utilizados en los fondos dispuestos en los párrafos (e)(1), (e)(2) y (e)(3) de la Sección 4050.06, para los fines establecidos en las Secciones 4050.07, 4050.08 y 4050.09, según aplicable. La tasa contributiva de uno (1) por ciento a ser cobrada por los municipios del impuesto municipal de uno punto cinco (1.5) por ciento, será impuesta de conformidad con la misma base, exenciones y limitaciones contenidas en el Subtítulo D del Código, salvo en las excepciones dispuestas en esta Sección.

(1) Efectivo el 1 de diciembre de 2013 la contribución establecida en el apartado(a) de esta sección será por una tasa fija de un uno (1) por ciento la cual será cobrada en su totalidad por los municipios y ninguna porción será cobrada por el Secretario. La tasa contributiva de uno (1) porciento a ser cobrada por los municipios será impuesta de conformidad con la misma base, exenciones y limitaciones contenidas en el Subtítulo D del Código, salvo en las excepciones dispuestas en esta Sección.

(2) Los municipios, de manera discrecional, previa aprobación por la Legislatura Municipal, podrán imponer el impuesto de uno (1) por ciento sobre los alimentos e ingredientes de alimentos según definidos en la Sección 4010.01(a) de esta Ley. Para ventas anteriores al 1 de diciembre de 2013, en el caso del punto cinco (.5) por ciento del impuesto municipal a ser cobrado por el Secretario, el Secretario no cobrará el impuesto de punto cinco (.5) por ciento sobre los alimentos e ingredientes de alimentos según definidos en la Sección 4010.01(a) de esta Ley, así como tampoco sobre ninguno de los alimentos exentos en la Sección 4030.11.

(3) Crédito provisto por la Sección 4050.04

(A) ~~Para periodos anteriores al 1 de diciembre de 2013.- La porción del crédito provisto a tenor con la Sección 4050.04 del Código, no podrá ser reclamado contra el impuesto municipal de uno (1) por ciento que cobran los municipios por virtud de esta Sección; no obstante, el crédito provisto en la Sección 4050.04 del Código podrá ser reclamado contra el impuesto municipal de punto cinco (.5) por ciento que cobra el Secretario por virtud de esta Sección.~~

~~(B) Efectivo el 1 de diciembre de 2013 - La porción del crédito provisto a tenor con la Sección 4050.04 del Código, podrá ser reclamado contra el impuesto municipal de uno (1) por ciento que cobran los municipios por virtud de esta Sección~~ *La manera en que se utilizará la porción del crédito provisto a tenor con la Sección 4050.04 del Código contra el impuesto municipal de uno (1) porciento que cobran los municipios por virtud de esta sección, a partir del 1 de diciembre de 2013 será establecida por el Secretario mediante reglamento*.

(4) …
(5) …

(b) Utilización del impuesto.-

(1) Los dineros provenientes de la imposición del impuesto sobre ventas y uso correspondiente al uno (1) por ciento a ser cobrado por los municipios serán utilizados para programas para el recogido de desperdicios sólidos y reciclaje, la construcción de obras de obra y mejoras permanentes, salud y seguridad.

(2) Para periodos con anterioridad al 1 de diciembre de 2013, los dineros provenientes del punto cinco (.5) por ciento del impuesto sobre ventas y uso municipal a ser cobrados por el Secretario serán utilizados en las proporciones dispuestas en los párrafos (e) (1), (e) (2) y (e) (3) de la Sección 4050.06, para los fines establecidos en las Secciones 4050.07, 4050.08 y 4050.09, según aplicable.

(c) Recaudación y cobro del impuesto.- Se obliga a todos los municipios a cobrar el uno (1) por ciento del impuesto directamente, o a través de convenios con el Secretario o con la empresa privada. Para periodos anteriores al 1 de diciembre de 2013 el Secretario cobrará un punto cinco (.5) por ciento del impuesto sobre ventas y uso establecido en el apartado (a) de esta sección. En relación con lo cual, el impuesto a ser cobrado por los municipios estará sujeto a lo siguiente:

(1) …

(d) …

(e) La Asamblea Legislativa podrá, mediante Resolución Concurrente, en cualquier momento luego de la efectividad de esta Ley, pero antes del 1 de diciembre de 2013, posponer la fecha de efectividad de la reducción del impuesto sobre ventas y uso municipal, del crédito a ser reclamado contra el impuesto municipal y la utilización de fondos provenientes de la mitad del uno (.5) por ciento que forma parte del impuesto municipal, a una fecha que no podrá ser posterior al 1 de febrero de 2014. De reducirse y/o eliminarse el punto cinco (.5) por ciento del Impuesto sobre Ventas y Uso municipal, la Asamblea Legislativa consignará los fondos necesarios del Fondo General para satisfacer el pago del servicio de deudas de las obligaciones de los municipios contraídas antes de dicha fecha de efectividad del cambio, hasta su vencimiento pagaderas de los fondos establecidos en la Sección 4050.08 de este Código. Disponiéndose que cualquier balance remanente o disponible en los fondos creados mediante las Secciones 4050.07, 4050.08 y 4050.09 serán de la propiedad exclusiva de los correspondientes municipios.

De surgir la reducción o eliminación del punto cinco (.5) por ciento del Impuesto sobre Ventas y Uso Municipal, la Asamblea Legislativa establecerá por legislación las guías y cuantías necesarias para la conservación del Fondo de Equiparación, ~~y~~ el Fondo de Redención de Deuda Municipal*, y el Fondo de Mejoras Municipales*."

~~Artículo 55.-Se enmienda el Artículo 3.14 de la Ley 83-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991" para que lea como sigue:~~

~~"Artículo 3.14.-Inventario del fabricante, comerciante o negociante~~

~~La parte de propiedad de cualquier fabricante, comerciante o negociante que consista de existencias de mercancías u otros efectos para venta será contabilizada por separado y~~

~~valorada por el valor del inventario promedio anual durante el año natural anterior a la fecha de valoración, según aparezca en los libros de dichos fabricantes, comerciantes, o negociantes, si éste llevare un sistema de contabilidad aceptable que contenga con claridad y exactitud los inventarios periódicos durante dicho año. Sin embargo, si el balance de los inventarios incluye la cantidad pagada por concepto del Impuesto de Ventas y Uso, se deberá reducir la cantidad correspondiente al pago de dicho impuesto. El método de valorar inventarios conocido como "LIFO" (last-in-first-out) no representa, para efectos de valorización, un método aceptable de contabilidad para propósitos de esta Ley. Si el sistema de contabilidad no reflejare con claridad o exactitud los inventarios periódicos durante dicho año, o en el caso que dicho fabricante, comerciante o negociante no llevare sistema de contabilidad alguno, la determinación del inventario promedio anual de dicho fabricante, comerciante o negociante será hecha de acuerdo con el método que refleje claramente su valor, y podrá tomarse el valor de las existencias a la fecha de la tasación del cómputo de la contribución según lo establece esta Ley en cuyo caso el valor del inventario promedio anual representará el costo de reposición o reproducción para el traficante durante el año próximo anterior a la fecha de valoración, más no su precio de venta al detal. Lo anterior estará sujeto a que no se limitarán las formas de determinación claramente y con exactitud el inventario promedio del contribuyente."~~

Artículo ~~56~~ *58*.-Separabilidad.

Si cualquier artículo, apartado, párrafo, inciso, cláusula y sub-cláusula o parte de esta Ley fuere anulada o declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará las restantes disposiciones y partes del resto de esta Ley.

Artículo ~~57~~ *59*.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación para los Artículos ~~20, 21 y 22~~ *21, 22 y 23*, disponiendo que los Artículos ~~7 al 14,~~ *8 al 15,* ~~16 al 19,~~ *17 al 20,* ~~23 al 30,~~ *24 al 33,* ~~48 y 49~~ *51 y 52* serán efectivos para años contributivos comenzados con posterioridad al 31 de ~~enero~~ *diciembre* de 2012; y las disposiciones de los Artículos ~~2 al 6,~~ *2 al 8,* ~~15,~~ *16* ~~20 al 22,~~ ~~31 al 47,~~ *34 al 50* y ~~50 al 54~~ *53 al 57* comenzarán a regir a partir del 1 de julio de 2013."

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Informe del Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1073.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba el Informe del Sustitutivo de la Cámara 1073.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno al Proyecto de la Cámara 1172:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación **al P. de la C. 1172**, titulado:

"Para enmendar la Sección 4041.02 y añadir un inciso (c), de la Ley 1 de 2011 conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico" a los fines de establecer que el tiempo de remisión de la declaración del impuesto de uso de artículos importados a Puerto Rico y sujetos a tributación será concurrente con el pago de los arbitrios; y añadir un inciso (d) a la Sección 4042.03 de la misma ley."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
José Nadal Power
(Fdo.)
Eduardo Bhatia Gautier
(Fdo.)
Ángel Rosa Rodríguez
()
Migdalia Padilla Alvelo
()
María de Lourdes Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:
(Fdo.)
Rafael Hernández Montañez
(Fdo.)
Jaime Perelló Borrás
(Fdo.)
Carlos M. Hernández López
()
Jenniffer González Colón
()
Antonio Silva Delgado"

"ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(Conferencia
P. de la C. 1172)

LEY

Para enmendar las Secciones 3020.10, 3020.11, 3020.12, 4010.01, 4041.02 y 4042.03 de la Ley Núm. 1-2011, mejor conocida como el "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", a los fines de establecer lo relacionado a la información requerida, momento de pago, y otros requisitos respecto al impuesto de uso; disponer sobre asignación especial para fiscalización; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Lo delicado de la situación fiscal a la cual nos enfrentamos no puede soslayarse. El aumento al recaudo y la reducción de la evasión contributiva se han convertido en retos fundamentales del gobierno, ya que de éste dependen las obligaciones del gobierno. El "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", Ley Núm. 1-2011 establece el mecanismo legal para el cobro de un Impuesto de Ventas y Uso (IVU). Este impuesto a la venta tiene un componente contributivo dirigido al uso.

El impuesto por uso es el que se cobra por concepto del uso, consumo o almacenamiento de bienes muebles. El mismo, aunque no ha estado en el foco de atención pública constituye una fuente de igual importancia al impuesto de las ventas. En ambos casos, el contribuyente tiene la obligación de rendir una planilla y pagar dentro de los 10 días siguientes al mes posterior a la transacción. En los casos de artículos con el propósito de uso que son importados, la persona recibe el documento

que le provee la información de rendir la planilla de parte de los agentes de rentas internas, y queda de la buena fe de la persona rendir la planilla y pagar el impuesto.

Esto hace de la fiscalización del pago de IVU por concepto de los bienes de uso una mucho más difícil, toda vez que la misma no se refleja en una venta al detal del contribuyente. Esto le está costando enormemente al Tesoro de Puerto Rico en impuestos de uso adeudados pero no remitidos al Estado.

Esta legislación tiene como propósito aportar a cerrar uno de los huecos de evasión que tiene la ley, al hacer concurrente el pago del impuesto de uso a la declaración de los arbitrios correspondientes. En adelante desde la aprobación de esta ley, la persona que compre o importe bienes de uso, pagará la aportación contributiva que corresponda al momento de la importación.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO*:*

Artículo 1. Se enmienda la Sección 3020.10 a los efectos de que se lea como sigue:

"Sección 3020.10.- Declaración de Arbitrios e Impuesto Sobre Uso y Planilla Mensual de Arbitrios

(a) Todo importador someterá una declaración ***detallada*** de arbitrios e impuesto sobre uso sobre todos los artículos o partidas tributables introducidas del exterior. La declaración deberá hacerse concurrente con la fecha de pago de los arbitrios correspondientes o del impuesto sobre el uso aplicable. La declaración contendrá aquella información sobre los artículos sujetos a tributación bajo este Código que se disponga por reglamento, y deberá ser rendida en la forma y manera que disponga el Secretario.

(1) Excepciones.-

(A) los traficantes afianzados para introducir vehículos, embarcaciones y equipo pesado, deberán someter la declaración mencionada en el apartado (a) no más tarde de los diez (10) días siguientes a la fecha en que tomen posesión de los vehículos, embarcaciones y el equipo pesado; y

(B) en el caso de la mercancía introducida por correo y porteador aéreo, la declaración sobre los artículos sujetos a tributación bajo este Subtítulo deberá someterse no más tarde del quinto (5to) día laborable siguiente a la fecha en que se tome posesión de la mercancía; y

(C) los comerciantes que introduzcan partidas tributables sujetas al impuesto sobre uso establecido en el Subtítulo D de este Código y hayan prestado fianza en la forma y manera que disponga el Secretario por reglamento deberán incluir la información sobre dichas partidas en la planilla mensual requerida por la Sección 4041.02 de este Código.

(b) Todo importador afianzado o fabricante de artículos sujetos a tributación bajo este Subtítulo, deberá rendir una Planilla Mensual de Arbitrios no más tarde del décimo (10mo) día del mes siguiente a la fecha de introducción o fabricación. Dicha planilla se rendirá aún cuando no haya habido transacciones tributables para el período de la misma. La Planilla Mensual de Arbitrios contendrá aquella información sobre los artículos sujetos a tributación bajo este Subtítulo que se disponga por reglamento y deberá ser rendida en la forma y manera que disponga el Secretario.

(c) El Secretario podrá requerir mediante reglamento, carta circular, boletín informativo o determinación administrativa de carácter general que las declaraciones requeridas por esta sección sean rendidas utilizando medios electrónicos."

Artículo 2.- Se enmienda la Sección 3020.11 a los efectos de que se lea como sigue:
"Sección 3020.11.- Artículos Introducidos en Furgones

(a) Toda persona que ~~introduzca en~~ *importe a* Puerto Rico artículos sujetos a tributación o partidas tributables utilizando el sistema de furgones para trasladarlos desde el puerto a sus almacenes*, tiendas o lugar de destino final de uso,* deberá someter al Secretario una declaración de arbitrios e impuesto sobre uso sobre todos los artículos o partidas tributables contenidos en el furgón y la lista de empaque correspondiente a los artículos o partidas tributables contenidos en dicho furgón antes de retirar el mismo de la custodia de la compañía porteadora.

(b) La declaración de arbitrios e impuesto sobre uso y la lista de empaque incluirá toda aquella información que, requiera el Secretario mediante reglamento. La documentación podrá ser sometida por medios electrónicos conforme a los mecanismos que el Secretario establezca.

(c) Cuando el contribuyente no disponga en ese momento de la lista de empaque someterá al Secretario las facturas comerciales correspondientes. De no disponer tampoco de dichas facturas o de negarse a someterlas, estará impedido de tomar posesión de los artículos o partidas tributables.

(d) Las disposiciones de esta sección no relevarán al introductor de cumplir con las disposiciones de este Subtítulo relacionadas a la determinación del contribuyente y al tiempo de pago, ni de su obligación de someter al Secretario las facturas comerciales al momento de efectuarse el pago del impuesto.

(e) En el caso de partidas tributables ó artículos perecederos introducidos del exterior utilizando el sistema de furgones, el Secretario establecerá mecanismos administrativos adecuados para que el ~~introductor~~ *importador* pueda tomar posesión de los mismos con prontitud.

(f) Una vez se autorice a un contribuyente, consignatario o porteador, bien directamente o a través de su representante autorizado, para mover el furgón de los predios de la compañía porteadora, éste será responsable e incurrirá en delito grave, a partir de ese momento, por la rotura del precinto, cerradura, del candado o del sello al furgón, si dicha rotura no fue hecha en presencia de un funcionario fiscal del Departamento o por autorización expresa mediante documento oficial del Secretario. El Secretario, no obstante, no habrá de presentar impedimento ni dilatará el proceso de retiro de mercancías de ser necesario el pago anticipado de impuestos."

Artículo 3.-Se enmienda la Sección 3020.12 a los efectos de que se lea como sigue:

"Sección 3020.12.- Obligaciones de Dueños, Arrendatarios y Administradores de Puertos

(a) Ningún dueño, arrendatario o administrador de cualquier puerto que tenga bajo su custodia artículos y furgones sujetos al pago de arbitrios e impuesto sobre uso podrá entregarlos al con-signatario ni a la persona que propiamente los reclame, a menos que éstos le presenten una certificación del Secretario autorizando su entrega.

(b) Cuando de acuerdo con la Ley Núm. 15 de 9 de mayo de 1941, según enmendada, y a sus reglamentos, el dueño, arrendatario o administrador de cualquier puerto traslade la carga a cualquier depósito o almacén, la obligación de no entregar artículos o partidas tributables, o furgones, a menos que se haya obtenido previamente la correspondiente certificación del Secretario para ello, será del dueño del almacén depositario. Si tal dueño, arrendatario o administrador vende los artículos porque no los hayan reclamado, deberá pagar al Secretario los arbitrios *o el Impuesto de Uso* más los recargos e intereses que graven dichos artículos hasta la fecha de pago.

Artículo 4.-Se enmienda el párrafo (rr) de la Sección 4010.01 a los efectos de que se lea como sigue:

"Sección 4010.01.-Definiciones Generales

(a) …

…

(rr) Uso.- Incluye el ejercicio de cualquier derecho o poder sobre una partida tributable incidental a la titularidad de la misma, o interés sobre la misma, incluyendo uso, almacenamiento o consumo de todo material de publicidad tangible, importado a Puerto Rico. Disponiéndose que, en el caso de partidas tributables introducidas del exterior de Puerto Rico, se entiende que una persona ha ejercido su derecho o poder sobre dicha partida tributable, incidental a la titularidad de la misma o interés sobre la misma, desde la fecha de introducción o arribo a Puerto Rico. El término "uso" no incluye:

(1) cuando la partida tributable sea posteriormente objeto de comercio en el curso ordinario de negocios en Puerto Rico;

(2) el uso de partidas tributables que constituyan equipo y ropa normal de viaje de los turistas o visitantes que lleguen a Puerto Rico;

(3) el uso de partidas tributables con un valor agregado que no exceda de quinientos (500) dólares introducidas por residentes de Puerto Rico que arriben a Puerto Rico del exterior; y

(4) el uso de partidas tributables introducidas a Puerto Rico en forma temporera directamente relacionadas con la realización de producciones fílmicas, construcción, exposiciones comerciales".

Artículo 5.-Se enmienda la Sección 4041.02 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

"(a) …

(b) Toda persona que haya comprado partidas tributables sujetas al impuesto sobre uso, salvo aquellas cubiertas por el inciso (c) de esta Sección, debe presentar una Planilla Mensual de Impuestos sobre Ventas y Uso y remitirá al Secretario el impuesto no más tarde del décimo (10mo) día del mes siguiente al que ocurrió la transacción objeto del impuesto en los formularios preparados y suministrados por el Secretario.

(c) Toda persona que importe a Puerto Rico partidas tributables sujeta

correspondiente. El Secretario podrá disponer sobre la forma y manera en que un contribuyente, con certificado de registro de comerciante, pueda afianzar o hacer el

pago correspondiente del impuesto de uso por aquellas partidas tributables importadas a Puerto Rico. En el caso de cualquier persona, que no acredite ser un comerciante revendedor o poseer una exención, se presumirá que todo lo importado está sujeto al impuesto de uso y deberá pagar el impuesto de uso.

(d) …
(e) …
(f) …
(g) …
(h) … ”

Artículo 6.-Se añade un apartado (c) a la Sección 4042.03 de la Ley Núm. 1-2011 para que lea como sigue:

“Sección 4042.03.-Tiempo de remisión del impuesto sobre ventas y uso

(a) …
(b) …
(c) Depósitos electrónicos o en exceso de doce mil (12,000) dólares.— En el caso de comerciantes cuyos depósitos del impuesto fijado en esta parte para el año contributivo anterior excedan de doce mil (12,000) dólares, y de aquéllos a quienes el Secretario requiera mediante reglamento efectuar el depósito de dicho impuesto mediante transferencia electrónica, el impuesto será pagadero no más tarde del décimo (10mo) día del mes siguiente al mes natural en que ocurrieron las transacciones objeto del impuesto, o en aquella otra fecha y manera según se establezca en los reglamentos, cartas circulares o determinaciones administrativas que promulgue el Secretario. Cualquier cambio en la fecha o manera de depósito del impuesto deberá notificarse con no menos de noventa (90) días de antelación.
(d) El tiempo de remisión del impuesto de las partidas tributables sujetas al impuesto de uso importadas a Puerto Rico será el que se dispone en el inciso (c) de la Sección 4041.02 (b).”

Artículo 7.-Asignación Especial para Fiscalización

Se dispone que de los recaudos correspondientes al Fondo General del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) para un determinado año fiscal, se destinará el diez (10) por ciento, de aquella cantidad que exceda el estimado de ingresos contemplado en el presupuesto de dicho año fiscal, a una cuenta especial, separada de otros gastos, del Departamento de Hacienda, a fin de ser utilizada en la modernización y digitalización de los sistemas y equipo, así como en la preparación y nombramiento del personal técnico y de campo de dicho departamento responsable de la fiscalización, incluyendo pero que no se entienda como una limitación, del Impuesto de Ventas y Uso (IVU), así como de otros componentes que el Secretario estime pertinentes y necesarios para atender el problema del recaudo y la evasión contributiva. Nada de lo dispuesto en este artículo podrá contravenir ninguno de los acuerdos de la Corporación del Fondo de Interés Apremiante de Puerto Rico (COFINA).

Artículo 8.-Vigencia. Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Que se apruebe el mismo, señor Presidente, Informe al Proyecto de la Cámara 1172.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Informe de Conferencia.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno al Proyecto de la Cámara 1265:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación **al P. de la C. 1265**, titulado:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 59 de 10 de julio de 2007, según enmendada a los fines de realizar enmiendas con respecto a la efectividad del pago que por virtud de las disposiciones de dicha ley correspondían a la Rama Judicial para el Año Fiscal 2007-2008, que no fueron asignadas mediante las Resoluciones Conjuntas del Presupuesto de ese año fiscal."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:
(Fdo.)
José Nadal Power
(Fdo.)
Eduardo Bhatia Gautier
(Fdo.)
Ángel Rosa Rodríguez
()
Migdalia Padilla Alvelo
()
María de Lourdes Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:
(Fdo.)
Rafael Hernández Montañez
(Fdo.)
Jaime Perelló Borrás
(Fdo.)
Carlos M. Hernández López
()
Jenniffer González Colón
()
Antonio Silva Delgado"

"ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(Conferencia
P. de la C. 1265)

LEY

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 59-2007, según enmendada a los fines de realizar enmiendas con respecto a la efectividad del pago que por virtud de las disposiciones de dicha ley correspondían a la Rama Judicial para el Año Fiscal 2007-2008, que no fueron asignadas mediante las Resoluciones Conjuntas del Presupuesto de ese año fiscal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 59-2007 se reconoció que los ingresos derivados de los recaudos del Impuesto Sobre Ventas y Uso, salvo las porciones de dicho impuesto destinadas a los municipios, debían considerarse dentro de la base a la que se aplica la fórmula reconocida por ley para el cómputo del presupuesto de la Rama Judicial.

Posteriormente, se enmendó dicha Ley con el propósito de disponer el pago a partir de los Años Fiscales 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012, de los ingresos dejados de recibir por la Rama Judicial. Esta Ley dispuso que inicialmente se haría una asignación por la cantidad de tres millones doscientos mil (3,200,000) dólares en el año fiscal 2008-2009, los cuales provendrían de emisiones de bonos de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura y los restantes nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta (9,245,440) dólares, se consignarían en partes iguales, a razón de tres millones, ochenta y un mil, ochocientos trece (3,081,813) dólares anuales, en el presupuesto de los Años Fiscales 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012, pago que fue diferido por la Ley 56-2009 para los años 2012-2013, 2013-2014 y 2014-2015.

En atención a la situación de estrechez fiscal que enfrenta el erario, esta pieza legislativa dispone la introducción de enmiendas a la Ley a los fines de aclarar que los restantes nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta (9,245,440) dólares correspondientes a los años fiscales 2012-2013, 2013-2014 y 2014-2015, serán pospuestos u se consignarían en partes iguales, a razón de tres millones, ochenta y un mil ochocientos trece (3,081,813) dólares anuales, en el presupuesto de los Años Fiscales 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO*:*

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 59-2007, para que exprese lo siguiente:

"Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, pero sus disposiciones serán retroactivas a la fecha de efectividad de la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006. Se establece que la cantidad de doce millones, cuatrocientos cuarenta y cinco mil, cuatrocientos cuarenta (12,445,440) dólares, que por virtud de las disposiciones de esta Ley correspondía a la Rama Judicial para el Año Fiscal 2007-2008, y que no fue asignada mediante las Resoluciones Conjuntas del Presupuesto de ese año, se consignará en los Años Fiscales 2008-2009 y 2014-2015 al 2016-2017. Las asignaciones serán a razón de tres millones doscientos mil (3,200,000) dólares en el Año Fiscal 2008-2009, los cuales provendrán de emisiones de bonos actualmente disponibles de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, excepto de los recursos obtenidos del financiamiento, instrumento o pagarés realizado para cubrir costos de obras y mejoras según dispuesto en la Ley Núm. 119 y Resolución Conjunta Núm. 156, ambas del 9 de julio de 2006. Los restantes nueve millones, doscientos cuarenta y cinco mil, cuatrocientos cuarenta (9,245,440) dólares se consignarán en partes iguales, a razón de tres millones, ochenta y un mil, ochocientos trece (3,081,813) dólares anuales, en el presupuesto de los Años Fiscales 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017. Las asignaciones aquí dispuestas serán adicionales a lo que le corresponda a la Rama Judicial por operación de la fórmula presupuestaria establecida por Ley para los referidos años fiscales".

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir el 1ro. de julio de 2013."

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Informe radicado sobre el Proyecto de la Cámara 1265.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Informe.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, turno de Mociones.

Adelante.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Pedrito Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar que se devuelvan a Comisión la Resolución Conjunta del Senado 167, 168, 169.

SR. PRESIDENTE: ¿Se devuelve a Comisión o a Comité de Conferencia?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Que se devuelvan a Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Se devuelvan a Comisión?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Sí, señor.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se devuelven a Comisión dichos proyectos.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ángel Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Vamos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se conforme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 176, en Informe de Conferencia; Proyecto del Senado 232, 353, 354, 355, 356, 387, 476; Resolución Conjunta del Senado 138, 27; Resoluciones del Senado 165, 381, 389, 401, 402, 403, 404; Informe de Conferencia al Sustitutivo del Proyecto de la Cámara 12, 394 y 916; los siguientes Proyectos de la Cámara 896, 1064, 1065, 1067, 1073, 1172, 1265; las siguientes son Resoluciones Conjuntas de la Cámara: 227, 228, 28; los siguientes son Proyectos del Senado: 176, 232, 353, 354, 355, 356, 387, 476; Resolución Conjunta del Senado 138, Resolución Conjunta del Senado 27; las siguientes Resoluciones del Senado: 165, 381, 389, 401, 402, 403, 404; Proyectos de la Cámara, en un Informe de Conferencia al Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 12, 394 y 916; los siguientes Proyectos de la Cámara: 896, 1064, 1065, 1067, 1073, 1172, 1265; Resolución Conjunta de la Cámara 227, 228, 28; Proyectos del Senado,…

Breve receso en Sala, discúlpeme Presidente, creo que leí la misma página 2 veces y nadie se ha dado cuenta.

SR. PRESIDENTE: Sí, Senador, si quiere leerla otra vez, con mucho gusto las escuchamos otra vez.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, mis disculpas, leí, repetí la lectura de las medidas. Voy a leer nuevamente lo que constituye el Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Exclusivamente.

SR. TORRES TORRES: Exclusivamente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: Proyecto del Senado 176, Proyecto del Senado 232, los siguientes Proyectos del Senado: 353, 354, 355, 356, 387, 476; Resolución Conjunta del Senado 138, Resolución Concurrente del Senado 27; las siguientes Resoluciones del Senado: 165, 381, 389, 401, 402, 403, 404; Proyecto de la Cámara, en Informe de Conferencia al Sustitutivo de los Proyectos de la Cámara 12, 394 y 916; los siguientes Proyectos de la Cámara 896, 1064, 1065, 1067, 1073, 1172, 1265; Resolución Conjunta de la Cámara: 227, Resolución Conjunta de la Cámara 228, y la Resolución Concurrente de la Cámara 28.

Ese sería el Calendario de Votación Final, señor Presidente, solicitamos se proceda a la Votación Final y que ésta constituya el Pase Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Votación final.

Si algún Senador o Senadora quiere, o va a emitir un voto explicativo y/o abstenerse de alguna votación, éste es el momento para anunciarlo a Secretaría.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, estaremos emitiendo un voto en contra con un voto explicativo en la Resolución Conjunta de la Cámara 227, al igual que el Informe de Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 228 a nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Debidamente anotado.

¿Senadora María de Lourdes Santiago? ¿Algún otro Senador?

Adelante con la Votación Final.

Ocho minutos.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Miguel Pereira.

SR. PEREIRA CASTILLO: Es para cambiar mi voto en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 228, yo voté inicialmente en contra, pero ahora que me explican que la enmienda sobrevive todos los cambios en la asignación al Cáncer Pediátrico, al Hospital Pediátrico de Cáncer, pues yo estoy, entonces, satisfecho y voy a votar a favor.

SR. PRESIDENTE: Pues, se autoriza el cambio de voto. A Secretaría que le autoricen, le abran nuevamente la votación al senador Pereira.

El senador Pereira, ¿lo tiene en su pantalla o necesita ayuda?

Aquí el técnico le va a ayudar a abrir la pantalla para cambio en la votación del 228.

En lo que arreglamos el problema técnico que tenemos, cinco minutos más. Es un problema técnico aquí de Secretaría para autorizar esa votación.

Senador Pereira ya cumplió su cometido. Habiendo votado todos los Senadores y habiendo expirado el tiempo, se cierra la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Informe de Conferencia
en torno al P. del S. 176

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 232

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 353

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 354

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 355

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 356

Informe de Conferencia
en torno al P. del S. 387

Informe de Conferencia
en torno al P. del S. 476

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 138

R. Conc. del S. 27

"Para apoyar el ingreso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como Miembro Asociado de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)."

R. del S. 165

"Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Rural; y de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos realizar una investigación sobre la construcción e instalación de un tanque de agua con capacidad de 5 millones de galones a construirse en los terrenos de la Comunidad Borinquen en el Municipio de Ponce."

R. del S. 381

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva a la Administración de Vivienda Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación al proyecto de remodelación y modernización del Residencial Franklin Delano Roosevelt en el Municipio de Mayagüez, Puerto Rico."

R. del S. 389

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado realizar una minuciosa investigación sobre la implementación en las escuelas públicas de Puerto Rico del Programa de Reciclaje, según la Ley Número 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico"."

R. del S. 401

"Para extender la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a José R. Vicente, con motivo de su retiro de la Marina de los Estados Unidos."

R. del S. 402

"Para extender la más calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al profesor William Rivera Félix, por su juramentación e instalación como Presidente del Consejo de Gobernadores del Leonismo Puertorriqueño para el Año Leonístico 2013- 2014."

R. del S. 403

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo que realice una investigación sobre las condiciones de trabajo de los y las terapistas que prestan servicios al Departamento de Educación y el impacto de dichas condiciones sobre los estudiantes registrados en el Programa de Educación Especial."

R. del S. 404

"Para expresar nuestro más sentido pésame a la familia de José Joaquín Ávila, mejor conocido por el pueblo puertorriqueño y latinoamericano como el Rvdo. Yiye Ávila, ante su irreparable pérdida."

Informe de Conferencia
en torno al Sustitutivo de la Cámara
a los P. de la C. 12, 394 y 916

Informe de Conferencia
en torno al P. de la C. 896

Informe de Conferencia
en torno al P. de la C. 1064

Informe de Conferencia
en torno al P. de la C. 1065

Informe de Conferencia
en torno al P. de la C. 1067

Informe de Conferencia
en torno al Sustitutivo de la Cámara
al P. de la C. 1073

Informe de Conferencia
en torno al P. de la C. 1172

Informe de Conferencia
en torno al P. de la C. 1265

Informe de Conferencia
en torno a la R. C. de la C. 227

Informe de Conferencia
en torno a la R. C. de la C. 228

R. Conc. de la C. 28

"Para exhortar al Congreso de los Estados Unidos de América a otorgar la Medalla de Oro a los veteranos del valeroso Regimiento 65 de Infantería, la única unidad compuesta totalmente de hispanos en la historia del Ejército de los Estados Unidos de América."

VOTACION

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 176; las Resoluciones del Senado 402, 403, 404; la Resolución Concurrente de la Cámara 28; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 138, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz

Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 401; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 232, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 387; y las Resoluciones del Senado 381 y 389, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 165, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Margarita Nolasco Santiago y Thomas Rivera Schatz.

Total 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La concurencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 354, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Ángel R. Martínez Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Rámirez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 476; la Resolución Concurrente del Senado 27; el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 896; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 353, 355 y 356, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Los Informes de Conferencia en torno a los Proyectos de la Cámara 1064, 1065, 1067, 1265; y los Informes de Conferencia en torno a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 227 y 228, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Sustitutivo de la Cámara a los Proyectos de la Cámara 12, 394 y 916, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Gilberto Rodríguez Valle, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 10

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Informe de Conferencia en torno Sustitutivo de la Cámara al Proyecto de la Cámara 1073; y el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1172, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 10

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Por el resultado de la Votación, todos los Proyectos, Resoluciones y el Presupuesto de Puerto Rico queda aprobado por el Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, **Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 1940
Por el señor Rosa Rodríguez:

"Para felicitar al señor Víctor M. Velázquez Casillas, Presidente de la Asamblea Municipal de Humacao, en ocasión de la Semana del Legislador Municipal. Natural de Humacao, maestro, veterano, profesional de la salud, ex director regional del Departamento de Recursos Naturales, y

legislador municipal por excelencia, el señor Velázquez Casillas es digno ejemplo para la ciudad de Humacao y a los servidores públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Moción Núm. 1941
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Carlos J. Pérez García, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Santa Isabel, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1942
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Elba Lisette Martínez Matos, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Santa Isabel, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1943
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Faustino Hernández Rivera, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Santa Isabel, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1944
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a José A. Colón García, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Santa Isabel, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1945
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Lydia Martínez Santos, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Santa Isabel, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1946
Por el señor Rivera Schatz:

"Para el más sincero y merecido reconocimiento a Marcelino Burgos Sálamo, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Santa Isabel, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1947
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Marcos Fernando Martínez León, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Santa Isabel, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1948
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Nelson Reyes Echevarría, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Santa Isabel, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1949
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Nilda I. Tejero Ortiz, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Santa Isabel, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1950
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Pablo A. García Irizarry, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Santa Isabel, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1951
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Salvador Bonilla Gonzaga, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Santa Isabel, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1952
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Zulma Velázquez Bones, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Santa Isabel, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1953
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Antonio Quillinchini Teissonere, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Ponce, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1954
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Carmen G. Meléndez De López, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Ponce, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1955
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Domingo Chardón Feliciano, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Ponce, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1956
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Erasto Rodríguez Martínez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Ponce, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1957
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Fernando González Cámara, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Ponce, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1958
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Gaddiel Morales Alicea, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Ponce, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1959
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Janice Vanessa Torres Torres, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Ponce, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1960
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a José G. Figueroa Torres, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Ponce, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1961
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Juan F. Rosado Ortiz, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Ponce, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1962
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Lucía Velázquez Pagán, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Ponce, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1963
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Luis Yordán Frau, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Ponce, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1964
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Rafael Mateu Cintrón, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Ponce, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1965
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Víctor Reyes Cabeza, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Ponce, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1966
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Aníbal Mercado Vázquez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de San Sebastián, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1967
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Benjamín Ramos Román, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de San Sebastián, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1968
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Carlos Chaparro Avilés, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de San Sebastián, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1969
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Evelyn Rosa Lugo, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de San Sebastián, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1970
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Isabelita Carril González, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de San Sebastián, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1971
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Israel Martínez Pagán, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de San Sebastián, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1972
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Iván Román Quiles, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de San Sebastián, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1973
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Jacinto Maury Velázquez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de San Sebastián, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1974
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Justino Acevedo Ruiz, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de San Sebastián, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1975
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Marjorie Soto Ramos, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de San Sebastián, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1976
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Norma Serrano Serrano, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de San Sebastián, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1977
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Pedro Jiménez Pérez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de San Sebastián, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1978
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Víctor Ramos González, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de San Sebastián, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1979
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Adalberto Maldonado Romero, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Dorado, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1980
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Alberto Vázquez Rosado, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Dorado, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1981
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Carlos R. Vázquez Rivera, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Corozal, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1982
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Pablo Torres, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Corozal, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1983
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Marisol Galarza Sepúlveda, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Guayanilla, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1984
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Migdalia Irizarry Sinigaglia, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Guayanilla, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1985
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Javier Molina Pagán, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Utuado, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1986
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Eduardo Ruiz Pineda, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Utuado, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1987
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Clara Luz Figueroa Arce, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de San Lorenzo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1988
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Janet Díaz González, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de San Lorenzo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1989
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a José González Maldonado, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Cayey, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1990
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Liznel A. Rodríguez Tapia, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Cayey, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1991
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Juanita Cepeda Ávila, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Vieques, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1992
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Francisco Peterson Montijo, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Vieques, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1993
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Minerva Figueroa Vázquez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Vega Baja, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1994
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Irma Del Valle Nieves, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Trujillo Alto, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1995
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Nelson Del Valle Betancourt, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Trujillo Alto, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1996
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Ana L. Rodríguez Pietri, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Yauco, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1997
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Carlos Vázquez Ruiz, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Yauco, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1998
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Fidel Montes Rodríguez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Yauco, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1999
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Israel Burgos Vélez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Yauco, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2000
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Jaime Cintrón Rivera, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Yauco, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2001
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Janette Morales Morales, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Yauco, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2002
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Nilda Vega Santiago, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Yauco, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2003
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Noemí Álvarez Irizarry, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Yauco, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2004
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Rafael Malavé Ramos, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Yauco, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2005
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Walter J. Pérez Martínez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Yauco, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2006
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a William Rivera Rodriguez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Yauco, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2007
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Carlos Romero Delgado, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Yauco, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2008
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Alejandro Sánchez Durán, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Vega Alta, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2009
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Ana Marchena Segura, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Vega Alta, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2010
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Ángel Sánchez Acevedo, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Vega Alta, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2011
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Asunción Cabrera Reyes, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Vega Alta, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2012
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Carlos M. Malavé Irizarry, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Vega Alta, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2013
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Gloria E. Torres Negrón, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Vega Alta, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2014
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Gregorio Rivera Martínez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Vega Alta, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2015
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a José M. Arroyo Arroyo, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Vega Alta, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2016
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a José M. Díaz Dávila, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Vega Alta, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2017
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a José Montes Martínez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Vega Alta, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2018
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a José R. Reyes Aulet, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Vega Alta, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2019
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Luis Omar Flores Santiago, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Sabana Grande, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2020
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Omayra Martínez Vázquez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Sabana Grande, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2021
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Hernán Horta Cruz, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de San Germán, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2022
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Enobel Santiago Irizarry, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de San Germán, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2023
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Gilberto Reyes, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Salinas, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2024
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Melvin Torres, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Salinas, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2025
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Maritza Fortuño Lorenzana, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Caguas, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2026
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Antonio Dastro Castro, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Caguas, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2027
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Sara De la Vega, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de San Juan, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 2028
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Elba A. Valles Pérez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de San Juan, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

SR. TORRES TORRES: Se han radicado en la Secretaría las siguientes mociones. La Moción 1940 es de la autoría del compañero senador Ángel Rosa y en orden consecutivo de la 1941 a la 2028, de la autoría del compañero senador Rivera Schatz, solicitamos la aprobación de las mociones radicadas. En orden consecutivo, de la 1940 a la 2028.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las mociones, según han sido presentadas por el Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos el receso de los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo domingo, 30 de junio a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: A los compañeros que están trabajando en los Comités de Conferencia, por favor, encarecidamente que mañana sábado utilicen el día para conferenciar, cosa de que el domingo ya temprano tengamos esa…, los tres proyectos que faltan, si eso está listo temprano el domingo, ya podremos entonces movernos a una velocidad más rápida y salir mucho más temprano.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se excuse a la compañera González López de los trabajos de la sesión de hoy, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Debidamente excusada la compañera González López. Que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico…

SR. TORRES TORRES: Hasta el domingo, 30 de junio a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: …hoy, 28 de junio, viernes, 28 de junio, a las once y treinta y cuatro de la tarde (11:34 p.m.), receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo día 30, junio 30; domingo, junio 30, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

Receso.

"VOTO EXPLICATIVO
(P. del S. 259)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el miércoles, 19 de junio de 2013, emití un voto "a favor" con voto explicativo al Proyecto del Senado 259.

La mencionada medida, según aprobada por el Senado de Puerto Rico, persigue *"crear el "Programa Especial de Servicios para Identificar y Reintegrar al Desertor y la Desertora Escolar", el cual estará adscrito al Departamento de Educación de Puerto Rico, y cuyo fin primario será el garantizar una herramienta legal específica para atajar el alarmante problema de la deserción escolar, así como establecer la más efectiva cooperación y coordinación a través de acuerdos interagenciales y con grupos comunitarios, académicos, universidades, profesionales y de base de fe a dichos fines."*

Este servidor tiene a bien consignar sus planteamientos en apoyo a la determinación de votar "a favor" con un voto explicativo sobre la medida que nos ocupa.

Señala la Exposición de Motivos del P. del S. 259 que cada año un gran número de jóvenes se desprende de la comunidad escolar. Se estima que un cuarenta (40) por ciento de los estudiantes que comienzan en los grados primarios no completan los estudios superiores. Aunque se conoce la grave problemática de la deserción escolar como una de importancia y que va en aumento constante, el Departamento de Educación reconoce que no cuenta con estadísticas confiables sobre el particular.

Reconocemos el interés loable del P. del S. 259 y la intención genuina de atender la problemática que representa la deserción escolar. No obstante, la redacción de la pieza legislativa resulta confusa y ambigua.

El Artículo 4 del P. del S. 259, en el cual se establece la creación del "Programa Especial de Servicios para Identificar y Reintegrar al Desertor Escolar", dispone que el fin primario de éste es "garantizar una herramienta legal específica para atajar el alarmante problema de la deserción escolar". La medida legislativa no define lo que constituye una "herramienta legal específica", lo que se presta a que dicho Programa establezca como delito la deserción escolar y, por consiguiente, se penalice al estudiante desertor. Como cuestión de hecho, el Colegio de Abogados de Puerto Rico sugirió aclarar este particular, no obstante su recomendación no fue acogida.

Por otro lado, en el Artículo 5 sobre los deberes y funciones del Programa se especifica que los enunciados en la medida constituyen un "mínimo", por lo que el Programa que nos ocupa podría establecer mayores deberes y funciones, cuyo alcance no conocemos. Además, en cuanto a este particular, resultan preocupantes dos (2) deberes allí enumerados, a saber: 1) "*[e]stablecer un registro actualizado de todos los jóvenes desertores escolares, identificándolos por región educativa, nivel escolar y años en que estuvieran participando del Sistema como estudiante"*; y 2) *"identificar y atender aquellas circunstancias que puedan poner en riesgo de deserción a los estudiantes del Sistema,* ***así como establecer un listado de estudiantes en posible riesgo de convertirse en desertores escolares****"* (Énfasis nuestro).

Notamos que no existen las salvaguardas necesarias para que estos "registros" que se están creando sean de carácter confidencial y utilizados para fines estadísticos exclusivamente. Cabe mencionar que en nuestro ordenamiento jurídico los procesos que envuelven a menores de edad son tratados de manera confidencial.

Nos preocupa seriamente que estos registros sean utilizados incorrectamente. Es importante tener en cuenta que la designación de "desertor escolar" conlleva un estigma negativo. La propia Exposición de Motivos menciona que los jóvenes que desisten de sus estudios se ubican *"en una condición improductiva, de ocio y en constante riesgo de sucumbir ante el terrible mal de una ola criminal que nos azota sin misericordia."*

Adviértase, que la legislación promueve el registro de un listado de estudiantes en *"posible riesgo de convertirse en desertores escolares"*. Es decir, además del registro de todos los jóvenes desertores escolares, se crea un segundo registro de los posibles desertores escolares. No obstante, no se establece criterio alguno para conformar este segundo registro. Nos preguntamos cuáles serán los criterios para el registro de los estudiantes en posible riesgo de convertirse en desertores escolares. ¿Será el criterio a base de origen social, económico o por habitar en algún lugar en específico? Ciertamente, este aspecto debió consignarse expresamente en el P. del S. 259.

De otra parte, el Colegio de Abogados de Puerto Rico sugirió destinar recursos específicos para cumplir con la pieza legislativa. No obstante, esta sugerencia no fue atendida por la Comisión Senatorial. Además, aunque el Informe Senatorial concluye que la creación del "Programa Especial de Servicios para Identificar y Reintegrar al Desertor Escolar" no tiene impacto estatal, advertimos que no se consultó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto ni al Departamento de Hacienda.

Sin duda alguna, a los jóvenes desertores escolares hay que brindarles atención prioritaria, así como una oportunidad genuina de reintegrarse al sistema de educación. Además, deben identificarse alternativas de empleo adecuadas de manera que aporten positivamente a nuestra sociedad.

Consideramos que la pieza legislativa debió contener limitaciones específicas en cuanto a la creación de los registros que conlleva el Programa que se crea, en especial el detalle de las salvaguardas necesarias y convenientes para mantener la confidencialidad de la información de los jóvenes.

Por todo lo antes expuesto, este servidor reafirma el voto "a favor" al Proyecto del Senado 259, con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Larry Seilhamer Rodríguez
Portavoz
Delegación Partido Nuevo Progresista"

"VOTO EXPLICATIVO
(P. del S. 424)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el miércoles, 19 de junio de 2013, emití un voto "en contra" con voto explicativo al Proyecto del Senado 424.

La mencionada medida, según aprobada por el Senado de Puerto Rico, persigue *"enmendar los Artículos 7.002 y 7.003 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" a los fines de establecer que el presupuesto de cada municipio no podrá exceder los ingresos certificados en el informe certificado de auditoría externa o "single audit" correspondiente al año natural anterior en las partidas provenientes de ingresos de patentes e Impuesto de Ventas y Uso (IVU) y licencias y permisos misceláneos; y que en estos casos, no podrá utilizarse el mecanismo de estimado de ingresos para fundamentar el presupuesto operacional de un municipio y; para establecer que los municipios que reflejen un superávit en el presupuesto actual deberán utilizar los sobrantes para amortizar la deuda, y que por excepción podrán establecer un Fondo de Emergencia, e ingresar hasta un treinta por ciento (30%) de los sobrantes y que los municipios que no tengan déficit acumulados podrán ingresar al Fondo de Emergencia hasta un treinta por ciento (30%) del sobrante del superávit del presupuesto actual, y para otros fines".*

Este servidor tiene a bien consignar sus planteamientos en apoyo a la determinación de votar "en contra" con un voto explicativo sobre la medida que nos ocupa.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la medida, la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, fue aprobada por la Asamblea Legislativa para otorgar a los municipios un mayor grado de gobierno propio y autonomía fiscal. Posteriormente, esta Ley fue enmendada con el propósito de que los municipios ampliaran sus facultades contributivas y pudieran recaudar mayores ingresos para sufragar los servicios que ofrecen a sus habitantes.

El estado de Derecho vigente busca darle espacio de acción fiscal y presupuestaria a cada municipio de manera que puedan establecer las prioridades de servicios que requiere su ciudadanía. Así las cosas, cada municipio confecciona su presupuesto a base de proyecciones o estimados de ingresos.

Según radicado, el P. del S. 424 pretendía enmendar los incisos 7.002, 7.003 y 7.007 de Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico para establecer que el presupuesto de cada municipio no exceda los ingresos certificados en el informe certificado de auditoría externa o *single audit* correspondiente al año natural anterior y que no podría utilizarse el mecanismo de estimado de ingresos para fundamentar el presupuesto operacional de un municipio.

Tanto la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico como la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales presentaron objeciones en torno a la utilización de los ingresos certificados en el informe certificado de auditoría externa o *single audit* correspondiente al año natural anterior como base para establecer los próximos presupuestos de los municipios.

Aunque la medida intenta mantener el balance fiscal de los municipios, de forma que se salvaguarden los servicios que se les ofrece a la ciudadanía y prevenir que incurran en conductas lesivas a su bienestar financiero, el P. del S. 424 resulta ser una camisa de fuerza para los municipios, lo que es contrario a la finalidad de autonomía que permea la Ley Núm. 81, antes citada.

Particularmente, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico manifestó no favorecer el establecimiento del llamado Fondo de Emergencia, que sólo podrá ser utilizado cuando exista una

declaración de emergencia hecha por el Gobernador de Puerto Rico que aplique a su municipio. En los casos que se refleje un superávit en el presupuesto actual, los sobrantes deberán ser utilizados para amortizar la deuda acumulada y, como excepción, los municipios podrán establecer un Fondo de Emergencia que se nutrirá con no más del treinta por ciento (30%) de los sobrantes. En los casos de municipios que no tengan déficit acumulado, los sobrantes deberán ser utilizados para nutrir, en no menos de un treinta por ciento (30%), el Fondo de Emergencia antes mencionado.

Consideramos que si el municipio ha sido eficiente en manejar sus finanzas (razón por la cual no tiene déficit) no se debe limitar en manera alguna su discreción de administrar los fondos.

Durante la pasada Asamblea Legislativa, el Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Eduardo Bhatia Gautier, se expresó a favor de salvaguardar la independencia municipal, en un sinnúmero de ocasiones.

Recientemente, en esta misma Sesión Ordinaria, el Hon. Bhatia Gautier levantó *"la voz de alerta"* a favor de la autonomía municipal. Durante la discusión del P. del S. 290,[5] el Presidente de este Alto Cuerpo expresó, en cuanto al establecimiento de la Oficina de Asuntos de la Mujer en los municipios, lo siguiente: *"creo que eso es una competencia municipal. Eso le corresponde no a la Asamblea Legislativa, eso le corresponde al Municipio de Carolina y al de Mayagüez y al de Bayamón y al de Lares tomar la decisión de si ellos pueden, cómo pueden, cuánto es el dinero, cómo lo van a hacer. Eso no es una decisión de nosotros. Y yo creo que, por lo tanto, aunque votaré a favor, voy a votar a favor con un voto explicativo, para quedar claro que a lo que le estoy votando a favor es a que se cometió un error en la Ley y que, por lo tanto, hay que corregir la Ley. Pero no le estoy votando a favor, porque yo crea que es que las imposiciones a los gobiernos municipales eso es correcto. Yo estoy en contra de las imposiciones a los gobiernos municipales."* [6]

En nuestro esquema legal, los municipios se conciben como la entidad que presta servicios con una relación más directa y efectiva con la población en general. Con ello en mente, la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" se estableció para darle a los municipios la autonomía necesaria y conveniente para manejar su administración, y en especial sus finanzas. Somos del criterio que la labor administrativa de los municipios, en especial aquello que respecta a su presupuesto, no debe limitarse en manera alguna.

Consideramos que cualquier cambio en la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico debe ir dirigida a concederle a las administraciones municipales mayores poderes autonómicos, así como facilitarle la delegación de funciones y responsabilidades que, de ordinario, corresponden ser atendidas por el Estado.

Por todo lo antes expuesto, este servidor reafirma el voto "con contra" al Proyecto del Senado 424, con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Larry Seilhamer Rodríguez
Portavoz
Delegación Partido Nuevo Progresista"

---

[5] El P. del S. 290 persigue *"enmendar el Artículo 6.001 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", a fin de incluir el texto omitido en dicho Artículo que dispuso los propósitos de la Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer; y para otros fines."*

[6] Diario de Sesiones, Procedimientos y Debates de la Decimoséptima Asamblea Legislativa, Primera Sesion Ordinaria, Año 2013, VOL. LIX, lunes 11 de marzo de 2013, Núm. 15, en la pág. 1,532.

"VOTO EXPLICATIVO
(P. de la C. 964)

Presentado por el Senador Tirado Rivera

Durante la Sesión del Senado de Puerto Rico celebrada el viernes, 21 de junio de 2013, emitimos para récord un voto en contra del P. de la C. 964 y expresamos nuestra intención de emitir un voto explicativo. Conforme a lo anterior, y dentro del término provisto por la reglamentación aplicable, procedemos.

El propósito del P. de la C. 964 es enmendar el inciso (j) de la Sección 9 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, a fin de añadir un sub inciso (6) con el propósito de establecer un protocolo de comunicación preventiva con el padre, madre o guardián cuando el/la niño/a no haya llegado a la institución luego de transcurridos treinta (30) minutos de la hora de entrada, al plan operacional de emergencia de los centros de cuido para niños; y para otros fines relacionados.

El récord legislativo de los suscribientes evidencia nuestra postura y nuestra férrea defensa de velar por la salud e integridad física de nuestros niños y niñas. Por lo cual, emitimos este voto explicativo luego de una profunda reflexión en torno a si debemos o no establecer una responsabilidad compartida entre la que tiene el padre, madre o tutor del menor, según sea el caso y los centros de cuido. Luego de llevar a cabo un minucioso análisis del P. de la C. 964, incluyendo el texto, sus enmiendas y la información vertida por los distintos deponentes durante la vista pública realizada por la Cámara de Representantes el miércoles, 8 de mayo de 2013 y el Informe Positivo presentado al Cuerpo para la aprobación de la medida de marras, nos resulta imposible emitir un voto a favor del mismo.

Como muy bien expresara el Presidente de la Asociación Puertorriqueña de Centros de Cuidado y Desarrollo del Niño, Inc., el licenciado Felipe Hernández, entidad sin fines de lucro dedicada a promocionar el bienestar de los centros de cuidado de niños de nuestro País, la responsabilidad contemplada en el P. de la C. 964 no le corresponde a los centros de cuidado de niños. Aún más, fueron consistentes en que no se debe continuar restándoles responsabilidad a los padres, cuando en muchos casos éstos no anuncian la ausencia de sus hijos al centro por uno o dos días.

Entendemos, además, que será casi imposible el monitoreo de la hora de entrada de cada niño al centro de cuido, pues cada padre, madre o tutor utiliza el horario de servicio de cuido según su necesidad. Otro aspecto importante es el alza en los costos operacionales de los centros, muchos de los cuales tendrán que reestructurar sus funciones del personal o contratación de personal adicional, gastos que recaerían sobre el padre, madre o tutor.

Si bien somos conscientes de las estadísticas nacionales sobre muertes por hipertermia ocurridas en niños que se encontraban dentro de vehículos de motor, debemos tomar otras medidas correctivas y no establecer una responsabilidad compartida entre la que tiene el padre, madre o tutor del menor, según sea el caso y los centros de cuido. Las consecuencias podrían ser mayores, ante la responsabilidad civil que podría recaer en los centros de cuido y no se logra el remedio esperado. Tenemos que educar a los padres, madres, tutores o personas que cuidan menores para que nunca los dejen solos dentro del vehículo; recalcar la necesidad de verificar el vehículo para corroborar que no

hay ocupantes; mantener las llaves del automóvil fuera del alcance del menor y colocar objetos que le recuerden al adulto de que tiene un menor consigo.

Por las razones antes expuestas, consignamos nuestro voto explicativo en contra al P. de la C. 964.

Respetuosamente sometido.
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Senador por Acumulación"

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
28 DE JUNIO DE 2013

MEDIDAS **PAGINA**

Nombramiento del Sr. Juan López Molina..... 7355 – 7358
Nombramiento del Sr. Jorge Colón Gerena ..... 7358 – 7360
Nombramiento de la Lcda. Suzette M. Meléndez Colón ..... 7360 – 7366
Nombramiento del Ing. Manuel A. Suárez Miranda..... 7366 – 7371
Nombramiento de la Lcda. Maricarmen Ramos de Szendrey ..... 7372 – 7378
Nombramiento del CPA Kenneth Rivera Robles ..... 7378 – 7383
Nombramiento de la Lcda. Noema Giralt Armada ..... 7383 – 7388
Nombramiento del Sr. José E. Arrillaga García ..... 7388 – 7391
Nombramiento del Sr. Antonio J. Sisco Oquendo ..... 7391 – 7398
Nombramiento del Dr. Francisco Nieves Rivera..... 7398 – 7402
Nombramiento de la Dra. Ornelia Crespo Cruz ..... 7402 – 7407
Nombramiento del Sr. Dennis R. Hickey Rivera..... 7407 – 7412
Nombramiento del Sr. Dennis R. Hickey Rivera..... 7413 – 7462
Nombramiento del Lcdo. Rafael Escalera Rodríguez..... 7418 – 7462
Nombramiento de la Dra. Ana M. García Blanco ..... 7424 – 7462
Nombramiento del Dr. Juan B. Aponte Vázquez ..... 7429 – 7462
Nombramiento del Sr. Angel Collado Schwarz ..... 7433 – 7463
Nombramiento del CPA Juan Acosta Reboyras ..... 7439 – 7463
Nombramiento del Dr. Jorge L. Sánchez Colón..... 7443 – 7463
Nombramiento del Lcdo. Fernando Lloveras San Miguel. ..... 7448 – 7463
Nombramiento del Sr. Justo Méndez Aramburu ..... 7464 – 7470
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 387..... 7471 – 7479
R. del S. 403 ..... 7479 – 7480
R. Conc. del S. 27 ..... 7497 – 7500
R. Conc. del S. 28 ..... 7500 – 7501

MEDIDAS **PAGINA**

R. del S. 165 ..... 7501 – 7502
R. del S. 381 7502
R. del S. 389 ..... 7502 – 7503
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 476 ..... 7503 – 7505
R. del S. 404 7516
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 176 ..... 7517 – 7521
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 1064 ..... 7521 – 7532
Informe de Conferencia en torno al P. del la C. 1065 ..... 7532 – 7537
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 1067 ..... 7537 – 7541
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 227 ..... 7541 – 7560
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 228 ..... 7560 – 7592
Informe de Conferencia en torno al Sustitutivo de la Cámara
a los P. de la C. 12, 394 y 916 ..... 7596 – 7600
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 896 ..... 7600 – 7605
Informe de Conferencia en torno al Sustitutivo de la Cámara
al P. de la C. 1073 ..... 7606 – 7659
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 1172 ..... 7659 – 7665
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 1265 ..... 7665 – 7667